



**Ciudad
de
México**
Capital en Movimiento



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

13 DE AGOSTO DE 2010

No. 904 TOMO II

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

**DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE
DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO
FEDERAL**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México**.- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a sus habitantes sabed:

Que la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, V Legislatura, se ha servido dirigirme el siguiente:

DECRETO

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO QUE CONTIENE EL PROGRAMA DELEGACIONAL DE DESARROLLO URBANO PARA LA DELEGACIÓN TLALPAN DEL DISTRITO FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Decreto que contiene el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación del Distrito Federal en Tlalpan, para quedar como sigue:



Programa Delegacional de

Desarrollo Urbano en

Tlalpan



**DELEGACIÓN
TLALPAN**

INDICE

I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN	3
1.1 Antecedentes	3
1.1.1 Motivación	3
1.1.2 Fundamentación	4
1.1.3 Proceso de Consulta Pública	4
1.1.4 Situación Geográfica	5
1.2 Diagnóstico	13
1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana	13
1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos	14
1.2.3 Usos del Suelo	31
1.2.4 Vialidad y Transporte	34
1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios	37
1.2.6 Vivienda	46
1.2.7 Asentamientos Irregulares	50
1.2.8 Conservación Patrimonial	56
1.2.9 Paisaje Urbano	57
1.2.10 Medio Ambiente	58
1.2.11 Riesgos y Vulnerabilidad	61
1.3 Pronóstico	64
1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación	71
1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997	81
II. IMAGEN OBJETIVO	85
III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO	87
IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL	92
4.1 Estructura Urbana	92
4.2 Delimitación de Áreas de Actuación	95
4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo	98
4.3.1 Suelo Urbano	98
4.3.2 Suelo de Conservación	99
4.4 Normas de Ordenación	115
4.4.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación	115
4.4.2 Normas Generales de Ordenación	116
4.4.3 Normas de Ordenación Particulares	125
4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano	144
V. ESTRUCTURA VIAL	146
VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN	148
6.1 Acciones Estratégicas	148
6.1.1 Socioeconómicas	148
6.1.2 De Estrategia Territorial	149
6.2 Instrumentos de Ejecución	165
6.2.1 De Planeación	165
6.2.2 De Regulación	167
6.2.3 De Fomento	168
6.2.4 De Control y Vigilancia	173
6.2.5 De Coordinación	176
VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO	181
VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA	182
IX. ANEXOS	183



I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

➤ 1.1 Antecedentes

1.1.1 Motivación

El crecimiento alcanzado durante las últimas décadas, las condiciones físicas del territorio y el proceso de transformación económica, política y social que presenta actualmente el Distrito Federal, hacen necesaria la tarea de revisar, modificar y actualizar el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan (PDDUT), instrumento que permite la vinculación de los objetivos y estrategias de los diferentes niveles superiores de planeación, con el propósito de lograr el desarrollo armónico de la Delegación orientando la planeación y el ordenamiento territorial en los principales aspectos de su problemática urbana ambiental, en un marco de sustentabilidad que de no considerarse tendrá consecuencias de tipo ambiental, económico y social para el territorio y su población.

Derivado de lo anterior, el Gobierno del Distrito Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y la Delegación Tlalpan, desarrollaron el proceso de revisión, modificación y actualización de la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, planteando los siguientes objetivos básicos de trabajo:

- Valorar la operatividad del Programa Delegacional vigente, en relación con la problemática y tendencias de la dinámica urbana de la Delegación Tlalpan.
- Establecer la congruencia entre las disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 (PGDUDF 2003) y la estrategia de planeación de desarrollo urbano y los aspectos normativos de ordenamiento territorial contenidos en la versión actualizada del Programa Delegacional, derivada del ejercicio de análisis y evaluación de las condiciones de los procesos experimentada en el territorio de la demarcación.
- Plantear una integración adecuada de la estructura urbana de la demarcación con la Ciudad en su conjunto, garantizando el bienestar social de sus habitantes.
- Proponer el desarrollo de programas, proyectos y actividades económicas articulados con obras de infraestructura básica y social en espacios de fomento específicos, como parte de la estrategia de manejo integral del territorio y optimización de recursos existentes en materia de infraestructura, equipamiento y servicios.
- Detectar las alteraciones al medio físico del territorio e incorporar medidas que garanticen su mitigación y control.
- Señalar claramente los ámbitos de corresponsabilidad, regulación e intervención del gobierno local y de las distintas formas de organización y representatividad ciudadana en la aplicación de las políticas y normatividad de los Programas Delegacional y Parciales de Desarrollo Urbano, que resultaran ratificados y/o actualizados a fin de preservar los recursos que garanticen la viabilidad e implementación de la acción pública.
- Precisar las metas, objetivos, políticas, proyectos y programas prioritarios de desarrollo urbano para el ámbito Delegacional.
- Proponer los incentivos y estímulos que en su conjunto, coadyuven a la consolidación de la estrategia de desarrollo urbano delegacional.
- Fomentar el trabajo coordinado entre autoridades y población a fin de intervenir desde el diagnóstico de las demandas, hasta la planeación, operación y presupuestación de los Programas de Desarrollo Urbano, Sociales y Ambientales.

Los alcances del programa se estructuraron en dos niveles básicos de información: el primero que se obtuvo realizando un análisis puntual de los aspectos demográficos, económicos, sociales, territoriales y ambientales, que en su correlación explicaba la situación del desarrollo urbano en la Delegación Tlalpan y el segundo, en el que a partir de lo establecido en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente y a otras disposiciones normativas y operativas que inciden en la Delegación, expone tanto los escenarios tendenciales en caso de mantenerse las características urbanas, poblacionales y económicas como los programáticos, en sus requerimientos totales de suelo, infraestructura y equipamiento.

A partir de los referidos niveles de información antes referidos, se definió la imagen objetivo del programa, estableciendo los objetivos general y particulares, así como las prioridades delegacionales por alcanzarse con estrategias, orientaciones y políticas precisas; conformando así el esquema del proceso de planeación-gestión encargado de orientar el desarrollo y modificar las tendencias negativas del territorio, considerando la articulación de los procesos en los ámbitos social, económico, territorial y ambiental. Lo anterior, estableciendo lineamientos y puntos de continuidad para la integración de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación, en su carácter complementario de planeación.

Con lo anterior se pretende llevar a la Ciudad de México en lo general y a la Delegación Tlalpan en lo particular, “Hacia un Nuevo Orden Urbano” que se sustenta en la definición de acciones y líneas estratégicas con orientaciones a corto, mediano y

largo plazo. Por su parte, la imagen objetivo delegacional y los instrumentos de ejecución permitirán promover la participación corresponsable de todos los actores en el proceso de desarrollo urbano-ambiental y ordenamiento del territorio, a través de mecanismos ágiles de planeación, regulación, fomento, control, vigilancia, coordinación y concertación.

1.1.2 Fundamentación

De acuerdo con el proyecto global y la visión prospectiva de revertir el crecimiento extensivo de la ciudad, reorientando a sus zonas urbanas y rurales hacia un desarrollo sustentable: la revisión, modificación y actualización de los Programas de Desarrollo Urbano existentes se realizan a partir de la evaluación de su aplicación e incorporación de la información y lineamientos necesarios para cumplir con la visión integral de un ordenamiento territorial urbano-ambiental acorde con la realidad de la Ciudad.

Así, el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en su nueva versión se constituye en un instrumento indispensable para orientar el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo y todos los agentes interesados en mejorar la capacidad productiva de la Delegación Tlalpan en el contexto del Distrito Federal.

Lo anterior fundamentado en los artículos 25, 26, 27, 73, -fracciones X y XXIX- C, y 122, Apartado C, Base Primera, -fracción I-, Inciso J y Base Segunda, -fracción II-, Inciso C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 3°, 4°, 5° -fracción II-, 6°, 7°, 8°, 10°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27, 28, 32, 33, 46, 49, 51, 53 y 57 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 14 Bis, 15, 16, 17, 18, 19 a 20 Bis, 21, 22 Bis y 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y de Protección al Ambiente; 2, 52, 56, 63, 64, 65, 66, 73 y 87 de la Ley Agraria; 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Aguas Nacionales; 12, -fracciones V y XIV-, 36, 40 y 42 -fracción XIV-; 67 -fracciones XVI y XXVI- y 119 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349 y 350 del Nuevo Código Penal para el Distrito Federal; 15, -fracción II-, y 24 -fracciones I, III, IV, V, VII, XIV, XVIII- de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 10 -fracciones I, III, IV y V- y 13 -fracción VI- de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31, 32, 33 y 36 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 6°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 20, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 8, 9, 11, 12, 16, 20, 21, 22 y 23 de la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal; 1, 2, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 18 y 20 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1°, 76, 77, 78 y 80 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal; 1, 2, 3, 5, 10, 13, 14, 15 y 90 Bis 3 penúltimo párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 6 -fracción IV-, 15 -fracción IX-, 16 -fracción XII- y 20 -fracción I- de La Ley de Aguas del Distrito Federal; 1, 2, 3, 38, 39 y 43 de la Ley de Protección Civil del Distrito Federal; 1°, 2° y 12 de la Ley para la Celebración de Espectáculos Públicos en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 6°, 9, 10, 12, 14 y 16 de la Ley de Fomento para el Desarrollo Económico del Distrito Federal; 1°, 2°, 4°, 9° y 18 de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles en el Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7° y 10 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; 1, 2, 4 y 5 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 1°, 3°, 4°, 5°, 8°, 10, y 88 de la Ley de Participación Ciudadana; 1°, 2°, 4°, 6°, 10, 16, 17 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal; 1°, 2°, 3°, 4° y 49 -fracciones I, II y III- del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 2, 4 en todas sus fracciones, 6 en todas sus fracciones, 7 en todas sus fracciones, 8 en todas sus fracciones, 9 en todas sus fracciones, 27, 35, 36 en todas sus fracciones, 37 y 46 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 1°, 3°, 27 y 63 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal; 1 fracciones I, II y III, 2, 36 y 51 fracciones I, II, III y IV y 80 del Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal y los Acuerdos, Códigos, normatividad complementaria y de aplicación supletoria.

Asimismo, se rige por el contenido del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y los Programas Sectoriales en el Distrito Federal, todos vigentes y aquellos que en su momento se emitan.

1.1.3 Proceso de Consulta Pública

En atención a lo dispuesto por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (LDUDF) y su Reglamento, la SEDUVI, cumpliendo con los procedimientos y tiempos establecidos, el 10 de septiembre del 2002 publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el aviso de inicio del proceso de revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano en Tlalpan versión 1997, con el propósito de adecuar los instrumentos de planeación a la dinámica urbana ambiental del territorio Delegacional.

Dicha revisión partió del análisis de los cambios físicos del territorio, en el que se consideraron los aspectos demográficos, económicos, sociales, ambientales y de ordenamiento espacial ocurridos durante el periodo de vigencia del instrumento en referencia.

Concluida esta etapa, en el marco del Sistema de Planeación Urbana del Distrito Federal y atendiendo lo dispuesto en el Artículo 25 de LDUDF, que señala la obligatoriedad de revisar el Programa Delegacional cada tres años, el 28 de febrero del 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se dio aviso del inicio del proceso de la Consulta Pública del proyecto del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano iniciando el periodo del 28 de febrero y concluyendo el 01 de abril del 2005.

Para llevar a cabo el proceso de Consulta Pública se instaló un módulo permanente en la explanada de la Delegación Tlalpan, 5 en las subdelegaciones territoriales y otro itinerante en cada uno de los sitios establecidos para las audiencias públicas, exponiendo el documento y planos temáticos del diagnóstico, la imagen objetivo, la estrategia de ordenamiento territorial y las acciones estratégicas, con una participación de 2,416 vecinos que ingresaron 819 propuestas por escrito con 1,441 opiniones.

Del total de audiencias, se realizaron 18 con diferentes sectores (14 públicas, 1 con el legislativo, 1 con académicos, 1 con colegios y cámaras y 1 con instancias del Gobierno del Distrito Federal) adicionalmente se realizaron 15 reuniones informativas con habitantes de los asentamientos humanos irregulares. Además de las audiencias públicas se llevaron a cabo los eventos de inauguración y de clausura de dicha Consulta.

Finalmente, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 8 del Reglamento de Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se analizaron las 1,441 opiniones, resultando 455 procedentes, mismas que fueron incorporadas al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano y 986 improcedentes, que cuentan con un dictamen que se encuentra a la disposición para su consulta en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

1.1.4 Situación Geográfica

La Delegación de Tlalpan se ubica entre las siguientes coordenadas extremas: al norte 19°19' latitud norte, al sur 19°05' latitud norte, al oriente 99°06' longitud oeste, y al poniente 99°19' longitud oeste.

Tlalpan se localiza al Suroeste del Distrito Federal; colinda al norte con la Delegación Coyoacán; al Sur con el estado de Morelos (municipio de Huitzilac) y el estado de México (municipio de Santiago Tianguistenco); al oriente con las delegaciones de Xochimilco y Milpa alta; y al poniente, con la Delegación Magdalena Contreras y el estado de México (municipio de Xalatlaco).

En el territorio delegacional existe una de las más extensas zonas de riqueza forestal dentro del Distrito Federal, que representan importantes reservas de flora y fauna, situación que propicia que la Delegación sea considerada el principal pulmón para la Cuenca de México; además, por sus características geológicas y su nivel de precipitación pluvial constituye una importante zona de recarga de los acuíferos de la ciudad de México. Por lo anterior, en la Delegación hay una amplia superficie que se busca proteger como Suelo de Conservación y en Áreas Naturales Protegidas, en donde se pretende entre otras cosas, conservar, restaurar y reforestar estas áreas con la finalidad de mantener el equilibrio ecológico no sólo de Tlalpan, sino de la región.

Presenta su punto más alto en la cima del Cerro Cruz del Márquez a 3,930 m.s.n.m y su punto más bajo cercano al cruce de las avenidas Periférico y Viaducto Tlalpan con 2,260 m.s.n.m.

Sus límites políticos datan del año de 1898 y se encuentran contenidos en el Diario Oficial de la Federación publicado el 30 de diciembre de 1994 y el Decreto por el que se reforma los párrafos segundo, sexto, undécimo, decimoquinto, décimo séptimo del Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2005, quedando de la siguiente manera:

A partir del Puente de San Bernardino, situado sobre el Canal Nacional en su cruce con la Calzada del Hueso, se dirige al Sur sobre el eje de Canal Nacional hasta el Anillo Periférico Sur, sobre cuyo eje va al suroeste, hasta su cruce con la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Magdalena Cuernavaca, por la que sigue hacia el Sur, hasta su intersección con la línea de transmisión de energía eléctrica Rama del 220 kv, en la proximidad de la torre número 56, del cruzamiento de los ejes de ambas líneas, se encamina al Sureste a la cima del Cerro Xochitepec; de este punto se dirige hacia el Suroeste por una vereda sin nombre hasta interceptar la barda que delimita al H. Colegio Militar, de este punto se encamina en dirección Sureste por la barda del H. Colegio Militar en sus diversas inflexiones hasta encontrar el vértice Norte que delimita al predio con número de cuenta predial 758-006, donde se ubica el Centro de Alto Rendimiento de Fútbol (antes Pegaso), prosigue hacia el Sureste por este lindero hasta el vértice Oriente de dicho Centro, de donde continua al Suroeste hasta interceptar el eje de la errada denominada Tlaxopan II, por el que sigue hacia el Suroeste y al Poniente en todas sus inflexiones, hasta interceptar el eje

de la Calle denominada Antiguo Camino a Xochimilco, por el que sigue hacia el Noroeste en todas sus inflexiones hasta interceptar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica denominada Anillo de 230 KV Rama Sur, por cuyo eje va con rumbo Sur hasta interceptar el eje de la Calle Camino Real a Santiago por el que continua al Suroeste en todas sus inflexiones hasta encontrar el eje la Autopista México – Cuernavaca; de aquí el límite se dirige hacia el Sureste hasta interceptar la prolongación del eje del Antiguo Camino a Tepunte, ubicado a la altura del kilómetro 24 +210 de dicha Autopista, por el que sigue hacia el Suroeste hasta interceptar el trazo de la línea recta que queda definida por los vértices Cerro Xochitepetl y Cerro de la Cantera; a partir de este punto el límite va por dicha línea recta en dirección Suroeste hasta el Cerro de la Cantera, de donde cambia de dirección al Sureste, en línea recta, para llegar a la cima del Cerro Tehuapaltépetl; de donde el límite se dirige en línea recta hacia el Sureste hasta la intersección de la carretera que va de San Miguel Topilejo a San Mateo Xalpa con la Calle Aminco, prosigue por el eje de esta calle en todas sus inflexiones con rumbo Sureste hasta encontrar el eje de la calle José López Portillo, en el cruce con el arroyo Santiago; de este punto el límite sigue por la calle citada hacia el Sureste hasta encontrar el eje de la calle Encinos, en donde cambia de dirección al Suroeste hasta el eje de la calle prolongación 16 de Septiembre, por la que continua con rumbo Sureste hasta interceptar el eje de la calle 16 de Septiembre; a partir de este punto el límite va hacia el Suroeste siguiendo todas las inflexiones de la calle citada hasta interceptar el eje de la línea de Transmisión de Energía Eléctrica Santa Cruz – Topilejo, por cuyo eje va hacia el Suroeste hasta interceptar nuevamente la línea recta que queda definida por los vértices del Cerro Tehuapaltépetl y la Loma de Atezcayo; a partir de este punto el límite continua por dicha línea recta hacia el Sur hasta la cima más Oriental de la Loma de Atezcayo; gira al Noroeste, hasta la cima del Cerro Toxtepec; de éste se encamina hacia el Suroeste a la cima del Cerro del Guarda u Ocopiaco, donde cambia de dirección al Sureste hasta la cima del Cerro de Chichinautzin, que es uno de los vértices de la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de Morelos; a partir de este punto se dirige por dicha línea limítrofe hacia el Poniente, pasando por las mojoneras de los kilómetros 17, 16, 15, 14, 13, 12, 11, 10, 9, 8 y 7 hasta el Cerro Tezoyo; continua al Noroeste y pasa por las mojoneras de los kilómetros 6, 5, 4, 3, 2 y 1, hasta la cima del Cerro de Tuxtepec, donde convergen el Distrito Federal con los Estados de México y Morelos; de esta última cima, sobre la línea limítrofe entre el Distrito Federal y el Estado de México, se dirige en sus distintas inflexiones con rumbo general al Noroeste, pasando por las mojoneras Tlecuiles, Tras el Quepil, Agua de Lobos, Punto 11, Horno Viejo, Punto 9, 8, 7, 6, 5, 4, La Lumbre, Segundo Picacho y Cruz del Morillo, de donde se separa de la línea limítrofe con el Estado de México, para continuar al Oriente y Noroeste por el eje de la cañada Viborillas; entronca con la vaguada de Viborillas por la que prosigue sobre su eje hacia el Noreste y Norte hasta su confluencia con la Barranca de los Frailes o Río Eslava, por cuyo eje continúa a lo largo de todas sus inflexiones hasta donde se hace paralelo a la calle José Ma. Morelos, a la altura del lote cuyo Número Oficial es el 118, de donde sigue en dirección Noreste de forma perpendicular hasta el eje de la calle José Ma. Morelos; para luego seguir hacia el Noroeste por el eje de dicha calle hasta su intersección con el eje de la calle Canal; prosiguiendo por el eje de dicha calle al Noreste hasta su intersección con el límite Noroeste del Fraccionamiento Fuentes del Pedregal de donde continua al Noreste por el lindero de dicho fraccionamiento, siguiendo todas sus inflexiones hasta encontrar el eje del Río de la Magdalena por el que se dirige sobre su eje con rumbo Noreste hasta el Puente de San Balandrán, situado sobre éste Río, desde donde, por el eje del Camino a Santa Teresa, se dirige al Oriente; llega al Anillo Periférico Sur, en el tramo denominado Boulevard Presidente Adolfo Ruiz Cortines, sobre cuyo eje prosigue en todas sus inflexiones con rumbo al Oriente; llega al cruzamiento con la Calzada del Pedregal y sigue por el eje de ésta con dirección Noreste, hasta la Calzada de Tlalpan por cuyo eje se encamina con rumbo Noreste hasta el centro de la glorieta de Huipulco, en donde se localiza la estatua de Emiliano Zapata; prosigue por la misma Calzada al eje de la Calzada Acoxta, por la que se dirige al Sureste, atravesando al Viaducto Tlalpan; hasta su intersección con la calle Bordo, da vuelta por el eje de ésta al Noreste; hasta entroncar con la barda que separa la Escuela Nacional Preparatoria Número 5, con la Unidad Habitacional INFONAVIT el Hueso, de donde se sigue por ésta misma barda hasta su confluencia con el eje de la Calzada del Hueso, el que sigue en sus diversas variaciones con rumbo Sureste hasta el Puente de San Bernardino, punto de partida.

Tlalpan cuenta con una superficie de 30,449 hectáreas que representan el 20.52% respecto al total de la superficie del Distrito Federal (148,353 hectáreas). De acuerdo la Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal vigente en donde se estima que el 16.5% de su territorio (5,023 ha) se encuentra en Suelo Urbano y el restante 83.5% (25,426 ha) se constituye como Suelo de Conservación.

La Delegación de Tlalpan forma parte, junto con las delegaciones de Coyoacán, Magdalena Contreras, Xochimilco y Milpa Alta, del Sector Metropolitano Sur. Asimismo, de acuerdo al PGDUDF el área urbana de la Delegación es parte del segundo contorno del Distrito Federal, además, es una de las delegaciones del sur del Distrito Federal que cuentan con Suelo de Conservación, para el desarrollo ecológico y la autorregulación de los ecosistemas locales, mismo que de acuerdo a las unidades territoriales expresadas en el PGDUD forma parte del tercer contorno.

Medio Físico

El territorio de la Delegación es eminentemente montañoso y de origen volcánico. En la zona de pedregal, los tipos de vegetación predominantes son el matorral xerófilo, pastizal y bosque de encino, aunque hay elementos arbóreos como el pirul, y varias especies de eucaliptos que representan las especies exóticas más abundantes. Los bosques de pino y Abies se presentan en la parte sur y sureste del volcán Xitle y en las zonas altas del Ajusco.

La vegetación que hay en la zona de montaña consiste principalmente en bosque de coníferas y pastizal, donde predominan algunas especies de pino, cedro y oyamel. En los pastizales se desarrolla de manera abundante el zacate grueso, zacatón cola de ratón, zacayumaque, zacate blanco, pasto de escoba, y pasto amarillo; también se observan arbustos como la jarilla verde, zarzal, mejorana, limoncillo, perlilla, y hediondilla.

En cuanto a la fauna silvestre, existe una gran variedad de mamíferos pequeños que, en algunos casos se encuentran protegidos por la normatividad mexicana por considerarlos amenazados o en peligro de extinción, tales son los casos de roedores como el ratón de los volcanes y algunas especies de murciélagos. De forma abundante en la zona se han registrados ardillas, tuzas, ratones de campo, zorrillos, comadreas, conejos y tlacuaches; en algunas zonas apartadas, colindantes con el Estado de Morelos, se han observado armadillos, tejones, lince, coyotes y venados. El Volcán Pelado es una de las cuatro zonas núcleo donde se distribuye el zacatuche o teporingo, una especie de conejo endémico y en peligro de extinción. Con relación a aves y reptiles, la zona montañosa de Tlalpan es hábitat de la víbora de cascabel, coralillos y diversas especies de culebras de agua y tierra, tortugas de agua pantanosa y un lagarto que también se encuentra en peligro de extinción conocido como escorpión. Las aves más comunes son el halcón cola roja, lechuzas, tapacaminos, pájaros carpintero, azulejos y una gran variedad de tordos y colibríes.

Clima

Dentro del territorio delegacional se presentan cinco subtipos de climas el templado subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad en el 32.32% de la superficie delegacional, el templado subhúmedo con lluvias en verano de humedad media en el 6.39% del territorio, el templado subhúmedo con lluvias en verano de menor humedad en el 0.33%, el semifrío húmedo con abundantes lluvias en verano en el 17.17% del territorio y, en el restante 43.79% se presenta un clima semifrío subhúmedo con lluvias en verano de mayor humedad.

Asimismo, en la Delegación se localizan dos estaciones meteorológicas la estación Ajusco y la estación El Guarda, la primera se localiza a una altitud de 2,839 m.s.n.m. y la segunda a 3,000 m.s.n.m.

La temperatura media mensual promedio que alcanzó la estación Ajusco en el periodo de 1961 a 1987 fue de 11.4 °C mientras que la de El Guarda en el periodo 1965-2000 fue de 9.4 °C.

Por su parte, las temperaturas más altas registradas se dieron en la estación Ajusco fueron el año 1963 mes de abril con 15.8 °C y en la estación El Guarda en 1969 mes de junio con 14.1°C. Respecto a la temperatura más fría, se dio origen en la primera estación mencionada en enero de 1985 con 9.1 °C, mientras que en la estación El Guarda en Enero de 1999 fue de 2.2 °C, cabe destacar en esta estación en el mes de junio la temperatura descendió hasta los 2.5 °C.

Precipitación Pluvial

La precipitación pluvial promedio alcanza sus mayores índices en los meses de Junio a Septiembre en las zonas circundantes a la Estación Ajusco (2,839 m.s.n.m.) con alrededor de 211.9mm (Septiembre) y 237.1mm (Agosto), mientras que la Estación El Guarda registró en promedio la mayor precipitación pluvial entre junio y octubre con índices que varían entre 110.5mm (octubre) y 283.6 mm (Julio).

Existe mayor precipitación pluvial en las zonas altas que en las medias, esto considerando que los milímetros totales que alcanzó en El Guarda en el año más lluvioso fueron de 2,873mm mientras que en la estación Ajusco tan solo se registraron 1,448mm. En el mismo caso se encuentra el año más seco, en donde la estación Ajusco (1963) tuvo 563mm y la correspondiente a El Guarda (1960) alcanzó los 879.8mm, es decir en ambos casos en El Guarda se duplica la cantidad de precipitación pluvial de la estación Ajusco. En promedio en el Suelo de Conservación, la precipitación pluvial oscila entre los 900 mm hasta 1,500 mm anuales.

Orografía

Fisiográficamente Tlalpan pertenece a la provincia del Eje Neovolcánico, y a la subprovincia de lagos y volcanes de Anáhuac; presenta un sistema de topoformas muy característico conformado por una extensa área de sierra volcánica con estratovolcanes ubicada al sur de la Delegación que cubren una superficie del 67% del total del territorio; así como por una sierra volcánica de laderas escarpadas localizada al suroeste que abarca el 9% de la superficie total, una meseta basáltica malpaís al norte de la

Delegación correspondiente al 20% del total, una llanura aluvial que comprende el 2% de la superficie total, y una llanura lacustre que corresponde al 2%, estando las dos últimas al noreste de la Delegación.

El territorio de la Delegación presenta un relieve montañoso (más del 70% de su superficie) muy accidentado con altitudes que van desde los 2,260 hasta 3,930 m.s.n.m., altitud que se incrementa en sentido norte – sur. En este tipo de relieve se presentan numerosos cerros y volcanes con pendientes pronunciadas y barrancas, situación que limita la utilización de considerables extensiones para Suelo Urbano.

Al sur de la cuenca de México se encuentra la sierra Ajusco -Chichinautzin, y de ella se encuentra dentro del suelo de Tlalpan la sierra del Ajusco, el cinturón Ajusco -Tehutli, la sierra Chichinautzin, el pedregal del Xitle, y el cinturón sur de los cerros Pelado y Tilcuayo. Dentro de las principales elevaciones están los cerros: La Cruz del Marqués (3,930 m.s.n.m.), cerro Pico del Águila (3,880 m.s.n.m.), cerro Santo Tomás (3,710), volcán Pelado (3,620 m.s.n.m.), cerro Mezontepec (3,480 m.s.n.m.), cerro Malacatepec (3,450 m.s.n.m.), volcán Oyameyo (3,320 m.s.n.m.), volcán Acopiaco (3,310), volcán Tesoyo (3,180 m.s.n.m.), y volcán Xitle (3,150 m.s.n.m.), entre otros. Los cerros y volcanes citados se ubican en el centro y sur de la Delegación y representan las mayores altitudes del Distrito Federal.

Hidrología

Tlalpan forma parte de tres regiones hidrológicas: Lerma – Santiago, Balsas y Pánuco.

-Dentro de la región Lerma – Santiago pertenece a la cuenca río Lerma – Toluca, encontrándose en la subcuenca río Almoloya – Otzolotepec, la cual representa el 1% de la superficie de la Delegación, y se ubica en el extremo sur-poniente de la misma.

-En la región Balsas pertenece a la cuenca del río Balsas – Mezcala, ubicándose en la subcuenca río Huajapa (en un 27%); así como en la cuenca Balsas – Zirandaro, concretamente en la subcuenca del río Huautla, (en un 3%); esta región se localiza al sur de la Delegación.

-La porción de la Delegación que pertenece a la región Pánuco se extiende al norte, centro y este, y pertenece a la cuenca del río Moctezuma y subcuenca lago Texcoco – Zumpango, ocupando la mayor parte con un 69%.

La red hidrológica en la Delegación se caracteriza por el predominio de corrientes intermitentes que forman su caudal durante la temporada de lluvias y que se alimentan de las corrientes de agua que bajan de las elevaciones de las sierras.

El único río que existe es el Eslava, que sirve de límite con la Delegación La Magdalena Contreras, el cual presenta altos niveles de contaminación debido a la descarga de aguas negras y presencia de basura, originado por la presencia de asentamientos irregulares en la zona.

Sin embargo, persisten los cauces de ríos que en su momento representaron un caudal importante, como son el río San Buenaventura y San Juan de Dios, ambos corren en dirección Suroeste – Noreste; en el caso del primero el caudal que llega a tener en época de lluvias desemboca en el lago de Xochimilco.

Cerca del pueblo de Parres el Guarda pasa el río del mismo nombre, el cual tiene su nacimiento en las estribaciones del cerro Caldera El Guarda, al cual se le unen las corrientes de lluvia del cerro Oyameyo, y desemboca finalmente en la presa de San Lucas Xochimanca (Delegación Xochimilco).

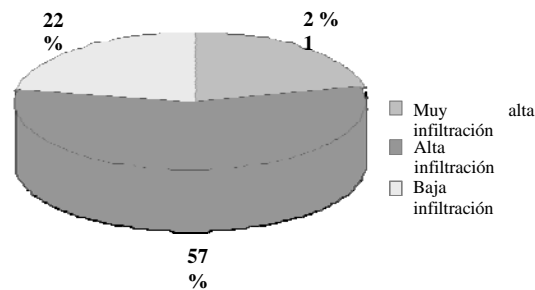
Internamente en la Delegación, especialmente en Suelo de Conservación, se identifican 7 cuencas prioritarias (Tlalmille, Viborillas, Buenaventura, Oyameyo, El Zorrillo, Parres y Ocopiaco), de éstas, una se considera de prioridad muy alta, una de prioridad alta, una de prioridad media, dos de prioridad baja y dos de prioridad muy baja, las cuencas con altas prioridades se localizan en la zona central del territorio delegacional con un recorrido nororiental-surponiente.

Con base en estas cuencas, en las microcuencas respectivas y en los usos del suelo actuales, los valores de infiltración para las zonas específicas están definidos como: muy alto, alto y bajo.

Zonas de muy alta y alta infiltración: Son territorios boscosos ubicados fuera del parteaguas de las cuencas con suelos poco profundos y texturas gruesas. Incluyen áreas ubicadas en el parteaguas de zonas boscosas y áreas fuera y dentro de los parteaguas, con uso agrícola o pastizales con suelos predominantemente profundos y texturas más finas.

Zonas de baja infiltración: Son áreas urbanas donde se encuentran superficies altamente impermeabilizadas. Asimismo se incluyen las zonas agrícolas ubicadas en el parteaguas de las microcuencas, ya que en tales zonas se acentúa la formación de escorrentías debido a que no se cuenta con una cobertura de suelo estable que las limite.

Gráfica N° 1 Capacidad de Recarga del Suelo.



Como se observa, el Suelo de Conservación de Tlalpan, posee importantes zonas de recarga hidrológica, que tan sólo se ven disminuidas por el sellamiento ocasionado por la localización de asentamientos humanos, lo anterior reafirma la importancia del mantenimiento del Suelo de Conservación para la conservación y mejora de los servicios ambientales de la Delegación. A lo anterior se suma que cada vez más, el agua se coloca como uno de los recursos más críticos para la Ciudad desde diferentes puntos de vista:

El acuífero se encuentra sobreexplotado lo que, entre otras cosas, genera hundimientos diferenciados en la ciudad; la falta de agua constituye el mayor limitante para el desarrollo urbano, es insuficiente y su dotación es heterogénea; y la insuficiencia del Distrito Federal en este rubro, se magnifica en un contexto de disputa por el agua, que proviene de cuencas localizadas en otras entidades.

Edafología

Existen tres tipos de suelos:

Andosol (T): Es el tipo de suelo dominante (húmico y mólico), de clase textural media. Estos suelos poseen una alta capacidad de retención de humedad, misma que se libera lentamente; son ricos en materia orgánica, aunque tienen limitantes como la alta fijación e inmovilización de fósforo, lo cual ocasiona graves deficiencias de este nutriente en las plantas, así como su alta erodabilidad. En condiciones naturales tienen vegetación de pino, oyamel y encino, por lo que su vocación es forestal.

Son suelos colapsables que sufren asentamientos repentinos cuando se saturan de agua, fenómeno que puede causar destrucción total, cuarteaduras o derrumbes en las construcciones u obras de infraestructura urbana. Domina en la parte central del territorio de la Delegación.

Litosol (I): Representa el segundo tipo de suelo dominante en esta demarcación; son suelos poco desarrollados y por lo tanto no fértiles; formados de material ígneo, principalmente de basalto o andesita y cenizas volcánicas, con una profundidad menor a 10 cm. por lo que su capacidad de infiltración del agua es alta. Son susceptibles a la erosión hídrica y coluvial, que se acentúa al retirar la vegetación y exponerlos directamente a los agentes del intemperismo. Este tipo de suelo se encuentra al sur del territorio de la Delegación.

Feozem (H): Son suelos catalogados como ricos en materia orgánica; son delgados con capa superficial blanda de color oscuro rica en materias orgánicas y nutrientes. Su fertilidad va de moderada a alta, y puede mantener cualquier tipo de vegetación. Susceptible a la erosión por las pendientes abruptas del terreno. No presenta problemas para la urbanización, sin embargo su vocación es forestal. Se ubica al Noreste de la Delegación.

Geología

En el territorio de Tlalpan subsisten básicamente las rocas ígneas, que de acuerdo a los datos del INEGI se encuentran de la siguiente manera:

Rocas ígneas extrusivas: De estas rocas domina el basalto, ya que ocupa el 54.34% de la superficie delegacional; se encuentran también la brecha volcánica básica, ocupando el 14.67%, la andesita, que abarca el 11.0%, la toba básica, en el 10.73% de la superficie total, y el basalto – brecha volcánica básica, que se encuentra en el 3.45% del territorio.

De acuerdo a las características físicas de este tipo de roca, las condiciones para la cimentación son favorables a la vez que la capacidad de carga del terreno es de mediana a alta; sin embargo, existen otras limitantes para la urbanización como son la presencia de pendientes pronunciadas del terreno que originan zonas de riesgo por la susceptibilidad a la ocurrencia de derrumbes y la dificultad que representa la introducción de servicios urbanos debido a las características del sustrato geológico.

Suelo lacustre y aluvial: En la Delegación además existen estos suelos, ocupando el 3.61% y 2.20% de la superficie total respectivamente. Se ubican en el extremo Noreste paralelo al Anillo Periférico. Esta zona se encuentra prácticamente urbanizada a pesar de que por la presencia de estos suelos existen dificultades para dicho uso debido a la falta de consolidación

que tienen y a su susceptibilidad a las inundaciones.

Vegetación

La vegetación de la zona media del Ajusco, conjuntamente con el Pedregal de San Ángel, es considerada como la zona florística más rica de la cuenca de México, con cerca de 1,000 especies de plantas identificadas; entre los factores que han originado esta riqueza se encuentran el amplio gradiente altitudinal que va desde los 2,400 a los 3,000 m.s.n.m. en el Parque Ecológico de la Ciudad de México, el cual ocasiona cambios climáticos importantes en el macro hábitat; al igual que la naturaleza estructural de los derrames de lava y la confluencia de elementos de flora y fauna de las regiones biogeográficas neártica y neotropical.

Los tipos de vegetación de la zona media del Ajusco son:

Matorral subtropical matorral desértico: Ocupa las partes bajas hasta los 2,500 m.s.n.m.; se caracteriza por la presencia de “palo loco”, “palo dulce” y “sena” junto a una gran variedad de elementos arbustivos y herbáceos. Debido a las características particulares que se presenta en ésta zona existe un número importante de endemismos. Se estima que esta asociación vegetal incluye más de 319 especies diferentes.

Matorral templado esclerófilo matorral desértico: Típico de las zonas árido subhúmedas y se le conoce como chaparral. En la zona media del Ajusco se le encuentra entre las cotas de 2,500 a 2,800 m.s.n.m.; la especie dominante es el encino que al desarrollarse sobre lava solo alcanza el tamaño de un arbusto de tres metros, en promedio. Esta comunidad aporta 166 del total de especies registradas para la zona.

La vegetación del pedregal la constituye principalmente el llamado “palo loco”, es una variedad de matorral heterogéneo con diferencias en su composición floral. También se produce tepozán y encino. Les siguen la variedad de pino, al Sur y Sureste del Xitle y en las regiones altas del Ajusco. Por último se dan variedades de ocote, jacalote, oyamel y aile.

Bosque de coníferas y bosques mixtos: La vegetación de la región montañosa es principalmente de bosque de coníferas (bosque de oyamel y pino) y bosques mixtos de pino- encino; además de la presencia de especies como el madroño, cuchara y huejote.

En las cimas de las montañas junto a pinos y oyameles, crece una amplia variedad de helechos y musgos. La superficie del suelo de las regiones donde crece el pino, se forma una cubierta herbácea nutrida que defiende al suelo de la erosión. Además crece el zacate grueso, zacatón de cola de ratón, zacayumaque, zacate blanco, pasto de escoba y pasto amarillo. Dentro de los matorrales está presente la jarilla verde, limoncillo, zarzal, escoba o perlilla, chia, hediondilla y mejorana.

En general la vegetación existente en el territorio de la Delegación representa un recurso muy importante para la cuenca de México como fuente de oxígeno para la ciudad, área de refugio de especies animales, mantiene la capacidad de absorción de agua para la recarga de los mantos acuíferos, entre otros aspectos.

Vegetación exótica: Desgraciadamente, dentro de la delegación es posible encontrar ecosistemas creados por la intervención humana, principalmente en aquellos sitios que ya fueron ocupados por asentamientos irregulares o que actualmente son ocupados como depósito de desechos sólidos o que en su momento fueron sujetos a erróneas medidas de reforestación. En estos sitios predominan especies como el pirú, eucaliptos y casuarinas, especies arbóreas que no pertenecen a la flora nativa y que en algunas zonas abarcan superficies considerables, como es el caso del Bosque de Tlalpan y el cerro Xochitepec.

Fauna

El gradiente altitudinal que se presenta de sur a norte en la Demarcación, así como la gran variedad de factores físicos que inciden en la zona, han ocasionado que Tlalpan sea una de las regiones con mayor diversidad biológica en toda la Cuenca de México. Así mismo, los reservorios de vegetación que hay inmiscuidos en la zona urbana, han contribuido a la permanencia de una gran variedad de especies faunísticas que actualmente se encuentran en riesgo de desaparecer por la aniquilación de sus hábitat.

El Parque Ecológico de la Ciudad de México, Ecoguardas y el predio denominado “Vistas del Pedregal” representan un refugio importante de fauna silvestre y un “puente” natural para el desplazamiento de aves que viajan desde el Ajusco Medio hasta la reserva ecológica de Ciudad Universitaria o hacia la Cañada de Contreras. Por tal motivo resulta importante la conservación y protección de estos patrimonios ecológicos.

En estas zonas, ubicadas en Ajusco Medio, es común la presencia de roedores de campo, murciélagos, conejos ardillas, tlacuaches, zorrillos y comadrejas; aves como el azulejo, carpinteros, primavera, gorriones mexicanos, tordos y colibríes. En cuanto a reptiles y anfibios, aún pueden observarse lagartijas de collar, falsos camaleones, serpientes de cascabel, culebras, ranas y pequeñas salamandras de tierra.

La parte alta de la Delegación, donde predominan los bosques de pino y oyamel, sirve de refugio a una buena parte de las especies que se distribuyen en la delegación: El Volcán Pelado es una de las cuatro zonas núcleo donde se distribuye el zacatuche o teporingo, un conejo endémico y en peligro de extinción. Con relación a aves y reptiles, esta zona también es hábitat de la víbora de cascabel y diversas especies de culebras de agua y tierra, tortugas de agua pantanosa y un lagarto que también se encuentra en peligro de extinción conocido como escorpión. Las aves más comunes son el halcón cola roja, lechuzas, tapacaminos, pájaros carpintero, azulejos y correcominos.

Dos fenómenos que se han venido acrecentando en los últimos años es, por un lado, la presencia de la llamada fauna nociva, la cual está distribuida principalmente en la zona urbana, como la rata doméstica que habita en basureros, mercados y drenaje y, por el otro, las especies de fauna doméstica y de ornato, principalmente perros, gatos y aves que están en condiciones de vida libre, habitando las calles, mercados y zonas naturales.

Problemática ambiental

En el Suelo Urbano: El área urbana de Tlalpan representa un “ecosistema” artificial mantenido por el hombre. Los principales problemas ambientales que aquejan el área urbana de Tlalpan son la calidad y disponibilidad del agua, la contaminación del aire y la recolección y disponibilidad de los residuos sólidos.

En Suelo de Conservación: El detrimento del medio ambiente es un hecho reconocible dentro del territorio delegacional, este deterioro se observa en el suelo, aire y agua. En el suelo se origina principalmente por el cambio de uso de 2,871.60 hectáreas de Suelo de Conservación Ecológico por asentamientos humanos en los últimos 40 años. La degradación del suelo se origina por desechos sólidos, básicamente en los alrededores de poblados y asentamientos localizados al Sur de la Línea de Conservación Ecológica; asimismo, la deforestación ha favorecido la degradación del suelo natural de Tlalpan, especialmente por la tala clandestina y los incendios provocados hacia el sur y sur-poniente de la Delegación. Igualmente existen 1,327.38 hectáreas altamente erosionadas en las que no se tiene algún programa de rehabilitación.

La agricultura como causa del detrimento de los servicios ambientales: La evolución que ha seguido la agricultura en Tlalpan, ha repercutido de manera sustantiva en detrimento de los servicios ambientales del territorio, favoreciendo, indirectamente, la expansión de los asentamientos irregulares en el Suelo de Conservación y causando serios efectos ambientales.

Aprovechamiento Actual del Suelo

A la fecha, existen en la Delegación 5,023 hectáreas en el Suelo Urbano, en donde se cuantifican poco más de 250 hectáreas normadas por Programas Parciales, 298.80 hectáreas de Áreas Verdes (Bosque de Tlalpan, Fuentes Brotantes, Loreto y Peña Pobre, Zona Arqueológica de Cuicuilco), las restantes 4,472.66 hectáreas corresponden a Usos Urbanos de Plazas, Parques y Jardines, Equipamientos, Habitacionales, Comerciales, Mixtos e Industriales, además de 252.86 hectáreas que pertenecen al Bosque de Tlalpan.

La mayor parte del suelo de Tlalpan es de vegetación natural de valor ambiental ocupando el 43.58% del total delegacional y las zonas con uso agropecuario y forestal el 26.20%. Sin embargo existen además más de 1,300 hectáreas altamente erosionadas que representan el 4.36% del suelo delegacional.

Finalmente, los Poblados Rurales representan el 6.86% y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo de Conservación el 2.41% de la superficie de Tlalpan.

Alteraciones al Medio Natural en el Entorno

Como resultado del crecimiento poblacional, el deterioro de los recursos naturales ha acentuado en gran medida la disminución de la calidad de vida de la población que vive en las áreas urbanas, pues el impacto ambiental del crecimiento urbano desbordado también genera procesos locales de contaminación. Para su funcionamiento, las diferentes áreas de la zona urbana de Tlalpan intercambian materiales y energía con uno o varios territorios contiguos o lejanos. Con el afán de sostener sus procesos, la demarcación Tlalpan ha demandado agua, alimentos y energía en cantidades que aumentan conforme se incrementa

su población. Como resultado del consumo y la transformación de los bienes y servicios que le son proveídos por su ambiente, esta demarcación ha generado copiosas cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes atmosféricos que afectan ecosistemas locales y remotos. Asimismo, como consecuencia indirecta, se ha incidido negativamente en la dinámica productiva y ambiental de sus zonas rurales.

Particularmente en la Delegación se observan diversas muestras de alteraciones al Medio Natural, entre ellas se encuentran casos de tala clandestina. Estos se presentan principalmente en el Llano del Quepil, el Palo del Camarón, Volcán Melcatepec y Cruz de Morillos. Ésta ha generado también la pérdida del hábitat de la fauna y flora existente, coadyuvando a la discontinuidad y fragmentación del paisaje natural.

El Medio Ambiente también sufre alteraciones debido a la ocupación del suelo natural por asentamientos humanos. En Tlalpan, cerca de 1,940 ha. del Suelo de Conservación están dedicadas a usos urbanos, en donde se localizan siete poblados (La Magdalena Petlalcalco, San Andrés Totoltepec, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo, San Miguel Xicalco y Parres El Guarda), asentamientos regulares e irregulares. La presencia de estos últimos se traduce en severas presiones sobre el Suelo de Conservación tales como:

Pérdida de zonas de recarga (sellamiento de la superficie natural de 1,940 ha.); contaminación por falta de drenaje ó fosas sépticas inadecuadas; descuido del Suelo de Conservación por desconocimiento de los servicios ambientales; y, falta de prácticas cívicas y riesgos para la población que habita en sitios vulnerables a inundaciones y deslaves.

Históricamente, se estima que a partir de 1958, el área urbana se ha expandido en 6,796 hectáreas, siendo hasta finales de los setenta y principios de los ochenta que ésta rebasó los límites del Suelo de Conservación Ecológica (PGDUDF, 1987).

Considerando lo señalado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan versión 1997 y la situación actual del territorio, se han perdido 55.20 hectáreas de suelo clasificado como de Preservación Ecológica, observándose básicamente en la zona al sur de la colonia Héroes de 1910. También se advierte la conversión de 498.68 hectáreas tipificadas como de Rescate Ecológico a asentamientos humanos principalmente en áreas como son El Zacatón, La Primavera, Paraje 38, Verano, Tlalmille, el área al sur de San Miguel Xicalco, al norte de La Magdalena Petlalcalco, al norte de San Miguel Ajusco, al sur y poniente de Santo Tomás Ajusco, entre otras.

Estos cambios de uso de suelo repercuten en los habitantes de la Delegación, ya que como se ha mencionado, inciden directamente en la pérdida de zonas de recarga acuífera y calidad del aire, ambos íntimamente ligados con los beneficios que mejoran la calidad de vida.

Otro componente de alteración al medio natural es la contaminación del agua, aire y suelo, los cuales como se observará con detalle más adelante (apartado 1.2.10 Medio Ambiente) son causados por la descarga de aguas negras y depósito de residuos sólidos en las corrientes de agua, polución del aire emanado de los químicos producidos (O3) especialmente por fuentes de contaminación móviles (vehículos automotores) que ocasionan que la zona de Tlalpan se tenga un índice Metropolitano de Calidad del Aire con niveles de ozono "No Satisfactorio".

La contaminación al suelo natural ha generado que en la Delegación existan a la fecha 1,327.38 ha. de suelo erosionado altamente perturbado, lo cual es una causa directa de la deforestación y contaminación y se deben tomar medidas de rescate precisas para la restauración de este suelo y en su caso para el rescate de la superficie erosionada.

Las zonas que no cuentan con servicio de drenaje sanitario integral a la Ciudad de México, desfogan sus aguas negras hacia el subsuelo, alterando de forma significativa la composición de los mantos freáticos que abastecen en una proporción considerable de agua a la Ciudad. Estas zonas, como se menciona en el apartado 1.2.5.2, se concentran hacia el poniente y sur del área habitada de Tlalpan.

Antecedentes Históricos

Los primeros asentamientos humanos datan del año 200 antes de Cristo y hasta los albores de la era cristiana, cuando el Volcán Xitle hace erupción, desplazando esta población hacia otras zonas del Valle de México, dando testimonio de esto los restos arqueológicos que se han encontrado en la zona, entre ellos la pirámide de Cuicuilco. Alrededor del siglo XII surge el poblado que ahora se conoce como San Miguel Topilejo fundado por Xochimilcas y el poblado de San Miguel Ajusco fundado por Tecpanecas.

En la época colonial, a Tlalpan se le conocía como San Agustín de las Cuevas, nombre que conservó hasta el año de 1827, cuando el Congreso del Estado de México, entidad a la que perteneció desde 1824, emite un decreto mediante el cual se le denomina Tlalpan. En 1854, mediante decreto presidencial, pasa a formar parte del territorio del Distrito Federal, denominándosele entonces "Partido de Tlalpan".

A inicios del siglo XX se empieza a dar el desarrollo industrial y económico para la Delegación debido al establecimiento de las fábricas de papel de Loreto y Peña Pobre en los años de 1917 y 1920. A partir de la segunda mitad del siglo XX comienzan a surgir colonias en torno del centro de Tlalpan y a lo largo de la Avenida Insurgentes, como son Tlalcoligia, Peña Pobre, Miguel Hidalgo, La Fama, Santa Ursula Xitla entre otras. Para los años 60's con la introducción del Periférico surgen colonias como Isidro Fabela y Pedregal de Carrasco.

El crecimiento de la mancha urbana ha sido significativo a partir de la mitad del siglo XX, en 1958 el área urbana de la Delegación ocupaba 566.15 ha, concentrándose principalmente en el Centro de Tlalpan y sus alrededores (Paseos de Mendoza, Toriello Guerra, etc.) así como las cabeceras de los poblados de San Pedro Mártir, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, La Magdalena Petlalcalco, San Miguel Xicalco, San Andrés Totoltepec y San Miguel Tópilejo.

Para 1971 la Delegación aumentó su territorio urbano a 1,523.50 hectáreas adicionales, contando un total de 2,089.65 hectáreas, creciendo a los alrededores las cabeceras de los Poblados Rurales, al mismo tiempo se registra un crecimiento en la parte oriente de la Delegación, la zona de Coapa, ocupándose en un poco más del 50% de ésta, aparecen las colonias de Isidro Fabela y la U. H. Villa Olímpica, igualmente comienzan a ocuparse zonas de la colonia Miguel Hidalgo, los alrededores del Pueblo de San Pedro Mártir, Chimalcoyotl la zona de San Buenaventura, Arenal Tepepan y Tlalcoligia. Al poniente de la Delegación aparecen los asentamientos de Pedregal de San Nicolás 1ª, 2ª y 3ª secciones, Lomas de Padierna, Belvedere, Dos de octubre y Héroes de 1910.

En 1985 Tlalpan contaba con una superficie de 4,807.11 hectáreas ocupadas por asentamientos humanos, esto es 2,717.46 has más con respecto a 1971, en esta fecha se desarrollaron al oriente diversos conjuntos habitacionales de interés medio y residencial y hacia el poniente, aparecen colonias como Héroes de Padierna, Lomas de Padierna, algunas secciones del Pedregal de San Nicolás, la 2ª, 3ª y 4ª secciones de Miguel Hidalgo entre otras, hacia el sur de la Delegación, los poblados aumentan considerablemente con respecto a décadas anteriores siendo esto más significativo en Santo Tomás y San Miguel Ajusco, San Andrés Totoltepec y San Miguel Topilejo. También ya aparecen los fraccionamientos residenciales localizados al norte de la Delegación, como Pedregal del Lago y Jardines en la Montaña.

A principios de 1990 continúa una tendencia de crecimiento de la mancha urbana al sur poniente, creándose nuevos asentamientos como Lomas de Cuilotepec, Parques del Pedregal, San Nicolás II, Paraje 38, el Verano y la Primavera, localizándose estos últimos dentro del Suelo de Conservación, asimismo se observa un crecimiento importante del poblado de San Andrés Totoltepec y aparece el fraccionamiento de Tlalpuente, de igual manera los poblados de Santo Tomás y San Miguel Ajusco y San Miguel Topilejo se expandieron hacia el sur poniente.

Finalmente al año 2002 el crecimiento urbano ha aumentado en 1,159.28 hectáreas respecto a una década anterior, distribuyéndose básicamente al sur de la Delegación en las inmediaciones de Poblados Rurales, así como en asentamientos dispersos en el Suelo de Conservación.

En los últimos años, Tlalpan ha logrado su consolidación, identificándose áreas con cierta especialización en servicios y comercios como es la zona de Coapa al concentrar, además de vivienda de nivel medio y residencial, instalaciones de comercio básico y especializado y centros educativos.

Otra área de especialización se identifica en la zona centro de Tlalpan, ya que se concentran servicios especializados de carácter regional como son hospitales, oficinas públicas y centros educativos de nivel superior.

Finalmente, las principales vías como Insurgentes y Periférico concentran Centros corporativos y de negocios y servicios comerciales. En general, la zona urbana de la Delegación presenta grados de consolidación satisfactorios.

➤ 1.2 Diagnóstico

1.2.1 Relación con la Ciudad y Zona Metropolitana

Hasta finales de los años 60, la Delegación de Tlalpan, considerada dentro de las denominadas periféricas semi-rurales junto con Magdalena Contreras, Tláhuac y Milpa Alta, presentaba procesos poco significativos de inmigración. Es en la década de los 70, con las grandes obras de infraestructura vial (Periférico), que comienza a constituirse como una de las principales delegaciones con mayor crecimiento poblacional, después de Coyoacán e Iztapalapa.

Cabe señalar que de la población que migró hacia las delegaciones periféricas rurales en el periodo 1980-90 fue de 102,448 habitantes, de los cuales Tlalpan absorbió 42,071, mientras que las delegaciones centrales presentan procesos de expulsión de población desde la década de los 60.

Estas tendencias de emigración - inmigración se han mantenido hasta la actualidad, ya que Tlalpan es una de las delegaciones que recibe población inmigrante, tanto de las delegaciones que presentan expulsión de población como de otras entidades del país.

Esto ha traído como consecuencia que sea una de las delegaciones donde el fenómeno de construcción y desarrollo inmobiliario se presente con mayor dinamismo, sobre todo a partir de la segunda mitad de la década de los 80, destacando los desarrollos de vivienda, centros comerciales, equipamientos, oficinas privadas e instalaciones turísticas (hotelería).

Por otra parte, esta Delegación concentra importantes equipamientos de carácter regional. En el subsistema de educación a nivel superior (pública y privada) destacan la Universidad Pedagógica Nacional, el Colegio de México, el Colegio Militar, la Escuela Superior de Comercio y Administración del IPN, la Universidad Latinoamericana de Ciencias Sociales; la Universidad del Valle de México, la Escuela de Medicina de la Universidad La Salle, el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, la Rectoría de la Universidad Autónoma Metropolitana, la Universidad Intercontinental, la Escuela Nacional Preparatoria N° 5 y la Universidad Pontificia de México.

En el sector salud presenta una importante planta de instalaciones públicas y privadas constituida por 9 Hospitales de Especialidades (Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán", Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez", Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro", Hospital de Medicina Física y Rehabilitación y el Hospital Materno Infantil Topilejo), 1 Hospital General (GEA González), así como Médica Sur.

En cuanto a oficinas públicas y privadas, presenta instalaciones de la envergadura de la Secretaría del Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, la Secretaría del Trabajo, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional del Deporte, el Fondo de Cultura Económica, Instalaciones de TV Azteca, etc.

Otras instalaciones tienen relación con la recreación, el deporte y el turismo y son el Bosque de Tlalpan, el Centro de Diversiones Six Flags, la zona del Ajusco y el Centro Histórico de Tlalpan.

Tlalpan cuenta con una estructura vial regional que se caracteriza en el sentido oriente – poniente por el Anillo Periférico, a su vez el vínculo con la Delegación Coyoacán se ejerce por medio de las Avenida Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan, igualmente en la zona de Coapa se integra con las delegaciones Coyoacán y Xochimilco por medio de las Avenidas Canal de Miramontes y División del Norte.

Finalmente, uno de los elementos más importantes los constituye la zona de Conservación Ecológica, Vistas del Pedregal y el Bosque de Tlalpan que significan para el Valle de México bosques, praderas y otras unidades ambientales que coadyuvan al equilibrio ambiental y la recarga de los mantos acuíferos.

Las zonas e instalaciones educativas, administrativas, asistencia médica, recreativas y turísticas generan una gran población flotante proveniente de todo el Distrito Federal a fin de acceder a los diferentes servicios que prestan, así como a sus fuentes de trabajo.

Considerando la gran concentración de los equipamientos antes descritos, Tlalpan en el ámbito metropolitano tiene un papel preponderante de servicios de salud, así como servicios educativos y de apoyo al turismo, asimismo, debido a que en la Delegación se localizan dos importantes parques que a nivel metropolitano permiten la práctica de deportes de aventura, el ejercicio al aire libre y las actividades de recreación y convivencia.

1.2.2 Aspectos Demográficos y Socioeconómicos

De acuerdo con las cifras del INEGI la Delegación de Tlalpan contaba hasta 1990 con 166 Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's) las cuales aumentarán a 194 para el año 2000, la población que estas áreas albergaban era de 481,438 habitantes para 1990 y 576,172 para el año 2000, es decir, el 99.29% y 99.04% del total delegacional respectivamente para los años de referencia, dicha población la cual es considerada por INEGI como población urbana.

Del análisis poblacional por AGEB se distinguieron 31 zonas, de las cuales y como se puede observar en la Tabla N° 1 el Zacatón fue la que mostró mayor TCMA importante con el 17.05% en el periodo 1990 – 2000, seguido de Tlalpuente, Arenal, La Magdalena Petlalcalco, La Primavera-Paraje 38, San Pedro Mártir – Tepepan - Club de Golf México y San Miguel Xicalco, todos con una TCMA superior al 5%.

Por su parte las zonas: Residencial Insurgentes Sur, Isidro Fabela, Peña Pobre-Cuicuilco-Rómulo Sánchez, U. H. Villa Tlalpan-San Pedro Mártir, Huipulco, Centro de Tlalpan, Villa Olímpica, La Joya y Toriello Guerra presentaron tasas de crecimiento negativas.

Tabla N° 1. Crecimiento poblacional por zona 1990 – 2000

Zona	Nombre	Población (hab)		TCMA (%)
		1990	2000	1990-2000
1	San Miguel Ajusco	12,173	19,301	4.72
2	San Miguel Topilejo	13,870	21,966	4.71
3	Coapa	96,878	97,250	0.04
4	Dos de Octubre –Belvedere	33,300	41,595	2.25
5	Padierna	87,040	97,238	1.11
6	El Zacatón	1,220	5,891	17.05
7	Fuentes del Pedregal	3,842	4,638	1.90
8	Picacho- PEMEX	5,216	5,771	1.02
9	Jardines en la Montaña	5,096	7,223	3.55
10	Villa Olímpica	2,592	2,255	-1.38
11	Peña Pobre-Cuicuilco-Rómulo Sánchez	2,582	2,419	-0.65
12	Paseos de Mendoza	4,062	4,498	1.02
13	Isidro Fabela	15,036	14,222	-0.56
14	Pueblo Quieto	5,994	6,429	0.70
15	Toriello Guerra	5,000	4,081	-2.01
16	Huipulco	8,933	8,078	-1.00
17	Centro de Tlalpan	11,011	9,644	-1.32
18	Miguel Hidalgo	44,455	53,621	1.89
19	Residencial Rinconada Insurgentes Sur	2,615	2,474	-0.55
20	Santa Úrsula Xitla	11,398	12,262	0.73
21	Tlalcoligia-Pedregal las Águilas	13,425	15,304	1.32
22	La Joya	6,869	5,662	-1.91
23	Tepeximilpa - El Mirador	20,655	28,643	3.32
24	Tlalpuente	729	1,316	6.08
25	La Primavera-Paraje 38	6,530	10,909	5.27
26	San Andrés Totoltepec	17,496	28,091	4.85
27	La Magdalena Petlalcalco	3,587	6,049	5.36
28	San Miguel Xicalco	4,964	8,177	5.12
29	U.H. Villa Tlalpan-San Pedro Mártir	8,988	8,402	-0.67
30	San Pedro Mártir - Tepepan-Club de Golf México	24,373	40,209	5.13
31	Arenal	1,509	2,554	5.40
Total Población tlalpan (1)		484,866	581,781	1.84
Total Agebs Urbanas (2)		481,438	576,172	1.81
Total Población Rural (3)		3,428	5,609	5.05

Fuente. SCINCE 1990 y 2000. INEGI.

A partir de lo anterior, se observa que las zonas relativas a Coapa y Padierna representaban en el año 1990 el 37.93% del total de la población delegacional, mientras que para el año 2000 se constituían en el 33.43%.

Las zonas correspondientes a Miguel Hidalgo, Dos de Octubre – Belvedere, San Pedro Mártir – Tepepan - Club de Golf México, Tepeximilpa - El Mirador, San Andrés Totoltepec, San Miguel Topilejo y San Miguel Ajusco, entre otras, han aumentado su población y consecuentemente su importancia respecto a la población delegacional. Las cifras presentadas evidencian una distribución heterogénea de la población en el territorio delegacional, lo cual ha generado un patrón de estructuración de este último en el que por una parte, la zona norte y nor-oriental de la Delegación es donde se ha concentrado la mayor parte de la población pero con una tendencia de crecimiento al sur, principalmente sobre el eje que conforma la carretera Federal a Cuernavaca.

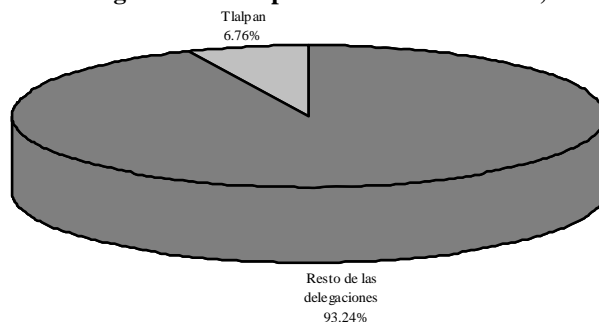
En los últimos cincuenta años Tlalpan ha experimentado un proceso de poblamiento cuyas características esenciales son dos: un incremento en el número de habitantes en casi dieciocho veces con respecto a 1950 y la existencia de tres etapas de crecimiento bien diferenciadas por los incrementos de población más que por la Tasa de Crecimiento Medio Anual.

De 1950 a 1960 el incremento poblacional registró un aumento de 86.76% con relación a la población inicial. A la luz de la configuración actual del territorio de la Delegación y de la distribución de su población en el mismo, esto permite suponer el inicio del poblamiento delegacional conformado por la conurbación de Tlalpan con el resto de la ciudad.

Para 1970 la población de 1960 se duplicó, comportamiento que continuó hasta 1980, año en el que alcanzó una proporción del 182.27%. Como consecuencia, se registraron tasas de crecimiento medio anual mayores del 10%. Destaca que en un período de 20 años la población de la Delegación se sextuplicó, situación que trajo consigo la formación del núcleo actual de concentración urbana cuyo origen puede ser trazado a mediados de los años sesenta.

Por último, para los años de 1990, 1995 y 2000, la población disminuyó su incremento, al presentar tasas del 31.41%, 13.95% y 5.30% respectivamente, lo que por supuesto redundó en una disminución de la TCMA registrada en cada uno de esos años. Durante estos cincuenta años y de manera simultánea, se observó un incremento de la importancia relativa de la población de la Delegación con respecto a la población del DF representando actualmente 6.76% de población, precedida de las delegaciones de Iztapalapa (20.61%), Gustavo A. Madero (14.36%), Álvaro Obregón (7.98%) y Coyoacán (7.44%).

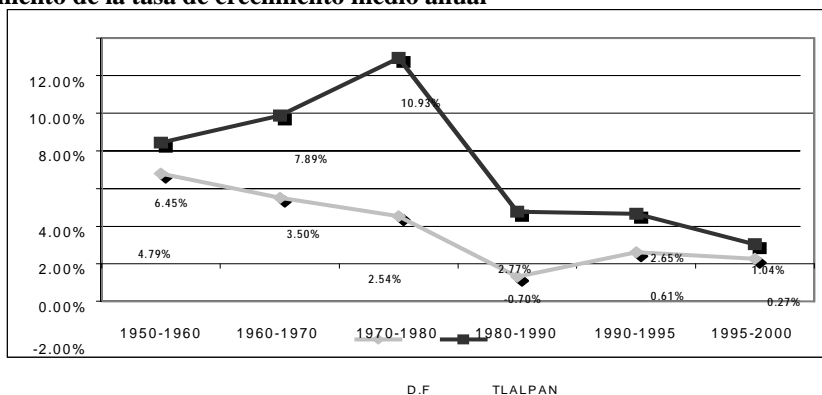
Gráfica N° 2 Importancia relativa de la Delegación con respecto al Distrito Federal, Año 2000



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

De 1950 a 1970 las Tasas (TCMA) muestran un crecimiento considerable, el mayor índice se encuentra en el periodo 1970-1980 con 10.93%, para el siguiente decenio, se observa un descenso importante en este índice cayendo al 2.77%. En los periodos posteriores se continúa con este proceso de desaceleración del crecimiento poblacional presentando aún tasas positivas a diferencia del Distrito Federal que en el periodo 1980-1990 observa tasas negativas.

Gráfica N° 3 Comportamiento de la tasa de crecimiento medio anual



Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1950, 1960, 1970, 1980, 1990 y 2000; y Conteo General de Población, 1995.

De acuerdo al CONAPO, los índices de supervivencia y natalidad masculinas y femeninas observan una tendencia hacia el crecimiento, es decir, existen menos probabilidades de mortalidad al paso del tiempo, lo cual probablemente corresponde a las innovaciones tecnológicas y científicas en el campo médico, así como a las medidas de salud pública en materia de prevención y control de enfermedades; por su parte, la natalidad muestra una tendencia menguante, es decir existe menor probabilidad de que las mujeres procreen, lo que es más evidente entre los 25 y 29 años.

Tomando en cuenta dichos índices se observa que la Delegación presenta movimientos migratorios positivos, a partir de la década de los cincuenta hasta los años ochenta.

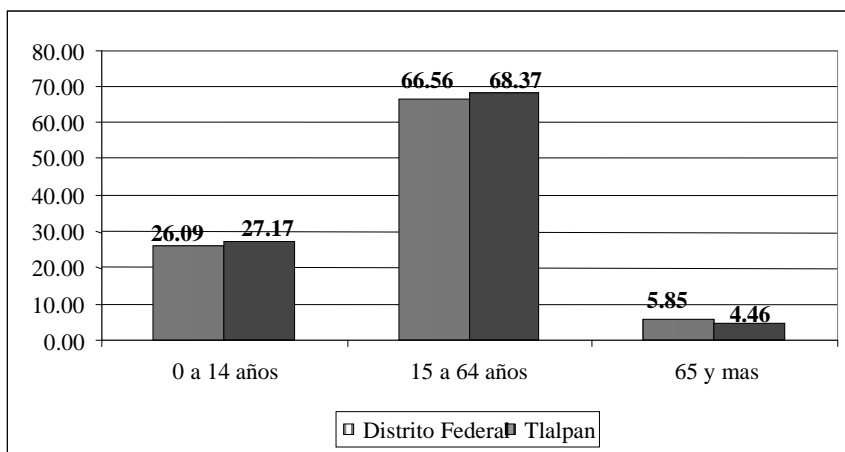
De 1950 a 1960 inmigraron a la Delegación poco más de 17,000 habitantes, de los cuales el 50% era población de 5 a 19 años. Para la siguiente década (1960-1970), ingresaron a la Delegación aproximadamente 42,000 habitantes, es decir se duplicó la migración anterior, de los cuales más del 50% de estos migrantes correspondían a pobladores entre 5 y 24 años; en esta década, específicamente para 1958, se calcula una densidad urbana de 95.39 hab./ha. De la década de los setentas a la de los ochentas, se registra la mayor inmigración hacia la Delegación, la cual corresponde a 182,027 pobladores, de los cuales más de la mitad de ellos corresponden a niños y jóvenes entre 5 y 24 años.

A partir de la década de los ochenta, de acuerdo al censo y a los índices de supervivencia y fertilidad del CONAPO, comienza a notarse una reducción de los incrementos esperados en los habitantes de 0-4 años, para el periodo 1980-1990 es de -26,583, así como de -30,829 y -33,289 en los quinquenios 1990-1995 y 1995-2000 respectivamente.

Asimismo, a partir del periodo entre 1980 y 1990, se observa que los habitantes proyectados desde una década anterior y su comparación con el censo de 1990, presentan una disminución de pobladores adultos. Para el periodo mencionado se advierte una emigración de más de 2,000 habitantes entre 45 y 59 años. En el quinquenio 1990-1995 son los residentes entre 55 y 59 años los que muestran una emigración menor, cercana a los 220 habitantes, y para 1995-2000 la emigración es mayor, siendo ésta de más de 23,000 pobladores entre los 25 y 59 años. La densidad bruta en área urbana se calculó de 87.99 hab./ha para 1985, 84.53 en 1993 y 81.46 en el año 2002.

La composición de la población por grandes grupos de edad para el año 2000, revela una preponderancia de habitantes con edades entre los 15 y los 64 años, concentrando el 68.37% de la población total. Esta proporción en conjunto con la que corresponde a los habitantes menores de 14 años, que es del 27.17%, indica que la población se encuentra en proceso de adquirir categoría de relativamente vieja, la cual se establece con menos del 35% en el primer grupo y con alrededor del 10% en los rangos mayores de 60 años que actualmente representan el 4.46% de la población. Los porcentajes de distribución delegacionales y del Distrito Federal en dichos grupos, se muestran en la siguiente gráfica.

Gráfica N° 4 Población por grandes grupos de edad, 2000

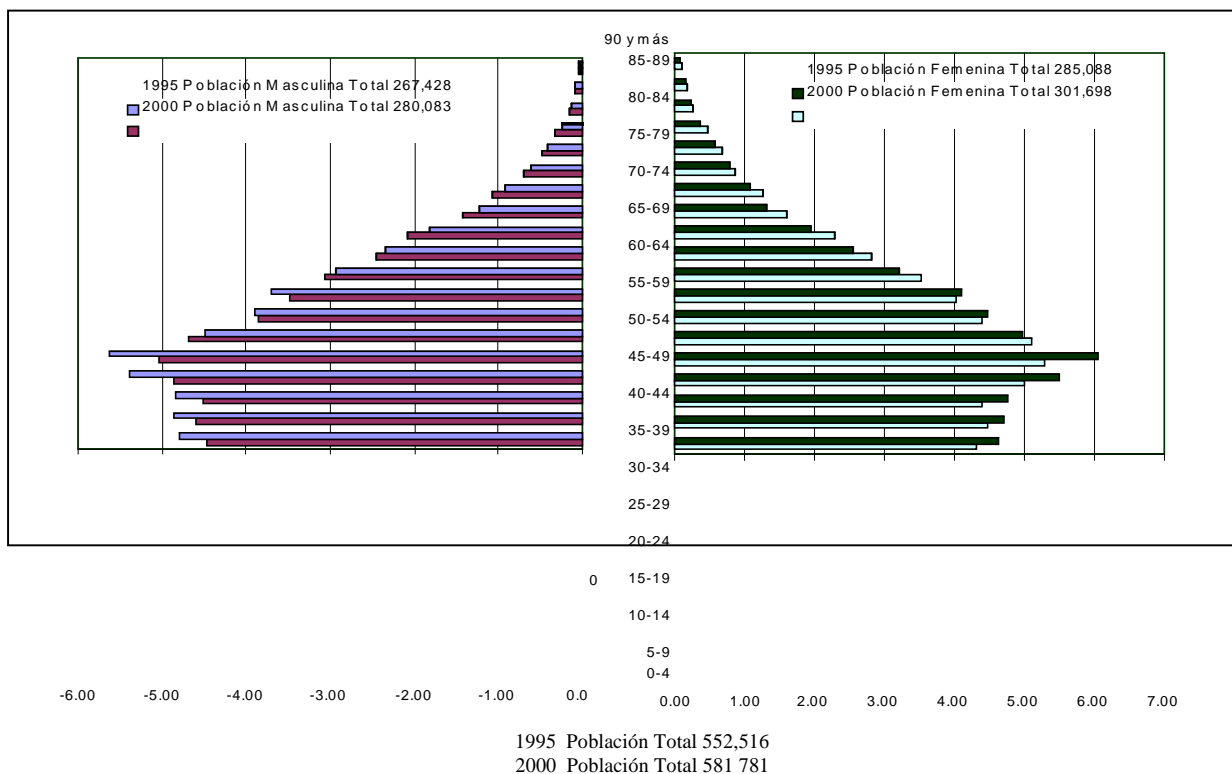


Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Los porcentajes correspondientes a cada grupo de edad son similares tanto en la entidad como en la Delegación, aspecto que indica que en general, el Distrito Federal también registra un proceso de envejecimiento.

Por otra parte, el incremento censal de la población de la Delegación entre 1995 y el año 2000 ascendió a 29,265 habitantes. Un desagregado de los grandes grupos de edad muestra que dicho incremento se concentra sobre todo en los rangos de edad comprendidos entre los 40 y los 64 años a los cuales corresponde el 90% del mismo, observándose un descenso de 9,580 habitantes en la población de 0 a 24 años.

Gráfica N° 5 Pirámide de edades 1995 – 2000



Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y Censo General de Población 1995.

Se observa, en primera instancia, un decremento en la participación relativa al año 2000 de los grupos de edad comprendidos entre 0-4 y 20-24 años los que, como se mencionó con anterioridad, presentan importantes decrementos. El resto de los grupos muestra un aumento en su participación relativa con respecto a 1995. Este comportamiento permite concluir que se han tenido movimientos significativos de población mayor a los 25 años pero sobre todo mayor a los 40 años. La naturaleza de dichos movimientos se puede determinar a partir del análisis de las cifras. Si bien a partir de los censos es posible establecer un decremento en la participación relativa de la población menor de 25 años, los saldos muestran que, con excepción de los grupos de edad de 0-9 y más de 85 años, los demás experimentaron decrementos considerables.

Los resultados anteriores arrojan un incremento de habitantes en la Delegación de 30,348 y una disminución de 9,580 habitantes para un incremento neto total de 20,768 habitantes durante el quinquenio analizado. La información obtenida sugiere un patrón de crecimiento poblacional caracterizado por los siguientes movimientos:

Primero: Que los nuevos pobladores son aportados por los rangos de edad 0-4, 5-9, 15-19 y más de 85 años, en una cantidad que, considerando la emigración y las defunciones es, cuando menos, igual al saldo observado. De acuerdo al tamaño de la población del primer rango y conociendo su escasa o nula capacidad de movimiento se puede afirmar que la mayoría de los habitantes tipificados en este rango han nacido en la Delegación, con lo que en números gruesos se puede atribuir a los nacimientos aproximadamente el 80% de aporte de nuevos pobladores. El 20% restante es atribuible a la inmigración, pues se trata de pobladores menores de edad o en el término de su adolescencia en su mayoría y de jubilados.

Segundo: Que los saldos negativos en los demás rangos muestran que ha tenido lugar una emigración, siendo a este respecto el caso más notable el del grupo de edad 25-29. Este comportamiento tiene una baja probabilidad de suceder en los rangos de edad de habitantes mayores de 50 años, por lo que el saldo negativo puede en su mayoría atribuirse a las defunciones. El índice de masculinidad de estos rangos de edad de edades muestra que, en general, el saldo negativo es atribuible a un descenso de la población masculina.

Tercero: Que con base a los dos puntos anteriores el aumento en la participación relativa de los rangos de edad con población mayor de 25 años se debe a los acomodados de población en los mismos, en otras palabras, se ha iniciado un proceso de maduración y envejecimiento de la población residente en el cual juega un papel importante la entrada de familias a la Delegación según lo expuesto en el primer punto y la salida de jóvenes, de acuerdo a lo que se sostiene en el segundo punto.

Cuarto: Que los procesos de maduración y envejecimiento de la población delegacional en conjunto están a punto de igualar en términos cuantitativos al proceso de renovación de población, el cual en el año 2000, concentró solamente el 52.8% de los habitantes, poco más de la mitad, de ahí la forma adoptada por la gráfica de la estructura de edades delegacional.

En conclusión, el descenso de la tasa de crecimiento medio anual de la Delegación a su nivel actual resulta de la disminución de pobladores entre los 25 y los 84 años debido sobre todo a la emigración y a los procesos de maduración y envejecimiento de los habitantes que permanecen en la Delegación con edades entre dichos rangos. Dicha disminución es más acentuada en la población masculina, según la diferencia observada entre los índices de masculinidad de 1995 y del año 2000. Finalmente, la combinación del crecimiento sostenido de la población de 0 a 4 años y de la entrada de pobladores entre los 5 y los 19 años atenúa el descenso comentado anteriormente siendo el incremento censal en el quinquenio de referencia su resultado.

Por último es preciso mencionar que actualmente el 94% de los pobladores en Tlalpan habitan en tan sólo el 20% del territorio, esto es sin duda, debido a las condiciones del medio natural que se presentan en Tlalpan así como, su carácter de conservación ecológica, lo cual se considera fundamental para la calidad ambiental en la Delegación y el Distrito Federal que coadyuvan a la calidad de vida de sus habitantes. Sin embargo, cálculos aproximados basados en el Censo del 2000 arrojan que en el Suelo de Conservación habitaban aproximadamente 107,309 personas; 21% del total de la Delegación.

Aspectos Socioeconómicos

Aspectos Sociales

Niveles de Alfabetismo y Escolaridad

En el Distrito Federal para el año 2000 existían 6'674,674 habitantes mayores de 12 años, de los cuales el 3.20% contaban con algún grado de primaria y el 68% con educación posprimaria. De las 1'501,515 personas que contaban con el nivel medio básico en el Distrito Federal, el 7.37% residía en Tlalpan, mientras que para los niveles medio superior y superior correspondían al 6.25% y 8.01% respectivamente, es decir, del total de los pobladores con educación posprimaria en el Distrito Federal, el 7.15% corresponde a los habitantes de Tlalpan con este nivel educativo.

En términos relativos, la Delegación cuenta con mayor proporción de habitantes con algún grado de educación primaria, así como con estudios de nivel medio básico y nivel superior con respecto al Distrito Federal; sin embargo, en el nivel medio superior la totalidad del Distrito Federal está por encima de la Delegación por poco menos de dos puntos porcentuales.

Particularmente para Tlalpan en el año 2000, la población de doce años y más era de 448,012 habitantes. De éstos, 30,990, el 6.9%, declararon edades entre los doce y los catorce años y 417,022, el 93.08%, dijeron tener quince años y más. Los niveles de educación que se registraron en estos grupos de edad se presentan en la Tabla N° 2.

Tabla N° 2. Población de doce años y más por nivel de educación primaria y posprimaria

Nivel de Educación	Población		
	De 12 a 14 años	De 15 años y más	De 12 años y más
Con educación primaria	16,418		16,418
Con educación posprimaria	14,572	308,111	322,683
Medio básico		110,763	
Medio superior		98,244	
Superior		99,104	
Sin educación posprimaria		108,911	108,911
Población de doce años y más	30,990	417,022	448,012

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Considerando los datos por AGEB's del INEGI es notable la diferencia en nivel de educación en habitantes urbanos y no urbanos ya que el promedio de escolaridad es de 6 grados en las localidades y AGEB's rurales y de 11 en las urbanas.

Por otro lado, en la Delegación se registraron hasta el año 2000, 10,976 personas (2.10% del total) de 5 años y más que hablan alguna lengua indígena. Las lenguas indígenas más habladas son náhuatl (30.11%), mixteco (12.84%) y otomí (9.19%) con 3,305, 1,409 y 1,009 habitantes respectivamente que están relacionadas con las etnias del mismo nombre.

Aspectos Económicos

En 1991 se registraron en Tlalpan 2,664 unidades de producción rurales que ocupaban una superficie de 6'839.835 hectáreas (el 22.46% del territorio delegacional), de éstas, 2,240 manifestaban algún tipo de actividad agrícola o forestal en una superficie de 6,351.825 hectáreas. En adición, se registraron 134 unidades urbanas de producción.

Tlalpan contaba hasta el año de referencia con 10 ejidos y comunidades agrarias con una superficie de labor de 6,315 hectáreas, de las cuales en todas empleaban tecnología para la producción, además de nueve ejidos y comunidades agrarias en una superficie de 4,597 hectáreas que se clasificaba como de temporal y en la comunidad restante, con 1,718 hectáreas, se empleaba el riego y el temporal.

Por otro lado, dentro de la Delegación se encontraron hasta 1991, 2,568 unidades de producción rurales con superficie de labor en una extensión de 6,560.907 hectáreas, que corresponden al 28.18% del total de la superficie de las unidades de producción rurales en el Distrito Federal; de las cuales 2,567 unidades se clasifican como solo de temporal y una de riego.

Los principales cultivos que se practicaron en la Delegación según la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural en 1999/2000, fueron los de Avena Forrajera, Elote, Maíz Grano, Papa, Rye grass, Chicharo, Rosa, Peral, Higo, Manzano, Ciruelo y Durazno.

Considerando la productividad de los cultivos sembrados en la Delegación, el de rosa resultó ser el más productivo ya que observan una ganancia de \$90.75/ha, a pesar de que la superficie destinada a la misma es relativamente pequeña en comparación con la que se dedica al cultivo del maíz, avena forrajera y elote que en este sentido es el más importante.

El caso de la avena forrajera es un buen ejemplo de la situación de la agricultura en la Delegación, ya que se trata de un cultivo que a lo largo de las últimas décadas ha representado prácticamente tres cuartas partes de la superficie en el DF. Aunque ha tendido a disminuir en términos absolutos, aún se dedican más de 6,000 ha en la Delegación al cultivo de este forraje.

Por lo que respecta a la actividad pecuaria, en 1991 existían 2,478 unidades de producción en la Delegación donde se desarrollaba la explotación y cría de animales observando la siguiente distribución: 707 se dedicaban a la cría y explotación de aves de corral, 507 a la de equinos, 495 a la del ganado porcino, 257 a ganado bovino, 384 a la de ovino, 57 a la explotación de ganado caprino y 52 a conejos. En adición, 19 unidades de producción se dedicaban a la apicultura. Durante el año de referencia existían en cabezas, 2,468 de bovinos y 5,646 de porcinos, 503 a caprinos, 1,344 a equinos, 2,356 de conejos y 9,131 de ovinos, así como 153,334 correspondieron a aves de corral.

El comportamiento del sector secundario se caracterizó por un incremento del 30.79% en las unidades económicas entre 1993 y 1998, sin embargo el personal ocupado decreció en un 1.68% probablemente debido a la tecnificación de la Industria que deriva en la menor ocupación de personal, por su parte el sector terciario observa un incremento en las unidades económicas y del personal ocupado en las mismas. En contraste, el sector primario registró un descenso de personal ocupado en dicho período.

La Tabla N° 3 muestra el comportamiento de los sectores secundario y terciario en números absolutos y relativos para el período de referencia.

Tabla N° 3. Unidades económicas y personal ocupado en 1993 y 1998

Sector	Actividad económica	Unidades Económicas				Personal Ocupado			
		1993	1998	Incremento 93-98	Porcentaje %	1993	1998	Incremento 93-98	Porcentaje %
Secundario	Ind. Manufacturera	929	1,215	286	30.79	14,939	14,688	-251	-1.68
Terciario	Comercio	6,660	7,810	1,150	17.27	20,649	23,923	3,274	15.86
	Servicios	3,758	5,373	1,615	42.97	29,465	40,999	11,534	39.14
Total terciario		10,418	13,183	2,765	26.54	50,114	64,922	14,808	29.55
Total		11,347	14,398	3,051	26.89	65,053	79,610	14,557	22.38

Fuente: INEGI. Censos Económicos 1994 y 1999.

Tomando como base las cifras registradas para unidades económicas y personal ocupado total en los años 1993 y 1998 así como los incrementos correspondientes, se puede estimar el promedio de individuos ocupados por unidad económica en 5.73 y 5.52 para los años de referencia y en 4.77 para los incrementos. En principio, se puede apreciar un ligero descenso de este indicador con respecto a 1993, si bien estas cifras se pueden aproximar al dígito inmediato que es 5, en cuyo caso se podría argüir que en general, el incremento de unidades económicas no trajo consigo un cambio significativo en cuanto a la generación de empleos por unidad económica. Por otra parte, la magnitud del promedio de individuos empleados por unidad económica, muy

pequeña, permite suponer que la actividad económica en los sectores secundario y terciario está estructurada por un conglomerado de micro empresas.

En 1993, las unidades económicas pertenecientes a los sectores analizados declararon tener ingresos y egresos de acuerdo a los datos que se proporcionan en la Tabla N° 4.

Tabla N° 4. Ganancias en 1993 de los sectores secundario y terciario

Sector	Sector	Ingresos totales	Insumos totales	Remuneraciones al personal	Ganancias brutas
Secundario	Ind. manufacturera	1'808,458.30	1'087,030.70	337,260.20	384,167.40
Terciario	Comercio	4'841,125.30	3'978,162.10	270,776.00	592,187.20
	Servicios	2'676,393.00	1'427,229.60	696,705.70	552,457.70
Total Terciario		7'517,518.30	5'405,391.70	967,481.70	1'144,644.90
Total		9'325,976.60	6'492,422.40	1'304,741.90	1'528,812.30

Fuente: INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional Tlalpan. Edición 2000.

Las ganancias brutas totales en ese año ascendieron a poco más de 1,528 miles de pesos, de éstas el 75% fueron generadas por el sector terciario, correspondiendo al comercio el 52% de las mismas. El sector secundario aportó el 25%. Las ganancias por unidad económica fueron de 134.73 miles de pesos. Los valores agregados, en miles de pesos, en cada actividad fueron los siguientes: 721.4 en la Industria, 862.9 en el comercio y 1'249.2, los servicios en total 2'833.6.

El sector primario está dirigido fundamentalmente a cubrir las necesidades de autoconsumo de los habitantes. El sector secundario está formado prácticamente en su totalidad por microempresas, no necesariamente con giros Industriales, como es el caso de las panaderías, los molinos de nixtamal y los expendios de tortilla, de tal manera que no es parte relevante de ninguna cadena productiva regional.

Especial atención merece el sector terciario, el cual, a pesar de que es el que muestra mayor relevancia en ganancias, valor agregado, unidades económicas y personal ocupado total, para 1998 estaba formado por una concentración muy alta de microempresas que produce un contraste muy marcado con el número de unidades económicas de gran tamaño dirigidas a la población de altos ingresos y que desde luego, anuncia una notable segmentación territorial atribuible al crecimiento de la ciudad central, especializada en comercio para estratos socioeconómicos con gran poder de compra y servicios avanzados, más que al desarrollo propio de la Delegación. Las condiciones en las que se encuentran los tres sectores permiten establecer un panorama de la economía delegacional caracterizada por la siguiente estructura:- Existencia de actividades agrícolas y pecuarias que producen pocos excedentes para ser comercializados a gran escala y que por lo tanto no pueden ser consideradas formalmente como sector primario.

- Unidades económicas del sector secundario en número reducido, de pequeño tamaño la mayoría y por ende con producción dirigida a atender las necesidades de la población local. No forman parte de una cadena productiva importante, no están especializadas ni muestran potencial, lo que redundará en la nula competitividad del sector.

-Sector terciario segmentado en unidades económicas de servicio a la población local, especializado en el sector servicios.

Población Económicamente Activa

En 1990, la PEA delegacional, ascendió a 169,568 habitantes de los cuales el 66% eran hombres y el 34% mujeres, estando desocupada sólo el 2.28% de la misma.

La Población Económicamente Inactiva (PEI) sumó 182,001 individuos de ambos sexos con una proporción del 69.5% de mujeres. Para el año 2000, la PEA mostró un incremento de 79,031 personas de ambos sexos, el 46.60% con respecto a 1990, para totalizar 248,599 habitantes, por su parte la PEI se incrementó en 16,172 individuos, el 8.88% con respecto a 1990, para sumar 198,173 personas.

La distribución de la población delegacional de doce años y más por sexo y condición de actividad en los años 1990 y 2000 se muestran en la Tabla N° 5.

Tabla N° 5. Distribución de la población según condición económica 1990 y 2000.

Sexo	Población de 12 años y más	Distribución según condición de actividad económica				
		Población Económicamente Activa			Población Económicamente Inactiva	No Especificado
		Total	Ocupada	Desocupada		
1990						
Hombres	170,463	111,976	109,117	2,859	55,371	3,116
Mujeres	187,776	57,592	56,569	1,023	126,630	3,554
TOTAL	358,239	169,568	165,686	3,882	182,001	6,670
2000						
Hombres	212,082	151,236	148,510	2,726	60,167	679
Mujeres	235,930	97,363	95,999	1,364	138,006	561
TOTAL	448,012	248,599	244,509	4,090	198,173	1,240

Fuente: INEGI. XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990 y 2000, respectivamente.

En primer lugar, los datos anteriores muestran una proporción de PEA desocupada en el año 2000 cuya magnitud es del 1.64%, la cual es notable si se considera que el proceso de crecimiento poblacional de la Delegación todavía no es moderado. Se observa así mismo, un incremento notable de la participación de la población femenina en las actividades económicas, el cual es del 23.45% con respecto a 1990, pero también un incremento del 6.25% en su participación como PEI. En la composición total de la PEA y la PEI del año 2000 las mujeres representan el 39.16% y el 69.64% respectivamente.

De los individuos registrados como PEI en el 2000, 68,866, el 34.75%, declararon ser estudiantes. En adición, la relación entre la PEI y la PEA resulta en un coeficiente de 0.79 lo cual indica que como carga social, la población que trabaja mantiene en promedio a un individuo inactivo de manera indirecta. Por lo que respecta a la actividad económica, la PEA delegacional especificada se ocupaba en los tres sectores correspondientes en el año 2000 como se muestra en la Tabla N° 6.

Tabla N° 6. PEA Ocupada por sector en 2000.

Sector	Población Ocupada	
	Absolutos	Relativos %
Primario	2,931	1.20
Secundario	48,274	19.75
Terciario	186,502	76.27
No Especificado	6,802	2.78
TOTAL	244,509	100.00

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. En estas condiciones se tiene que para el año 2000 el sector terciario concentraba el 76.3% de la población ocupada siguiendo en orden de importancia el sector secundario con el 19.7%.

En general, la PEA ocupada en el sector primario atiende sus labores en la propia Delegación. Según el número de unidades económicas locales registradas en 1999 no sucede así con la PEA ocupada en los sectores secundario y terciario cuyos miembros se emplean también en unidades económicas externas. A este respecto la Tabla N° 7 da una idea sobre la cantidad de personas que no están empleadas en las unidades económicas locales con giros dentro de los mencionados sectores.

Tabla N° 7. PEA de los sectores secundario y terciario no empleada en las unidades económicas de la Delegación

Sector	PEA Ocupada 2000	Personal Ocupado en Unidad Económica 1999	PEA Ocupada fuera de la Delegación
Secundario	48,274	14,688	33,586
Terciario	186,502	64,922	121,580
TOTAL	234,776	79,610	155,166

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y Censo Económico 1999.

Un indicador grueso de la capacidad de atención de la Delegación a la demanda de empleo por parte de su población, está dado por la proporción entre el personal ocupado en las unidades económicas locales y la PEA ocupada en los sectores secundario y terciario; dicha proporción es de 33.91%. Este indicador debe ser considerado con reserva pues el trabajo doméstico juega un papel importante en la Delegación como fuente de ingresos (8% del total de la PEA) y dada la existencia de un segmento del territorio con población de muy altas percepciones es muy probable que una parte considerable de la PEA, que no está ocupada en unidades económicas, sea empleada en cambio por este sector de la población. Por esta razón, el indicador de generación de empleo local debe ser mayor al que se ha estimado.

La proporción de PEA desocupada es muy pequeña y en cierta forma es un indicador del índice de desempleo; sin embargo, debe tomarse en cuenta que no toda la PEA ocupada está empleada de tiempo completo. En el año 2000, 44,862 habitantes de la Delegación declararon haber trabajado menos de 32 horas semanales incluyendo los que no trabajaron en absoluto durante un período de tiempo anterior al censo.

El salario mínimo vigente a septiembre de 2003 es de \$43.65. Un 18% de esta población ganaba más de 2 v.s.m. hasta menos de 3 v.s.m. Le siguen en orden de importancia los rangos más de 1 v.s.m. y hasta 2 v.s.m. con el 30.4% y el correspondiente a 3 v.s.m. hasta 5 v.s.m. con el 18%. En conjunto, el 61.3% de la población parcialmente ocupada tiene como tope salarial este último rango. Estas cifras hacen manifiesta la importancia de la población ocupada parcialmente porque es evidente que explica en parte el nivel de salarios de la PEA delegacional.

Dadas estas condiciones, se puede considerar al resto de la PEA con pleno empleo. Omitiendo el sector primario, las ramas que proporcionan la mayor parte del empleo son las siguientes: la industria de la construcción y la industria manufacturera con el 7.71% y el 11.49% respectivamente en el sector secundario.

Por su parte, las actividades de comercio, otros servicios excepto gobierno y servicios educativos con el 16.24%, 12.68% y el 7.93% respectivamente en el sector terciario, el cual por otra parte, es el que agrupa el mayor número de ramas pero que en el caso de la Delegación no llegan al 6% de participación o superan ligeramente esta proporción.

Se observa, más del 40% de la población mayor de 12 años tiene cierto grado de educación superior al de media básica, de este conjunto destacan los habitantes que dijeron tener algún grado de educación superior y que representan aproximadamente el 32.16% de la población con algún grado de educación posprimaria, el 22.12% con doce años y más.

En estas condiciones, cabría esperar una considerable tipología de ocupaciones relacionada con el nivel educativo al que se ha hecho referencia. Así, las ocupaciones que más frecuentemente declaró tener la PEA, en orden de importancia, son las siguientes: artesanos y obreros en el 12.68%, comerciantes y dependientes en el 11.97%, oficinistas el 9.46% y trabajadores domésticos en el 8.02%.

Con respecto a las ocupaciones que requieren de educación media superior y superior, el 9.43% declaró ser profesionista, otro 5.99% declaró estar ocupado como funcionario o directivo, y los técnicos y los trabajadores de la educación sumaron el 9.16% respectivamente. Por otra parte, los profesionistas, los directivos y los funcionarios radicados en la Delegación son 37,962, cifra que contrasta con los 99,104 que declararon poseer algún grado de educación superior.

Los resultados anteriores dejan en claro cuatro cosas, a saber: primero, que, una parte de la población con educación superior pertenece a la PEI, la cual según la estructura de edades delegacional estaría en condiciones de trabajar; segundo que los tipos de ocupación predominantes están correlacionados con el tipo de unidades económicas locales; tercero, el trabajo doméstico que indica, como ya se ha dicho que la generación de empleos local es mayor a la estimada recurriendo a las unidades económicas; y cuarto, el nivel real de educación de la PEA como una medida del potencial de oferta de mano de obra calificada por parte de la Delegación. Según los resultados anteriores, el potencial de oferta de mano de obra calificada de la Delegación al año 2000 tiene el esquema siguiente:

Tabla N° 8. Población Económicamente Activa por situación educativa

PEA Altamente Calificada	37,692
Profesionistas	23,047
Funcionarios y Directivos	14,645
PEA Calificada Media	22,401
Técnicos	11,847
Trabajadores de la Educación	10,554
PEA Calificada ⁽¹⁾	60,093
PEA No Calificada	184,416
PEA Total	244,509

(1) Resulta de la adición de la PEA altamente calificada y la PEA calificada media. Fuente: INEGI. Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Los datos que se proporcionan no requieren de mayor explicación aunque no deja de llamar la atención la alta proporción de PEA no calificada que es del 75.42%. Esta información y la referente a educación también permiten hacer un balance educativo de la población de doce años y más, de acuerdo a su condición de actividad, cuyos resultados explican el nivel de ingresos de la mayoría de la población. El balance se muestra en la Tabla N° 9.

Tabla N° 9. Balance educativo de la población de doce años y más

Población	Cantidad
(A) De 12 años y más	448,012
(B) Económicamente Activa Calificada	37,692
(C) de 12 años y más no calificada (A-B)	410,320
(D) Económicamente Inactiva que estudia	68,866
(E) De 12 años y más no calificada que no estudia (C - D)	341,454
(F) De 12 años y más sin posprimaria	108,911
(G) de 12 años y más con algún grado de educación posprimaria no calificada que no estudia (E - F)	232,543

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda, 2000.

Niveles de Ingreso

Como ya se ha visto, la estructura de la economía local es en parte producto de la diferenciación territorial existente en la Delegación que tiene su principal manifestación en los niveles de ingreso de los habitantes y desde luego, en el nivel educativo. Así, con toda seguridad, la mayor parte de la PEI con algún grado de educación superior y de la PEA altamente calificada pertenece a la población de altos ingresos. Por otro lado, casi toda la PEA altamente calificada se ocupa en el sector terciario, de manera predominante en las actividades relacionadas con los servicios profesionales, los servicios de salud y en las actividades de gobierno, registrándose en estas actividades a más del 60% de los profesionistas. La PEA con calificación mediana agrupa en su mayoría en las actividades relacionadas con los servicios educativos por lo que corresponde a los trabajadores de la educación, y los servicios profesionales y los servicios de salud y de asistencia social por lo que hace a los técnicos. Como se puede ver, en general existe un esquema homogéneo de distribución de la PEA calificada y clasificada de acuerdo a su ocupación en actividades específicas.

El esquema de distribución de PEA calificada se complementa con su similar de PEA no calificada descrito anteriormente para obtener una estructura básica de ingresos de la PEA delegacional. Dicha estructura requiere a su vez, de complementarse con los principales grupos étnicos de la Delegación para poder resumir la situación socioeconómica del mismo, pues es el ingreso el factor que a final de cuentas indica por una parte, el grado educativo de la población y por otro, su posición social. En este tenor, las actividades en las que se ocupa la PEA altamente calificada así como la magnitud de ésta, hacen esperar la existencia de un estrato de población de muy elevados ingresos. Por otra parte, se esperaría que la PEA con calificación media y una parte de la PEA calificada estructuren un estrato medio y que, en consecuencia, la PEA no calificada, forme el sector de bajos ingresos y también de bajo nivel socioeconómico. Al respecto los datos del censo confirman la primera suposición pues se tiene poco menos de un decil (10%) de PEA con ingresos de más de 10 v.s.m. Los grupos con mayor representación en este rango son los profesionistas con el 26%, los funcionarios y directivos con el 35% y los comerciantes y dependientes con el 7%. Por lo que respecta a la PEA que podría dar estructura al estrato medio, el 56% de los técnicos y el 74% de los trabajadores de la educación se sitúan entre los rangos de más de 1 hasta 5 v.s.m. Los profesionistas están representados sólo por el 29% en los rangos mencionados registrando el 39% en el rango de más de 5 y hasta 10 v.s.m. del cual son junto con los comerciantes y dependientes las ocupaciones con más participación. Por último, de la estructura de la PEA no calificada el 78% de los artesanos y obreros y el 60% de los comerciantes y dependientes, tienen ingresos entre los rangos de más de 1 hasta 5 v.s.m. El 64% de los trabajadores domésticos tiene percepciones entre los rangos de más de 1 y hasta menos de 3 v.s.m. Cabe señalar que se registró PEA en el rango de la no-percepción (5,277 individuos) y el rango inmediatamente superior que se refiere a una percepción de hasta 0.5 v.s.m. (4,184 individuos); en el primero predominan los comerciantes y dependientes con el 37% en tanto que en el segundo son los comerciantes y dependientes con el 25% y los artesanos y obreros con el 11%.

La PEA con percepciones de más de 10 v.s.m. asciende a 22,333 personas, cifra que observa poca diferencia con la que se estimó como PEA altamente calificada. En este sentido se puede afirmar que, en efecto, esta PEA estructura al estrato de nivel socioeconómico alto. Por lo que respecta al resto de la PEA altamente calificada, está formada en su mayoría por profesionistas

que tienen como rango de ingreso más de 5 y hasta 10 v.s.m. (aproximadamente 7,000 pesos mensuales), un rango en el que se ubica el 12.62% de la PEA total. Esta PEA junto con la PEA calificada media percibe ingresos máximos que van de los 2,000 a los 7,000 pesos mensuales, percepciones que difícilmente las posicionarían en un nivel socioeconómico medio.

Los resultados anteriores permiten establecer la configuración básica de la estructura social de la Delegación que desde luego, es una consecuencia de los ingresos y la educación de sus habitantes. Tal estructura esta caracterizada por las siguientes situaciones:

Más del 75% de la PEA no está calificada, observándose una relación directa con el nivel educativo; en tanto que el 24.57% se puede considerar como altamente calificada; en general, por su nivel de ingresos, la PEA altamente calificada forma el nivel socioeconómico alto (en este nivel también se incluye a la PEI con estudios superiores), y el nivel de ingresos de la PEA con calificación media y el de una parte de la PEA altamente calificada, no son suficientes para considerar que estructuran el nivel medio socioeconómico.

Analizando la distribución de la población por ingresos dentro del territorio delegacional, se observa que la población que recibe hasta dos salarios mínimos baja del 60% de la PEA ocupada en las localidades rurales, a cerca de la mitad de la PEA en las AGEB's rurales y a 35% en el resto de la Delegación.

En tanto que quienes reciben más de 5 salarios mínimos sube de tan sólo 1% de la PEA que habita en las localidades, a casi 10% en la PEA que habita en las AGEB's localizadas en el Suelo de Conservación y 24% en el resto.

Sobra decir que las diferencias en la estructura socioeconómica repercute en la estructura del territorio, siendo quizá las características más sobresalientes la ausencia de estructura urbana en las partes que albergan a la mayoría de la población del nivel socioeconómico bajo. En efecto, se tiene que 5,277 individuos pertenecientes a la PEA delegacional no tienen ningún ingreso; si se apela al estándar internacional de ingresos que establece que la persona cuyas percepciones sean menores a un dólar puede ser considerada como indigente entonces se puede afirmar que este problema ya se encuentra en la Delegación y puede acrecentarse si se consideran las 4,184 personas que perciben hasta medio salario mínimo, resultando en total 9,461 personas, y en el caso de que estos individuos sean cabezas de familia esta situación se extiende a sus familias en general.

Actividad Económica por Sector

Las características económicas de cada uno de los tres sectores productivos, indican la vocación económica de la Delegación, por lo que se hace necesaria una revisión profunda de éstos para contemplar los escenarios económicos que correspondan, para ello enseguida se describen las características esenciales de cada sector productivo.

Sector Primario

En primera instancia, este sector muestra un decremento de personal ocupado en el periodo correspondiente a los años 1993-1999, lo cual indica la probabilidad de que la población opte por emplearse en los sectores que otorguen mayores incentivos económicos y prestaciones sociales; por su parte, en lo referente a la distribución de la PEA en el sector, ésta representa tan sólo 1.2% del total con 2,931 pobladores.

A su vez, en el sector primario se obtiene poco excedente, lo que resulta en que la producción sólo es capaz de cubrir las necesidades de autoconsumo, por lo tanto, se tiene que éste no es representativo en cuanto al trabajo económicamente productivo.

En adición y considerando que la avena forrajera es el cultivo que mayor superficie ocupa y que presenta rendimientos por hectárea decrecientes además de elevados costos de producción, es posible argumentar que el sector primario, representado en la Delegación principalmente por la agricultura, está en descenso y con pocas probabilidades de superación a menos que se implementen políticas de reestructuración del sector agrícola e impulso a otras actividades primarias que no afecten de forma importante el medio natural.

Por lo anterior, se puede concluir que, el sector primario se ve intimidado por los otros sectores, ya que ofrecen mayores oportunidades de empleo y ganancias, por lo tanto, es factible que la presencia de dicho sector tienda a seguir disminuyendo.

Sector Secundario

El comportamiento del sector secundario es pasivo debido a que, en el periodo de 1993 a 1999 aumentó sus unidades económicas con un 30.79%; sin embargo, al mismo tiempo muestra un decremento del 1.68% en su personal ocupado lo que es probable que suceda debido a que la Industria cada vez se hace más tecnificada o a que las unidades económicas son de tal tamaño y características que no requieran de personal que se dedique a esta actividad.

En lo que respecta a la distribución de la PEA, este sector representa un 19.74% con 48,274 pobladores, conformado casi en su totalidad por microempresas no especializadas que por su tamaño y número reducido no son capaces de competir en el ámbito metropolitano con otras entidades que se distinguen por su especialización en el sector secundario, por lo tanto, la producción de éste se ve acotada a atender en mayor medida a la población local.

Sector Terciario

En lo que respecta al sector terciario, se tiene una gran actividad dentro de la Delegación ya que en el periodo 1993-1999 tuvo un incremento en sus unidades económicas con un 17.27% en comercio y un 42.97% en servicios, y respecto al personal ocupado se observa también un crecimiento en éste caso de 15.86% en comercio y un 39.14% en servicios, es notable que dentro de este sector, los servicios son los que tienen mayor impacto.

Con relación a la distribución de la PEA, el sector terciario absorbe el mayor número de Población Económicamente Activa con 186,502 pobladores representado el 76.3%; en general, es este sector el que revela mayor importancia respecto a las ganancias, al valor agregado, al personal ocupado y unidades económicas; sin embargo, muestra un número considerable de grandes unidades económicas dirigidas a una población específica que de acuerdo a su capacidad económica puede tener acceso a los productos y servicios que ahí se ofrecen, lo que revela una segmentación territorial.

De la misma forma, en la Delegación se localizan servicios de apoyo al turismo tales como hoteles, bares, restaurantes, entre otros, que como se observa en la Tabla N° 10, los que mayor crecimiento han mostrado en el periodo 1995 - 1999 son los relativos a los establecimientos de bares, cafeterías, hoteles 4 estrellas y agencias de viajes, los cuales muestra una TCMA en el mismo periodo de 71.58%, 56.51%, 18.92 y 14.19% respectivamente.

Tabla N° 10. Establecimientos de servicios de apoyo al turismo

Establecimientos	Año		
	1995	1999	TCMA (%)
Hoteles	9	12	7.46
Cinco Estrellas	2	2	0.00
Cuatro Estrellas	1	2	18.92
Tres Estrellas	5	6	4.66
Dos Estrellas	1	1	0.00
Una Estrella	*	*	
Sin Clasificación	*	1	
Alimentos y Bebidas	22	61	29.04
Restaurantes	18	25	8.56
Bares	3	26	71.58
Cafeterías	1	6	56.51
Otros	*	4	
Agencias de Viajes	20	34	14.19
Empresas Arrendadoras de Automóviles	*	*	*

*Nota: *Sin datos*

Fuente: INEGI. Cuaderno Estadístico Delegacional Tlalpan 2000.

Finalmente se debe considerar que, aunque Tlalpan presente un grado importante de especialización en servicios para la salud, educación y turísticos, éstos se manifiestan principalmente en el área urbana al norte de la Delegación, promoviendo una segmentación del territorio sobre la base del acceso de estos servicios.

Esta característica y la estructura de edades actual que revela la existencia de una población relativamente madura todavía en edad de trabajar, sitúa a gran parte los habitantes de la Delegación en el umbral de niveles de subempleo y desempleo considerables que a mediano plazo repercutirán en el incremento de la pobreza, además de que territorialmente la mantendrán confinada en ámbitos rurales y urbanos precarios, lo cual profundizará aún más el contraste con el sector de la zona urbana.

Grados de Marginación

Los niveles de marginación que incluye el PGDUDF 2003 son el resultado del perfil poblacional y socioeconómico de cada una de las 1,352 Unidades Territoriales con las 170 variables disponibles a nivel de Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB's).

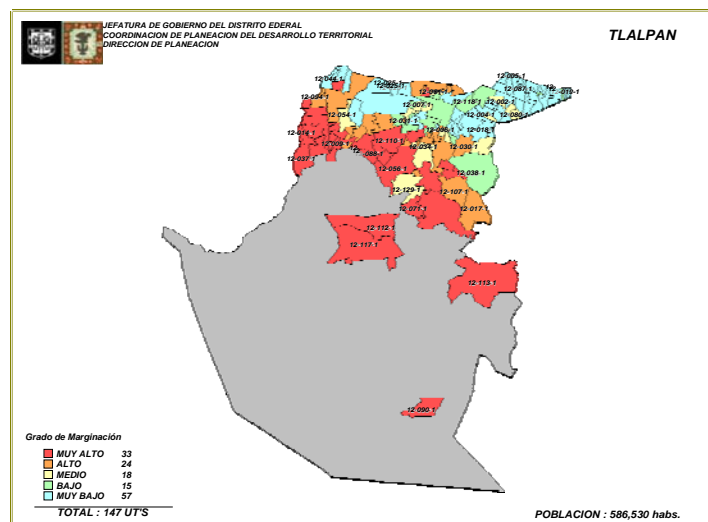
Sin embargo, para el caso del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, es oportuno descender al nivel de manzana (61 mil 401 manzanas urbanas del Distrito Federal), dimensión que contiene un número mayor y más apropiado de variables a las disponibles por Área Geoestadística Básica (AGEB), lo que permite precisar la caracterización sociodemográfica y económica de las 147 Unidades Territoriales que conforman la Delegación Tlalpan. Esta base de información contiene variables sobre demografía, salud, ingreso, empleo, educación, estado civil, fecundidad, hogares, ocupantes, vivienda, hacinamiento y disponibilidad de bienes patrimoniales.

Del total de UT's: 33 habitadas por el 32% de la población delegacional presentan marginación muy alta, 24 habitadas por el 26% de la población aparecen con alta marginación y 18 habitadas con el 9% de la población muestran un grado de marginación media; en contraste, están 57 UT's, las cuales presentan muy baja marginación y se encuentran habitadas por el 23% de la población, adicionalmente 15 UT's habitadas por el 9% presentan un grado de marginación bajo.

Derivado de dicha distribución se observa que mientras un tercio de la población cuyas condiciones de marginación son muy altas y ocupan 22% de las UT's, cerca de una cuarta parte de la población cuya condición es la muy baja de marginación y ocupa cerca de un 40% de las UT's, lo cual indica entre otras las prerrogativas sobre el territorio.

Al bajar a nivel de las 4,448 manzanas que conforman el territorio delegacional, se observa en términos generales que la población se concentra en proporciones semejantes en los niveles de marginación alto, muy bajo, medio y muy alto (24%, 23%, 22% y 18% respectivamente). Esta distribución corrobora de igual forma el hecho que la población de muy baja marginación, en comparación con el resto de la población, ocupa una proporción mayor de territorio. Adicionalmente, se tiene que el 7% de las UT's habitadas por el 4% de la población no reportaron datos. Como consecuencia de lo anterior se puede inferir la polarización de la desigualdad socio espacial que prevalece en la demarcación.

Gráfica N° 6 Marginación en la Delegación Tlalpan



Fuente: Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, Coordinación de Planeación y Desarrollo Territorial, Dirección de Planeación, 2003.

Estructura Urbana

Los elementos que estructuran el territorio urbano son básicamente tres: la vialidad, que liga Tlalpan con su contexto por medio cinco vías primarias además del Anillo Periférico; el equipamiento que configura el espacio inmediato, promoviendo la localización de comercios y otros servicios complementarios, en el territorio de la Delegación existen núcleos importantes de equipamiento como la zona de hospitales y el área cultural COLMEX y los usos del suelo, que configuran corredores urbanos y de barrio, centros urbanos y de barrio así como, zonas homogéneas.

Centros Urbanos

Dentro del Territorio delegacional se observan a la fecha tres Centros Urbanos, dos de ellos en la zona de Coapa y el tercero al norte de la Delegación en la intersección de la Avenida Insurgentes y San Fernando, éstos fomentan la localización de actividades económicas en sus alrededores formando núcleos urbanos con actividades de comercio y servicios.

En la intersección de Calzada del Hueso y la Avenida Canal de Miramontes, se identifica un Centro Urbano, impulsado por la ubicación del centro comercial Galerías Coapa, un complejo de cines Cinemark y una zona comercial denominada Pericoapa.

Por su parte, en la confluencia de la Calzada Acoxta y Canal de Miramontes, se localiza otro centro urbano configurado por usos comerciales y de servicios que abastecen a los pobladores delegacionales así como a los de delegaciones vecinas, en donde se puede encontrar comercio de productos de primera y segunda necesidad, servicios bancarios y de restaurantes y servicios de orden público (Tesorería del Gobierno del Distrito Federal).

Finalmente, sobre Avenida Insurgentes Sur, entre San Fernando y el Anillo Periférico se constituye un centro urbano impulsado por la construcción de un complejo comercial, servicios y oficinas llamado actualmente Plaza Inbursa, así como la localización del complejo Elektra y el área de Hoteles Cinco Estrellas y Gran Turismo sobre el Anillo Periférico lo que en conjunto conforma un núcleo urbano que extiende sus límites más allá de Tlalpan hasta el Centro Comercial Perisur, que se localiza dentro de la Delegación Coyoacán.

Corredores Urbanos

Como se mencionó con anterioridad, las vialidades regionales y primarias que se encuentran en la Delegación, promueven la constitución de corredores urbanos, en donde se localizan principalmente usos de suelo que fomentan las actividades económicas terciarias sirviendo a la población local, delegacional, regional y en algunos casos, metropolitana.

A la fecha se observan 9 corredores urbanos en los paramentos adyacentes a las siguientes vialidades:

Anillo Periférico; Carretera Picacho Ajusco; Avenida Insurgentes Sur; Carretera Federal México – Cuernavaca; Calzada del Hueso; Calzada Acoxta; Avenida Canal de Miramontes; Avenida San Fernando desde Insurgentes Sur hasta su intersección con la Calzada de Tlalpan; Calzada de Tlalpan, desde Huipulco hasta su intersección con Insurgentes Sur; y, Viaducto Tlalpan, a partir de la Delegación Coyoacán hasta su intersección con el Anillo Periférico.

Corredores de Barrio

Al igual que las vialidades primarias, las vías secundarias forman corredores de comercio y servicios básicos a donde recurren en su mayoría los habitantes de la zona en que se encuentran:

Avenida Maní, entre Popolna y Homún; Chicoasén, entre Balacán y Zelta; Acanceh, entre Av. Maní y Calkini; Tizimín, entre Av. Maní y Calkini; Tekal, entre Chicoasén y la carretera Picacho Ajusco; Av. Bosques, entre Venusio y andador Cascada; Alfredo V. Bonfil, entre Jesús Lecuona y José García Preciat; Corregidora, entre Insurgentes Sur y Cuauhtémoc; Ayuntamiento, entre Insurgentes Sur y Sor Juana Inés de la Cruz; 1ª. Norte, entre 4ta. y 5 de Mayo; Carrasco, entre Cantera y Cuitatán; Calzada México-Xochimilco, entre Calzada de Tlalpan y Anillo Periférico; San Juan de Dios, entre Club Deportivo América y Calzada Acoxta; Avenida de las Torres, entre Canal de Miramontes y San Juan de Dios; Av. Cafetales, entre Calzada del Hueso y Anillo Periférico; Santa Úrsula, entre Insurgentes Sur y Panteón; Calle Tepetl, entre Avenida Cantera y la Loma; Volcán Agua/La Loma, entre Aljibe y Volcán Kiska; 5 de Mayo, entre las Carreteras Federal y Panorámica a Cuernavaca; Cedral, entre David Fragosos y Camino a San Pedro; Av. México Ajusco, entre Gral. Valentín Reyes y Allende; y, Av. Cruz Blanca entre Buenavista y Tetequilo.

Como se puede observar, los corredores de barrio son impulsados por el paso del transporte público de pasajeros, ya que en las rutas con mayores flujos de vehículos es en donde de forma congénita, se constituyen estos corredores.

Zonas Homogéneas

En las áreas internas al los Corredores Urbanos descritos con anterioridad se distinguen 4 zonas que por su mezcla de usos del suelo, se pueden clasificar de la siguiente manera:

Zona 1: Predominantemente Habitacional: Comprende los fraccionamientos y colonias de Los Framboyanes, Fuentes del Pedregal, Rincón del Pedregal, Jardines del Ajusco, Jardines del la Montaña, Insurgentes Cuicuilco, Rinconada Santa Teresa, Villa Charra del Pedregal, Condominio El Bosque, Club de Golf México, El Arenal, San Buenaventura, Fuentes de Tepepan, Tortuga, Rinconada San Fernando, Conjunto Residencial Tepepan, Villa Tepepan, Colinas del Bosque, Valle Tepepan, Movimiento Organizado, Juventud Unida, Valle Escondido, Cantera, Texcaltenco, Bosques de Tepeximilpa, Tepetongo, la totalidad de las secciones del Mirador, Pedregal de Santa Úrsula Xitla y las zonas centro y oriente de Los Volcanes, Pedregal Las Águilas, Tlalcoligia, Fraccionamiento Villa Lázaro Cárdenas, Misiones Tlalpan, Chimalli, Hacienda de San Juan, Rincón de San Juan, Rancho los Colorines, Arboledas del Sur, Villa Prado Coapa, Potrero de Acoxta, Prado Coapa, Vergel de Coyoacán, Vergel Tlalpan, Vergel del sur, Floresta de Coyoacán, Villa del Sur, Conjunto Urbano Coapa, Villa Cuemanco, parte de las colonias Granjas Coapa, Magisterial, Residencial Villa Coapa y Villa del sur, así como las Unidades Habitacionales de Pedregal del Lago, Conjunto Residencial Pedregal Picacho, Emilio Portes Gil, Faroles del Pedregal, ISSFAM N° 1,

FOVISSSTE San Pedro Mártir, Azaleas, FOVISSSTE Fuentes Brotantes, FOVISSSTE San Pedro Mártir, Residencial Insurgentes Sur, Villa Olímpica Miguel Hidalgo, Jardines Villa Coapa, Tres fuentes, Tenorios, Tenorios FOVISSSTE, Lotería Nacional, Ignacio Chávez, Hueso periférico, Narciso Mendoza y, S. M.1.

En esta zona se observan áreas habitacionales con áreas verdes y algunos equipamientos de servicio local, también se identifica un predominio de traza urbana reticular, a excepción de la zona contigua al Club de Golf México (El Arenal Tepepan, San Buenaventura, Fuentes de Tepepan, Tortuga, Rinconada San Fernando, Conjunto Residencial Tepepan, Villa Tepepan, Valle Tepepan, Colinas del Bosque y Valle Escondido) que aunque presentan características similares de uso de suelo a las anteriormente descritas, no demuestra un tipo de traza uniforme, lo que conlleva a la falta de integración de los conjuntos urbanos habitacionales que ahí se localizan. En general se considera que el grado de consolidación de las colonias y fraccionamientos dentro de esta zona es avanzado.

Zona 2: Habitacional con Comercios y Servicios a gran escala: Esta zona se localiza principalmente en el área de Villa Coapa y los alrededores de la “Zona de Hospitales”, específicamente en las colonias San Lorenzo Huipulco, ejidos de Huipulco o Guadalupe Tlalpan, Pueblo Quieto, Ex - Hacienda San Juan de Dios, San Bartolo el Chico, Ex - Hacienda Coapa, Nueva oriental Coapa, Ex - Hacienda Coapa, Nueva oriental Coapa, Residencial Acoxa, Real del Sur, Prado Coapa, Prado Coapa 1ª sección, Gabriel Ramos Millán, Residencial Hacienda Coapa, Rinconada Coapa 2ª sección, Villa Royale, Pinares, Villa del Puente, Conjunto INFONAVIT Cuemanco, U. H. Sauzales Cebadales, U. H. Rinconada Coapa 1ª sección.

Estas colonias se caracterizan por tener una traza reticular, predomina el uso de suelo habitacional con presencia de grandes equipamientos a escala local, regional y metropolitana localizadas en su mayoría en vialidades principales.

En esta zona es evidente y significativa la presencia de los usos del suelo con actividades económicas terciarias, los cuales por sus dimensiones e importancia apremian hacia la expulsión de los usos del suelo habitacionales. Asimismo, esta zona presenta un grado de consolidación avanzado.

Zona 3: Habitacional con mezcla de usos Comerciales y de Servicios Básicos: Comprende el resto de las colonias existentes en el área urbana de la Delegación, las cuales aunque presentan características semejantes en cuanto a la mezcla de usos, la ubicación de éstos, la traza urbana y el grado de consolidación en las mismas puede marcar una diferenciación entre éstas, por lo que se pueden encontrar dos subzonas con las características que se describen a continuación.

Subzona Padierna: Se refiere a las colonias Lomas de Padierna, Pedregal de San Nicolás, Vistas del Pedregal, Parques del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Belvedere de Eslava, Lomas de Padierna, Belvedere, Mirador, Chimilli, Paraje 38, La Primavera, Verano, Cruz del Farol, Lomas Hidalgo, Padierna, Cuchilla de Padierna, Cultura Maya, Ampliación López Portillo, Héroes de Padierna, y Popular Santa Teresa.

En estas colonias se observan usos de suelo habitacionales con mezcla de usos comerciales y de servicios a lo largo de las vialidades principales así como en núcleos dispersos en todo su territorio, asimismo, presenta equipamientos a escala local.

Por otra parte Padierna se constituye con un diseño reticular en su mayor parte a excepción de la parte alta que presenta una traza irregular. En síntesis, esta subzona presenta un grado de consolidación avanzado al norte y bajo en su área sur.

Subzona Miguel Hidalgo – Santa Úrsula Xitla: Comprende como su nombre lo indica, la colonia Miguel Hidalgo y sus cuatro secciones y Santa Úrsula Xitla, la característica esencial de estas áreas desde el punto de vista de la composición del uso del suelo, es que se observa una mezcla de uso habitacional con comercio y servicios básicos en los corredores internos, además de algunos equipamientos a nivel local, asimismo presenta una traza reticular. En cuanto al grado de consolidación, las colonias mencionadas presentan un grado avanzado.

Subzona Isidro Fabela: Al igual que la anterior, las colonias Isidro Fabela, Cantil, Paseos de Mendoza, Comuneros de Santa Úrsula y Cantera Puente de Piedra, Pueblo Quieto, así como, las U. H. circundantes presentan traza reticular y observan en conjunto características de uso de suelo habitacional con servicios y comercio básico. El grado de consolidación en esta subzona se considera avanzado.

Subzona San Pedro Mártir: Comprende los Ejidos de San Pedro Mártir, la Nopalera, Pueblo San Pedro Mártir, Chimalcoyotl, así como, la zona oriente de las colonias Tlalcoligia, Pedregal las Águilas y los Volcanes y la norte del Barrio El Truenito.

Desde el punto de vista de la composición del uso del suelo, la característica esencial de esta área, es que se observa una mezcla de uso habitacional con comercio y servicios básicos a lo largo de las calles que conforman la vialidad principal además de algunos equipamientos en el ámbito local, asimismo presenta una traza reticular a excepción de la zona de Tepeximilpa, Volcanes, Pedregal las Águilas debido a que se ubica sobre un suelo de pendientes semipronunciadas.

En cuanto al grado de consolidación, presentan un grado avanzado, a excepción de la parte correspondiente a las colonias Volcanes y Pedregal las Águilas que se encuentran en proceso de consolidación.

Zona 4: Poblados Rurales: Los Poblados Rurales de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Topilejo y Parres el Guarda muestran usos del suelo predominantemente habitacional rural con comercio y servicios básicos de influencia local. En general estas localidades rurales muestran una traza urbana irregular adaptada a la topografía del lugar. El poblado de San Andrés Totoltepec esta normado por un Programa Parcial.

En conclusión sobre las zonas homogéneas y considerando las zonas territoriales existentes, es evidente la concentración de grandes equipamientos y servicios en la zona, en donde se localiza el núcleo de hospitales de especialidades, equipamientos culturales en el Centro de Tlalpan, Plaza Cuicuilco, entre otros. En lo que respecta a la zona de Coapa, a nivel delegacional se estructura como una zona predominantemente habitacional, consolidada y con importantes equipamientos y comercios dispersos, como los Centros Urbanos localizados en Canal de Miramontes, el Tecnológico de Monterrey, etc. Esta zona al igual que la anterior, cuentan con una estructura vial que en general, permite una relación directa con el resto de la Ciudad de México, contando con vías primarias y regionales de gran importancia como el caso del Anillo Periférico, Miramontes, Viaducto Tlalpan, Calzada de Tlalpan, por mencionar algunas.

La zona de Padierna, Pedregal de San Nicolás y el área de Miguel Hidalgo, se caracteriza como una zona habitacional con equipamientos a nivel local, aunque en ésta se localiza el núcleo de equipamientos educativos alrededor del Colegio de México.

En cuanto a la vialidad, el área de Miguel Hidalgo se estructura principalmente por la avenida Insurgentes que permite su relación con el resto de la Ciudad y sus dos vialidades de penetración, Corregidora y Ayuntamiento, es notable la escasez de alternativas viales. Por otro lado el área de Padierna cuenta con más posibilidades de integración y conexión, esto debido a la traza reticular que presenta y su proximidad con la Carretera Picacho-Ajusco y el Anillo Periférico.

La zona del Ajusco medio, donde se encuentran colonias como Belvedere y Dos de Octubre, cuenta con características similares a las de Padierna y San Nicolás, diferenciándose por el grado de consolidación, pues la mayor parte de esta zona, aun se encuentra en éste proceso. Su estructura integración con otras áreas de la ciudad depende totalmente de las vialidades de Padierna y San Nicolás, ya por que esta zona no penetra ninguna vialidad primaria.

Finalmente la zona de los Poblados Rurales, de la Delegación, es la que se encuentra menos integrada con el resto de la Ciudad, el uso del suelo es básicamente el habitacional rural, con sus propios corredores de barrio y centros de barrio, en donde se localizan los equipamientos, comercios y servicios básicos de consumo local.

1.2.3 Usos del Suelo

Suelo Urbano

En Tlalpan existen 5,023 hectáreas de Suelo Urbano de las cuales el uso del suelo habitacional es el que muestra mayor predominio, concentrando el 65.25% del total, es decir 3,277.37 hectáreas, continuando con los usos habitacionales, el habitacional con comercio y habitacional con oficinas cuentan con una superficie de 171.34 hectáreas (3.41%) y 3.23 hectáreas (0.06%) respectivamente. En suma, los usos del suelo que contienen un componente habitacional acumulan 3,451.94 hectáreas, siendo estas poco más del 69% del total de la superficie urbana delegacional.

Por su parte, los usos de suelo que alojan actividades económicas cuentan con una superficie total de 250.59 ha (4.99% del total del área urbana), de las cuales el uso comercial es del 50.29%, el mixto 30.80% y el Industrial el restante 18.91%.

Los usos del suelo con fines públicos, es decir, plazas, parques y jardines, el equipamiento público y privado y las áreas verdes (Fuentes Brotantes, Loreto y Peña Pobre, Zona Arqueológica de Cuicuilco y el Bosque de Tlalpan) representan respectivamente el 4.96%, 8.35% y 5.95%, sumando 967 ha.

Finalmente, los baldíos urbanos, ocupan una superficie de 101.89 ha (2.03%) y se localizan principalmente en la Zona I. La Tabla N° 11 muestra la dosificación de los actuales usos del Suelo Urbanos.

Tabla N° 11. Distribución de Usos del Suelo

Uso	Superficie	
	ha	%
Habitacional	3,277.37	65.24
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	251.56	5.01
Plazas, Parques y Jardines	249.04	4.96

Uso	Superficie	
	ha	%
Equipamiento	419.20	8.35
Habitacional con Comercio	171.34	3.41
Comercial	126.03	2.51
Baldíos	101.89	2.03
Mixto	77.18	1.54
Industrial	47.38	0.94
Habitacional con Oficinas	3.23	0.06
Áreas Verdes	298.80	5.95
TOTAL	5,023.00	100.00

Fuente: Levantamiento de campo de la Delegación Tlalpan 2004.

Considerando las 5 Zonas Territoriales localizadas en el área urbana de la Delegación, se observa como el uso de suelo habitacional es predominante en cada una de ellas, sin embargo, se identifican diferencias como se describe a continuación.

ZONA 1: Es la zona que concentra mayor superficie de usos del Suelo Urbanos (2,439.83 has.), de éstas el 49.11% son áreas destinadas al uso del suelo habitacional, 8.94% a plazas parques y jardines, 10.50% de su superficie son Programas Parciales y el 11.31% se considera de equipamiento.

Por su parte, en comparación con las otras tres analizadas, la zona 1 concentra el 61.67% mixto, el 77.83% de plazas parques y jardines, el 60.67% de los baldíos y el 100% de los Programas Parciales y áreas verdes.

ZONA 2: se localiza en el área de Coapa y cuenta con una superficie de 937.57 hectáreas, en ella predomina el uso del suelo habitacional (72.64%) pero también posee una importante concentración de usos del suelo comerciales y de equipamiento (6.75% y 8.01% respectivamente).

En el ámbito urbano delegacional, posee el 50.40% de la superficie con usos del suelo comerciales así como el 7.91% de la superficie Industrial, lo que significa que es esta zona tiene una importante especialización en comercio e Industria a nivel delegacional.

ZONA 3: Es la zona relativa a Padierna y la Miguel Hidalgo y cuenta con una superficie de 1,119.44 hectáreas. Ésta es un área predominantemente habitacional aunque también muestra considerables proporciones de uso del suelo habitacional con comercio, equipamiento y usos comerciales, asimismo se observa un claro déficit de plazas, parques y jardines que tan solo representan el 0.68% de la superficie total, es decir 7.60 hectáreas.

A nivel delegacional, la Zona Territorial número 3 concentra el 38.14% de las 171.33 hectáreas con uso de suelo habitacional con comercio, así como el 47.68% de la superficie destinada al uso del suelo habitacional con oficinas que en total se estima en 3.23 hectáreas.

ZONA 4: La Zona se localiza al sur de la línea del ferrocarril de Cuernavaca en donde se ubican las colonias Lomas de Cuilotepec, Dos de Octubre, Belvedere entre otras, ocupa una superficie de 383.57 hectáreas, la menor de las cuatro áreas administrativas en Suelo Urbano, ésta tiene una superficie importante de uso habitacional y habitacional con comercio (el 90.80% y 4.71% respectivamente). A nivel delegacional, cuenta con el 10.63% del uso habitacional con comercio y el 12.23% del habitacional. La Tabla N° 12 resume los datos expuestos con anterioridad.

ZONA 5: Aunque en su mayor parte, se localiza en Suelo de Conservación, el pueblo de San Pedro Mártir, se ubica al norte de la línea de conservación ecológica, es decir, pertenece al Suelo Urbano.

El área descrita tiene una superficie de 152.85 ha, de las cuales el 58.14% son Habitacionales, 17.97% Habitacionales con Comercio y 10.75% de Equipamiento y 3.94 de Plazas Parques y Jardines. En general estas áreas concentran el 16.7% del uso habitacional con comercio con respecto al área urbana.

Tabla N° 12. Superficie de usos del Suelo Urbanos por Zonas Territoriales

USO	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5 (*)	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
Área Verde	298.8	12.25	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Baldíos	62.13	2.55	13.88	1.48	17.08	1.53	6.07	1.58	2.73	1.78

USO	ZONA 1		ZONA 2		ZONA 3		ZONA 4		ZONA 5 (*)	
	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%	ha	%
Comercial	35.29	1.45	63.32	6.75	15.21	1.36	0.57	0.15	10.24	6.69
Equipamiento	276.02	11.31	75.07	8.01	42.80	3.82	8.86	2.31	16.44	10.75
Habitacional	1,198.26	49.11	681.03	72.64	960.93	85.84	348.28	90.80	88.87	58.14
Habitacional con Comercio	45.07	1.85	15.37	1.64	65.34	5.83	18.07	4.71	27.48	17.97
Habitacional con Oficinas	1.52	0.06	0.17	0.02	1.54	0.14	0.00	0.00	0.00	0.00
Industrial	6.39	0.26	34.43	3.67	5.46	0.49	0.00	0.00	1.09	0.59
Mixto	47.65	1.95	25.78	2.75	3.47	0.31	0.27	0.07	0.01	0.006
Plazas, Parques y Jardines	217.15	8.90	28.52	3.04	7.60	0.68	1.44	0.38	5.99	3.92
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	251.56	10.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL ZONA	2,439.84	100.00	937.57	100.00	1,119.43	100.00	383.56	100.00	152.85	100.00

Fuente: Levantamiento de campo 2004.

Dentro del Suelo Urbano es de gran importancia considerar las áreas verdes urbanas, las cuales ocupan una superficie de 456.61 ha, lo que corresponde al 9.09% del Suelo Urbano de la entidad. Dicha superficie comprende las dos Áreas Naturales Protegidas (Bosque de Tlalpan y Fuentes Brotantes de Tlalpan), el Parque Ecoarqueológico de Cuicuilco, el Parque Ecológico Loreto y Peña Pobre y las áreas verdes menores (jardines, camellones y glorietas) ubicadas dentro del Suelo Urbano. Tlalpan cuenta con 41 camellones (506,441 m²) y 40 jardines (321,932 m²) que ocupan el 1% y 0.64% respectivamente de la zona urbana. Estas áreas, en particular las áreas verdes mayores, albergan un importante número de especies vegetales y animales característicos de la zona, sin embargo, se han visto afectadas por la contaminación del aire, suelo y agua, la deforestación y en algunos casos, por la invasión del suelo natural por asentamientos humanos.

A partir de la superficie total de las áreas verdes se calculó que para la demarcación se tienen 7.84 m² de área verdes por habitante. Como referencia, la Organización Mundial de la Salud sugiere como mínimo 9.0 m²/habitante.

Suelo de Conservación

En general, dentro del Suelo de Conservación se localizan: Siete Poblados Rurales; 6 Programas Parciales de Desarrollo Urbano; y Asentamientos Humanos Irregulares.

A la fecha poco más del 52% del Suelo de Conservación (13,268 hectáreas), es de vegetación natural de valor ambiental. En cuanto al suelo utilizado para la realización de actividades primarias, se estima que en total existen 7,912.39 hectáreas destinadas a estas actividades, lo que representa el 31.12% del Suelo de Conservación.

También, en este suelo concurren usos urbanos localizados principalmente en los poblados rurales, en donde existen unas 1,158.05 y 200.39 hectáreas con usos habitacionales y habitacionales con comercio respectivamente, además de 14.93 hectáreas de comercio rural, 10.92 hectáreas de Industria rural y 417.41 hectáreas de equipamiento rural que incluyen al Colegio Militar (386.97 ha).

Tabla N° 13. Distribución de Usos del Suelo

Uso	Superficie	
	ha	%
Habitacional Rural	1,158.05	4.55
Habitacional Rural con Comercio y Servicios	200.39	0.79
Comercio Rural	14.93	0.06
Mixto Rural	1.88	0.01
Baldíos en Zona Rural	214.40	0.84
Plazas, Parques y Jardines en Zona Rural	22.10	0.09
Equipamiento Rural	417.41	1.64
Industria Rural	10.92	0.04
Vegetación Natural con Valor Ambiental	13,268.56	52.19
Zona Erosionada (Altamente Perturbada)	1,370.84	5.39
Zona Agropecuaria	7,912.39	31.12

Uso	Superficie	
	ha	%
Programas Parciales de Desarrollo Urbano	834.13	3.28
TOTAL	25,426.00	100.00

Fuente: Fotointerpretación y Levantamiento de campo 2004.

Así mismo, se cuenta con cinco Áreas Naturales Protegidas (ANP) y ocupan una superficie de 2,220.29 ha, lo que representa el 8.73% de la superficie de la entidad están distribuidas en dos parques nacionales, una zona sujeta a conservación ecológica, y una fracción de superficie decretada como Corredor Biológico Ajusco Chichinautzin con la categoría de área de protección de flora y fauna silvestre. De ellas, únicamente dos se encuentran en Suelo Urbano: Bosque Urbano de Tlalpan y Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan. La función de estas Áreas Naturales para la protección de la biodiversidad y para la generación de bienes y servicios ambientales es de la mayor importancia para el beneficio de los habitantes de toda la Cuenca de México ya que albergan un gran número de especies de flora y fauna silvestres y otros recursos naturales que proporcionan bienes y servicios ambientales a los habitantes de esta Delegación.

Tabla N° 14. Áreas Naturales Protegidas en Tlalpan

Nombre	Categoría	Competencia	Sup. (ha)
SUELO DE CONSERVACIÓN			
Cumbres del Ajusco	Parque Nacional	SEMARNAT	920.00
Parque Ecológico de la Ciudad de México	Zona Sujeta a Conservación Ecológica	GDF/SMA	727.61
Corredor Biológico Chichinautzin	Área de Protección de Flora y Fauna Silvestre	SEMARNAT	302.00
SUBTOTAL			1,949.61
SUELO URBANO			
Bosque de Tlalpan	Parque Urbano	GDF/SMA	252.86
Fuentes Brotantes de Tlalpan (1)	Parque Nacional	SEMARNAT	17.82
SUBTOTAL			270.68
TOTAL ANP'S			2,220.29

Nota: (1) La superficie original decretada del Parque Nacional es de 129.0 ha, por diversos factores se redujo a 17.82 ha.

1.2.4. Vialidad y Transporte

Vialidad

La red vial dentro de la Delegación de Tlalpan está configurada principalmente por las avenidas y calles que conectan a la Delegación con el resto del Distrito Federal.

El Periférico sur es la principal avenida que recorre el Delegación en la parte norte, en dirección oriente-poniente, esta vialidad, de acceso controlado, liga a la Delegación con el resto del Área Metropolitana de la Ciudad de México.

Tlalpan se relaciona con el resto de las delegaciones del Distrito Federal por medio de las vialidades primarias que la atraviesan, además también de que sirven como vialidades receptoras del flujo vehicular de los barrios o colonias para desembocarlas en las vialidades metropolitanas o en su caso trasladar el flujo a través de ellas, estas vialidades primarias dentro de la Delegación son:

Av. Insurgentes Sur; Calzada de Tlalpan; Viaducto Tlalpan; Ejes 1 y 2 Oriente, Canal de Miramontes; y, Eje 3 Oriente, Cafetales.

Por otro lado las vialidades que dan funcionamiento a las diferentes colonias de la Delegación, otorgando accesibilidad entre ellas y otras colindantes, es decir, vialidades secundarias son:

Calzada Acoxta; Calzada del Hueso; Av. División del Norte; Calzada Tenorios y Canal Nacional; Calzada Acueducto; Av. Renato Leduc; Av. San Fernando; Camino a Santa Ursula, Cantera, Yaquis, Tepehuanos y Volcán Fernandina; Carretera Picacho Ajusco; y, Av. México- Xochimilco.

El resto de la red vial existente dentro de la Delegación se conforma por las diversas calles locales y andadores que dan servicio interno a las colonias, barrios y Poblados Rurales.

A su vez, existen dos vialidades de carácter regional que atraviesan la Delegación, siendo estas la Carretera Federal México Cuernavaca y la autopista México Acapulco.

En cuanto a los conflictos encontrados en las vialidades más importantes de la Delegación se localizan diferentes tipos de éstos que pueden ser derivados de cruceos conflictivos, ascenso y descenso de pasajeros del transporte público, estacionamiento en la vía pública y ausencia de liga de comunicación, los cuales se mencionan a continuación.

Cruceos conflictivos

Dentro del territorio delegacional, se localizan 26 cruceos conflictivos, derivados de los grandes flujos vehiculares, ascenso y descenso de pasajeros, además de la falta de sincronización entre semáforos, estas intersecciones conflictivas se encuentran en los siguientes puntos:

- Anillo Periférico con Boulevard Picacho Ajusco; Avenida Insurgentes Sur; Avenida del Pedregal – Ferrocarril; Calzada De Tlalpan; Viaducto Tlalpan; Avenida Acoxta – Calzada Tenorios – Avenida Cafetales; Canal Nacional y, Avenida División del Norte – Avenida Canal de Miramontes.
- Avenida Insurgentes Sur con la Salida de la U. H. Villa Olímpica – Acceso Plaza Inbursa (antes Cuicuilco); Avenida San Fernando – Camino a Santa Teresa; Corregidora y, Santa Ursula.
- Calzada México Xochimilco – Xomalli.
- Calzada del Hueso, Avenida Canal de Miramontes y Canal Nacional.
- Calzada Acoxta y Avenida Canal de Miramontes.
- Calzada de Tlalpan – Avenida San Fernando.
- Viaducto Tlalpan – Avenida San Fernando – Calzada Arenal.
- Carretera Federal a Cuernavaca – Avenida Tepehuanos; Diligencias; Barranca San Juan de Dios – Diligencias.
- Carretera Picacho Ajusco – Tizimin y Tekal.
- Santa Ursula – Aljibe.
- Calle del Convento – Cerrada del Convento – Quiches - Apaches.

Ascenso y descenso de pasajeros del transporte público

Las áreas con tránsito conflictivo originado por el paso y pausas del transporte público de pasajeros se localizan a lo largo de vialidades como son:

Carretera Picacho Ajusco; Calzada Acoxta; Calzada del Hueso; Avenida Cafetales; Avenida Insurgentes Sur desde el Anillo Periférico hasta su intersección con Calzada de Tlalpan; Santa Ursula desde la Avenida Insurgentes Sur hasta la calle Carril; Calzada de Tlalpan desde el Anillo periférico hasta su intersección con Avenida Insurgentes; Avenida San Fernando desde la Calzada de Tlalpan hasta Avenida Insurgentes; Avenida del Pedregal – Ferrocarril desde Calzada de Tlalpan hasta la calle de Cuauhtémoc; Calzada México Xochimilco, desde Xomalli hasta Avenida de las Torres – Transmisiones y, Anillo Periférico desde Calzada Acoxta hasta la Avenida Canal Nacional.

Estacionamiento en vía pública

El estacionamiento de vehículos sobre vialidades, ocasiona conflictos importantes en la estructura vial, esto debido a que en la mayoría de los casos, los tramos viales ocupados por estacionamiento inmovilizan una parte de la vialidad, lo que refuerza la congestión vehicular. Los tramos en donde se localiza estacionamiento de vehículos en la vía pública son:

Incorporación desde el Anillo Periférico a la Carretera Picacho Ajusco; Avenida San Fernando, desde Once Mártires hasta Cruz Blanca; Av. San Fernando, desde Las Fuentes hasta Cruz Verde; Av. San Fernando, desde la calle niño Jesús hasta Vasco de Quiroga; Calzada Arenal, desde la Av. Club de Golf México hasta Xochimatlzin; Calles Chimalcoyotl y Cuitatan desde Puente de Piedra hasta Carrasco; Moneda, desde Av. Insurgentes Sur hasta Abasolo; Calvario, desde Insurgentes sur hasta Abasolo; Av. Insurgentes sur, desde Morelos hasta San Marcos; Avenida Insurgentes sur, desde Limamntitla hasta Prolongación Insurgentes; Viaducto Tlalpan, desde Canela hasta Hermenegildo Galeana; Calzada de Tlalpan, desde Coapa hasta Chimalcoyotl; Aljibe, desde La Loma hasta la Calle del Convento; Calle del Convento, desde Aljibe hasta la Cerrada del Convento; Carretera Federal a Cuernavaca desde su entronque con Diligencias hasta Barranca San Juan de Dios – Diligencias; y, Av. canal de Miramontes, desde Calzada del Hueso hasta Calzada de las Brujas.

Ausencia de ligas de comunicación

A la fecha, el Parque Ecológico de la Ciudad de México, en su parte norte, se manifiesta como un borde natural, ya que por su ubicación provoca la fractura del tejido vial evitando así la integración entre la zona de Padierna y Miguel Hidalgo con la zona de San Andrés Totoltepec.

Actualmente se observa la existencia de vías que concluyen al encontrarse con el Parque Ecológico de la Ciudad de México, la Avenida donde corre la Línea de Alta tensión en Padierna Av. Tixkocob en San Pedro Mártir, dichas avenidas muestran una clara relación entre ellas, pero por las razones mencionadas con anterioridad, al momento se encuentran desarticuladas.

Es preciso mencionar que la articulación de estas zonas a través del Parque Ecológico de la Ciudad de México provocaría impactos negativos en la preservación del medio natural, lo que resultaría perjudicial no solo para la Delegación sino también para el Distrito Federal y las entidades circundantes, puesto que al ejercer una acción de esta naturaleza se fomentaría la localización de asentamientos en este Parque.

Igualmente a la fecha no existe liga de comunicación directa entre el poblado de San Pedro Mártir y la Zona de Coapa debido a que no existe continuidad de la calle limítrofe del Colegio Militar y la Avenida Transmisiones, en donde la zona militar constituye una importante barrera.

Vialidad con peligro por pendiente

La vialidad que vincula las colonias Paraje 38, La Primavera y Miguel Hidalgo 4 sección llamada El Sauz Tostado – Paseo No Me Olvides y que finalmente se integra a la Carretera Picacho Ajusco presenta características de diseño vial no aptas para el flujo vehicular, ya que presenta un riesgo importante originado por una acentuada pendiente. Al igual que la red de vialidades locales de las colonias 2 de Octubre, Belvedere, Parques del Pedregal, Mirador, Chimilli y Lomas de Cuilotepec.

Transporte

En el año 1992 en Tlalpan existían 101,708 unidades de transporte representando el 3.88% de los vehículos automotores del Distrito Federal, que para 1998 representaban el 4.77%. Asimismo, el mayor incremento de unidades de transporte con respecto a esta entidad es el de los automóviles, que para 1992 correspondían al 3.94 del total del Distrito Federal incrementándose 0.96 puntos porcentuales para 1998.

Tabla N° 15. Vehículos de automotor registrados en el Distrito Federal y la Delegación Tlalpan

Tipo de Transporte	1992			1998		
	Distrito Federal	Tlalpan	% Respecto al DF	Distrito Federal	Tlalpan	% Respecto al DF
Camiones de pasajeros	11,183	551	4.93	14,054	264	1.88
Camiones de carga	217,652	6,314	2.90	199,740	6,788	3.40
Automóviles	2'365,561	93,231	3.94	2'979,663	146,143	4.90
Motocicletas	24,385	1,612	6.61	64,419	2,118	3.29
TOTAL	2'618,781	101,708	3.88	3'257,876	155,313	4.77

Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1999.

Del total de vehículos en la Delegación en 1992, el 91.67% eran automóviles, porcentaje que aumentó al 94.10% para el año 1998, existiendo para este último año un total de 155,313 unidades.

Entre los automóviles existentes destacan los de uso particular con el 95.71% y 96.73% respectivamente en los años de referencia, en cambio, los camiones de pasajeros tan sólo representaron el 0.54% para 1993 disminuyendo su importancia para 1998 representando el 0.17% del total de vehículos en la Delegación. La disminución de unidades de transporte público de pasajeros refleja las consecuencias de la desaparición de la R-100 en el año 1996 y la falta de creación de un nuevo proyecto de transporte público en el Distrito Federal.

Lo descrito en párrafos anteriores denota una supremacía del autotransporte particular con respecto al transporte masivo de pasajeros, lo cual coadyuva a la saturación de las vialidades y por lo tanto al aumento de los conflictos de tránsito en éstas.

Asimismo, es preciso mencionar que a la fecha el número de unidades de uso público para el transporte de pasajeros ha aumentado, debido a la política del Gobierno del Distrito Federal para la creación de los camiones RTP, observándose 31 rutas en donde transitan dichos vehículos. El transporte público concesionado, cuenta con un mayor número de rutas y ramales que sirven a la Delegación, encontrándose 21 rutas con 175 ramales en total y 51 Sitios Bases Experimentales y de Turismo de Taxis.

En donde se observa una mayor concentración de Sitios de Taxis es en Huipulco, sección XVI, Centro de Tlalpan, Unidad Habitacional PEMEX, Fuentes del Pedregal, Villa Olímpica y la zona central de los Ajuscos, lo cual probablemente responda a

las características de la demanda de la zona en que se asienta, por ejemplo, en el área de los Hospitales (Sección XVI) y Huipulco, existe una demanda importante de población flotante que tiene acceso a los institutos de Especialidades ahí ubicados, de igual forma, la población que habita en los alrededores de Fuentes del Pedregal y Jardines en la Montaña, puede representar un mercado importante para los taxis de sitio.

En la siguiente Tabla se observa como el transporte de carga para 1992 contaba con 6,314 unidades siendo para 1998 de 6,788 unidades, de los cuales el 87.49 y 93.63% representaban los de tenencia particular para los años de referencia. En lo correspondiente al uso público se localizan 3 sitios de Transporte de Carga.

Tabla N° 16. Vehículos registrados en circulación según tipo y uso

Tipo de Transporte	Tlalpan			
	1992		1998	
	Absolutos	Relativos %	Absolutos	Relativos %
Camiones de pasajeros	551	0.54	264	0.17
Público (1)	347	62.98	5	1.89
Particular (1)	204	37.02	259	98.11
Camiones de carga	6,314	6.21	6,788	4.37
Público (1)	790	12.51	229	3.37
Particular (1)	5,524	87.49	6,559	96.63
Automóviles	93,231	91.67	146,143	94.10
Oficial (1)	187	0.20		0.00
Público (1)	3,808	4.08	4,781	3.27
Particular (1)	89,236	95.71	141,362	96.73
Motocicletas	1,612	1.58	2,118	1.36
Particular (1)	1,612	100.00	2,118	100.00
TOTAL	101,708	100.00	155,313	100.00

(1) Respecto a los valores relativos, se refieren al porcentaje del uso por cada tipo de transporte. Fuente: Cuaderno Estadístico Delegacional INEGI 1999.

En lo que respecta a los Servicios del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en el territorio delegacional se localizan tres estaciones del Tren ligero, las correspondientes a Huipulco, Xomalli y Periférico.

Finalmente del equipamiento público para el transporte, de acuerdo a la SETRAVI en la Delegación se localiza 1 Centro de Transferencia Modal ubicado en Huipulco.

1.2.5 Infraestructura, Equipamiento y Servicios

La infraestructura es el conjunto de elementos y servicios que se consideran necesarios para el funcionamiento de una ciudad y para el desarrollo de las actividades que en ella coexisten. Dentro de la infraestructura urbana se encuentra la hidráulica, sanitaria, eléctrica y alumbrado público.

Infraestructura Hidráulica

En el área urbana consolidada y los pueblos ubicados dentro de la zona de Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan, se cuenta con un nivel de cobertura del servicio de agua potable del 95%, el 91% del servicio se da a través de tomas domiciliarias y el 4% restante por medio de pipas o carros tanque.

El conjunto de instalaciones de infraestructura hidráulica de la Delegación se conforma de ocho subsistemas mediante los cuales se abastece y distribuye el agua potable. Estos se distribuyen territorialmente de la siguiente manera: al norponiente se encuentra el subsistema Padierna; al nororiente el subsistema Cabecera de Tlalpan, al centro los subsistemas Centro de Tlalpan, Vértebra de Tlalpan y Volcanes; en la parte norte centro se ubica el subsistema Miguel Hidalgo; y en la parte sur los subsistemas Volcanes y Parres.

Tabla N° 17. Subsistemas Hidráulicos

Subsistema	Ubicación dentro de la Delegación
Padierna	Noroeste
Miguel Hidalgo	Norte Centro
Centro Tlalpan	Centro
Cabecera Tlalpan	Nororiente
Vértebra De Tlalpan	Centro
Volcanes	Centro
Pueblos	Sur
Parres	Sur

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001- 2005 Delegación Tlalpan.

En la Delegación existen 71 tanques de almacenamiento, con una capacidad total de 75,510 m³, de los cuales 23 tanques corresponden al Sistema Padierna, 7 al Vértebra de Tlalpan, 4 al Sistema Volcanes, 5 al Sistema Pueblos Parte Baja y los restantes 32 al Sistema Pueblos Parte Alta. De todos estos, los tanques localizados en el Sistema Padierna absorben más del 77% de la capacidad total de todo el sistema de tanques.

La topografía accidentada de la Delegación obliga a que la distribución se realice por medio de tanques de regulación que abastecen por gravedad a las zonas bajas y a través de rebombes escalonados se dota a las partes altas. Para dotar a las zonas que carecen de infraestructura se cuenta con 4 garzas con las características que se mencionan a continuación.

Tabla N° 18. Garzas localizadas en la Delegación.

Garza	Ubicación	Horario	Dirección
1	Huipulco	24 hrs. 365 días al año	Acueducto esq. San Juan de Dios. Col. San Lorenzo Huipulco
2	San Pedro	7 - 21 hrs. 365 días al año	Diligencias esq. Carretera Federal a Cuernavaca. Col. San Pedro Mártir
3	FLACSO	24 hrs. 365 días al año	Carretera Picacho Ajusco Km 1
4	Fuentes Brotantes	7 - 18 hrs. Temporada de estiaje	Parque Nacional Fuentes Brotantes

Fuente: Delegación Tlalpan. Septiembre 2003.

La red de distribución se constituye por 54.7 Km de red primaria, con diámetros que van desde los 50 cm. hasta mayores de 183 cm. 796.8 Km. de red secundaria con diámetros desde 5 y hasta 50 cm. El total de tomas domiciliarias dota del servicio a aproximadamente 133,250 hogares, beneficiando a más de 567,000 habitantes, mientras que las tomas registradas para uso no domestico de gran consumo de agua se estiman en 430, las cuales tienen un destino comercial y/o de servicios.

Se sabe que para el 2000, Tlalpan era la demarcación en donde existía la mayor población que no contaba con el servicio de agua con 53,113 habitantes distribuidos en 17 colonias, mientras que las zonas que presentan faltas en la dotación del servicio identificadas por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, involucran a 93 colonias, y las que presentan escasez de agua son 83 colonias, aunque, en forma estricta, el SACM señala en el Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 que en la Delegación únicamente seis poblados son afectadas por servicio intermitente (San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlcalco, Ampliación La Magdalena Petlcalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y Parres El Guarda).

En las zonas donde no existe la infraestructura necesaria para la prestación del servicio se provee del agua a la población por medio de pipas. Solo Tlalpan está por debajo de Iztapalapa en la población que requiere de pipas para abastecerse de agua (11,709 habitantes que representan 2.01% de su población total) en 2 colonias de la Delegación.

En relación con las bajas presiones en la red de distribución de agua, este problema afecta a 57 colonias y respecto a las fugas en las redes de distribución en Tlalpan afecta a 23 colonias de la Delegación.

De acuerdo al análisis elaborado por el SACM entre los años 1998-2000, indica que el tandeo se ha reducido en las colonias de la demarcación, sin embargo en el caso del servicio intermitente o faltas de agua entre 1998 y 2000, se ha incrementado el número de colonias que lo padece. Asimismo, en el 2000, se incrementó el problema de las bajas presiones.

En la Delegación, las principales fuentes de abastecimiento se constituyen principalmente por 8 manantiales localizados en el cerro del Ajusco y 93 pozos profundos ubicados al norte y centro de la Delegación, así como 4 pozos de uso particular.

Tabla N° 19. Fuentes de abastecimiento

Elemento/ Descripción	Unidad	Cantidad
Manantiales	Manantial	8
Pozos de CAVM operados por SACM	Pozo	35
Pozos operados por el SACM	Pozo	58
Pozos operados por particulares	Pozo	4
Tanques	Tanque	71
Planta de bombeo	Planta	27
Garzas de agua potable	Toma	8

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001- 2005 Delegación Tlalpan, SACM.

El caudal aportado por las fuentes de abastecimiento considerando los manantiales y los pozos operados por el sector público suma más de 3,062 lts/seg. de acuerdo al Plan de Acciones Hidráulicas 2001-2005 del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM).

La existencia de manantiales en la zona de Fuentes Brotantes y Cuicuilco coadyuvan al abastecimiento del agua potable, algunos de ellos son utilizados para el abastecimiento de agua potable por medio de pipas a zonas sin servicio o con servicios intermitentes.

La capacidad de producción de los 8 manantiales es de aproximadamente 313.9 l/s, siendo el de Monte Alegre el que produce más del 66% del total.

Asimismo, en la Delegación se localizan 35 pozos de la Comisión de Aguas del Valle de México operados por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México con un caudal de 667 l/s y 58 pozos con un caudal total de 2,082 l/s.

Infraestructura Sanitaria

De acuerdo al Sistema de Aguas de la Ciudad de México, la cobertura del servicio de drenaje en la Delegación Tlalpan es del 77%, considerando únicamente el área urbana y los Poblados Rurales ubicados en Suelo de Conservación. De este total, el 52% cuenta con descarga domiciliaría a la red mientras que el 48% restante realiza sus descargas a fosas sépticas, que no necesariamente cumplen con las normas de calidad adecuadas, y resumideros.

La red con que se cuenta es de tipo combinado, es decir que capta y conduce simultáneamente las aguas residuales y las aguas pluviales. Estas aguas residuales son captadas por una red de atarjeas que las conducen hacia los colectores y ramales que se ubican en las zonas conocidas como Centro y Cabecera de Tlalpan enclavados en la parte nororiente de la Delegación. Los colectores y ramales se conectan al colector Miramontes por donde son conducidas fuera de la Delegación hasta el Río Churubusco y de ahí al Sistema General de Desagüe.

En Tlalpan existen 555.9 kilómetros de red secundaria con un diámetro menor a 61 cm. y 104.10 kilómetros de red primaria cuyos diámetros varían entre los 61 y 315 cm.

Los Poblados Rurales ubicados en la parte sur de la Delegación sobre la sierra del Ajusco, desalojan en parte sus aguas residuales a través de cauces a cielo abierto o corrientes superficiales que aportan sus caudales al río San Buenaventura, que a su vez descarga en el canal nacional.

Tabla N° 20. Infraestructura de Drenaje

Elemento/ Descripción	Unidad	Cantidad
Red Primaria (43 colectores principales y 6 colectores marginales)	Km	104.1
Red Secundaria	Km	555.9
Cauces a cielo abierto	Km	17
Plantas de Bombeo	Planta	1
Estaciones Pluviográficas	Estación	6

Fuente: Plan de Acciones Hidráulicas 2001- 2005 Delegación Tlalpan.

En cuanto a la problemática de los servicios de drenaje éstos están relacionados con la inexistencia del servicio así como los problemas de inundaciones y de encharcamiento.

Las zonas con falta del servicio se presentan en 52 colonias, de las cuales en 50 el problema es de manera general y en las dos restantes sólo en algunas calles (siendo la causa la falta de red primaria en las primeras y de red secundaria en las dos últimas).

Las zonas donde se presenta con mayor frecuencia este problema son la parte oeste, noroeste y norte de la Delegación con 16, 13 y 10 colonias respectivamente y, en menor cantidad en la zona centro, este y sur con 8, 4 y 1 colonia en cada zona.

Las inundaciones provocadas porque la tubería ha rebasado su vida útil, no tienen la suficiente capacidad de conducción o por la sobre-explotación del acuífero que ocasiona hundimientos en la ciudad, afectan de manera significativa a la demarcación Tlalpan, ya que ocupa el primer lugar de todas las delegaciones del DF en número de afectados (67,459 habitantes, que representan 11.6% del total) en 7 colonias (3.11% del total de colonias).

Los encharcamientos provocados por la obstrucción de los conductos por azolve, basura u otro tipo de desechos, afectan a 6,745 habitantes que representan 1.16% del total) en 3 colonias (1.33% del total de colonias). Los principales encharcamientos se presentan en los cruces de las calles Av. Periférico y Av. Miramontes; Av. Periférico Sur y Av. Viaducto Tlalpan; y Av. Periférico Sur en el tramo comprendido de la Unidad Habitacional PEMEX y el centro comercial Villa Latina. Las causas que lo originan tienen que ver con la insuficiencia de la red.

Finalmente, el problema de falta de drenaje se ha incrementado en la Delegación Tlalpan que, junto con Xochimilco, ocupan los primeros lugares en número de colonias afectadas. Los encharcamientos se han reducido, aunque se presentan inundaciones relevantes en el 2000.

Por su parte, el SACM (2001) reporta que la Delegación Tlalpan dispone de cinco plantas de tratamiento (cuatro pequeñas son de uso particular, y están ubicadas dentro del parque recreativo "Six Flags") y cuenta con una red de 22 Km. para distribución de agua residual tratada, que se aprovecha para el riego de aproximadamente treinta hectáreas de áreas verdes y jardines. Para complementar la demanda de agua tratada, recibe un caudal de la planta de Coyoacán.

Tabla N° 21. Plantas de tratamiento de aguas residuales ubicadas en la Delegación Tlalpan

Planta	Proceso	Capacidad instalada (lps)	Gasto de operación (lps)	Cuerpo receptor o reuso
H. Colegio Militar	Lodos activados	18.0	23.0	Áreas verdes
Parres	Lodos activados	7.5	1.0	Barranca
Abasolo	Lodos activados	15.0	7.0	Barranca
San Miguel Xicalco	Lodos activados	7.5	3.0	Barranca
U. H. PEMEX Picacho	Lodos activados	13.0	10.0	Áreas verdes

Fuente: Apartado de CNA. 2002.

Infraestructura Eléctrica

De acuerdo a la gerencia de comercialización de la Compañía Luz y Fuerza del Centro, hasta Diciembre de 1999 en Tlalpan se registraron 2,041 transformadores de distribución, con una potencia de 223 megawatts. Dichos transformadores representan el 8.04% del total del Distrito Federal.

Además según datos delegacionales, en los Ejidos de Topilejo se localiza una subestación eléctrica de importantes dimensiones.

Alumbrado Público

A fines del año 1993, en Tlalpan se reconocieron 22,650 luminarias dentro del ámbito de atención de la Dirección General de Servicios Urbanos, que para 1999 se incrementaron en un 10%, es decir para el año referido existían 24,917 luminarias, mientras que en el total del territorio del Distrito Federal, este incremento fue de tan solo el 1.24%.

Como se puede observar en la Tabla N° 22, las luminarias existentes por hectárea no han variado en los dos años analizados, lo cual probablemente corresponde a que las nuevas áreas abastecidas con alumbrado público son las zonas con nuevos asentamientos, o bien, los que se consolidaron durante los seis años intermedios. En lo referente a los habitantes por luminaria, en 1993 existían 29 pobladores por cada una de éstas, llegando a 23 para el año 1999.

Tabla N° 22. Principales características del alumbrado público

Concepto	Distrito Federal		Tlalpan	
	1993	1999	1993	1999
Luminarias en el servicio de Alumbrado Público	336,000	340,162	22,650	24,917
Habitantes por luminaria	27	25	29	23
Luminarias por hectárea	2.2	2.2	0.7	0.07

Fuente: Cuaderno estadístico delegacional. INEGI 1999.

Hasta el 2001, la Unidad Departamental de Alumbrado Público de la Delegación Tlalpan reconocía la existencia de 24,219 lámparas en la Delegación, misma que se incrementaron en 3,251 adicionales a octubre del 2003, es decir para esta última fecha se contaba con un total de 27,470 luminarias, así mismo, también para octubre del 2003 se disponía de un total de 24,796 postes de alumbrado.

Equipamiento y Servicios

Actualmente en la Delegación existen en total 693 inmuebles y/o instalaciones dedicadas al Equipamiento Público, los cuales se distribuyen en los siguientes subsistemas: Educación: 68 Jardines de Niños, 69 Primarias, 11 Secundarias Generales, 11 Secundarias Técnicas, 1 Telesecundaria, 5 Centros de Desarrollo Infantil, 3 Preparatorias, 2 Universidades (ESCA y ENAH); en Cultura: 18 Bibliotecas públicas, 3 Casas de Cultura, 1 Foro, 1 Teatro, 14 Centros Sociales Culturales y 3 Auditorios; en Salud: 9 Hospitales de Especialidades, 1 Hospital de tercer Nivel (Dr. Ignacio Chávez), 1 Hospital General, 1 Unidad de Medicina Familiar del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), 2 Clínicas de Medicina Familiar del ISSSTE, 22 Centros de Salud, 12 Casas de Salud y 22 Consultorios Delegacionales; en Asistencia Social: 21 Centros Comunitarios, 3 Guarderías del IMSS, 1 Guardería del ISSSTE, 1 Velatorio del ISSSTE, 1 Centro de Integración Juvenil y 1 Centro de Readaptación Social; en Comercio: 111 Tianguis, 18 Mercados Públicos y 13 Concentraciones en Vía Pública; en Transporte: 1 Terminal de Autobuses Urbanos; en Recreación: 11 Plazas cívicas, 26 Jardines vecinales, 26 Parques de Barrio, 4 Parques Urbanos, 5 Áreas de Juegos Infantiles, finalmente 2 áreas de ferias y exposiciones (Rodeos); en Deporte: 8 Centros Deportivos y 87 Módulos Deportivos; en Administración Pública: 1 Edificio Delegacional, 54 Oficinas de Gobierno, 1 Oficina de Hacienda, 1 Tribunal de Justicia y 1 Oficina del Ministerio Público; en Servicios Urbanos: 12 Panteones, 11 Inmuebles de Seguridad Pública y una Estación de Bomberos.

Es preciso mencionar que a diferencia del equipamiento contenido en el análisis del Uso del suelo Actual, el presente análisis solo contempla el Equipamiento Urbano Público existente en la Delegación, sin embargo, aunque existan equipamientos privados que en algunas ocasiones solventarán las insuficiencias de servicio del equipamiento público, se deben considerar estas deficiencias para los requerimientos actuales y futuros de servicios de la población delegacional.

A continuación se explica la cobertura y características de los equipamientos públicos por subsistema.

Educación: La población en edad de acudir a la Primaria y CENDI cuenta con el suficiente equipamiento público para ingresar a ella, pero el equipamiento para dar servicios a los habitantes en edad de ingresar a los Jardines de Niños y a las Secundarias, observan un déficit en aulas para atender a 8,651 y 9,818 alumnos respectivamente.

En Tlalpan, se localizan las siguientes Preparatorias públicas, la Escuela Nacional Preparatoria N° 5 de la UNAM localizada en Prados Coapa 1ra sección, la Escuela Preparatoria "Francisco J. Mújica" en la colonia Belvedere y la Preparatoria "Otilio Montañón" en Topilejo. En total se cuenta con 24 aulas de Preparatoria que por sus características cuentan con un radio de influencia mayor a los límites delegacionales. También existen 2 CONALEP (15 aulas), 1 CBTIS, la Escuela Superior de Comercio y Administración (ESCA) con 6 aulas y la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH) con 12 aulas.

Desde el punto de vista territorial y considerando un radio de servicio urbano de 750 metros para el caso de los Jardines de Niños Públicos, es notable la falta de servicio de estos elementos en la zona norte de la Delegación, particularmente en los alrededores del fraccionamiento Jardines en la Montaña, Condominio El Bosque, Parques del Pedregal y Villa Olímpica al igual que en Héroes de 1910, en los alrededores de los Ejidos de San Pedro Mártir, el área sur y centro del poblado rural de Topilejo, en Tlalpuente, en las áreas centro y oriente de San Andrés Totoltepec y en las zonas periféricas del área urbana de San Miguel y Santo Tomás Ajusco.

Existen diversas zonas no cubiertas por el radio de servicio urbano (500 metros) de las Escuelas Primarias Públicas entre las que destacan las siguientes: Fuentes del Pedregal, Jardines en la Montaña, Condominio El Bosque, Jardines del Ajusco, La Mesa los Hornos, Huipulco, Ejidos de Padierna, Tepepan y El Arenal, Hacienda de San Juan, Prados Coapa 3ra. sección,

Conjunto Residencial Pinares, así como, Héroes de 1910, la periferia de San Miguel y Santo Tomás Ajusco, Tlalpuente, las áreas periféricas de San Andrés Totoltepec y la zona poniente de Topilejo.

Las zonas que no cuentan con Escuelas Secundarias se reducen al Pedregal de San Nicolás 1ra sección, Parques del Pedregal y sus alrededores, Ejidos de San Pedro Mártir-La Nopalera-Tepepan, Tlalpuente, Ma. Esther Zuno de Echeverría, el norte y oriente de San Andrés Totoltepec, Plan de Ayala, La Primavera-Verano-Paraje 38 y Héroes de 1910.

Finalmente, los 4 Centros de Desarrollo Infantil (CENDI) se localizan en el área urbana al norte de la Delegación, por lo que sus radios de servicio se encuentran limitados a esa zona, dejando sin servicio a los Poblados Rurales localizados dentro del Suelo de Conservación.

Cultura: Las Bibliotecas muestran un superávit en Unidades Básicas de Servicio (UBS) de 27 sillas en sala de lectura esto considerando que de acuerdo a las normas de equipamiento urbano, para una población como la de Tlalpan se requiere de 490 sillas y en la actualidad se cuenta con 517. En cambio en el caso del elemento Casa de Cultura se observa un déficit de 3,212 m2 construidos.

En cuanto a la distribución territorial de estos elementos las Casas de Cultura ubicadas en el Centro de Tlalpan y en el Bosque de Tlalpan por sus características la SEDESOL considera que cuentan con un radio de servicio a nivel ciudad, sin embargo el elemento Biblioteca muestra falta de servicio en la zona del Arenal Tepepan, en los alrededores de Jardines en la Montaña y Fuentes del Pedregal, al norte de la zona de Padierna, en el área oriente de Coapa, en Héroes de 1910 y al sur de San Andrés Totoltepec.

Salud: La Delegación cuenta con suficientes Unidades Básicas de Servicio (UBS) en el elemento de Centros de Salud Urbanos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, sin embargo el Hospital General de la misma dependencia muestra un déficit de 191 camas de hospitalización, de la misma forma, en las Unidades de Medicina Familiar del IMSS, las Clínicas de Medicina Familiar del ISSSTE, las Casas de Salud y Consultorios Delegacionales de la SSA muestran, de acuerdo a las Normas Generales de Equipamiento Urbano de la SEDESOL, un déficit de 62, 1, 29 y 15 consultorios; respectivamente.

Resulta importante mencionar que en la Delegación se ubican 9 Hospitales de Especialidades, los cuales dan servicio a nivel metropolitano, las características de cada uno de ellos se describen en la Tabla N° 23 Hospitales de Especialidades en Tlalpan.

Territorialmente la Unidad de Medicina Familiar que cuenta con un radio de acción de 5 Kilómetros, no ofrece servicio a la zona poniente y sur de la Delegación, por su parte, los Centros de Salud por su número y ubicación dejan excluidas del servicio a la zona norte y oriente del área urbana de Tlalpan, así como, Héroes de 1910, el oriente de San Andrés Totoltepec, poniente de Tlalpuente, Plan de Ayala y las áreas periféricas de San Miguel y Santo Tomás Ajusco y Topilejo.

Por su parte, los Consultorios Delegacionales cuentan con un radio de acción de 1 kilómetro, por lo que debido a su distribución en el territorio, el servicio que otorga no abarca a la zonas circundantes de Jardines en la Montaña y Villa Olímpica, el Barrio Cuevitas de Caramaguey, Jardines del Ajusco, El Zacatón, La Primavera-verano-Paraje 38, la zona Arenal - Tepepan, la zona urbana al sur de Ferrocarril a Cuernavaca, Cuchilla de Padierna, Lomas Hidalgo, Cruz del Farol, Miguel Hidalgo 4ta sección, la zona oriente, poniente y norte de Villa Coapa, el área oriente de San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, Plan de Ayala, Mirador Valle, Ma. Esther Zuno de Echeverría, en sur de San Buenaventura, las áreas periféricas de Santo Tomas y San Miguel Ajusco, Héroes de 1910, Parres y la zona poniente y sur de Topilejo.

Sin embargo, las Casas de Salud, en algunos casos cubren la áreas con falta de servicio de los Consultorios Delegacionales, ya que estos por su localización tienen la capacidad de servicio para la zona central de Coapa, Sector 17, Chichicaspatl, Parques del Pedregal, San Nicolás II, El Zacatón, Lomas de Padierna, Dos de Octubre, Belvedere de Eslava, Lomas de Padierna, Belvedere, Mirador, Chimilli, Cuchilla de Padierna, Cruz del Farol, La Primavera-Verano-Paraje 38, Mesa Los Hornos y sus alrededores, Valle Verde, La Magueyera, Dolores Tlalli, La Magdalena Petlacalco, el norte de San Miguel Ajusco y la parte oriente de San Miguel Topilejo.

Tabla N° 23. Hospitales de Especialidades en Tlalpan

Colonia	Nombre	Localización	Características				
			UBS (N° de camas)	N° de Internos por año	Cajones de Estacionamiento	Superficie del terreno (m ²)	Superficie construida (m ²)
Sección XVI	Instituto Nacional de la Nutrición "Salvador Zubirán"	C. Vasco de Quiroga N° 15	175	5,257	650	40,500	16,100

Colonia	Nombre	Localización	Características				
			UBS (N° de camas)	N° de Internos por año	Cajones de Estacionamiento	Superficie del terreno (m ²)	Superficie construida (m ²)
	Instituto Nacional de Cancerología	Av. San Fernando N° 22	S/D	S/D	112	1,665,134	20,627
	Instituto Nacional de Cardiología	Periférico Sur esq. Vasco de Quiroga	210	5,133	530	60,047	55,047
	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias	Calz. Tlalpan N° 4502	198	4,602	482	79,959	33,469
Barrio La Fama	Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía	Av. Insurgentes Sur N° 3877	111	4,016	370	3,240	7,074
	Hospital Psiquiátrico "Fray Bernardino Álvarez"	C. Niño de Jesús N° 2 esq. San Buenaventura	312	2,000	71	22,391	40,000
Belisario Domínguez	Hospital Psiquiátrico "Dr. Juan N. Navarro"	C. San Buenaventura N° 86	143	300	145	40,000	2,000
	Hospital de Medicina Física y Rehabilitación (SSA)	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D	S/D
San Miguel Topilejo	Hospital Materno Infantil Topilejo	C. Santa Cruz N° 1	30	S/D	33	9,990	2,760

Fuente: Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. S/D = Sin Dato.

Asistencia Social: En la Delegación existen cinco elementos: Velatorios del ISSSTE, Centro de Integración Juvenil, Centro de Desarrollo Comunitario y Guarderías del IMSS y del ISSSTE, finalmente Centro de Readaptación Social. El caso de los velatorios observa un superávit de 10 capillas, sin embargo se debe considerar que en la realidad este elemento otorga servicio no sólo a la población delegacional, sino a una región más amplia que contempla el Distrito Federal. Los elementos restantes observan déficit de tres consultorios en el caso del Centro de Integración Juvenil, 386 aulas y/o talleres en el Centro de Desarrollo Comunitario y de 363 cunas o sillas en el caso de las Guarderías, sin embargo, estas últimas al igual que en el caso de los Jardines de Niños en el Subsistema de Educación pueden estar cubiertas por las Guarderías privadas existentes en la Delegación. Desde el punto de vista territorial al igual que los Velatorios, el Centro de Integración Juvenil también cuenta con un radio de servicio del Centro de Población, en cambio, las Guarderías de IMSS al contar con un radio de acción de 1 kilómetro, tan sólo otorgan servicio a las zonas circundantes a ellas, dejando sin servicio a la mayor parte de la Delegación a excepción del Centro de Tlalpan, Isidro Fabela, Barrio Cuevitas de Caramagüey, Barrio La Fama, Barrio Camisetas, Barrio La Lonja y el área nor-poniente de Villa Coapa.

Asimismo, el subsistema de Asistencia Social incluye a los Centros Comunitarios en los cuales se observa desde la perspectiva territorial la falta de dotación de servicio en las zonas de Coapa, Huipulco, Tepepan-Arenal, San Pedro Mártir, Parques del Pedregal, Fuentes del Pedregal, Jardines del Ajusco, al poniente de la zona de Padierna, El Zacatón, Verano-Primavera y la totalidad de los Poblados Rurales localizados dentro del Suelo de Conservación.

Comercio: La SEDESOL considera los elementos de Plaza de Usos Múltiples y el Mercado Público dentro del Subsistema para el caso de Tlalpan existe un importante superávit en el primero (que incluye a los Tianguis) de más de 6,597 espacios existentes para puesto o local (se considera que cada espacio de puesto es de 6.10m²), en comparación con lo anterior, se observa una deficiencia de más de 2,500 locales en Mercados públicos, es decir se requiere la construcción de 45,000m² en total considerando un indicador de 18m² construidos por local o puesto.

Territorialmente aún y cuando las plazas para tianguis muestran un importante superávit, su radio de servicio alcanza a las zonas de Jardines en la Montaña y Parques del Pedregal, así como, Héroes de 1910 y la zona sur de Tlalpuente. Por su parte, los Mercados y las Concentraciones en Vía Pública entre ambos, no alcanzan a servir a los territorios localizados en el centro y norte de Jardines del Ajusco, los alrededores de Fuentes del Pedregal y Jardines en la Montaña, El Zacatón, La Primavera-Verano-Paraje 38, Pueblo Quieto y áreas próximas, San Pedro Mártir, Arenal – Tepepan, Tlalpuente, Xicalco, Magdalena Petlacalco, área oriente de San Andrés Totoltepec, Plan de Ayala, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, Héroes de 1910, el poniente de Topilejo y Parres.

De acuerdo al concepto de Mercado Público de la SEDESOL que indica “...Como parte importante de la cadena de distribución de comercio al detalle, se orientan fundamentalmente a satisfacer las necesidades de la población de estratos medios y bajos”, resulta lógica la falta de este elemento en algunas zonas de la Delegación en donde la mayor parte de la población residente es de estratos altos, como es el caso de Fuentes del Pedregal y Jardines en la Montaña, que utilizan Centros Comerciales y de Autoservicio.

Transporte: Tlalpan sólo cuenta con una Terminal de Autobuses Urbanos, con una capacidad de 42 cajones de abordaje, siendo que considerando las Normas de SEDESOL que indica que se requiere de un cajón de abordaje por cada 8,000 habitantes, para la población actual de la Delegación se requieren 72 cajones.

Recreación: Tlalpan presenta los mayores déficit puesto que de acuerdo con las Normas de SEDESOL para la población que actualmente radica en la Delegación se requieren de 76,341 m² de Plaza Cívica, 489,497 m² de Jardín Vecinal y 393,535 m² de Parque de Barrio, adicionales a las superficies ya existente, asimismo se observan requerimientos de 163,566 m² de terreno para juegos infantiles y 46,833m² destinados para área de ferias y exposiciones. Sin embargo, la Delegación cuenta con 2’877,972 m² de parques urbanos presentando un superávit de 1’421,972 m², lo cual no compensa la falta de espacios en colonias y barrios.

Además de los déficit expuestos anteriormente, es notable la falta de servicio de estos elementos de la zona de Padierna y el Mirador, Mesa Los Hornos, Xicalco, La Magdalena Petlacalco, Héroe de 1910, los Poblados Rurales localizados en Área de Conservación Ecológica, San Pedro Mártir, La Primavera-Verano-Paraje 38 y El Zacatón, en cambio se observa una concentración importante de equipamiento recreativo en la zona de Villa Coapa, y los alrededores de Jardines en la Montaña y Fuentes del Pedregal.

Deporte: La Delegación se puede considerar como completamente servida, puesto que el equipamiento existente referente a Centros y Módulos Deportivos presentan un superávit de 281,100 y 252,208 m² de cancha respectivamente. De igual forma, desde el enfoque del espacio urbano ambos elementos dotan de equipamiento deportivo a casi la totalidad de las áreas urbanas de la Delegación, dejando tan sólo sin éste servicio a las zonas circundantes a Fuentes del Pedregal, Jardines en la Montaña, el sur de San Pedro Mártir, Tepepan, el sur de Tlalpuente, la zona centro-sur de San Andrés Totoltepec, así como, algunas áreas periféricas norte de Santo Tomás Ajusco y Topilejo.

Administración Pública: Cuenta con los elementos de Edificio Delegacional, Oficinas de Gobierno, Oficinas de Hacienda, Tribunales de Justicia y Ministerio Público, todos ellos de acuerdo con las normas de SEDESOL cuentan con un radio de servicio de Centro Urbano, es decir, considerando un criterio territorial, estos elementos sirven a la totalidad de la Delegación, sin embargo, las Oficinas de Hacienda, los Tribunales de Justicia y el Ministerio Público observan la insuficiencia de m² construidos para servir a la población local, presentando déficit de 2,220m², 5,578 m² y 356m² respectivamente.

Servicios Urbanos: En el caso de Comandancia de Policía se requiere de 3,019m² construidos adicionales para dar servicio a la población tlalpense, por su parte en el caso del cementerio, aunque se conoce la existencia de 23,788 fosas, se sabe que el grado de ocupación de éstas es alto, pudiendo existir un rezago en este subsistema, ambos elementos tienen una cobertura de servicio a nivel delegacional (Centro de Población de acuerdo a los radios de servicio recomendados por la SEDESOL).

La Tabla N° 24, muestra en síntesis el déficit y superávit del equipamiento público delegacional por subsistema y elemento, esto considerando la capacidad instalada actual y la requerida a la misma fecha. Es necesario apuntar que en el caso del equipamiento del subsistema de Educación se consideró la población en edad de asistir en cada uno de los elementos y en el resto de los subsistemas se consideraron las normas específicas definidas por la SEDESOL.

Tabla N° 24. Déficit / Superávit de Equipamiento público en la Delegación por Subsistema y Elemento

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada	Unidad / UBS	Capacidad Requerida	Unidad / UBS	Déficit/ Superávit
Educación					
Jardín de Niños	22,300	Alumnos	30,951	Alumnos	-8,651
Primaria	82,400	Alumnos	68,112	Alumnos	14,288
Secundaria	21,850	Alumnos	31,668	Alumnos	-9,818
CENDI	400	Alumnos	222	Alumnos	178
Cultura					
Bibliotecas	517	Silla en sala de lectura	490	Silla en sala de lectura	27

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada	Unidad / UBS	Capacidad Requerida	Unidad / UBS	Déficit/ Superávit
Casa de Cultura	1,589.72	M ² construidos	4,801	M ² construidos	-3,212
Salud					
Centro de Salud Urbano (SSA)	63	Consultorios	42	Consultorios	21
Hospital General (SSA)	209	Cama de hospitalización	400	Cama de hospitalización	-191
Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	58	Consultorio	120	Consultorio	-62
Clínica de Medicina Familiar (ISSSTE)	15	Consultorio	16	Consultorio	-1
Casas de Salud (SSA)	19	Consultorio	48	Consultorio	-29
Consultorios Delegacionales (SSA)	33	Consultorio	48	Consultorio	-15
Asistencia Social					
Velatorio (ISSSTE)	12	Capilla	2	Capilla	10
Centro de Integración Juvenil	4	Consultorio	7	Consultorio	-3
Centro de Desarrollo Comunitario (CDC)	24	Aula y/o Taller	410	Aula y/o Taller	-386
Guardería IMSS	149	Cuna	512	Cuna o Silla	-363
Comercio					
Plaza de Usos Múltiples (Tianguis o Mercado sobre ruedas)	11,397	Espacio para puesto (6.10 m ²)	4,800	Espacio para puesto (6.10 m ²)	6,597
Mercado público y Concentraciones en vía pública	2,095	Local o Puesto	4,800	Local o Puesto	-2,705
Transporte					
Terminal de Autobuses Urbanos	42	Cajón de Abordaje	80	Cajón de Abordaje	-38
Recreación					
Plaza Cívica	19,659	M ² de plaza	96,000	M ² de plaza	-76,341
Jardín Vecinal	90,503	M ² de jardín	580,000	M ² de jardín	-489,497
Juegos Infantiles	1,434	M ² de terreno	165,000	M ² de terreno	-163,566
Áreas de ferias y exposiciones	3,167	M ² de terreno	50,000	M ² de terreno	-46,833
Parque de Barrio	206,465	M ² de parque	600,000	M ² de parque	-393,535
Parque Urbano	2,877,972	M ² de parque	1,456,000	M ² de parque	1,421,972
Deporte					
Centros Deportivos	318,693	M ² de Cancha	37,593	M ² de Cancha	281,100
Módulos Deportivos	294,280	M ² de Cancha	40,071	M ² de Cancha	254,208
Administración Pública					
Edificio Delegacional	7,006	M ² construido	6,000	M ² construido	1,006
Oficinas de Gobierno	82,497	M ² construido	6,000	M ² construido	76,497
Oficinas de Hacienda	280	M ² construido	2,500	M ² construido	-2,220
Tribunales de Justicia	1,922	M ² construido	7,500	M ² construido	-5,578
Ministerio Público	2,044	M ² construido	2,400	M ² construido	-356
Servicios Urbanos					
Cementerio (Panteón) (b)	23,788	Fosa	11,630	Fosa	12,158
Comandancia de Policía	3,101	M ² construido	6,120	M ² construido	-3,019

Notas: (a) Los signos negativos indican déficit de UBS o unidades.

(b) No se conoce el grado de saturación del cementerio, no es posible precisar el déficit o superávit existente.

- **Fuentes:** Educación: Delegación Tlalpan, Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, Unidad de Planteles Educativos.
- **Cultura:** Delegación Tlalpan. Dirección de Desarrollo Social.
- **Salud:** Delegación Tlalpan, Jurisdicción Sanitaria de Tlalpan. Coordinación de Institutos Nacionales de Salud. Coordinación de Servicios Médicos.
- **Asistencia Social:** Velatorios ISSSTE. Delegación Tlalpan, Dirección de Desarrollo Urbano. Guarderías IMSS.
- **Comercio:** Delegación Tlalpan, Dirección General de Jurídico y Gobierno, Subdirección de Gobierno, Coordinación de Tianguis y Mercados sobre Ruedas. Levantamiento de Campo.

- **Transporte:** SETRAVI, Dirección de Centros de Transferencia Modal (CETRAM). Dirección de Transporte Individual de Pasajeros. SETRAVI, Unidad Departamental de Permisos, Concesiones y Revalidaciones de Transporte Público.
- **Recreación:** Delegación Tlalpan, Dirección de Desarrollo Social.
- **Deporte:** Delegación Tlalpan, Dirección General de Desarrollo Social, Coordinación de Promoción Deportiva. Levantamiento de Campo.
- **Administración Pública:** Delegación Tlalpan y Dirección de Desarrollo Urbano. Servicios Urbanos: Delegación Tlalpan y Dirección de Desarrollo Urbano.

En general, es posible concluir que las zonas poco servidas de Equipamiento Público son las áreas periféricas de los Poblados Rurales, El Zacatón, La zona Arenal - Tepepan y las áreas circundantes a Jardines en la Montaña y Fuentes del Pedregal. Cabe decir que estas últimas, debido a las características socioeconómicas de la población que las habita es posible que el Equipamiento Urbano que les da servicio no sea de origen público como el que en este apartado se ha analizado, sino mas bien privado.

En cuanto a los servicios urbanos de Tlalpan el sistema de recolección de residuos sólidos que actualmente se realiza en la Delegación se integra por tres actividades: el barrido manual, la recolección vehicular directa o indirecta y la recolección mediante el uso de contenedores.

La Delegación Tlalpan no cuenta con sitios de disposición final ni con una planta de reciclado dentro de su demarcación. Posee una sola estación de transferencia: "Tlalpan", ubicada en la carretera Picacho-Ajusco, la cual es administrada por la Dirección General de Servicios Urbanos.

En este contexto, es preocupante que existan oportunidades para el reciclaje de la basura producida en esta demarcación y no exista una planta dedicada a esta actividad.

Con respecto a las acciones y programas para la recolección de residuos sólidos, la Delegación Tlalpan realiza de manera cotidiana acciones encaminadas a la recolección de los residuos sólidos generados por los habitantes.

Entre las principales actividades realizadas durante el 2003 por parte de los servicios de limpieza de Tlalpan se encuentran el Programa Escuela Limpia; Recolección domiciliaría y contenedores; Barrido manual; Recolección de animales muertos Barrido manual de calles y avenidas.

Desde el primer semestre del 2004 se llevan a cabo campañas informativas sobre la Ley de Residuos Sólidos, para hacer ver a la ciudadanía la importancia y los beneficios de separar la basura.

Por otra parte y de acuerdo al el Programa de Reforestación Urbana 2003, la Delegación Tlalpan reforestó con 32,000 plantas una superficie total de 1.4 hectáreas. Las actividades de reforestación se concentraron principalmente en la Glorieta de Vaqueritos y en el Camellón Canal de Miramontes.

1.2.6 Vivienda

Según datos censales, en 1970 Tlalpan contaba con 22,026 viviendas, cantidad que para el año 2000 aumentó a 142,178, un incremento de más de 6 veces con respecto a ese año. En contraste, el número de habitantes por vivienda pasó de 5.93 en 1970 a 4.09 en el año 2000. En la Tabla N° 25 se muestran los datos correspondientes a vivienda, densidad habitacional y población total para los años 1970, 1980, 1990, 1995 y 2000.

Tabla N° 25. Ocupación promedio de hab/viv y tasas de crecimiento media anual (TCMA) 1970 – 2000

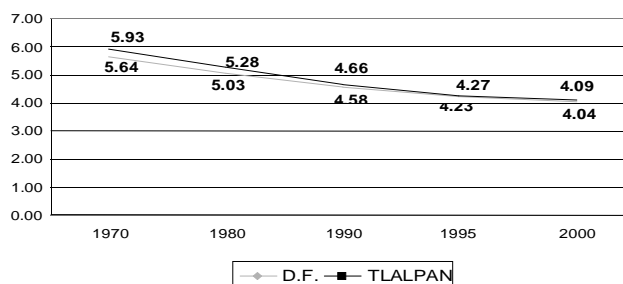
Año	Concepto	Distrito Federal	Tlalpan
1970	Total de viviendas	1,219,419	22,026
	Población total	6,874,165	130,719
	Habitantes / vivienda	5.64	5.93
1980	Total de viviendas	1,754,727	69,929
	Población total	8,831,079	368,974
	Habitantes / vivienda	5.03	5.28
	Tasa de crecimiento 70-80. Vivienda	3.71%	12.25%
	Tasa de crecimiento 70-80. Población	2.54%	10.93%

Año	Concepto	Distrito Federal	Tlalpan
1990	Total de viviendas	1,799,410	103,961
	Población total	8,235,744	484,866
	Habitantes / vivienda	4.58	4.66
	Tasa de crecimiento 80-90. Vivienda	0.25%	4.05%
	Tasa de crecimiento 80-90. Población	-0.70%	2.77%
1995	Total de viviendas	2,005,084	129,383
	Población total	8,489,007	552,516
	Habitantes / vivienda	4.23	4.27
	Tasa de crecimiento 90-95. Vivienda	2.19%	4.47%
	Tasa de crecimiento 90-95. Población	0.61%	2.65%
2000	Total de viviendas	2,132,413	142,178
	Población total	8,605,239	581,781
	Habitantes / vivienda	4.04	4.09
	Tasa de crecimiento 95-00. Vivienda	1.24%	1.90%
	Tasa de crecimiento 95-00. Población	0.27%	1.04%

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000 y Conteo de Población y Vivienda 1995.

En la gráfica siguiente, se muestra la evolución de los ocupantes por vivienda en la Delegación, en comparación con la evolución de este factor en el Distrito Federal. Ambos, el D.F. y la Delegación, registran una tendencia a la disminución.

Gráfica 7 Ocupación promedio de habitantes por vivienda 1970 – 2000



Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000 y Conteo de Población y Vivienda 1995.

En cuanto a los servicios por vivienda, de acuerdo al Conteo de 1995 se observó que ese año el 87.97% de las mismas contaba con agua potable entubada, porcentaje inferior al que registró el Distrito Federal el cual fue del 97.88%. No obstante, para el año 2000 Tlalpan sólo registró el 87.73% de viviendas con este servicio, es decir de las 12,795 nuevas viviendas en el último quinquenio, sólo 1,557 fueron conectadas a la red de agua potable. En cuanto al drenaje sanitario, en 1995 la cobertura era del 96.66%, cifra que para el año 2000 disminuyó en 0.07 puntos porcentuales. De igual forma, el porcentaje de viviendas con electricidad disminuyó, ya que las que contaban con este servicio en el año de 1995 representaban el 99.76% porcentaje que para el año 2000 descendió a 97.98%.

Comparando el Distrito Federal con Tlalpan se observa menor porcentaje de viviendas con servicios. En la Tabla N° 26, se presentan los datos entre el Distrito Federal y la Delegación en cuanto a la cobertura de los servicios antes mencionados.

Es preciso señalar que, aún y cuando se considere que el 95.59% de las viviendas cuenta con drenaje, de éstas no todas se encuentran conectadas a la red pública, ya que como se muestra en la Tabla N° 27 existen 48,168 viviendas registradas en un rubro que no distingue entre las viviendas que cuentan con fosas sépticas o desechan / descargan en barrancas o ríos.

Tabla N° 26. Servicios en vivienda 1995 – 2000

Concepto	1995		2000	
	DF	Tlalpan	DF	Tlalpan
TOTAL DE VIVIENDAS	2,005,084	129,383	2,132,413	142,178
Agua entubada	1,962,562	113,823	2,038,157	124,733
	97.88	87.97	95.58	87.73
Drenaje	1,961,968	123,767	2,065,217	135,914
	97.85	96.66	96.85	95.59
Electricidad	2,001,693	129,068	2,093,805	139,313
	99.83	99.76	98.19	97.98

Fuente: INEGI. Censos Generales de Población y Vivienda 1970, 1980, 1990 y 2000; Censo de Población y Vivienda 1995.

Tabla N° 27. Viviendas en Suelo de Conservación y Suelo Urbano, según condiciones de drenaje

Condiciones del drenaje	Suelo de Conservación				Suelo Urbano		Total	
	Localidad Rural		AGEB's		AGEB's Urbanas			
	Viviendas							
	Total	%	Total	%	Total	%	Total	%
Conectado a la red pública	0	0	10,533	41	77,107	68	87,640	63
Conectado a fosa séptica, barranca o río	759	64	13,034	51	34,375	31	48,168	34
Sin drenaje	433	36	1,960	8	1,263	1	3,656	3
TOTAL	1,192	100	25,527	100	112,745	100	139,464	100

Fuente: Cálculos propios.

Las viviendas localizadas en Suelo de Conservación en su mayoría no cuentan con red de drenaje y disponen sus aguas residuales a través de fosa séptica, hoyo negro, o vertiendo hacia las barrancas, esto más evidente en las localidades rurales.

Sobre las características de los materiales con que han sido construidas las viviendas, según el censo del año 2000, en 140,148 viviendas ocupadas, 98.57% del total, en el 80.62% de éstas el material predominante en techos era losa o ladrillo, en 15,687 viviendas lámina de asbesto o metálica y en 362, el 0.25%, palma, tejamanil o madera. En cuanto a los muros, el 95.67% de las viviendas ocupadas observa en su construcción tabique o ladrillo. Así mismo, 85,040 viviendas, el 59.81%, cuentan con piso de cemento o firme, 51,656 viviendas, 36.33%, cuentan con piso de madera, mosaico u otros recubrimientos y sólo el 1.94% tienen piso de tierra.

Analizando las condiciones de la vivienda en Suelo Urbano y de Conservación, destacan las condiciones de mayor precariedad en Suelo de Conservación, como se observa en la siguiente Tabla:

Tabla N° 28. Condiciones y calidad de la vivienda

Características	Suelo de Conservación %		Suelo Urbano %	
	Localidades	AGEB's	AGEB's	
Techos ligeros	34	29	15	
Pisos de tierra	19	9	2	
Un solo cuarto	21	29	17	
Sin sanitario exclusivo	12	13	9	
Sin cocina exclusiva		24	15	

Fuente: RAZ Ingeniería con base en INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Para conocer las características de la oferta de Suelo Urbano y vivienda en la Delegación se realizó un muestreo de dos submercados inmobiliarios en la zona: el de casas habitación y terrenos, ambos en venta.

En el primer caso, el de los inmuebles habitacionales, en la muestra se localizaron 84 inmuebles en venta en donde la mayor concentración de éstos, se ubica en la zona del Pedregal con 15 ofertas, seguida del Club de Golf con 12, la zona de Padierna con

10 ofertas, la zona de Miguel Hidalgo con 8 ofertas, los Ajuscos con 7 ofertas y la zona de Acoxa-Villa Coapa con 6 ofertas.

Por otra parte, en el submercado referente a la venta de terrenos, se localizaron 60 ofertas. La mayor concentración de éstas se localizó en la zona del Ajusco, con 19, siguiendo con la zona de Topilejo con 14, en la zona de Xicalco con 7 y finalmente en Miguel Hidalgo con 5 ofertas. Otras zonas de menor concentración que están entre 1 a 3 ofertas se encuentran las siguientes colonias; Prado Coapa, Colinas del Sur, El Guarda, Fuentes del Pedregal, Isidro Fabela, Jardines en la Montaña, Parres, Totoltepec, San Bartolo el Chico, Primavera y San Pedro Mártir.

Es notable como la mayoría de las ofertas de viviendas construidas encontradas en la muestra se localizan dentro del área urbana actual al norte del polígono de conservación ecológica, mientras que los terrenos se localizan en su mayoría en los Poblados Rurales, lo cual denota una posible tendencia y movilización del mercado hacia las zonas rurales, tal vez debido a la saturación del espacio urbano actual.

Tenencia de la Tierra

La Delegación Tlalpan cuenta con una superficie de 30,449 hectáreas, lo cual representa el 20.52 % de la superficie total del Distrito Federal, de las cuales 5,023 ha. (16.4%) de su territorio son Suelo Urbano y las 25,426 (83.6%) restantes constituyen el Suelo de Conservación, de acuerdo con la Declaratoria del límite entre el área urbana y el área de conservación, publicada en el Diario Oficial de la Federación en julio de 1987. y ratificada en los PGDUDF, 1987, 1996 y 2003. Existen tres formas básicas de propiedad sobre la tenencia de tierra: privada, pública y social.

Propiedad Privada

Si bien la propiedad privada existía desde las sociedades prehispánicas, es en la época de la Colonia cuando se consolidó la posesión de grandes extensiones de tierra, primero por encomenderos y funcionarios de la Corona y más tarde por la Iglesia. A fines del siglo XVIII la forma de tenencia predominante eran los grandes latifundios y la propiedad comunal, mismos que fueron afectados por las Leyes de Reforma que, en esencia, pretendían la desamortización de los bienes a fin de hacer la tierra productiva, lo cual dio origen a las haciendas porfirianas. En el caso de Tlalpan, el antecedente inmediato de la propiedad privada son las Ex haciendas Eslava, el Arenal, Tlalpan, Coapa, La Venta y El Rancho Teochihuitl, entre los más importantes. Dos factores influyeron fuertemente para consolidar la propiedad privada en Tlalpan; en primer lugar, durante la década de los años 70 se llevó a cabo la ocupación a través de procesos de compra venta – e invasión en algunos casos- de la zona de Padierna; por otra parte, existió una fuerte presión sobre la tierra en las delegaciones del sur del Distrito Federal, luego de los sismos de 1985 y que se reflejó en los flujos migratorios de las delegaciones céntricas hacia las tierras ejidales y comunales de los Poblados Rurales; más tarde estas zonas se incorporaron a los programas de regularización y escrituración como bien privado en favor de particulares.

Actualmente la propiedad privada abarca una superficie de 6,865.29 has; la mayor parte se ubica en la superficie del Suelo Urbano (5,023 ha.), el cual se encuentra organizado en colonias, fraccionamientos y unidades habitacionales, de las cuales la gran mayoría se encuentra regularizado y escriturado. De la superficie restante, 634.20 ha. se encuentran ubicadas en el poblado de San Andrés Totoltepec, cuyo antecedente es la antigua Ex hacienda de Xoco; 828.52 ha. en los programas parciales en Suelo de Conservación ya regularizados y escriturados; y, finalmente, 713.73 ha. en las exclusiones positivas de la propiedad comunal en favor de particulares. La acreditación de la propiedad es básicamente a través de una escritura pública o algún documento equivalente (Prescripción positiva, prescripción negativa, juicio de exclusión, etc.), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Propiedad Pública

La propiedad pública abarca 1,826.25 ha. que se ubican en Suelo Urbano y Suelo de Conservación; entre este tipo de propiedad se cuentan: las vialidades, las áreas de equipamiento, las áreas verdes, los parques y jardines, los derechos de vía, las expropiaciones por causa de utilidad pública y las Áreas Naturales Protegidas (ANP); y se acredita mediante Decretos debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Entre las Áreas Naturales Protegidas más importantes, y que reflejan esta condición de bienes públicos, se encuentran El Parque Nacional “Cumbres del Ajusco” constituido como tal en el decreto publicado en agosto de 1936 con una superficie de 920 ha., El Parque Nacional “Fuentes Brotantes” establecido por decreto en 1936 con una superficie de 129.00 ha. y el “Parque Ecológico de la Ciudad de México” establecido por decreto en junio de 1989 con una superficie de 727.00 ha.

Propiedad Social

La propiedad social, que en Tlalpan abarca 20,492.95 ha., está constituida por las tierras pertenecientes a las dos comunidades agrarias (17,636.60 ha.) y los nueve núcleos ejidales (2,856.35 ha) de la Delegación.

Tabla N° 29. Características de la Propiedad Social en Tlalpan

Núcleos Agrarios	Fecha de Reconocimiento y Titulación de los Bienes Comunales/ o Donación	Superficie Inicial (ha)	Acciones Agrarias	Superficie Actual (ha)	Superficie Total (ha)
COMUNAL					
San Miguel Ajusco	1975	14,100.00	4	7,456.16	17,636.60
San Miguel Topilejo	1976	10,365.28	9	10,180.44	
EJIDAL					
Huipulco	1922	36.00	14	7.75	2,856.35
San Pedro Mártir	1924	231.00	11	0.55	
San Miguel Topilejo	1936	1,373.51	3	1,354.21	
San Miguel Xicalco	1930	86.46	1	86.46	
La Magdalena Petlacalco	1930	141.00	3	755.40	
San Andrés Totoltepec	1930	348.00	5	399.81	
Parres El Guarda	1936	285.65	4	246.95	
Héroes de 1910	1951	5.20	1	5.20	
Tlalpan	1930	84.69	14	0	
SUPERFICIE TOTAL		27,957.79	69	20,492.95	

Fuente: Comisión de Asuntos Agrarios del Distrito Federal.

Al igual que la propiedad privada, la de carácter social existe en México desde el época prehispánica. El Calpulli era la forma colectiva de tenencia de la tierra basado en los vínculos de sangre; al llegar los españoles, reconocieron la propiedad comunal bajo condiciones que favorecían a los peninsulares y la superficie comunal fue mermando; con el movimiento de independencia no mejoraron las condiciones de vida de las comunidades indígenas, y con las Leyes de Reforma de 1857, los bienes comunales enfrentaron el proceso de desamortización, lo cual incrementó el número de movimientos de resistencia entre los pueblos y comunidades indígenas en defensa de la tierra. En buena medida, el movimiento Revolucionario tuvo como uno de sus objetivos la lucha agraria, que se plasmó en la Constitución de 1917, dando lugar a la creación de la Comisión Nacional Agraria, primer institución que promovió el reparto de tierras y, posteriormente, el reconocimiento y titulación de los bienes comunales.

Los pueblos de Tlalpan tienen su origen en la época prehispánica y su posesión sobre la tierra resistió el vaivén de la historia.

En 1922 la Secretaría de la Reforma Agraria realizó la primera dotación de tierra al ejido de Huipulco, en 1924 dota a San Pedro Mártir, en la década de 1930 dota a San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco, San Andrés Totoltepec, al Ejido de Tlalpan y a Parres El Guarda; en 1951 y 1965 se publica la dotación de tierra a los ejidos de Héroes de 1910 y Topilejo; finalmente en 1975 y 1976 se publican los Reconocimientos y Titulación de los Bienes Comunales a los núcleos agrarios de Ajusco y Topilejo, respectivamente, sumando 27,957.79 ha; sin embargo se realizan 69 acciones agrarias –entre expropiaciones, ampliaciones, devoluciones, permutas, segregaciones y cesiones – que modifican ésta superficie, por lo que actualmente se tienen 20,492.95 ha de propiedad social.

De la propiedad social se benefician 2,108 personas (1,050 comuneros y 1,058 ejidatarios), las cuales eligen a su representación cada 3 años, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley Agraria; los núcleos agrarios ejidales de San Miguel Topilejo, San Andrés Totoltepec, Parres El Guarda, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlacalco y Tlalpan cuentan con un Reglamento Interno, en tanto que las Comunidades Agrarias de San Miguel Topilejo y Ajusco no poseen Estatutos.

Cabe señalar que ambas comunidades agrarias enfrentan disputas por la tierra; en el caso de la Comunidad Ajusco, ésta enfrenta procesos con las Comunidades de Xatlaco, Estado de México y Huitzilac, Morelos; así como con el Ejido Héroes de 1910 y con algunos particulares (Familia Entrambasaguas y Sociedades Mercantiles de Gastón Alegre), con lo cual suman 3,516 ha en litigio. En tanto, la Comunidad de San Miguel Topilejo enfrenta conflicto de límites con la Comunidad de San Francisco Tlalnepantla, Xochimilco.

Es importante mencionar que una superficie de 388.48 ha perteneciente a la Comunidad Agraria de Santiago Tepalcatlalpan, Xochimilco, se encuentra dentro de la jurisdicción de la Delegación Tlalpan.

1.2.7 Asentamientos Irregulares

Actualmente en la zona de los poblados de la Delegación Tlalpan es donde se concentran la mayor parte de los Asentamientos Humanos Irregulares existentes; los cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N° 30. Distribución de Asentamientos Humanos Irregulares

Pueblo/Zona	N° de Asentamientos	Superficie Ocupada (ha)
Ajusco Medio	6	49.31
Tepeximilpa	5	18.17
San Pedro Mártir	3	3.19
Santa María Tepepan	1	8.58
Parres El Guarda	2	10.82
San Andrés Totoltepec	31	131.61
Santiago Tepalcatlalpan	5	6.54
San Miguel Xicalco	15	54.53
La Magdalena Petlalcalco	6	18.43
San Miguel Ajusco	19	92.71
Santo Tomás Ajusco	32	218.12
San Miguel Topilejo	66	373.93
TOTAL	191	1,129.75

Fuente: Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan.

Es importante hacer mención que los datos de población de los asentados se han obtenido en cada asentamiento humano mediante censo directo al poseedor del lote, aunque no fue posible obtener la información al 100%, toda vez que una parte de vecinos no se encuentra en sus hogares durante el día.

Como se puede apreciar de la Tabla anterior, en el Suelo de Conservación se encuentran 191 asentamientos humanos irregulares, estos se ubican en polígonos georeferenciados, los cuales ocupan una superficie de 1,129.75 ha.; la zonificación de estos asentamientos de acuerdo con lo establecido por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de 1997 es de Rescate Ecológico (RE) para el 31.3%, de Preservación Ecológica (PE) para el 27.1% y de Producción Rural Agroindustrial (PRA) en el 41.6% de los casos.

Por otra parte se han detectado 1,167 fraccionadores que han realizado operaciones de transmisión mediante contratos de compraventa (58.3%), cesiones de derecho (19 %), recibos de pago (5.85%) u otro tipo de documentos (16.8%).

La antigüedad de estos asentamientos está entre 1 y 5 años en el 14.4%; entre 6 y 10 años en el 34.2%, entre 11 y 15 años en el 23.4%; entre 16 y 20 años en el 15.3%, entre 21 y 25 años en el 11.7%; y, finalmente, entre 31 y 35 años en el 0.9%.

En lo referente al régimen de propiedad, 81.3% de los asentamientos se encuentran en propiedad social, 11% en propiedad privada y el 7.6% en propiedad pública.

En lo que respecta al uso de los lotes comprendidos en Asentamientos Humanos Irregulares, de estos el 45.3% tienen un uso habitacional definitivo; en el 17.5% es habitacional provisional; con uso mixto, es decir, comercial y habitacional el 2.3% de los lotes; con uso comercial el 0.8%; lotes deshabitados, con construcción definitiva en un 8%; lotes en proceso de construcción son el 5.3%; los lotes baldíos representan un 20.2%; terrenos de cultivo o corrales son el 1.1%; y, finalmente, lotes con usos de equipamientos 0.5%.

El 93.8% de las viviendas existentes en los Asentamientos Humanos Irregulares tiene un carácter popular y sólo un 6.1% son viviendas con características residenciales. En cuanto a los servicios urbanos disponibles en estos espacios, el 73.5% obtiene el agua a través de carros tanque, el 26.5% restante por medio de la red de agua potable, aunque el líquido no fluye constantemente; un porcentaje similar cuenta con energía eléctrica de manera regular (76.5%); en términos de la disposición del agua residual, el 81.0% utiliza fosas sépticas cuyas condiciones de operación son de dudosa eficiencia, el 11.8% recurre a los llamados “hoyos negros”, y sólo un pequeño porcentaje cuenta con el servicio de red de drenaje (7%).

Finalmente, es importante señalar que el perfil socioeconómico de los habitantes de los Asentamientos Humanos Irregulares es popular en el 90% de los casos, la gran mayoría de los titulares trabaja como empleado en el sector de servicios, percibe el equivalente entre uno y dos salarios mínimos mensuales y tiene un nivel de escolaridad básica; en el 50% de las familias sólo trabaja uno de sus integrantes y las familias se componen en promedio de cinco personas.

La gran mayoría de los habitantes de los Asentamientos siguen una ruta migratoria que inicia en sus estados de origen (Guerrero, Hidalgo, Guanajuato, Michoacán, Veracruz, Oaxaca y Estado de México, principalmente) llegan a la Ciudad de México a colonias populares como Santo Domingo o Santa Ursula, en Coyoacán o a la zona de Padierna, en Tlalpan, donde rentan inmuebles en tanto logran adquirir un terreno en las afueras de los poblados de Tlalpan. Esto genera así nuevos Asentamientos Humanos Irregulares que constantemente generan desencuentro con los habitantes nativos, pese a establecerse en la zona con su consentimiento implícito en los procesos de transmisión de la tierra.

Tabla N° 31. Listado de Polígonos correspondientes a los Asentamientos Irregulares en la Delegación

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m ²)
Belvedere de Teresa	Ajusco Medio	1	14225
Las Cebadas	Ajusco Medio	2	1787
Lomas de Cuilotepec II	Ajusco Medio	3	22768
Prolongación Jazmín	Ajusco Medio	4	15515
San Nicolás II	Ajusco Medio	5	281213
El Zacatón	Ajusco Medio	6	151832
Ampliación La Nueva Magdalena Petlalcalco	Magdalena Petlalcalco	7	7912
El Arenal II	Magdalena Petlalcalco	8	24075
El Arenal	Magdalena Petlalcalco	9	40974
Diligencias	Magdalena Petlalcalco	10	725
El Silbato	Magdalena Petlalcalco	11	6906
Tlaltenango	Magdalena Petlalcalco	12	59341
Ampliación Parres	Parres el Guarda	13	98652
El Guardita	Parres el Guarda	14	1707
Alta Tension	San Andrés Totoltepec	15	1367
Ampliación Lomas de Texcalatlaco	San Andrés Totoltepec	16	11298
Atocpa	San Andrés Totoltepec	17	61413
Atocpa Sur	San Andrés Totoltepec	18	19407
Camino a la Marina	San Andrés Totoltepec	19	426
La Caseta	San Andrés Totoltepec	20	12082
Cerrada la Mora	San Andrés Totoltepec	21	4571
Cerrada Porfirio Diaz	San Andrés Totoltepec	22	112
Cerrada Porfirio Diaz/UH	San Andrés Totoltepec	23	672
Cerrada Sierra San Juan	San Andrés Totoltepec	24	1270
Colibrí	San Andrés Totoltepec	25	11613
Diamante	San Andrés Totoltepec	26	9916
Dolores Tlalli	San Andrés Totoltepec	27	30806
Flor de Borrego	San Andrés Totoltepec	28	6033
La Magueyera	San Andrés Totoltepec	29	35457
Mirador el Colibri	San Andrés Totoltepec	30	9440
Paraje 38	San Andrés Totoltepec	31	205526
Paraje Texcalatlaco	San Andrés Totoltepec	32	18723
Primavera	San Andrés Totoltepec	33	248122
Retesco / Privada Eucalipto	San Andrés Totoltepec	34	5370
Santiago Tepalcatitla I	San Andrés Totoltepec	35	12026
Santiago Tepalcatitla II	San Andrés Totoltepec	36	6951

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m²)
Tecorraltitla	San Andrés Totoltepec	37	13097
Tetamazolco	San Andrés Totoltepec	38	960
Tlalmille	San Andrés Totoltepec	39	126775
Valle Verde	San Andrés Totoltepec	40	55320
Verano	San Andrés Totoltepec	41	80140
Vista Hermosa	San Andrés Totoltepec	42	27163
Viveros de Coactetlan 2a Sección	San Andrés Totoltepec	43	15894
Xicalco Oriente	San Andrés Totoltepec	44	62201
Zorros-Solidaridad	San Andrés Totoltepec	45	129943
Ampliación La Venta	San Miguel Ajusco	46	37505
Bosques del Cuatzontle	San Miguel Ajusco	47	8611
El Conejo	San Miguel Ajusco	48	26715
El Conejo /El Charco	San Miguel Ajusco	49	1587
Ejidios - Héroes de 1910	San Miguel Ajusco	50	33076
Estación - La Venta	San Miguel Ajusco	51	44743
La Estación	San Miguel Ajusco	52	5385
La Herradura II	San Miguel Ajusco	53	3029
La Herradura	San Miguel Ajusco	54	5288
El Llano / Jardines de San Juan	San Miguel Ajusco	55	325741
La Magueyera	San Miguel Ajusco	56	25796
Manzana 36 / La Venta	San Miguel Ajusco	57	57920
El Oyamel	San Miguel Ajusco	58	21298
Pedregal de Cuatzontle	San Miguel Ajusco	59	20263
La Quinta	San Miguel Ajusco	60	13706
Valentín Reyes	San Miguel Ajusco	61	30414
La Venta /La Joya	San Miguel Ajusco	62	66955
La Vía / La Herradura	San Miguel Ajusco	63	29008
El Xipie II	San Miguel Ajusco	64	47514
Achichipisco	San Miguel Topilejo	65	21983
Acopixaco/Tezontle	San Miguel Topilejo	66	1627
Ahuacatitla	San Miguel Topilejo	67	23850
Amilco	San Miguel Topilejo	68	7413
AmpliaciónTezontitla	San Miguel Topilejo	69	12131
Los Angeles	San Miguel Topilejo	70	24092
Los Arcos	San Miguel Topilejo	71	5729
Arenal de Guadalupe	San Miguel Topilejo	72	17704
El Arenal / Tlahuacapan	San Miguel Topilejo	73	966
Ayocatitla	San Miguel Topilejo	74	79523
Ayometitla	San Miguel Topilejo	75	18093
Ayopa	San Miguel Topilejo	76	13636
Las Bombas	San Miguel Topilejo	77	4996
Bosques de San José/ Ixpangologuia	San Miguel Topilejo	78	9190
El Calvario	San Miguel Topilejo	79	61482
Camino Antiguo al Cantil	San Miguel Topilejo	80	27282
El Caracol	San Miguel Topilejo	81	12165
Chinita Norte	San Miguel Topilejo	82	14554
Chinita Sur / Toxtepec	San Miguel Topilejo	83	9696

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m²)
Cortijo de Mendoza	San Miguel Topilejo	84	172904
El Crucero	San Miguel Topilejo	85	4120
Cuailascantitla	San Miguel Topilejo	86	6254
Cuanejaque	San Miguel Topilejo	87	16465
Los Encinos	San Miguel Topilejo	88	59889
Estrella Mora	San Miguel Topilejo	89	15499
La Faja / Ololique	San Miguel Topilejo	90	16948
Las Granjas / Barranquillas	San Miguel Topilejo	91	39183
Huinizco	San Miguel Topilejo	92	10356
Kilómetro 30	San Miguel Topilejo	93	2734
Kilómetro 33 / Teteocotla	San Miguel Topilejo	94	6383
Kilómetro 34.5 / Lomas de San Jose	San Miguel Topilejo	95	13653
La Joyita / Prolongación Nogal	San Miguel Topilejo	96	4165
Lomas del Capulín	San Miguel Topilejo	97	2100
Las Margaritas	San Miguel Topilejo	98	291452
La Morucha	San Miguel Topilejo	99	101917
Nextel / Las Rosas	San Miguel Topilejo	100	26634
Ocotla	San Miguel Topilejo	101	157425
Ocotla Chico	San Miguel Topilejo	102	51279
Oyameyo	San Miguel Topilejo	103	746925
Paraje Iluca	San Miguel Topilejo	104	13027
Los Pastores	San Miguel Topilejo	105	74503
Pedregal de Aminco	San Miguel Topilejo	106	79473
La Pedrera	San Miguel Topilejo	107	3827
Poligono 127 / Sin Nombre	San Miguel Topilejo	108	5014
La Presa	San Miguel Topilejo	109	31388
Rancho la Esperanza	San Miguel Topilejo	110	1738
Las Rejas / Chalquitongo	San Miguel Topilejo	111	6088
Las Rosas/ Piedra Larga	San Miguel Topilejo	112	1684
San Miguel Tehuisco	San Miguel Topilejo	113	173477
San Miguel Toxiac	San Miguel Topilejo	114	114316
Siete Ocotes / Subestación eléctrica	San Miguel Topilejo	115	12460
El Sifón	San Miguel Topilejo	116	7057
Tehitic	San Miguel Topilejo	117	6288
Tepacheras	San Miguel Topilejo	118	797
Tepetzintla	San Miguel Topilejo	119	1411
Tepezintla	San Miguel Topilejo	120	4250
Tetecala	San Miguel Topilejo	121	15792
Tetequilo	San Miguel Topilejo	122	2910
Tezontitla	San Miguel Topilejo	123	84110
Tezontitla	San Miguel Topilejo	123	18505
Titlocotla/Temaxtetitla	San Miguel Topilejo	124	7168
Tlaltepantcatitla	San Miguel Topilejo	125	5064
Las Torres	San Miguel Topilejo	126	56661
Unixco	San Miguel Topilejo	127	444
Xaxalco II	San Miguel Topilejo	128	20378
Xaxalipac	San Miguel Topilejo	129	13942

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m²)
Xilonimoco	San Miguel Topilejo	130	6944
Atlauhtenco	San Miguel Xicalco	131	24886
Bellavista	San Miguel Xicalco	132	7170
Camino Antiguo a Diligencias	San Miguel Xicalco	133	73526
Camino Viejo a Tepepan	San Miguel Xicalco	134	24622
Cantera Tehuehue	San Miguel Xicalco	135	68750
Chancoyote	San Miguel Xicalco	136	12667
Cocomozotla	San Miguel Xicalco	137	29095
Corrasolco	San Miguel Xicalco	138	13706
Emiliano Zapata	San Miguel Xicalco	139	36582
Huetlatilpa	San Miguel Xicalco	140	1004
Kilometro 2	San Miguel Xicalco	141	12891
La Magueyera Tatamaxtitla	San Miguel Xicalco	142	22802
Memecala	San Miguel Xicalco	143	28464
Tatamaxtitla	San Miguel Xicalco	144	16928
Tlatilpa	San Miguel Xicalco	145	30523
Carrasco	San Pedro Martir	146	17615
Paraje Tetenco	San Pedro Martir	147	10287
Prolongacion 5 de mayo	San Pedro Martir	148	4028
Tecoantitla / Xolalpa	Santa Maria Tepepan	149	85781
Colinas del Angel	Santiago Tepalcatlal	150	1914
Tepetlica /12 de Diciembre	Santiago Tepalcatlal	151	14223
Tepetlica el Alto	Santiago Tepalcatlal	152	5357
Tepozanes	Santiago Tepalcatlal	153	11831
Tres de Mayo	Santiago Tepalcatlal	154	26393
Ahuayoto	Santo Tomas Ajusco	155	1200
Los Ajuscos	Santo Tomas Ajusco	156	63006
Apapaxtles	Santo Tomas Ajusco	157	10000
Arcoiris	Santo Tomas Ajusco	158	3199
Arcoiris	Santo Tomas Ajusco	158	1480
Arcoiris	Santo Tomas Ajusco	158	1254
Camino al Cuatzontle	Santo Tomas Ajusco	159	2033
Camino al Xictontle / Lomas de Tepemecac	Santo Tomas Ajusco	160	553430
Camino al Xitle	Santo Tomas Ajusco	161	4604
La Cañada /San Juan Bautista	Santo Tomas Ajusco	162	3542
El Cedral	Santo Tomas Ajusco	163	114333
Cercantitla	Santo Tomas Ajusco	164	4521
El Charco	Santo Tomas Ajusco	165	1688
Cocuyatla	Santo Tomas Ajusco	166	6046
Cruz Eslava	Santo Tomas Ajusco	167	10388
Los Gallos	Santo Tomas Ajusco	168	27616
Guardita	Santo Tomas Ajusco	169	4215
Lomas de Tepemecac	Santo Tomas Ajusco	170	424055
La Magueyera	Santo Tomas Ajusco	171	12312
Maninal Norte	Santo Tomas Ajusco	172	13811
Maninal Sur	Santo Tomas Ajusco	173	27756
Maye	Santo Tomas Ajusco	174	130529

NOMBRE	POBLADO	ID_AHI	ÁREA (m ²)
Miluyac	Santo Tomas Ajusco	175	2481
Ocomozotla	Santo Tomas Ajusco	176	9261
Piramide/ Providencia	Santo Tomas Ajusco	177	105082
Poligono 81/ Sin Nombre	Santo Tomas Ajusco	178	12928
El Sabinoco	Santo Tomas Ajusco	179	199
San Juan Nuevo /Ocotlaltongo	Santo Tomas Ajusco	180	2952
Tecoentitla/Canoas	Santo Tomas Ajusco	181	32218
Tecpan	Santo Tomas Ajusco	182	8313
Tlapanco	Santo Tomas Ajusco	183	2766
Xitle II	Santo Tomas Ajusco	184	1631
Zona Entre Asentamientos San Juan Bautista y la Ca±	Santo Tomas Ajusco	185	8765
Zona Entre Calles Fernando Montes de Oca y Leona Vicario	Santo Tomas Ajusco	186	116084
Bosques de Tepeximilpa	Tepeximilpa	187	59305
Cuchilla de Tepeximilpa/ Ampliación Tepeximilpa	Tepeximilpa	188	2699
Diamante	Tepeximilpa	189	43295
El Mirador 3ra. Seccion	Tepeximilpa	190	73431
Tepetongo	Tepeximilpa	191	2927
Tepunte	Km. 27 Cam. a Xicalco	192	100500

Fuente: Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable de la Delegación Tlalpan.

Reserva Territorial

La Reserva Territorial de Tlalpan está comprendida por los baldíos urbanos existentes tanto en el área urbana al norte de la Delegación como al interior de los Poblados Rurales.

Derivado de un análisis de fotointerpretación además de un recorrido de campo, se identificaron dentro del área urbana al norte de la Delegación una superficie total de 90.55 hectáreas, asimismo en el área urbana dentro del Suelo de Conservación Ecológica, se localizan 9.13 hectáreas.

En los Poblados Rurales se observan 176.04 hectáreas de baldíos urbanos, de los cuales 85.19 hectáreas se localizan en la zona de los Ajuscos, 23.11 en Parres, 32.17 hectáreas en Topilejo y 35.57 en la zona de la Magdalena Petlascalco y San Miguel Xicalco. Además de 116 baldíos con una superficie de 29.23 hectáreas en Héroes de 1910.

En total, dentro de la Delegación se cuenta con 316.29 hectáreas de reserva territorial, en donde la mayor proporción de ésta, como se observa en la siguiente Tabla, se localiza en los Poblados Rurales localizados dentro del Suelo de Conservación.

Tabla N° 32. Superficie de Baldíos Urbanos en Tlalpan

Zona	Superficie (ha)
Ajuscos	85.19
Área urbana en Suelo de Conservación	9.13
Héroes de 1910	29.23
Parres El Guarda	23.11
San Miguel Topilejo	32.17
La Magdalena Petlascalco / San Miguel Xicalco	35.57
Suelo Urbano	101.89
TOTAL	316.29

Fuente: Foto interpretación y levantamiento en campo 2004.

1.2.8 Conservación Patrimonial

El patrimonio cultural urbano arquitectónico de la Delegación de Tlalpan está compuesto por 12 zonas patrimoniales de las cuales, la Villa de Tlalpan es también Zona de Monumentos Históricos declarada por el Gobierno Federal el 3 de diciembre de

1986. Cuenta con elementos aislados de valor como los que incluyen elementos escultóricos de la Ruta de la Amistad, así como con inmuebles relevantes y obras históricas de infraestructura, como son los Respiraderos del Río San Bernabé, el conjunto Hospitalario conformado por el de: Instituto Nacional de Neumología, el Hospital General Doctor Manuel Gea González, el Instituto Nacional de Cardiología y el Instituto Nacional de Neurología; todos ellos, estos, importantes exponentes arquitectónicos del sector salud. También es relevante reconocer el conjunto del Colegio Militar único en su género y de gran valor arquitectónico así como los inmuebles que ocupan el Colegio de México, el Fondo de Cultura Económica y la Universidad Pedagógica.

Villa Tlalpan es la zona de monumentos históricos de la Villa Tlalpan (conocida como el Centro de Tlalpan) está dividida en dos perímetros "A" y "B"; junto con la información, proporcionada por INAH e INBA se reconocen 90 predios con elementos de valor histórico, artístico o patrimonial; comprende 45 manzanas, y ocupa una superficie aproximada de 290.33 ha.; En esta zona se asentó la administración política de la demarcación, asienta la cabecera político administrativa, los templos y seminarios, así como comercios, servicios y oficinas en numerosas edificaciones de valor histórico y artístico adaptadas para esos fines. La zona patrimonial definida por la SEDUVI incluye los dos perímetros de la Zona de Monumentos Históricos declarada.

En la Delegación de Tlalpan existen varios barrios y poblados pueblos de origen prehispánicos que fueron absorbidos por el área urbana de la ciudad. Sin embargo, aún siendo rebasados por el área urbana, quedaron incluidos en ella. Presentan características históricas de otras épocas, como la traza urbana, la imagen urbana, costumbres de pueblo y las tradiciones costumbres que los habitantes reproducen desarrollan cotidianamente. Entre ellos destacan: Santa Ursula Xitla, San Andrés Totoltepec, San Pedro Mártir, La Magdalena Petlalcalco, San Miguel Xicalco, San Miguel Topilejo, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y Parres El Guarda.

Como patrimonio cultural del siglo XX se han identificado; la Villa Olímpica, el Colegio Militar, la Universidad Pedagógica, el Colegio de México, y el Fondo de Cultura Económica; , los centros e Institutos hospitalarios ya mencionados, así como el eje patrimonial de La Ruta de la Amistad, que comprende 10 elementos escultóricos de diversos autores.

La posibilidad técnica de revisión cartográfica a nivel predial, permitió elaborar planos temáticos para las zonas patrimoniales detectadas en 1997; en este mismo sentido se precisó la ubicación de todos aquellos elementos que estuvieran reconocidos con valor histórico (catalogados o declarados por INAH); de valor artístico (catalogados o declarados por INBA); y de valor patrimonial (catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de SEDUVI). En esta precisión se valoró la gran cantidad de elementos catalogados y declarados que estuvieron fuera de la protección de la normatividad para zonas patrimoniales, por lo que se redefinieron las poligonales en función de la riqueza patrimonial existente.

1.2.9 Paisaje Urbano

Para el desarrollo del presente apartado se consideró el término de paisaje urbano para denominar la apariencia física que puede apreciarse en la Delegación de Tlalpan. Al emplear este termino se reconoce la fisonomía de la Delegación, este concepto es importante tanto para sus habitantes como para quienes la visitan, en el caso del Centro Histórico el paisaje urbano es el resultado de su riqueza patrimonial y del estado de conservación en que este se encuentra.

El concepto de paisaje urbano reconoce que en la Delegación existen valores importantes por preservar o mantener, o en su caso generar y promover.

La forma urbana junto con sus inmuebles distingue a la Delegación del resto de las demarcaciones administrativas de la ciudad; en ella se manifiestan los acontecimientos históricos, las expresiones y transformaciones culturales de su población. El paisaje urbano implica también valores sociales importantes; la obra artística de Tlalpan es por ello un bien colectivo desarrollado a lo largo de su historia hay que recordar que la imagen de un asentamiento humano, cuando reúne características adecuadas, produce bienestar a los pobladores.

El segundo valor implica que la imagen es la expresión del patrimonio delegacional, es decir, que la visión de ésta se manifiesta a través su Historia y su manifestación física la cual da testimonio de lo allí ocurrido, así como de mostrar la obra arquitectónica, pictórica, escultórica, etc. que constituyen en sí una fuente de placer y de disfrute.

En tercer lugar, el paisaje urbano implica valores sociales importantes. Como obra colectiva, Tlalpan no pertenece a ningún grupo en especial, es un bien colectivo.

Para determinar el grado de consolidación del paisaje urbano así como las características que presentan al interior de la Delegación, se deben analizar los elementos más significativos de ésta que otorgan cierto carácter a la zona.

En los últimos años, Tlalpan ha logrado su consolidación, identificándose La Delegación presenta áreas con cierta especialización, sobre todo en servicios y comercios; al concentrar, además de vivienda de nivel medio y residencial,

instalaciones de comercio básico y especializado y centros e importantes de equipamientos. Estos elementos, además de los identificados como patrimonio histórico, han determinado en gran medida el paisaje urbano de Tlalpan, provisto además de amplias zonas que las características forestales que embellecen su imagen y generan espacios sanos del sitio que enriquecen la imagen, brindando elementos naturales.

Existen zonas, ubicadas principalmente en el nor-poniente de la Delegación, además de otros asentamientos no consolidados al sur de ésta, que no muestran un paisaje urbano específico, ya que entre otras no existe tipología urbana y características urbanas determinantes en el área, parte de ello como consecuencia del proceso de consolidación en el que se encuentran.

Las zonas Tradicionales se caracterizan por conservar aún la traza y el paisaje urbano de las áreas centrales de los poblados, conformados por las iglesias o capillas, plazas y construcciones civiles importantes en algunos casos.

Las zonas de patrimonio histórico y arquitectónico, se caracterizan por un ambiente urbano con carácter propio, la más significativa de éstas es el Centro Histórico de Tlalpan que es considerado como zona Patrimonial, en él se asienta la cabecera política y administrativa de la Delegación así como otras actividades de comercio y servicios que se localizan en edificaciones de valor histórico y arquitectónico adaptadas para su uso actual pero sin perder la identidad prevaleciente.

Por otra parte, en los corredores urbanos más importantes dentro de la Delegación, sobre todo en el Anillo Periférico, se localizan diversos anuncios espectaculares sobre los edificios, o bien en , así como los existentes en muros y toldos que alteran el paisaje urbano.

Elementos de valor histórico, artístico y/o patrimonial

Nº	Zonas Patrimoniales	Superficie (ha)	Catalogados por INAH, INBA y/o SEDUVI
1	COLMEX-UPN	34.80	6
2	Cuicuilco	25.30	1
3	La Magdalena Petlalcalco	37.20	1
4	Parres El Guarda	7.90	1
5	San Andrés Totoltepec	30.50	1
6	San Miguel Ajusco	66.90	1
7	San Miguel Topilejo	92.20	1
8	San Miguel Xicalco	45.90	1
9	San Pedro Mártir	167.50	4
10	Santa Ursula Xitla	36.10	2
11	Santo Tomás Ajusco	67.72	-
12	Villa Tlalpan	22.23	90
	Elementos Aislados		17

Fuente: Registro de inmuebles con valor artístico DACPAI-INBA (avance: Octubre 2002); versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan; Catálogo Nacional Monumentos Históricos CNMH- INAH (Enero 2000) y Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003. Catálogo de Inmuebles Patrimoniales DSPM-SEDUVI.

1.2.10 Medio Ambiente

En la Delegación, los principales trastornos al medio natural se originan tanto por el crecimiento de la mancha urbana en Suelo de Conservación así como por la agricultura, es frecuente que estas alteraciones deriven en un desequilibrio ecológico que dañan la salud de los pobladores así como perjudican el bienestar del mismo.

Deterioro del Medio Ambiente motivado por el Crecimiento de la Mancha Urbana

Desde finales de los cincuentas Tlalpan ha perdido un total de 2,871.60 hectáreas de suelo natural debido a la expansión de la mancha urbana y del crecimiento de Poblados Rurales.

Para el año 1960, la localización de los Poblados Rurales en zona de conservación ecológica tan sólo absorbía el 0.64% de éste, hecho que para la década de los ochenta consumía el 4.05%, es decir, 1,031.70 hectáreas y para el año 2004 la expansión de la mancha urbana alcanzaba más de dos mil ochocientas hectáreas en Suelo de Conservación, eliminando parte de la vegetación con alto valor ambiental para la ubicación de estos asentamientos.

Las causas identificadas que originan el crecimiento de la mancha urbana sobre Suelo de Conservación se pueden identificar como:

Factores demográficos; demanda de suelo barato para vivienda; oferta de suelo ilegal; clientismo y precarismo urbano; bajo rendimiento de la actividad agrícola; y, atractivos que ofrece el Suelo de Conservación a sectores acomodados.

Lo anterior es de gran importancia ya que el Suelo de Conservación de Tlalpan:

Representa el 28.74% del Suelo de Conservación del DF; porcentaje equivalente a 25,426 hectáreas; todo el suelo de la Delegación, salvo la superficie “sellada” por usos urbanos tiene un enorme potencial para la recarga del acuífero; constituye un reservorio fundamental de servicios ambientales para la Ciudad. Ahí residen ecosistemas que inciden en los equilibrios globales de otros ecosistemas de la ciudad, imprescindibles para la calidad de vida ambiental de la población y en este territorio; habitan 59 especies de mamíferos (14 de ellas son endémicas); 211 especies de aves (23 son endémicas); 56 especies de reptiles y 24 especies de anfibios.

Considerando las causas que originan el crecimiento de la mancha urbana en Suelo de Conservación, a continuación se explican las consecuencias directas de dicha expansión.

Contaminación del aire

De acuerdo a la evaluación efectuada por la SEMARNAT, en la zona suroeste del Distrito Federal, donde se localiza Tlalpan, el contaminante que predomina es el ozono (O₃), por lo que el IMECA (Índice Metropolitano de Calidad del Aire) reporta que los niveles de ozono son en general “No Satisfactorios”.

Lo anterior es consecuencia de la generación de contaminación de Tlalpan así como del resto del Valle de México, ya que las emisiones provenientes tanto del norte como del noreste de éste, son trasladadas hacia el sur debido a los vientos dominantes y las condiciones geográficas del valle que no permiten una fácil dispersión de los contaminantes

La generación de contaminantes del aire se origina principalmente por fuentes inducidas, específicamente por fuentes móviles (vehículos automotores), en la Delegación se sitúan 15 industrias consideradas como riesgosas, el impacto de estas es poco significativo en comparación con los vehículos automotores. En cuanto a las fuentes naturales no se presentan en la Delegación erupciones volcánicas desde la producida por el Xitle, mientras que las tolvaneras e incendios forestales los representaban en 1998 el 8.12% del total de los ocurridos en el Área Metropolitana de la Ciudad de México.

Contaminación por ruido

En la zona urbana de la Delegación así como en el resto de los Poblados Rurales, la contaminación por ruido se encuentra íntimamente ligada con el tráfico de vehículos automotores, que como se sabe en incrementado de forma considerable los últimos años. Esta fuente de contaminación se presenta en mayor grado sobre las principales vías de la Delegación, como son: el Anillo periférico, Insurgentes Sur, Calzada de Tlalpan y Viaducto Tlalpan.

Contaminación del agua

De acuerdo a la Evaluación de Riesgos y Peligros de la Dirección General de Protección Civil (1998-2000) las fuentes de alteración a los sistemas de agua en el medio natural, son generados principalmente por los desechos de la propia actividad de las zonas urbanas, ya que por su crecimiento aumenta significativamente el consumo de este bien y, como consecuencia inmediata, se alcanza un mayor volumen de aguas residuales con una importante cantidad de compuestos orgánicos e inorgánicos, microorganismos patógenos y residuos sólidos que afectan las características naturales del agua.

El Río San Buenaventura localizado al sur del poblado de San Miguel Ajusco, es un auténtico ejemplo de lo descrito en el párrafo anterior ya que debido a los flujos de aguas negras provenientes de los asentamientos en sus alrededores, se encuentra actualmente contaminado en sus 17 kilómetros de longitud hasta descargar con el Canal Nacional.

Contaminación del suelo

La gran concentración de la población en las áreas urbanas ocasiona la acumulación progresiva de residuos de diferente índole. Esta acumulación de desechos está estrechamente ligada a un alto nivel de consumo por su población. Pero no es el único problema, ya que además de producir enormes cantidades de residuos, la población de los grandes asentamientos urbanos no recicla o lo hace en muy pequeñas cantidades.

Lo anterior y de acuerdo a la Evaluación de Riesgos y Peligros del CENAPRED, se ve reflejado explícitamente en la Delegación, cuando los Poblados Rurales de San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlalcalco, Santo Tomás y San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda, generan residuos sólidos provocados por la existencia de establos, granjas y caballerizas que desalojan a cielo abierto.

En el 2003 se recolectaron 335,981 toneladas de residuos sólidos en la demarcación territorial Tlalpan. Se estima que la producción diaria promedio de basura fue de 1.25 kg/hab/día de residuos sólidos municipales, valor similar al reportado para

el DF de 1.2 kg/hab/día. La principal fuente generadora de residuos sólidos es el hogar (270,063 toneladas/año) seguido por el barrido manual (28,788 toneladas/año) de los desperdicios producidos en lugares públicos.

Deterioro del Medio Ambiente motivado por las Actividades Agrícolas

En la Delegación, la agricultura se ha desarrollado sobre suelo que no cuenta con el potencial natural requerido para la producción de la mayoría de los cultivos que ahí se llevan a cabo.

La expansión de la frontera agrícola en el Suelo de Conservación, asociada a su baja productividad, implicó al paso de los años un relativo abandono productivo de las tierras, produciendo así un efecto semejante al llamado “buldózer” que consiste en desmontar las zonas forestales para volverlas agrícolas, posteriormente fraccionarlas y finalmente hacerlas susceptibles de ser comercializadas para uso urbano.

La pérdida continua de la cobertura vegetal propia de esas superficies ha ido en detrimento de la captación de las aguas pluviales que alimentan el proceso agrícola mismo y los mantos acuíferos con los que se provee la Ciudad.

El detrimento de la calidad de los servicios ambientales, se observa en la:

Sobreexplotación creciente y empobrecimiento histórico del suelo (asociado con su limitada aptitud para el cultivo); creciente erosión; contaminación de suelos y acuífero provocado por el uso de agroquímicos en forma indiscriminada; fragmentación del territorio natural y afectación de su biodiversidad y sus valores estéticos, en detrimento de su valorización como fuente de servicios ambientales; y, pérdida creciente de productividad que da lugar a su vez a la intensificación de la explotación del suelo y de los procesos de contaminación.

En particular, la existencia de uso del suelo agrícola en Zona de Conservación Ecológica ha dado lugar a:

Expansión de la frontera agrícola en detrimento de la vocación natural del Suelo de Conservación; tendencia, aunque limitada, hacia un rentismo precario de tierras; abandono relativo del trabajo agrícola en las tierras abiertas al cultivo; y, el crecimiento de los asentamientos irregulares sobre superficies trabajadas.

Deforestación: Considerando que el Suelo de Conservación de Tlalpan es uno de las más importantes para la recarga de acuíferos y purificación del aire, la deforestación de sus bosques implica un problema más allá de los límites delegacionales. Se estima que el 4.50% del territorio delegacional se encuentra erosionado y el 25.99% se dedica a la labor agropecuaria.

De acuerdo a datos delegacionales, la deforestación por cambio de uso de suelo se da en las zonas boscosas que se encuentran por debajo de la cota altitudinal del Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

También la tala clandestina y los incendios provocados son una fuente de degradación del Suelo de Conservación, muchas veces fomentados por la falta de vigilancia en estas zonas, lo anterior se observa principalmente hacia el sur y surponiente del Ajusco, en zonas como Llano del Quepil, el Palo del Camarón, Volcán Melcatepec, Cruz de Mirillos, entre otros y en menor medida en el Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

Amenazas a las áreas verdes de la zona urbana: La fauna exótica, los incendios y los asentamientos humanos irregulares constituyen las principales amenazas que afectan las áreas verdes de la Ciudad de México

Los casos más recientes de ocupación de Asentamientos Humanos Irregulares en las áreas verdes de la zona urbana de Tlalpan se presentaron en un predio localizado en la zona Este de “Ecoguardas”, en el predio denominado Fuentes del Pedregal, que igualmente se localiza en la zona de Tepeximilpa; y, durante el año 2003 se dio una invasión en el predio denominado “Vistas del Pedregal”, localizado en el Noroeste de la Delegación, sobre el Anillo Periférico.

El Subsistema de Barrancas

Las barrancas como ecosistema representan servicios ambientales importantes para la ciudad, pues influyen en la producción de oxígeno, la captura del carbono, contribuyen a la regulación climática, favorecen la recarga del manto acuífero y son refugio para especies silvestres.

En el Distrito Federal existen 99 sistemas de barrancas distribuidas en 15 microcuencas que se ubican principalmente en el poniente de la Ciudad, en la Delegación Álvaro Obregón, Magdalena Contreras, Miguel Hidalgo y Cuajimalpa de Morelos. Los afluentes y tramos, que localmente cuentan con nombres distintos y que dependiendo de las condiciones sociourbanas en las que estén inmersos, mantienen características y problemáticas peculiares.

Las barrancas son consideradas ecosistemas, ya que sus características biológicas y bioquímicas, les permiten mantener flujos de materia y energía con características peculiares, diferentes a las encontradas en el resto de una cuenca hidrológica.

Las barrancas urbanas constituyen drenes integrados a un sistema hidrológico, por donde escurre el agua proveniente de diversas unidades de captación que, a su vez, forman parte de una cuenca hidrológica son depresiones geográficas que por sus condiciones topográficas y geológicas se presentan como hendiduras que sirven de cauce a los escurrimientos naturales de ríos, riachuelos y precipitaciones pluviales, y que se encuentran inmersas dentro del contexto urbano. Forman parte de un sistema hidráulico, de una cuenca hidrográfica.

Las barrancas urbanas perturbadas en su área de influencia por asentamientos humanos, sirven en la mayoría de los casos de depósito de basura, descargas directas de aguas negras domiciliarias e industriales y se convierten en zonas contaminadas, degradadas que llegan a constituir focos de infección transfiriendo su función natural a un asunto de salud pública o en casos de riesgo a un asunto de protección civil.

Las barrancas por su naturaleza deben de ser consideradas como ecosistemas inestables y frágiles, en donde se da lugar a procesos dinámicos ya que en periodos muy cortos de tiempo una barranca puede cambiar sus características, físicas y biológicas debido a la acción del agua por la orografía accidentada, y a la mano del hombre que modifica sus condiciones naturales.

En las barrancas se crean condiciones microclimáticas que permiten tener vegetación, conocida generalmente como vegetación riparia, con una biodiversidad frecuentemente superior al resto de las zonas con que colinda, por lo tanto, se pueden encontrar especies endémicas o difícilmente encontradas en el resto de la región ecogeográfica en donde se encuentra.

El impacto del hombre sobre las barrancas, se produce principalmente cuando éste altera su cubierta vegetal, las urbaniza o modifica las condiciones en que se desarrollan los escurrimientos superficiales, afectando el funcionamiento del sistema hidrológico general. Frecuentemente, la perturbación provocada por la urbanización, incrementa la presencia de erosión del suelo, fenómenos que se encuentran asociados a desgajes, azolves e inundaciones, y que ponen en riesgo la vida de personas o la conservación de bienes e infraestructura.

Actualmente la mayoría de las barrancas urbanas presentan fuertes daños por contaminación, debido al mal funcionamiento de su infraestructura hidráulica de drenaje sanitaria, la presencia de abundante basura, descargas domiciliarias a cielo abierto, zonas de alto riesgo sin cubierta vegetal y fuertes problemas de contaminación atentan a la salud pública.

1.2.11 Riesgos y Vulnerabilidad

En este apartado, se toma como referencia la clasificación de riesgos que presenta el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en particular la Delegación Tlalpan:

La mayor parte de los factores (naturales y antrópicos) que se conjuntan para generar alguna situación de riesgo, pueden ser clasificados y sus efectos predecibles; por lo que debido a su distribución espacial, temporal, a la gravedad o intensidad con lo que se presenten, requerirán de un análisis detallado con la finalidad de poder diagnosticar, el cual será la base para efectuar acciones tanto en lo general (por la zona en que se encuentre), como en lo particular (en lote y manzana) que lleven de alguna manera a disminuir su impacto en la sociedad.

A continuación, se enlistan algunos riesgos que predominan en la Delegación: Geológicos, Hidrometeorológicos, Químicos, Sanitarios – Ecológicos y Socio – Organizativos.

Riesgos geológicos

Fallas y fracturas: Se localizan dos fallas regionales, ubicadas en la porción noreste concretamente en la zona de Villa Coapa, las cuales están asociadas a agrietamientos del terreno, y debido a que Tlalpan, al igual que todo el Distrito Federal, se ubica en la zona sísmica del país, es necesario realizar estudios específicos para detectar si dichas fallas son activas, con la finalidad de establecer medidas de protección para evitar posibles afectaciones a las zonas habitacionales y obras de infraestructura urbana, ya que esta área presenta concentración de fraccionamientos privados, unidades habitacionales y una importante actividad comercial.

También existen fracturas del terreno en las colonias Pedregal San Nicolás, Parques del Pedregal, en la porción norte de Jardines del Ajusco, Six Flags, al oeste de Jardines en la Montaña, al sur de San Pedro Mártir, al norte de Mirador del Valle, San Juan Tepeximilpa, los Alcatraces, Ampliación Tepeximilpa Servimet, Residencial Fuentes de Cantera, y en Cumbres de Tepetongo. Se estima que la vulnerabilidad por esta condición es baja, sin embargo, es necesario tener en consideración este aspecto para evitar el crecimiento urbano con altas densidades de construcción.

Agrietamientos del suelo: Se presentan principalmente en la zona de Coapa ocasionados por la sobre explotación de los acuíferos profundos; constituyen un riesgo que daña a las viviendas y las obras de infraestructura como los ductos de agua potable y drenaje, banquetas y pavimentos. Las colonias Ampliación Tepeximilpa Servimet, Diamante y el norte de San Miguel Topilejo, presentan también este tipo de riesgo.

Desprendimiento de rocas: Este riesgo se propicia por las fuertes pendientes y pone en situación de riesgo a la población de los asentamientos irregulares ubicados en las laderas del cerro de Tetequilo, en la zona de Topilejo; las colonias Miguel Hidalgo 2ª sección y Santa Ursula Xitla; y en la colonia Fuentes Brotantes.

Deslizamientos de tierra: Las zonas propensas a deslizamientos de tierra son la colonia Rincón del Pedregal, así como el Cerro Tetequilo en Topilejo.

Inestabilidad del terreno: La ocupación por asentamientos irregulares en las zonas de barrancas, inmediaciones de ríos y arroyos, propicia la ocurrencia de accidentes debido a la inestabilidad del terreno en las crestas y taludes de las mismas. De acuerdo a la Dirección de Protección Civil las viviendas susceptibles a este riesgo y catalogado además como alto se ubican en el arroyo Eslava (colonia Bosques), Río Chimalcoyotl (colonias Esther Zuno de Echeverría y Pedregal de las Águilas) y el arroyo San Buenaventura (San Miguel Ajusco y San Andrés Totoltepec). Otras zonas susceptibles a este riesgo pero considerado como medio, corresponden a las que ocupan las viviendas localizadas en cumbres de Tepetongo (cerro Tepetongo), arroyo San Pedro Mártir (colonia Chimalcoyotl) y arroyo Arenal (La Magdalena Petlacalco).

Riesgos Hidrometeorológicos

En este rubro, se señalan los factores relacionados con aspectos climáticos, como inundaciones, encharcamientos, lluvias torrenciales, trombas, granizadas, temperaturas extremas, tormentas eléctricas e inversiones térmicas.

Las inundaciones son el principal evento que se presenta en este tipo de riesgo; entre las colonias que son susceptibles a inundarse son: Santa Ursula Xitla, Unidad Habitacional Residencial Insurgentes Sur, Guadalupe, San Juan Tepeximilpa, pueblo de San Pedro Mártir, San Lorenzo Huipulco (el entronque de la Calzada de Tlalpan con la Av. Renato Leduc), Vergel del Sur (Av. Bordo, Viaducto Tlalpan, Av. Las Torres); a las que se suman la zona de Calzada del Hueso, Canal Nacional, Calzada de los Tenorios (de Anillo Periférico a Calzada Las Brujas), Viaducto Tlalpan (Calzada Acoxta a Calzada Acueducto), Calzada de Tlalpan (del Anillo Periférico a San Fernando) y la zona de Hospitales.

Asimismo, las zonas de barrancas, cauces de ríos y arroyos ocupadas por asentamientos irregulares son áreas muy vulnerables durante la época de lluvias debido a las fuertes avenidas de agua, que arrasan cualquier obstáculo que encuentran a su paso – incluidas las construcciones – y que en muchos de los casos, como consecuencia de los mismos obstáculos, generan represas que, cuando la presión del agua almacenada es mayor, se revientan, y al escurrir aguas abajo provocan accidentes mayores. Entre las colonias que se ven afectadas por avenidas de agua durante la época de lluvias se encuentran las colonias Bosques, Esther Zuno de Echeverría, Pedregal de las Águilas, San Miguel Ajusco, San Andrés Totoltepec, Chimalcoyotl y La Magdalena Petlacalco.

Riesgos químicos

En la Delegación se ubican diversas empresas e industrias, que por sus actividades son consideradas altamente riesgosas, representando un factor de peligro al utilizar en sus procesos productos químicos, los cuales por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, pueden ocasionar serios problemas.

Industrial: La actividad Industrial, representa uno de los riesgos de origen químico en la Delegación, en donde se localizan 64 empresas de transformación química, de las cuales 15 están consideradas como de alto riesgo para la población y sus bienes materiales, así como para el ambiente, ya que manejan sustancias que por su grado de toxicidad, en caso de liberarse, podrían originar problemas de concentración de gases contaminantes al ambiente con la consecuente repercusión en la salud de los habitantes. Además, tienen la posibilidad por alguna falla humana o del equipo, que se liberen sustancias inflamables y explosivas, ya sea por fuga o derrame que originaría la formación de nubes inflamables, situación que provoca áreas de vulnerabilidad en las zonas inmediatas a este tipo de Industrias. Entre los productos químicos que se manejan en estas Industrias están los fenoles, nitratos, cloruros, tiner, solventes orgánicos, cianuros, epóxicos, solventes orgánicos, amoníaco, estearato, sulfatos, nitratos, entre otros.

En Tlalpan la actividad Industrial se desarrolló básicamente en la zona norte y noreste que coincide con las áreas de mayor concentración habitacional; algunas de ellas representan riesgos a los habitantes del entorno debido a que manejan sustancias peligrosas, que en el caso de que se presenten fallas humanas o del equipo se puede suscitar algún evento que afecte la salud e integridad de la población, a sus bienes materiales, y al ambiente. Los giros Industriales que se encuentran en la Delegación y que constituyen un riesgo son: la petroquímica, las farmacéuticas, las de fabricación de plásticos, pinturas, productos agrícolas, y el

almacenamiento de granos. También es importante considerar en este sentido, a las Industrias que almacenan combustibles y operan calderas.

Gasolineras: De los riesgos químicos también están las gasolineras, que en Tlalpan se encuentran ubicadas en:

Localización	Nº de estaciones
Avenida Insurgentes en la colonia La Joya	2
San Fernando y Calzada de Tlalpan	1
Calzada de Tlalpan y Calzada México-Xochimilco en la colonia San Lorenzo Huipulco	1
Calzada Acoxta y Canal de Miramontes en la zona de Coapa	1
Carretera Picacho Ajusco y en la calle Tizimín en la zona de Padierna	1
Avenida 35 y calle 8 en la colonia San Nicolás	1
Avenida Unión en los Framboyanes	1
Carretera Picacho Ajusco esquina Tekal	1
Periférico Sur Col. Arenal Tepepan	2
Avenida Cruz Blanca, Pueblo de San Miguel Topilejo	1

Gasoducto: La presencia de un gasoducto ubicado a lo largo del Anillo Periférico produce otra zona de vulnerabilidad al riesgo químico, principalmente en las colonias Retorno del Pedregal, Fuentes del Pedregal, fraccionamiento Jardines de la Montaña, Parques del Pedregal, Isidro Fabela, Pueblo Quieto, Toriello Guerra, Guadalupe, zona de hospitales, y áreas de Tepepan y Coapa aledañas al Anillo Periférico.

Riesgos sanitarios

Este tipo de riesgos se presentan en las barrancas y arroyos que drenan por las mismas, en las que se vierten descargas de aguas residuales que afectan a la población asentada en sus inmediaciones por microorganismos patógenos, olores y otros gases que se producen por la descomposición de la materia orgánica.

Entre los arroyos que se encuentran contaminados están el arroyo Eslava, barranca Jardines del Xitle, río Chimalcoyotl, río San Buenaventura, Arroyo San Pedro Mártir y Arroyo Arenal; afectando directamente a las colonias siguientes:

Contaminación de cauces de arroyos, ríos y barrancas por aguas residuales

Arroyo, río o barranca	Colonias afectadas
Arroyo Eslava	Colonia Bosques, Zacatón
Barranca Jardines de Xitle	Barranca sur Jardines de Xitle
Río Chimalcoyotl	Colonia Esther Zuno de Echeverría y Pedregal de las Águilas
Arroyo San Buenaventura	Pueblos de San Miguel Ajusco y San Andrés Totoltepec, Tlalpuente
Arroyo San Pedro Mártir	Colonia Chimalcoyotl
Arroyo Arenal	Pueblo La Magdalena Petlalcalco

Los pueblos localizados en la Sierra del Ajusco desalojan una parte de sus aguas negras a través de corrientes superficiales que alimentan al río San Buenaventura, el cual a la vez descarga en el Canal Nacional.

Por otro lado, existe una deficiencia significativa en la cobertura del sistema de drenaje destacando las colonias del Poniente que carecen de esta infraestructura debido a las características propias del subsuelo en donde predomina la roca volcánica, por lo cual vierten sus aguas negras en las grietas propiciando filtraciones hacia los mantos acuíferos. Específicamente las zonas deficitarias de este servicio se localizan al sur de la zona de Padierna, la zona denominada de los Pedregales (colonia Mesa de los Hornos), Ejidos de San Pedro Mártir y gran parte de los poblados rurales.

Riesgos socio-organizativos

Este tipo de riesgo en Tlalpan se asocia básicamente a las áreas donde confluyen gran número de personas por la concentración de las actividades fundamentalmente comerciales, de equipamiento, de servicios y recreación. De acuerdo a la información de la Dirección de Protección Civil se encuentran la zona de hospitales, Six Flags, la colonia Arenal Tepepan por la concentración de equipamiento (Reclusorio Femenil); y las zonas comerciales como Galerías Coapa y Pericoapa, así como las inmediaciones del cruce de la Calzada Miramontes y Acoxta, y Peña Pobre.

Incendios Forestales

Para las áreas verdes ubicadas en Suelo de Conservación los incendios forestales representan una gran amenaza a los servicios ambientales y biodiversidad. Se tiene el registro que en el periodo comprendido entre el año 2000 y 2004 se han incendiado poco menos de 1,550 hectáreas como se muestra en la Tabla siguiente.

Tabla N° 33. Incendios Forestales en Suelo de Conservación y superficie afectada

Año	Número de Incendios	Superficie Afectada (Ha)
2001	284	345.26
2002	202	207.87
2003	288	556.12
2004	286	440.05

1.3 Pronóstico

La problemática en la Delegación Tlalpan se constituye por diversos factores, los cuales se engloban aquí en dos grupos. El primero conformado por las propuestas relativas a los usos del suelo y densidades, que se establecieron en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano (PDDU) 1997, las cuales en comparación con la realidad muestran grandes diferencias y el segundo grupo, es el relativo a los problemas actuales en el Suelo Urbano y en el Suelo de Conservación.

En lo que respecta a las propuestas establecidas en el PDDU 1997, se observan diferencias con respecto a la realidad, puesto que la mayor parte del área urbana de Tlalpan, con excepción de algunas colonias al norte de la misma, presentan un uso de suelo y niveles de construcción por encima de lo permitido en el Programa de 1997.

Asimismo, existen áreas donde se observa un cambio de Uso del Suelo de Preservación Ecológica (PE) a Agrícola o a Uso Habitacional; áreas en las que el PDDU 1997 contemplaba usos urbanos y sin embargo continúan siendo agrícolas y; áreas donde el PDDU 1997 indica Rescate Ecológico y actualmente son asentamientos humanos.

Con relación a la problemática identificada en la actualidad y, debido a los rasgos urbano-rurales delegacionales, Tlalpan presenta características particulares respecto al resto del Distrito Federal, por un lado existe un área urbana integrada a las actividades y procesos de la Ciudad de México y por el otro, una zona rural y de conservación ecológica que observa problemáticas, requerimientos y procesos diferentes a los del ámbito urbano.

La primera, comprendida dentro del área urbana, presenta en general deficiencias en la dotación de servicios públicos e infraestructura, problemas viales y cambios en los usos del suelo, y la segunda, muestra deficiencias en la conservación del medio natural, así como, la ocupación del suelo no-urbano por asentamientos humanos y la carencia de infraestructura y servicios públicos en los Poblados Rurales.

Suelo de Conservación Ecológica y Poblados Rurales

-En caso de no frenar la proliferación de Asentamientos Humanos Irregulares, se agravará el sellamiento de importantes zonas de recarga y posible contaminación del acuífero.

-Fuerzas tendencias de crecimiento de la mancha urbana en las zonas del Zacatón, San Nicolás II, Belvedere, Paraje 38, Primavera y Verano, Santo Tomas y San Miguel Ajusco, Héroes de 1910, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, considerando el crecimiento poblacional en los Poblados Rurales que presentan una TCMA 1990-2000 mayores al 4.71% mientras que el crecimiento delegacional en el mismo periodo fue del 1.84%.

-Las deficiencias en el cumplimiento de la Ley continuarán alentando el mercado ilegal de tierra, agravando el problema de los derechos de propiedad y cancelando el potencial de formas contractuales para la activación económica y social del Suelo de Conservación.

Problemática Urbana

-Tendencia de cambio en los usos del suelo: En la zona concerniente a los Ejidos de Huipulco o Guadalupe Tlalpan, Guadalupe y San Bartolo el Chico, así como los paramentos limitantes de Anillo Periférico de Forestal a Transmisiones, Calzada Arenal de Xochimatlzin a Transmisiones, Calzada México Xochimilco de Xomalli a Periférico-Transmisiones, Canal de Miramontes de Xomalli al Anillo Periférico y, División del Norte de Calzada Acoxa a Periférico.

Problemática socioeconómica

-El incremento poblacional es un factor que induce a la problemática socioeconómica dentro de la Delegación, que si bien se ha observado un declive en la velocidad de crecimiento de los habitantes, aún continúa en ascenso. Se estima que este incremento de población será por crecimiento natural, es decir, nacimientos y defunciones, puesto que la Delegación denota un saldo neto migratorio negativo, el cual para el periodo 1995 - 2000 fue de más de 50 mil personas.

-La inversión de la pirámide de edades, contando proporcionalmente con mayor número de jóvenes adultos y adultos que de niños menores de 14 años, lo cual con el paso del tiempo probablemente se manifestará con mayor énfasis, teniendo cada vez una mayor proporción de adultos y ancianos que de población joven.

-La expulsión de la población de las áreas centrales de la zona urbana contra las elevadas TCMA de los Poblados Rurales y demás asentamientos en Suelo de Conservación.

-La escasa proporción de población dedicada al sector primario (1.19% de la PEA ocupada), siendo que la Delegación cuenta con grandes extensiones de suelo con actividad pecuaria, agrícola y forestal (6,776.32 hectáreas).

A continuación se muestran y describen escenarios de población al año 2025, así como, los requerimientos de suelo, vivienda y equipamiento urbano público, por quinquenio, para la probable población futura en la Delegación.

Pronóstico de población

De acuerdo con la tendencia para el futuro de los índices de supervivencia y fertilidad del CONAPO, se observa que el ascenso de los coeficientes de supervivencia masculina y femenina así como la disminución de los de fertilidad continuarán.

A partir de los coeficientes mencionados, se obtiene que la población de Tlalpan aumentara su población a 721,148 habitantes al año 2025, contando con incrementos poblacionales de 45,946; 42,438; 21,988; 18,694 y 10,302 habitantes para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente, es decir, un aumento de 139,367 habitantes al 2025.

Tabla N° 34. Pronóstico de población 2000-2025

Año	Población	TCMA %	Nuevos habitantes	Incremento %
2000	581,781			
2005	627,727	1.53	45,946	7.90
2010	670,165	1.32	42,438	6.76
2015	692,152	0.65	21,988	3.28
2020	710,846	0.53	18,694	2.70
2025	721,148	0.29	10,302	1.45

Fuente: Datos calculados con base en CONAPO Índices de supervivencia y fertilidad e INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000.

Para los años 2005, 2010 y 2015, poco más del 50% de la población estará entre los 0 y 29 años, mientras que para los quinquenios 2020 y 2025 la mitad de los pobladores se encontrarán entre los 5 y 39 años, es decir, se prevé una disminución en la importancia relativa de los pobladores entre 0 y 4 años, lo cual muestra que se continuará con el proceso de envejecimiento de la población a largo plazo. De la misma forma se muestra un predominio de la población femenina con el 52.08%, 52.26%, 52.44%, 52.64% y 58.87% para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente.

Pronóstico de población en Poblados Rurales ubicados en el Suelo de Conservación

Bajo el supuesto de que la tasa de crecimiento media anual en los Poblados Rurales de San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, La Magdalena Petlascalco, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, descenderá paulatinamente hasta llegar a un crecimiento del 1% en el año 2025, se estima que en total la población pasará de 55,493 habitantes en el año 2000 a 103,707 en el año 2025, es decir, el 14.38% de la población total pronosticada (721,148 habitantes) para el año de referencia. En la Tabla N° 34 se muestran las TCMA estimadas por quinquenio y en la 36 la población total resultante para cada poblado.

Tabla N° 35. Tasas de Crecimiento Media Anual por poblado 2000-2025

POBLADO	Población Histórica (1)		TCMA (2)					
	1990	2000	1990-2000	2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025
La Magdalena Petlascalco	3,587	6,049	5.36%	4.49%	3.62%	2.74%	1.87%	1.00%
San Miguel Xicalco	4,964	8,177	5.12%	4.30%	3.47%	2.65%	1.82%	1.00%
Xicalco/Petlascalco	8,551	14,226	5.22%	4.38%	3.53%	2.69%	1.84%	1.00%
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	12,173	19,301	4.72%	3.98%	3.23%	2.49%	1.74%	1.00%
San Miguel Topilejo	13,870	21,966	4.71%	3.97%	3.23%	2.48%	1.74%	1.00%

Notas: (1) Censos de Población y Vivienda 1990, 2000. Datos por AGEB's INEGI. (2) Estimado considerando una TCMAdecreciente, bajo el supuesto de que todos los poblados contarán con una tasa del 1.0% al año 2025.

Tabla N° 36. Proyección de población por poblado 2000-2025

POBLADO	Población Histórica		Proyección de Población				
	1990	2000	2005	2010	2015	2020	2025
La Magdalena Petlascalco	3,587	6,049	7,534	8,998	10,302	11,303	11,880
San Miguel Xicalco	4,964	8,177	10,091	11,969	13,640	14,930	15,691
Xicalco/Petlascalco	8,551	14,226	17,625	20,967	23,942	26,233	27,571
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	12,173	19,301	23,456	27,499	31,094	33,902	35,631
San Miguel Topilejo	13,870	21,966	26,684	31,275	35,357	38,546	40,512
TOTAL	34,594	55,493	67,765	79,741	90,393	98,681	103,714

Nota: Población utilizando las TCMA's mostradas en la Tabla N° 34.

Fuente: Censos de Población y Vivienda 1990, 2000. Fuente: Cálculos propios con base en INEGI. XI y XII Censos Generales de Población y Vivienda 1990, 2000, respectivamente.

Como se puede observar en la Tabla anterior, San Miguel Topilejo es el poblado que concentra el mayor número de habitantes representando el 39.06% del total en el año 2025, disminuyendo su importancia relativa con respecto al resto de los poblados analizados, tan solo 0.52 puntos porcentuales en comparación con el año 2000.

Requerimientos de Suelo Urbano

Se sabe que las áreas que habitan los diferentes grupos sociales compuestos por nivel de ingreso observan densidades de población específicas. Para el caso de Tlalpan se consideran los siguientes grupos de habitantes clasificados por nivel de ingreso:

Población de ingresos muy bajos: Son los que de acuerdo a la población económicamente activa del año 2000 no recibían ingresos o percibían hasta un salario mínimo, y representan en la Delegación el 10.58%. Densidad 155 hab/ha.

Población de ingresos bajos: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 recibían ingresos de más de un salario mínimo hasta menos de tres y representan en la Delegación el 50.50%. Densidad 155 hab/ha.

Población de ingresos medios: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían de tres hasta cinco salarios mínimos con el 16.59%. Densidad 130 hab/ha.

Población de ingresos medios altos: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían de mas de cinco hasta diez salarios mínimos, con el 12.96%. Densidad 110 hab/ha.

Población de ingresos altos: Son los que de acuerdo a la PEA del año 2000 percibían más de diez salarios mínimos y representa el restante 9.38%. Densidad 30 hab/ha.

Con los datos referentes a las estimaciones de población por sector, se obtiene que para el mismo periodo se requiere de un total de 1,326.76 hectáreas para albergar a los 139,367 habitantes adicionales al 2025.

Tabla N° 37. Suelo Urbano requerido de acuerdo al nivel de ingreso, 2000-2025

Período	Superficie requerida					Total Superficie Requerida
	Ingresos					
	Altos	Medios Altos	Medio	Bajos	Muy Bajos	
2000-2005	143.60	54.12	58.63	149.69	31.36	437.40
2005-2010	132.64	49.98	54.16	138.26	28.97	404.01
2010-2015	68.72	25.90	28.06	71.63	15.01	209.32
2015-2020	58.43	22.02	23.86	60.90	12.76	177.97
2020-2025	32.20	12.13	13.15	33.56	7.03	98.07
TOTAL	435.59	164.15	177.86	454.04	95.13	1,326.77

Fuente: Cálculos propios basados en la Tabla N° 34.

Como se advierte, la población de ingresos bajos es la que solicita mayor superficie absorbiendo poco más del 33% de los requerimientos totales, le sigue la población de ingresos altos con el 32.83% e ingreso medio con el 13.40%, sin embargo, la población con ingresos muy bajos tan solo solicita el 7.17% del total de las estimaciones de Suelo Urbano para el futuro. De la misma forma, es para el año 2005 cuando se requiere mayor cantidad de Suelo Urbano, ya que solicita el 32.83% del total acumulado al año meta mientras que para los años 2010, 2015, 2020 y 2025 absorben el 32.97%, 30.45%, 15.78% y 7.39% respectivamente.

Marginación

Para revertir la tendencia expresada en el Diagnóstico, el Gobierno del Distrito Federal a través del Programa Integrado Territorial para el Desarrollo Social (PIT), ha destinado recursos para abatir el grado de marginación de la población que habita en dichas condiciones en la Delegación Tlalpan.

De este modo, destaca con la más alta meta financiera, la vertiente de Apoyos a Adultos Mayores la cual, de acuerdo con la programación 2004 (153.5 mdp), se incrementó en 246% con relación al monto asignado en 2001 (62.3 mdp). Así mismo, las vertientes de Apoyo a Personas con Discapacidad y la de Ampliación y Rehabilitación de Vivienda se han visto incrementadas en 247% y 202% respectivamente en el mismo periodo. Respecto a esta última vertiente, cabe destacar la importancia que representa dentro del marco de la política habitacional como parte del ordenamiento del territorio del Distrito Federal.

Lo anterior, indica la focalización de recursos, del GDF, como parte de la estrategia para reducir el número de UT's con muy alto y alto grado de marginación, acorde con la política de gasto del GDF, atendiendo a todas las personas que se encuentran en condición de pobreza, situación de vulnerabilidad y con los más altos índices de marginación.

Requerimientos de suelo para el crecimiento natural de los Poblados Rurales en el Suelo de Conservación

Para la estimación del suelo requerido para el crecimiento futuro de los Poblados Rurales de San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, Magdalena Petlascalco, San Miguel Xicalco y San Miguel Topilejo, se consideró una densidad promedio de 100 habitantes por hectárea, por lo que, bajo dicha consideración se estima se demandará para el año 2025 un total de 482.21 hectáreas para los Poblados Rurales mencionados.

Tabla N° 38. Superficie requerida total por poblado en cada quinquenio del periodo 2000-2025

Poblado	Densidad (hab/ha)	Superficie requerida /unidad (ha)					
		2005	2010	2015	2020	2025	Total
La Magdalena Petlascalco	100	14.85	14.64	13.04	10.01	5.77	58.31
San Miguel Xicalco	100	19.14	18.78	16.71	12.90	7.62	75.14
Xicalco/Petlascalco	100	33.99	33.42	29.75	22.91	13.39	133.45
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	100	41.55	40.43	35.95	28.08	17.29	163.30
San Miguel Topilejo	100	47.18	45.91	40.82	31.89	19.66	185.46
TOTAL		122.72	119.76	106.52	82.88	50.34	482.21

Fuente: Cálculos Propios.

Como se observa en la anterior Tabla, del total requerido, San Miguel Topilejo demandará el 38.47%, los Ajuscos el 33.87% y la zona de San Miguel Xicalco y la Magdalena Petlascalco absorberán el restante 27.66%. Sin embargo tomando en cuenta los baldíos existentes dentro de los polígonos de los poblados y considerando la saturación de los mismos, se estima que se requerirá tan solo de 329.21 hectáreas de suelo adicional.

Tabla N° 39. Superficie requerida adicional a los baldíos por poblado en cada quinquenio del periodo 2000-2025

POBLADO	Superficie baldíos (1)	Requerimiento adicional de suelo (ha) (2)					TOTAL
		2005	2010	2015	2020	2025	
San Miguel Xicalco/La Magdalena Petlascalco	35.57	-1.60	31.80	29.73	22.90	13.38	97.81
San Miguel/Santo Tomás Ajusco	85.19	-43.64	-3.21	32.74	28.08	17.29	78.11
San Miguel Topilejo	32.17	15.01	45.91	40.82	31.89	19.66	153.29
TOTAL	152.93	15.01	77.71	103.29	82.87	50.33	329.21

Notas: (1) Baldíos urbanos identificados por levantamiento de campo e interpretación fotométrica. (2) Se refiere a la superficie requerida por quinquenio de Suelo Urbano adicional a los baldíos. Fuente: Cálculos Propios.

Para los fines de la propuesta de Uso del Suelo, tan sólo se considera el área requerida para el crecimiento de los poblados al año 2010.

Requerimientos de vivienda: Para satisfacer las demandas de vivienda de los incrementos de población en Tlalpan para el año 2025 y, considerando que la densidad promedio de habitantes por vivienda continuará siendo de 4.09 pobladores, se obtiene un escenario en el que se requiere un total de 34,075 viviendas.

Tabla N° 40. Requerimientos de vivienda por quinquenio

AÑO	Incrementos de población	Vivienda requerida	Habitantes/ Vivienda
2005	45,946	11,234	4.09
2010	42,438	10,376	4.09
2015	21,988	5,376	4.09
2020	18,694	4,571	4.09
2025	10,302	2,519	4.09
TOTAL	139,368	34,076	4.09

Fuente: Estimados Propios de Pronóstico de Población.

Como se observa, el mayor reto para dotar a los pobladores de Tlalpan de vivienda está en el periodo correspondiente a los años 2000 – 2010 ya que 63.42% del total de los requerimientos se ubica en dicho periodo. Sin embargo, para atender dicha necesidad, el GDF a través del INVI ha otorgado créditos para la realización de poco más de 8 mil acciones de vivienda entre las que se encuentra la vivienda en conjunto y la vivienda nueva en lote familiar, destacando el número de acciones de Mejoramiento de Vivienda en Lote Familiar (5,035 acciones), adicionalmente está la vivienda construida por promotores privados (1,007 viviendas).

Tabla N° 41. Pronóstico de población y vivienda 2000-2025

Año	Total de viviendas	Población total	Habitantes / vivienda	TCMA Vivienda	TCMA Población
2000	142,178	581,781	4.09	1.90%	1.04%
2005	153,412	627,727	4.09	1.53%	1.53%
2010	163,788	670,165	4.09	1.32%	1.32%
2015	169,164	692,152	4.09	0.65%	0.65%
2020	173,734	710,846	4.09	0.53%	0.53%
2025	176,253	721,148	4.09	0.29%	0.29%

Fuente: INEGI. XII Censo General de Población y Vivienda 2000 y estimados propios de pronóstico de población.

Como se observa en la Tabla N° 40, la evolución de la vivienda que se requiere tendrá el mismo comportamiento de la población, es decir, un decremento paulatino por quinquenio en la TCMA.

Requerimientos totales de equipamiento urbano público: Considerando el Escenario I de Población, se estima en el caso de continuar con el equipamiento actual, existirán en los quinquenios 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 los requerimientos de equipamiento, déficit y superávit que se muestran en la Tabla N° 41, para los subsistemas de Equipamiento, Cultura, Salud, Asistencia Social, Comercio, Transporte, Recreación, Deporte, Administración Pública y Servicios Urbanos.

Tabla N° 42. Déficit /Superávit Futuro por Unidad o UBS

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada (1)	Unidad / UBS	Capacidad Requerida Total (2)					Déficit/Superávit futuro (3)				
			Quinquenio					Quinquenio				
			2005	2010	2015	2020	2025	2005	2010	2015	2020	2025
Educación												
Jardín de Niños	22,300	Alumnos	37,738	37,136	27,695	23,770	21,608	-15,438	-14,836	-5,395	-1,470	692
Primaria	82,400		66,379	79,525	80,299	60,697	51,128	16,021	2,875	2,101	21,703	31,272
Secundaria	21,850		31,441	30,259	39,009	35,681	25,627	-9,591	-8,409	-17,159	-13,831	-3,777
Cultura												
Bibliotecas	2,768	m ² construidos	2,256	2,409	2,488	2,555	2,592	512	359	280	213	176
Casa de Cultura	1,589.72		6,154.18	6,570.24	6,785.80	6,969.08	7,070.08	-4,564	-4,981	-5,196	-5,379	-5,480
Salud												
Centro de Salud Urbano (SSA)	63	Consultorios	46	49	51	52	53	17	14	12	11	10
Hospital General (SSA)		Cama de hospitalización	219	234	242	248	252	-10	-25	-33	-39	-43
Unidad de Medicina Familiar (IMSS)	56	Consultorio de medicina familiar	66	70	73	74	76	-10	-14	-17	-18	-20
Clínica de Medicina Familiar (ISSSTE)	15		18	19	19	20	20	-3	-4	-4	-5	-5
Casas de Salud (SSA)	19	Consultorio	46	49	51	52	53	-27	-30	-32	-33	-34
Consultorios Delegacionales (SSA)	33	Consultorio	46	49	51	52	53	-13	-16	-18	-19	-20
Asistencia Social												
Velatorio (ISSSTE)	12	Capilla	2	2	2	2	3	10	10	10	10	9
Centro de Integración Juvenil	4	Consultorio	8	8	8	9	9	-4	-4	-4	-5	-5
Guardería IMSS	149	Cuna	271	289	299	307	311	-122	-140	-150	-158	-162
Comercio												
Plaza de Usos Múltiples (Tianguis o Mercado sobre ruedas)	11,397	Espacio para puesto (6.10 m ²)	5,262	5,618	5,802	5,959	6,045	6,135	5,779	5,595	5,438	5,352
Mercado público y Concentración pública	2,095	Local o Puesto	5,262	5,618	5,802	5,959	6,045	-3,167	-3,523	-3,707	-3,864	-3,950
Transporte												
Terminal de Autobuses Urbanos	42	Cajón de Abordaje	79	84	87	89	91	-37	-42	-45	-47	-49
Recreación												

Subsistema/ Elemento	Capacidad Instalada (1)	Unidad / UBS	Capacidad Requerida Total (2)					Déficit/Superávit futuro (3)				
			Quinquenio					Quinquenio				
			2005	2010	2015	2020	2025	2005	2010	2015	2020	2025
Plaza Cívica	19,659	m ² de plaza	105,238	112,353	116,039	119,173	120,900	-85,579	-92,694	-96,380	-99,514	-101,241
Jardín Vecinal	88,898	m ² de jardín	635,815	678,800	701,070	720,005	730,440	-546,917	-589,902	-612,172	-631,107	-641,542
Parque de Barrio	206,465	m ² de parque	657,740	702,207	725,245	744,833	755,627	-451,275	-495,742	-518,780	-538,368	-549,162
Parque Urbano	2,877,972	m ² de parque	1,596,115	1,704,022	1,759,928	1,807,461	1,833,656	1,281,857	1,173,951	1,118,045	1,070,511	1,044,317
Deporte												
Centros Deportivos	2,325,144	m ² de cancha	418,379	446,664	461,319	473,778	480,644	1,906,764	1,878,480	1,863,825	1,851,366	1,844,499
Módulos Deportivos	647,982	m ² de cancha	418,379	446,664	461,319	473,778	480,644	229,603	201,318	186,664	174,204	167,338
Administración Pública												
Edificio Delegacional	7,006	m ² construido	6,577	7,022	7,252	7,448	7,556	429	-16	-246	-442	-550
Oficinas de Gobierno	82,497	m ² construido	6,577	7,022	7,252	7,448	7,556	75,919	75,475	75,244	75,048	74,940
Oficinas de Hacienda	280	m ² construido	2,741	2,926	3,022	3,103	3,148	-2,461	-2,646	-2,742	-2,823	-2,868
Tribunales de Justicia	1,922	m ² construido	8,222	8,778	9,066	9,310	9,445	-6,300	-6,856	-7,144	-7,388	-7,523
Ministerio Público	2,044	m ² construido	2,631	2,809	2,901	2,979	3,023	-587	-765	-857	-935	-979
Servicios Urbanos												
Cementerio (Panteón)	23,788 (a)	Fosa										
Comandancia de Policía	3,101	m ² construido	6,709	7,163	7,397	7,597	7,707	-3,608	-4,062	-4,296	-4,496	-4,606

Notas: Los valores negativos indican déficit y los positivos superávit. (1) Se refiere a las UBS ó Unidades actualmente existentes. (2) Se refiere a las necesidades de UBS ó Unidades Totales para la población en cada quinquenio. (3) Resulta de la diferencia entre la Capacidad Instalada y la Capacidad Requerida Total. Se refiere a las UBS ó Unidades con déficit o en superávit por cada elemento y quinquenio, considerando que tan sólo la existencia de los equipamientos actuales. (a) No se conoce a la fecha el grado de saturación del cementerio, por lo cual no es posible indicar el déficit existente. Fuente: Normas de Equipamiento de SEDESOL.

Como se observa, de continuarse con el equipamiento existente, a futuro existirán importantes déficits en la mayor parte de los elementos, a excepción de las Primarias, Bibliotecas Centros de Salud Urbanos de la SSA, Velatorios del ISSSTE, Plazas de Usos Múltiples (Tianguis ó Mercados sobre ruedas), Parque Urbano, Centros y Módulos Deportivos, Oficinas de Gobierno y Cementerios.

Salta a la vista, el caso de Jardín de Niños, que si bien para los años 2005, 2010, 2015 y 2020 demuestra que la población, en los respectivos quinquenios, en edad escolar no contará con el equipamiento suficiente, para el año 2025 los elementos que actualmente existen ya no serán cubiertos cabalmente, ya que para ese año se observa un superávit de 692 niños.

El proceso mencionado en el párrafo anterior, también afectará principalmente al resto de los elementos del Subsistema Educación. En el caso de las Secundarias, aunque hasta el año 2025 de continuar con los elementos actuales, podría existir un

déficit, éste a través de cada quinquenio va disminuyendo y, en el caso de las primarias en donde existirá superávit, este continuará ascendiendo.

Lo anterior demuestra que la infraestructura y edificaciones para equipamiento público deben contar con cierta flexibilidad para que a través del tiempo tengan la capacidad de adaptarse a las necesidades de la población, la cual como se presentó en el apartado 1.2.5, está comenzando un proceso de maduración.

Requerimientos de servicios urbanos

Considerando los incrementos de población de 45,946, 42,438, 21,988, 18,694 y 10,302 para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente se calculan requerimientos de agua potable de 106.36 lts/seg para el 2005, descendiendo a 98.24 lts/seg en el 2010, 50.90 lts/seg, 43.27 lts/seg y 23.85 lts/seg para 2015, 2020 y 2025 respectivamente, todo ello utilizando una norma de dotación de agua potable de 200 litros por habitante diarios.

Tabla N° 43. Requerimientos de Servicios Urbanos

Servicio	Norma	Unidades	Cantidad				
			2005	2010	2015	2020	2025
Agua Potable	200 lts/hab/día	Litros	9,189,219	8,487,510	4,397,505	3,738,848	2,060,333
Zona Habitacional		m ³	9,189.22	8,487.51	4,397.51	3,738.85	2,060.33
		lts/seg	106.36	98.24	50.90	43.27	23.85
Desalojo de aguas residuales	0.8 Consumo	Litros	36,757	33,950	17,590	14,955	8,241
Zona Habitacional		m ³	36.76	33.95	17.59	14.96	8.24
		lts/seg	0.43	0.39	0.20	0.17	0.10
Energía Eléctrica	1.0 kva/hab	kva	45,946	42,438	21,988	18,694	10,302

Respecto al servicio de desalojo de aguas residuales, se estima un requerimiento de 36.76m³, 33.95m³, 17.59m³, 14.96m³ y 8.24m³ diarios respectivos para los años de referencia.

Finalmente, considerando una dotación de 1 Kva. por habitante diario, se demandarán poco menos de 46 mil Kva. en el año 2005, 42,438 en el 2010, descendiendo a 21,988, 18,694 y 10,302 Kva. en los años 2015, 2020 y 2025.

Por su parte tomando en cuenta la producción diaria promedio de basura en Tlalpan (apartado 1.2.5) de 1.25kg/hab/día, se deben de tomar las medidas necesarias para manejar los incrementos en la producción diaria de desechos sólidos, los cuales de acuerdo a los incrementos de población se estiman en Kg/día es de 57,433 al 2005, 53,047 al 2010, 27,484 al 2015, 23,368 al 2020 y 12,877 al 2025, es decir, una producción total de 174,209 kg/día adicionales a los actuales.

➤ 1.4 Disposiciones del Programa General de Desarrollo Urbano y otros instrumentos normativos y operativos que inciden en la Delegación

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003

El Programa General de Desarrollo Urbano propone conducir el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, desincentivando el crecimiento expansivo descontrolado, orientando el crecimiento hacia las zonas aptas.

Asimismo, se propone disminuir significativamente la vulnerabilidad urbana procurando la reducción al mínimo de los niveles de vulnerabilidad, mediante la prevención y atención oportuna y eficaz de su incidencia y secuelas; y mediante la prohibición de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

De conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los objetivos particulares que persigue el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se rigen bajo los principios de un desarrollo integral y sustentable, estableciendo una serie de objetivos fundamentales, dentro de las cuales destacan para Tlalpan:

- Revertir las tendencias de degradación ambiental y garantizar la sustentabilidad de la ciudad a través de la conservación, restauración y manejo de los recursos naturales y de una adecuada interrelación de la naturaleza con los centros urbanos.
- Optimizar el ordenamiento territorial y el aprovechamiento del suelo a través de la creación y reforzamiento de instrumentos que permitan controlar los procesos urbanos y ambientales, así como una distribución armónica de la población en el territorio.
- Evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, de riesgo, y de conservación ecológica y orientar el crecimiento hacia las zonas aptas.

- Lograr un desarrollo equitativo y sustentable en Suelo de Conservación, a través de programas que fomenten las actividades productivas y de desarrollo ambiental.
- Aumentar las áreas verdes urbanas y sus servicios ambientales mediante programas integrales de manejo.
- Propiciar una distribución armónica de la población, basada en la capacidad de dotación de servicios, que incentive la creación de grandes desarrollos concentradores.
- Aprovechar de manera eficiente la infraestructura básica, el equipamiento urbano y los servicios públicos, a fin de garantizar una vida segura, productiva y sana a los habitantes de la ciudad.
- Regular el mercado inmobiliario, evitando la apropiación indebida, la concentración y especulación de inmuebles, e impulsando la promoción de zonas para el desarrollo económico.
- Garantizar el acceso equitativo a la vivienda, principalmente a la población de más bajos recursos económicos en igualdad de oportunidades, a través de reglas claras de operación de los programas.
- Mejorar las zonas populares, unidades habitacionales de interés social y vecindades deterioradas física o funcionalmente.
- Revitalizar las zonas patrimoniales y monumentos históricos y propiciar la consolidación de la imagen e identidad en colonias, barrios y poblados rurales.
- Reestructuración de las acciones normativas en áreas de conservación patrimonial, que contemplen la legislación en el ámbito federal y local.
- Proponer una normatividad respecto a la fisonomía de los poblados que los preserve de la estructura homogeneizante del crecimiento urbano.
- Regular la dotación del mobiliario urbano, anuncios comerciales espectaculares y otros elementos que alteren el paisaje urbano de la ciudad, generen contaminación visual y pongan en riesgo la seguridad de sus habitantes, así como establecer mecanismos de coordinación para su control.
- Regular el aprovechamiento y ocupación del espacio aéreo y del subsuelo.
- Procurar la autosuficiencia de servicios públicos y equipamientos en las colonias y barrios a partir de su orden de importancia y jerarquización, priorizando a aquellos de tipo integrador, para disminuir los desplazamientos, optimizar la distribución territorial y canalizar las sinergias sociales.
- Mejorar la accesibilidad y la movilidad de la población, así como el abasto de mercancías, construyendo, ampliando y reforzando la infraestructura de comunicaciones y transportes.
- Lograr la complementariedad de los modos de transporte, a través de los corredores integrales de transporte, para racionalizar la participación modal.
- Ampliar y mejorar las condiciones de la estructura vial para una mayor funcionalidad, que atienda al incremento de los flujos vehiculares y disminuya los tiempos de traslado.
- Promover la inversión y el empleo a través del establecimiento de los parques industriales de alta tecnología, la renovación y mejoramiento del transporte público de pasajeros, el aprovechamiento de los corredores integrales de servicios, el desarrollo de mercados ambientales y el desarrollo inmobiliario ordenado.
- Ordenar el crecimiento económico en zonas específicas que dispongan de infraestructura, equipamiento y estímulos para el desarrollo de actividades con bajo consumo de agua, tratamiento de aguas residuales, eficiencia energética y manejo adecuado de residuos sólidos.
- Aplicar programas de desarrollo social para los sectores menos favorecidos, fortaleciendo, al mismo tiempo la cobertura de los servicios educativos y de salud.
- Impulsar la participación ciudadana en los asuntos de la ciudad, con el fin de lograr una mejor organización vecinal que formule propuestas, tome decisiones y vigile la gestión pública.

Otras Instrumentos Normativos y Operativos que Inciden en la Delegación

Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México

La delimitación territorial del Programa de Ordenación de la Zona Metropolitana del Valle de México incluye las 16 Delegaciones del DF y 58 municipios del Estado de México y un municipio de Hidalgo.

Los principales objetivos del Programa son:

Preservar y ampliar las Áreas Naturales Protegidas; evitar la ocupación en zonas de alto riesgo; establecer las condiciones para el desarrollo de actividades productivas; aprovechar la inversión histórica acumulada; propiciar la oferta de suelo y vivienda al alcance de los pobladores; mejorar la accesibilidad y movilidad de la población y los bienes, y, estrechar vínculos de colaboración entre entidades. Este programa presenta una división de la Ciudad de México por Sectores Metropolitanos, en donde Tlalpan pertenece al Sector Metropolitano Sur junto con las delegaciones de, Cuajimalpa de Morelos, La Magdalena Contreras, Álvaro Obregón, Tlalpan, Xochimilco y Coyoacán así como el Municipio de Huixquilucan. Para este sector se plantean como áreas no urbanizables, la zona agrícola de riego y forestal y como áreas urbanizadas se plantean políticas de reciclamiento, desarrollo, mejoramiento e integración metropolitana.

Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006

El Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001 – 2006 establece las políticas y acciones que en el Distrito Federal se deberán llevar a cabo para mejorar la funcionalidad de la ciudad en materia de vialidad y transporte.

Las políticas de este Programa pretenden eficientar los sistemas de transporte y vialidad de la ciudad en la red vial, la nomenclatura, el transporte y la relación transporte-vialidad. Lo anterior basado en políticas en el marco jurídico, la estructura organizacional, la infraestructura vial, los Sistemas de Transporte y los Sistemas de Apoyo.

Las acciones concretas propuestas por el Programa que inciden en Tlalpan son:

Corredores de transporte público: Eje 5 Poniente; Eje Troncal Metropolitano; adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas; adecuación de cruceros viales en la línea del Tren Ligero Taxqueña-Huipulco; repavimentación de vialidades y retiro de topes; placas de nomenclatura; mejoramiento de los servicios de transporte concesionado; modernización de los Centros de Transferencia Modal (CETRAM); promoción y mejoramiento del transporte escolar y de personal; regulación de los estacionamientos; apoyo al ordenamiento territorial en los niveles local, metropolitano y megalopolitano; acciones de alto impacto y nulo ó bajo costo para mejorar el tránsito en la Ciudad, y, señalización y apoyo vial en 250 intersecciones conflictivas.

Subprograma para el Desarrollo de la Red Vial del Distrito Federal

Dentro de las acciones del Subprograma, se establecen 9 proyectos que inciden en Tlalpan, 5 de ellos son parte del anillo periférico, 2 en los ejes viales y los restantes dos proyectos forman parte en otras vialidades principales. En la Tabla N° 44, se muestran las características de los proyectos mencionados.

Tabla N° 44. Acciones viales en la Delegación

Acciones en el Anillo Periférico		
Puente vehicular	Laterales de incorporación de la Av. Insurgentes Sur.	
Gazas naturales.	Incorporación de la Calzada de Tlalpan.	
Puente vehicular (gazas elevadas).	Gaza de incorporación nororiente en la intersección con la Calzada México – Xochimilco.	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
Adecuación geométrica.	Glorieta de Vaqueritos.	
Puente vehicular y vialidad.	Avenida Muyuguarda (continuación del Eje troncal Metropolitano en Avenida Cafetales).	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
Acciones en Ejes Viales		
Adecuación geométrica.	Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada del Hueso.	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
	Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada Acoxpa.	Requiere afectación y se cuenta con proyecto ejecutivo.
Acciones en otras Vialidades Principales		
Solución integral a desnivel.	Avenida Insurgentes Sur, en el tramo de Anillo Periférico a Santa Úrsula.	Incluye accesos y salidas a Plaza Inbursa y Villa Olímpica, paso a desnivel sobre San Fernando y Santa Teresa, cambio de circulación de las calles Corregidora y Ayuntamiento e intersección con Camino a Santa Úrsula. Requiere afectación

Acciones en el Anillo Periférico	
Adecuaciones geométricas.	Sobre la vialidad coincidente con el Tren Ligerero en sus crucesos.

Fuente: Programa Integral de Transporte y Vialidad 2001-2006. Subprograma para el Desarrollo de la Red Vial del Distrito Federal. SETRAVI.

Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal

El PGOEDF tiene como objetivos fundamentales el ordenamiento y fomento de las actividades productivas rurales y los servicios ambientales, la preservación de las tierras y bosques, así como evitar la proliferación de asentamientos humanos irregulares, la deforestación, la pérdida de biodiversidad y de zonas con vegetación natural, indispensables para mantener el equilibrio ecológico de la Ciudad de México.

En función del diagnóstico elaborado y ante el pronóstico tendencial visualizado, que entre otros efectos se manifiesta en una escasez cada vez mayor de agua y aceleración de los hundimientos en las tierras bajas del Valle de México, se propone establecer mayor coordinación institucional para la actuación preventiva y correctiva de la problemática, aplicar políticas de ordenamiento territorial para los asentamientos humanos irregulares, considerar la opinión y demandas de los pueblos, ejidos y comunidades afectados, y aplicar estrictamente las disposiciones para evitar el establecimiento de asentamientos humanos en suelo de conservación.

Las políticas derivadas del PGOEDF son: la conservación, protección y restauración y aprovechamiento sustentable. Asimismo, está integrado por lineamientos generales para los sectores productivos de la población; tabla de usos de suelo que regula las actividades humanas y una clasificación de Suelo de Conservación que define una zonificación normativa del territorio.

La zonificación que el programa establece dentro de los límites de Cuajimalpa de Morelos es la siguiente:

El PGOEDF establece, de acuerdo con las características, vocación y aptitud del territorio, la siguiente zonificación para el suelo de conservación: Agroecológica Especial (AEE), Agroecológica (AE), Agroforestal Especial (AFE), Agroforestal (AF), Forestal de Protección Especial (FPE), Forestal de Protección (FP), Forestal de Conservación Especial (FCE), y Forestal de Conservación (FC).

- Agroecológica (AE). El sistema agroecológico reconoce el predominio de actividades agropecuarias tradicionales con una orientación e integración de técnicas apropiadas para mejorar la calidad y el rendimiento productivo. Se ubica al norte de la Delegación principalmente sobre las áreas bajas de la Agroforestal (AF):
- Forestal de Protección (FP). En estas zonas se fomenta el desarrollo de actividades de protección y restauración, junto con prácticas de aprovechamiento tradicionales no maderable. Son áreas que tienen una relación territorial directa con el área urbana, en donde se proponen acciones de protección al medio natural.
- Forestal de Conservación (FC):
- Forestal de Conservación Especial (FCE):

I.- Lineamientos para el sector agrícola

Con la finalidad de preservar, proteger, conservar y restaurar los ecosistemas forestales, los recursos naturales, la flora y fauna silvestre local, así como las actividades agroforestales y pecuarias, del Suelo de Conservación, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

En el Suelo de Conservación del Distrito Federal, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas CICOPLAFEST.

La aplicación de esta medida es inmediata.

Por ser considerados riesgosos para la salud humana y para los ecosistemas, se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso, de los plaguicidas y herbicidas que se enlistan como autorizados dentro del Catálogo Oficial de Plaguicidas de la CICOPLAFEST, y que la Secretaría del Medio Ambiente, previa justificación técnica, determine que su permanencia, persistencia, movilidad, concentración, toxicidad, disipación, acumulación, bioacumulación, biomagnificación y destino ambiental, provocan efectos adversos al ambiente y vida silvestre, al suelo, aire, agua y biota, así

como efectos de carcinogénesis, teratogénesis, esterilidad, mutagénesis y otros. La prohibición entrará en vigencia después de dos años de haberse decretado el presente Ordenamiento, con el fin de fomentar en forma paulatina el uso de plaguicidas y herbicidas limpios y sin ningún efecto o daño al ambiente, la salud humana y de los recursos naturales.

Para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, se autorizan los métodos culturales como: las prácticas agrícolas, policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes, y surcos de plantas repelentes. Además de métodos físicos, mecánicos, control biológico y aplicación de insecticidas etnobotánicos, entre otros.

Se prohíbe el uso de fertilizantes en las zonificaciones Forestal de Protección Especial, Forestal de Protección, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Conservación que provocan salinización y contaminación de suelos, escurrimientos, el acuífero y alimentos. En la zonificación Agroecológica, Agroecológica Especial y Agroforestal, se autoriza y recomienda la fertilización a través del composteo y abonos orgánicos con el fin de sustituir a los fertilizantes químicos en forma gradual.

Con el fin de favorecer la continuidad de los procesos naturales, la conservación de la biodiversidad y la estructura y función del suelo, se autoriza y recomienda el empleo paulatino de la labranza cero, siembra de abonos verdes, así como el uso de abonos orgánicos y prácticas de lombricultura.

Para la retención y conservación de suelo en superficies con pendientes, sin cubierta vegetal y con procesos de erosión, se autoriza la construcción de bordos, a través de la colocación paulatina de piedras acomodadas, además de la siembra tradicional de árboles, arbustos y pastos nativos, tanto en terrenos agrícolas como pecuarios. Con el fin de estabilizar las cárcavas en todo tipo de terrenos del Suelo de Conservación, se autoriza la construcción de bordos de piedra acomodada con malla metálica, así como de mampostería, además de la estabilización del suelo con rocas del lugar, así como otras actividades que coadyuven a este fin.

Para la nivelación de terrenos y formación de terrazas de uso agrosilvipastoril, se autorizan los métodos anteriores, además de cercas vivas forestales y frutícolas diversas, piedra acomodada o tecorrales, además de la incorporación del composteo, abonos orgánicos y verdes.

Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique el aprovechamiento forestal, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación forestal por cualquier vía o procedimiento, la afectación a la vegetación natural, así como la afectación al paisaje, la quema, remoción y barbecho de los ecosistemas de pastizales y matorrales, la remoción y cambio de uso de suelo forestal a agrícola.

Se prohíbe el almacenamiento, uso alimentario y siembra de semillas transgénicas para fines agrícolas, hortícolas, frutícolas, de ornato y pecuarios, en todas las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado.

II.- Lineamientos para el sector pecuario

Con el objeto de preservar, proteger, conservar y restaurar a los ecosistemas forestales, a los recursos naturales, y la flora y fauna silvestre local, así como fomentar la actividad y producción pecuaria en forma sustentable, evitando el sobrepastoreo, la competencia y afectación a la flora y fauna silvestre local, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos:

El libre pastoreo se autoriza en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial. En las modalidades silvipastoriles y agrosilvipastoriles, se autoriza en las zonificaciones Agroforestal y Forestal de Conservación Especial. El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios, conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.

Para el manejo del ganado, se autorizan los sistemas de estabulación y semiestabulación en las zonificaciones Agroecológica y Forestal de Conservación Especial.

Para lograr un adecuado manejo pecuario y reducción de las superficies de libre pastoreo, se autoriza la producción de especies forrajeras exóticas de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellos la berza de invierno y los tréboles, en las zonificaciones Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial, bajo las formas de achicalamiento, ensilamiento o pastoreo, además de la utilización de esquilmos agrícolas y la producción agrícola forrajera tradicional.

Los deshierbes para fines agrícolas, sólo se autorizan en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica y Agroforestal Especial, siempre y cuando sean tierras de uso agrícola, y se realicen bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.

Están prohibidas las quemas no prescritas en todo tipo de suelos agrícolas, pecuarios, forestales, agropecuarios y silvopastoriles, de las zonificaciones del Programa General de Ordenamiento Ecológico.

III.- Lineamientos para el sector forestal

En congruencia con las políticas de conservación, protección y aprovechamiento sustentable, se autoriza el aprovechamiento de leña para uso doméstico y cultural. Se debe fomentar la optimización de producción energética a partir de la biomasa forestal con base en el mejoramiento de las tecnologías tradicionales, así como encontrar substitutos de este recurso natural e instrumentar programas para el ahorro de leña.

Con el fin de privilegiar la regeneración natural del bosque, preservar y proteger el hábitat de especies de flora y fauna silvestre, las plantaciones forestales comerciales están prohibidas cuando se trate de sustitución de la vegetación natural.

Se prohíben las plantaciones forestales comerciales en las zonificación Forestal de Conservación, Forestal de Conservación Especial y Forestal de Protección con el fin de favorecer la diversidad biológica, la variabilidad genética y evitar monocultivos que alteren la estructura y función de los ecosistemas naturales. Con el fin de fomentar el desarrollo rural y el uso múltiple del suelo con prácticas agrosilvipastoriles, la autorización de este tipo de cultivos se establece en las zonas Agroforestal y Forestal de Protección Especial, en terrenos donde no se sustituya la vegetación natural.

Por ser considerada una actividad que atenta contra los recursos naturales y debidos a que el suelo es un recurso no renovable imprescindible para la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de los ecosistemas naturales, queda prohibida la extracción de pastos.

La reconversión gradual de la actividad de extracción de tierra de monte y tierra de hoja, se desarrollará en un plazo de 24 meses después de la promulgación de este decreto. La Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, instrumentará un programa de reconversión de esta actividad para la producción de composta u otros sustratos opcionales. Para ello se elaborará un padrón de productores, se diseñará y ejecutará un programa de sensibilización ambiental, así como paquetes tecnológicos para su transferencia a las familias que viven de esta actividad y el desarrollo de estudios de mercado para la sustitución progresiva del producto y la reducción de la extracción directa. Durante este periodo, la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en coordinación con las entidades locales y federales encargadas de la protección de los recursos naturales, instrumentará un programa de inspección y vigilancia para evitar el saqueo y el acopio ilegal de este recurso. Los mismos lineamientos se observarán para la actividad de producción de carbón vegetal en el Suelo de Conservación.

Queda prohibido el desmonte en el Suelo de Conservación, quedando restringida la roturación a los terrenos agrícolas y su estricta prohibición en terrenos forestales. En este último caso, se privilegia la recuperación de la frontera forestal sobre la apertura de nuevos terrenos a la agricultura.

La recolección de hongos, frutos, semillas, partes vegetativas y especímenes completos no maderables queda autorizada para fines de autoconsumo en concordancia con los usos y costumbres de la población rural.

Asimismo, su recolección para la reproducción en viveros con fines de producción y restauración está autorizada, condicionada rigurosamente a la normatividad local y federal correspondiente y a la autorización derivada de los estudios técnicos necesarios para garantizar el mantenimiento de las poblaciones de las especies seleccionadas.

Las actividades de restauración ecológica de los agroecosistemas y de los ecosistemas forestales, están autorizadas. La reforestación se realizará únicamente con especies nativas o propias de los ecosistemas del Suelo de Conservación.

Las medidas de prevención de incendios forestales, tales como las brechas corta fuego y las líneas negras, quemas prescritas y controladas, se promoverá sean complementadas con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.

Las actividades para el control y combate de plagas y enfermedades forestales se realizarán a través de métodos mecánicos y físicos, los cuales serán: el derribo, descortezado de árboles, enterramiento y quema de material contaminado, así como otro tipo de técnicas dependiendo de la plaga o enfermedad de que se trate. Por otro lado, se autoriza el uso de químicos y el control biológico de plagas forestales con base en los estudios técnicos y científicos correspondientes.

Están prohibidas las quemas no controladas en el Suelo de Conservación y la introducción de especies exóticas y no nativas para actividades de restauración de los ecosistemas naturales.

IV.- Lineamientos para el sector agroforestal

Con el propósito de controlar el crecimiento de las superficies agrícolas y pecuarias, recuperar la frontera forestal y restaurar los ecosistemas forestales, además de optimizar e incrementar la producción diversificada y sustentable, se observarán los siguientes lineamientos y criterios normativos.

Se autorizan y fomentarán los sistemas y métodos agrosilvícolas, silvipastoriles y agrosilvipastoriles, en las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal y Forestal de Conservación Especial del Suelo de Conservación.

Los sistemas y métodos agrosilvícolas se basarán en la producción simultánea en la misma superficie de especies forestales, frutícolas y agrícolas, bajo la forma de hileras forestales y surcos intercalados.

V.- Lineamientos para el sector acuicultura

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable en relación con el cultivo de especies acuáticas, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Para fines de esta actividad, quedan prohibidas las actividades que impliquen la modificación de cauces naturales y/o los flujos de los escurrimientos perennes y temporales y aquellos que modifiquen o destruyan las obras hidráulicas de regulación.

El empleo de especies exóticas se permitirá solamente en estanquería controlada, siempre y cuando se asegure que éstas no invadirán cuerpos de aguas naturales, en los cuales únicamente se fomentarán las especies nativas.

No podrá emplearse agua potable de la red primaria y secundaria en las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo.

El alumbramiento de nuevos pozos o la extracción de agua de pozos ya existentes para su empleo en acuicultura estará sujeto a la normatividad en la materia.

El agua residual tratada que se destine para la acuicultura de consumo humano para fines comerciales o de autoconsumo, deberá contar con la calidad mínima indispensable que no ponga en riesgo la salud de los consumidores.

Todo residuo orgánico e inorgánico, producto de las actividades de acuicultura para fines comerciales o de autoconsumo, deberá ser manejado y dispuesto de forma sanitaria.

VI.- Lineamientos para el sector vida silvestre.

Las actividades de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

Quedan prohibidas las actividades de caza en cualquiera de sus modalidades, incluyendo las comerciales, cinegéticas y para autoconsumo.

Queda prohibida la introducción de especies que no sean nativas del suelo de conservación, o propias de cada localidad. Las reintroducciones en su hábitat naturales se podrán realizar siempre y cuando se cuente con estudios que las justifiquen.

No se permitirá la extracción de especies y sus productos, o derivados de los ecosistemas naturales; con excepción de los que sea destinado para fines de investigación, reproducción, propagación, reintroducción y restauración.

Se permitirá el establecimiento de viveros y criaderos con fines comerciales, de autoconsumo, investigación, restauración y ecoturismo.

Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos quedan prohibidas, siendo los dueños de los terrenos del Suelo de Conservación, los únicos beneficiarios de su manejo y aprovechamiento.

VII.- Lineamientos para el sector turismo

Las actividades relacionadas con el turismo, quedarán sujetas a la zonificación y a la tabla de usos de este ordenamiento.

En toda actividad turística queda prohibida la extracción directa de cualquier tipo de recurso natural, sus productos o partes.

La construcción de senderos interpretativos, caminos, veredas, brechas, infraestructura básica de servicios, con fines comerciales, recreativos, ecoturísticos y de esparcimiento, están autorizados y deberán minimizar los impactos ambientales negativos a los ecosistemas naturales.

Las prácticas deportivas o recreativas mediante vehículos motorizados se permiten en las zonificaciones Agroecológica y Agroecológica Especial y deberán cumplir con las normas oficiales para la emisión de ruido.

VIII.- Lineamientos para el sector infraestructura y servicios

Toda construcción u obra, pública o privada, que se pretenda desarrollar en Suelo de Conservación, se entenderá exclusivamente como la infraestructura de apoyo para la realización de las actividades permitidas por el PGOEDF en el territorio.

En la realización de construcciones se deberá considerar la autosuficiencia en los servicios de agua potable y el manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos.

Las construcciones se deberán instalar preferentemente en zonas sin vegetación natural, a fin de evitar el mayor número de impactos ambientales.

En el Suelo de Conservación, excluyendo las áreas denominadas Programas de Desarrollo Urbano, sólo se permitirá un nivel de construcción.

Los porcentajes de superficie cubierta para las zonificaciones Agroecológica Especial, Agroecológica, Agroforestal Especial, Agroforestal, Forestal de Protección Especial y Forestal de Conservación Especial, se realizarán conforme a la tabla siguiente:

Superficie total del terreno (m2)	Porcentaje %
Igual o menor a 2,500	1
De 2,500 a 20,000	2
Mayores a 20,000	2.5

En las zonas Forestal de Conservación y Forestal de Protección, se permitirá que hasta 1% de la superficie total del predio sea cubierta, sin importar que se utilicen materiales permeables.

Para los predios mayores a 20,000 m2 de superficie total, la superficie cubierta se podrá dividir en módulos, sin que la superficie cubierta de cada uno sea menor a 200 m2.

Cuando se requiera el revestimiento de las vías de comunicación, por necesidades de paso vehicular, excluyendo carreteras o autopistas, éste se deberá realizar con materiales que permitan la infiltración del agua al subsuelo para la recarga del acuífero.

En el trazo y construcción de vialidades, se deberá respetar la topografía, arbolado, características naturales de la zona, y condiciones ecológicas específicas; tales como escurrimientos superficiales, vías naturales de drenaje y paso de fauna silvestre.

En la estructura vial revestida con materiales impermeables, la autoridad competente de su mantenimiento deberá incorporar las tecnologías apropiadas que permitan la infiltración del agua pluvial al subsuelo, y no interrumpir el paso natural de los escurrimientos superficiales.

Los usos turísticos, recreativos, infraestructura o servicios, no tendrán uso habitacional.

IX.- Lineamientos para el sector minería.

La extracción de materiales pétreos se entiende como el aprovechamiento de materiales naturales de arena, grava, tepetate, tezontle, arcilla, piedra o cualquier otro material derivado de las rocas que sea susceptible de ser utilizado como material de construcción o revestimiento para obras o infraestructuras de conservación de suelo y agua y uso doméstico.

En estos trabajos se deberán cumplir con las siguientes especificaciones: Sólo se permitirán excavaciones a cielo abierto.

Cuando se requiera realizar el aprovechamiento en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.

El talud del corte podrá ser vertical, pero no se permite el contratalud.

No podrán efectuarse modificaciones a los cauces de los escurrimientos superficiales, con el objeto de asegurar el drenaje superficial de las aguas de lluvia, y de evitar erosiones o encharcamientos.

No se podrán utilizar explosivos ni maquinaria pesada.

Una vez finalizado el aprovechamiento se deberán prever y aplicar las medidas necesarias para evitar su explotación clandestina.

Adicional a estos lineamientos, con el propósito de mantener los procesos naturales y el ciclo hidrológico, queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento, obstrucción de cauces, ríos, manantiales, lagunas y otros cuerpos de agua en el Suelo de Conservación. Asimismo, las barrancas, por ser consideradas sistemas fundamentales que mantienen la hidrodinámica del territorio, serán reguladas por la zonificación de Forestal de Conservación.

Programa de Protección Ambiental del DF 2002–2006

A través de este instrumento la Secretaría del Medio Ambiente expresa el compromiso gubernamental de promover la sustentabilidad de la Ciudad de México y sienta las bases para la conservación y buen uso de los recursos naturales, así como para la protección del medio ambiente en beneficio de la calidad de vida de los habitantes actuales y futuros del Distrito Federal. Para lograr lo anterior, establece los siguientes objetivos: a) Conservar y aprovechar de manera sustentable el Suelo de Conservación; b) Mejorar el Paisaje Urbano y Promover el Crecimiento de las Áreas Verdes; c) Lograr el Control de la Contaminación y el Mejoramiento de la Calidad del Entorno; d) Realizar un Manejo Sustentable del Acuífero; e) Fomentar la Educación Ambiental y la Corresponsabilidad Social entre los Habitantes y los Funcionarios del Gobierno del DF; y, f) Mejorar el Marco Legal e Institucional para la Gestión de los Problemas Ambientales.

El cumplimiento de los objetivos antes descritos se orientará a través de las siguientes políticas de trabajo: Manejo Sustentable de los Recursos Naturales y la Biodiversidad; Retribución por Mantenimiento de los Servicios Ambientales; Protección Contra Incendios y Crecimiento de la Mancha Urbana; Desarrollo Rural Equitativo y Sustentable; Ampliación y Manejo de Áreas Verdes Urbanas; Mejoramiento de la Calidad del Aire: Promoción y Patrones de Movilidad Amigables con el Ambiente y Consumo Sustentable, y otras acciones contenidas en el Proaire 2002–2010; Residuos Sólidos; Integración de las Acciones Locales a la Escala Global; Protección Integral del Acuífero; Promoción de una Cultura Ambiental; Corresponsabilidad Social en la Resolución de los Problemas Ambientales; Administración y Responsabilidad Pública, y Coordinación Intersectorial.

Como parte de los proyectos especiales del Programa de Protección Ambiental se consideran de aplicación específica dentro de la Delegación Cuajimalpa los siguientes: a) Bordos Ecológicos, b) Proyecto para recargar el acuífero artificialmente con escurrimientos superficiales, c) Red de Museos, d) Bases para la reestructuración del Sistema de Áreas Naturales Protegidas del DF, e) Programa de Señalización en el Parque Nacional Desierto de los Leones y f) Programa de mejoramiento integral de barrancas.

Plan Verde

El Plan Verde es un mecanismo de comunicación para que los ciudadanos, de manera ágil y sencilla, puedan conocer la valoración que hace el gobierno en los temas de relevancia ambiental, así como los objetivos a alcanzar y las estrategias y acciones de alto impacto para lograrlo.

Para esto define objetivos y estrategias en los temas de Suelo de Conservación, Habitabilidad y Espacio Público, Agua, Movilidad, Aire, Residuos, Cambio Climático y energía.

Suelo de Conservación

Objetivo

Rescatar el Suelo de Conservación como espacio clave del equilibrio ecológico de la ciudad.

Estrategia

- Crecimiento cero de los asentamientos humanos.
- Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental
- Pago de servicios y bienes ambientales como mecanismo para compensar los costos de la conservación
- Impulso a los agro ecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales

Habitabilidad y Espacio Público

Objetivo

Rescatar y crear espacios públicos, para hacer de la ciudad un lugar de integración social que ofrezca mejor habitabilidad, confort y equidad.

Estrategia

- Implementar proyectos ordenadores con espacios públicos amplios, diseñados con criterios de sustentabilidad y habitabilidad.
- Rescatar y consolidar espacios públicos existentes en Corredores Urbanos Estratégicos con vocaciones recreativas y ambientales.
- Incrementar las áreas verdes y dotar de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad a los espacios públicos.

Agua

Objetivo

Lograr la autosuficiencia hídrica y gestión integral del agua en el Distrito Federal.

Estrategia

- Alcanzar el equilibrio del acuífero
- Reducir el consumo de agua de uso doméstico
- Reducir las pérdidas en la red
- Incrementar la reutilización y el tratamiento del agua

Movilidad

Objetivo

Recuperar las vialidades para el transporte colectivo eficiente, menos contaminante y de calidad y promover la movilidad no motorizada.

Estrategia

- Privilegiar el transporte colectivo eficiente, no contaminante y de calidad y recuperar el uso de las vialidades para la mayoría.
- Reducir el número de vehículos en circulación
- Incentivar la movilidad no motorizada
- Agilizar la movilidad vial
- Fortalecer la cultura vial para una convivencia más armónica

Aire

Objetivo

Controlar los contaminantes atmosféricos que tienen mayor presencia y afectación a la salud de la población (ozono y partículas finas) y consolidar la reducción de las emisiones de contaminantes tóxicos.

Estrategia

- Reducción de las emisiones de contaminantes
- Incremento en la eficiencia pasajero/carga transportado
- Apoyar las acciones de los planes de movilidad y energía y medir los beneficios del Plan Verde en la calidad del aire.

Residuos

Objetivo

Instrumentar un sistema integral y sostenible de manejo de residuos sólidos urbanos

Estrategia

- Impulsar la regulación de los materiales de empaque y embalaje para disminuir la generación de residuos.
- Fortalecer el programa de separación y reciclaje de la basura desde su origen, en los hogares, establecimientos de servicios, comerciales e industriales.
- Crear y promover las oportunidades de mercado para incrementar el aprovechamiento de los materiales reciclados.
- Modernizar los métodos de recolección, concentración, transferencia, tratamiento y disposición final de residuos.

Cambio Climático y energía

Objetivo

Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, impulsar y fortalecer el mercado de las energías renovables y realizar acciones de adaptación al cambio climático para la población.

Estrategia

Elaborar el Plan de Acción Climática de la Ciudad de México.

- Apoyar las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos, y energía que reditúan en la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.
- Reducir la vulnerabilidad de la Ciudad de México ante el cambio climático y contar con medidas de adaptación para la población en general.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Adicionalmente en la Delegación Tlalpan, como niveles complementarios de planeación existen 11 Programas Parciales de Desarrollo Urbano: 5 en Suelo Urbano, regulando una superficie de 232 ha, se localizan los de la Zona Centro de Tlalpan, Toriello Guerra, Parques del Pedregal, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos; 6 en Suelo de Conservación, normando una superficie de 828 ha, San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, El Colibrí, Viveros de Coactetlán, Ampliación Plan de Ayala y Colonia Héroes de 1910. En total, los 11 instrumentos reglamentan aproximadamente 1,060 ha; el 65% de los mismos (7 Programas) presentan problemas en cuanto al plazo de su vigencia la cual ha concluido o ésta no se especifica y en promedio, cuentan con 11 años de haber sido publicados en su denominación de origen de Zonas Especiales de Desarrollo Controlado (ZEDEC).

En dicho periodo, de conformidad a lo que establecía el Artículo SEXTO TRANSITORIO de la versión 1996 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en el año de 1997 se les cambio la denominación y se incorporaron al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan con carácter de Programa Parcial, confirmándose en los mismos términos en que fueron publicados originalmente en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y/o en el Diario Oficial de la Federación, en cuanto a su normatividad, vigencia y delimitación territorial, sin articular las regulaciones específicas que establecían dichos instrumentos con los objetivos de planeación urbana – ambiental en la entonces reciente publicación de la versión 1996 del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, es decir, se realizó atendiendo únicamente lo señalado en el citado Artículo Transitorio.

Derivado de lo anterior, con fundamento en las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación y en los Artículos 16, 17 y 25 de la citada Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, se establece la necesidad de evaluar la congruencia de los Programas Parciales con las variaciones físicas, económicas ambientales y sociales de los territorios que regulan y con los resultados de la revisión integral de la versión 1997 del Programa Delegacional, particularmente en los parámetros básicos identificados en la evaluación de su operatividad.

➤ 1.5 Justificación de la revisión, modificación y actualización del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano 1997

El crecimiento de la zona urbana de la Ciudad de México y la Zona Metropolitana del Valle de México, incluyendo los Municipios conurbados, ha llegado a ser la mayor de América Latina y una de las más problemáticas del mundo, generando una situación de vulnerabilidad traducida en la sobreexplotación de sus recursos naturales y degradación del medio ambiente, deteriorando el nivel y la calidad de vida de sus habitantes. Por ello, ante la complejidad de la dinámica urbana del Distrito

Federal son diversas las acciones que se requieren de: protección de sus zonas patrimoniales; prevención de riesgos; renovación urbana de áreas deterioradas; desarrollo de áreas específicas; consolidación de zonas en términos de uso del suelo; ordenamiento de Poblados Rurales; integración y control de asentamientos irregulares contiguos ó en Suelo de Conservación, en áreas de valor ambiental ó en Suelo Urbano, invadiendo áreas de reservas territoriales.

En la actualidad se cuenta con un marco jurídico actualizado en cuanto a las modificaciones realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal del 29 de enero de 2004 y al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal (actualizado el 14 de octubre de 1999), elementos legales que modifican las reglas y procedimientos de la planeación y hacen de la versión 1997 del Programa Delegacional un instrumento que responde a un contexto regulatorio distinto, por lo que resulta primordial su revisión, modificación y actualización.

Así, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial se concretará a través del Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales que en conjunto constituyen los instrumentos rectores de la planeación en esta materia para el Distrito Federal; determinando el primero la estrategia, política, acciones y normas de ordenación en todo el territorio del Distrito Federal, convirtiéndose en la base para expedir los Programas Delegacionales y Parciales de Desarrollo Urbano; los segundos, estableciendo las regulaciones de planeación en cada una de las 16 Delegaciones y los últimos, atendiendo problemas críticos en áreas urbanas específicas con una zonificación y normatividad dirigida básicamente a la reglamentación del uso del suelo a nivel predio.

En base a lo anterior, a partir de los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, se inició el proceso de revisión del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, cuya elaboración plantea como esquema de planeación un desarrollo sustentable del territorio a partir del adecuado funcionamiento de las actividades urbanas, impulsar las actividades económicas a través de la atención de Áreas de Actuación; simplificar las tipologías de usos del suelo, mediante la definición de densidades, alturas e intensidades; clarificar la normatividad y garantizar la participación ciudadana, para que el Programa sean una respuesta real y práctica a la problemática particular de la Delegación Tlalpan.

Asimismo, se hace necesario tomar en cuenta las nuevas condiciones físicas del territorio, a la luz de los importantes procesos de transformación económica, política y social, observados durante el periodo de 2001 a 2004, manifiestos en las solicitudes de modificación al Programa Delegacional (de uso habitacional a otro diferente), tanto por la ciudadanía como por algunos organismos oficiales y en las solicitudes de incremento al número de niveles para la construcción de vivienda, así como de modificación en los territorios regulados por los Programas Parciales.

En concreto, la modificación a la versión 1997 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, responde a las obligaciones que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 25 mandata a la SEDUVI y a la Delegación en corresponsabilidad con las estructuras sociales como la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y los Órganos de Representación Vecinal, para garantizar la viabilidad del instrumento y hacer más participativa a la población civil, atendiendo los siguientes requerimientos diagnosticados:

- 1.** Incluir las variaciones en los lineamientos estratégicos e instrumentos de planeación contenidos en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y el Programa General de Ordenamiento Ecológico;
- 2.** Adecuar la normatividad a la realidad socioeconómica de las zonas en donde se presentaron las solicitudes del cambio de usos del suelo.
- 3.** Impulsar las políticas de consolidación al interior de las colonias, barrios y Poblados Rurales y de un desarrollo urbano integral y sustentable;
- 4.** Adecuar las Normas Generales y Particulares de Ordenación a las características propias de la Delegación y a la estrategia de revitalización del tejido urbano, atendiendo: el impacto de la delimitación de zonas patrimoniales que originó que numerosos inmuebles que no tienen valor histórico ni artístico no se desarrollaran en su máximo potencial; la aparición de nuevos giros mercantiles que no se encuentran especificados en la Tabla de Usos del Suelo, estableciendo dimensiones a efecto de regular el comercio y servicios al interior de las colonias; el reconocimiento de la conformación de nuevos centros de barrio; entre otras necesidades;
- 5.** Articular la política habitacional con las estrategias de desarrollo social, urbano y ambiental, retomando la responsabilidad de promover y consolidar el uso habitacional, al mismo tiempo que se aprovecha el territorio, se equilibran los procesos de poblamiento y se conservan las áreas verdes con valor ambiental de la Delegación Tlalpan, atendiendo prioritariamente a las acciones de mejoramiento de las viviendas y reubicación de viviendas de alto riesgo en Suelo de Conservación y de los inmuebles en alto riesgo estructural.

6. Simplificar y mejorar la atención ciudadana en el marco del Programa de Revolución Administrativa, proporcionando a los habitantes de la Delegación información confiable, clara y accesible sobre la normatividad aplicable a cada predio de la demarcación, por medio de la sistematización de la información y la normatividad incluida en los tres niveles de planeación que componen el Sistema de Planeación del Distrito Federal: el Programa General, los Programas Delegacionales y los Programas Parciales de Desarrollo Urbano, por medio del Sistema de Información Geográfica SIG – SEDUVI, el cual fue puesto en operación por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en febrero del 2004 y se encuentra para su consulta en Internet, debiendo incorporar a dicho sistema el presente Programa, una vez que sea aprobado; y,

7. Atender los resultados de la evaluación de los once Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación Iztapalapa, tanto en los vigentes como en los que ya han cumplido su vigencia o no cuentan con un plazo de término, con relación a las características observadas en los territorios que regulan y a las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación concurrente en su ámbito espacial de validez, que de mantenerse en los términos al momento de su aprobación impedirían tanto a las autoridades como a sus habitantes, una eficaz y eficiente observancia de la normatividad aplicable en sus territorios; específicamente en los dos parámetros básicos de la evaluación de su operatividad:

-Las Normas Complementarias Generales, en virtud de que las mismas establecen regulaciones tanto para aplicar una zonificación secundaria cuya nomenclatura no está incluida en las versiones y/o modificaciones 1996, 1999 y 2004 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como, para determinar las modalidades para el aprovechamiento del uso del suelo sin manifestar una correspondencia con el espacio urbano actual; y,

-Las Normas Complementarias Particulares, las cuales incluyen referencias a artículos que ya fueron derogados y abrogados en las diversas actualizaciones del Reglamento de Construcciones y de la Ley de Desarrollo Urbano, ambos del Distrito Federal; asimismo no permiten la aplicación de las Normas de carácter general que se pudieran emitir conforme a las atribuciones, facultades y obligaciones conferidas a las autoridades en materia de desarrollo urbano.

Cabe señalar que los Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la Delegación Iztapalapa son:

Suelo Urbano

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Zona Centro de Iztapalapa: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 11 de mayo de 1993, aplica en una superficie de aproximadamente 209.21 hectáreas (4% del Suelo Urbano del territorio delegacional), con una vigencia de quince años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 30 de junio de 1993, es decir, hasta el 30 de junio de 2008 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Toriello Guerra: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de octubre de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 83.54 hectáreas (1.7% del Suelo Urbano del territorio delegacional), con una vigencia de veinte años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 28 de octubre de 1991, es decir, hasta el 28 de octubre de 2011 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Parques del Pedregal: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 1993, aplica en una superficie de aproximadamente 23.07 hectáreas (0.4% del Suelo Urbano del territorio delegacional), con una vigencia de quince años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 30 de junio de 1993, es decir, hasta el 30 de junio de 2008 se dará cumplimiento al plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fuentes Brotantes: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 03 de octubre de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 20.90 hectáreas (0.4% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un periodo de vigencia específico, fué inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 20 de enero de 1994.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Mesa de los Hornos: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 07 de enero de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 32.44 hectáreas (0.6% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un periodo de vigencia específico, fué inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 18 de enero de 1991.

Suelo de Conservación

Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec: desde su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de agosto del 2002, aplica en una superficie de aproximadamente 634.20 hectáreas (2.5% del Suelo de conservación del territorio delegacional), con una vigencia de ocho años a partir de su inscripción en el Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano, que tuvo verificativo el 9 de octubre de 2020, es decir, hasta el 27 de agosto de 2010 se dará cumplimiento al plazo de su termino.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tlalpuente: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 1990, aplica en una superficie de aproximadamente 187.24 hectáreas (0.7% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un periodo de vigencia específico, fué inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 13 de diciembre de 1990.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano El Colibrí: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de junio de 1995, aplica en una superficie de aproximadamente 34.30 hectáreas (0.1% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 12 de diciembre de 1995, es decir, que el 12 de diciembre del 2005 habrá cumplido el plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Viveros de Coactetlán: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de abril de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 18.40 hectáreas (0.07% del territorio delegacional), con una vigencia de seis años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 28 de junio de 1994, es decir, que desde el 28 de junio del 2000 cumplió el plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Ampliación Plan de Ayala: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 27 de abril de 1994, aplica en una superficie de aproximadamente 3.29 hectáreas (0.01% del territorio delegacional), con una vigencia de diez años a partir de su inscripción en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano), que tuvo verificativo el 28 de junio de 1994, es decir, que desde el 28 de junio del 2004 cumplió el plazo de su término.

Programa Parcial de Desarrollo Urbano Colonia Héroes de 1910: desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación del 07 de octubre de 1991, aplica en una superficie de aproximadamente 5.24 hectáreas (0.02% del Suelo Urbano del territorio delegacional), sin establecer un periodo de vigencia específico, fué inscrito en el entonces Registro del Programa Director (ahora Registro de Planes y Programas de Desarrollo Urbano) el 30 de marzo de 1992.



II. IMAGEN OBJETIVO

La Imagen Objetivo propuesta para la Delegación de Tlalpan, está basada en los principios de un Nuevo Orden Urbano de la Ciudad bajo el marco del desarrollo sustentable, partiendo de tres elementos fundamentales: una Ciudad con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Particularmente en el Suelo Urbano, así como para los Poblados Rurales y colonias en Suelo de Conservación, se considera una configuración del territorio a partir del establecimiento de Proyectos Urbanos Estratégicos, Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos, así como del impulso al uso del suelo de manera óptima, por medio de la identificación de las características actuales, en función de los siguientes aspectos:

Disponibilidad de servicios de infraestructura; ventajas comparativas de ubicación; capacidad de absorción de impactos; y, viabilidad y factibilidad para la introducción de medidas de mitigación.

La disponibilidad de los servicios de infraestructura constituye una limitante para la ubicación de usos que generan una alta demanda. Para la Ciudad de México y en particular para la Delegación Tlalpan, resulta primordial la limitante de disponibilidad de agua.

Por su parte, las ventajas comparativas de ubicación atraen una serie de usos que compiten por dicha zona, ya que para ciertos usos una localización estratégica responde a una lógica de acceso a la demanda, oferta y competitividad.

Otras limitantes detectadas las constituyen la saturación de las vialidades, así como la falta de una red completa de comunicación vial en el sentido oriente poniente, principalmente en la parte oriente de la Delegación; la falta de sistemas de transporte público que comuniquen con las zonas concentradoras de actividades, entre otras.

Algunas de las acciones que serían susceptibles para reglamentarse en su instrumentación lo constituyen:

Usos del suelo: de bajo consumo de agua; el empleo obligado de tecnologías de aprovechamiento y reciclado del recurso agua e incremento de dotación de espacios de estacionamientos, con relación a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

Esto, sin lugar a dudas, implica que la mayor parte de los usos habitacionales no serán los favorecidos por estas políticas (excepción de los de nivel socioeconómico alto y muy alto), sin embargo el actual proceso de cambio de usos del suelo se presenta en las zonas donde se proponen estas acciones, representando ya una fuerte tendencia. También implica que los usos con capacidad para pagar los costos de mitigación de los impactos sean los que ocupen y aporten soluciones para el desarrollo urbano de las zonas más impactadas.

Las mezclas de usos del suelo permitidos deberán responder a las condiciones particulares de cada área ó colonia y sus potenciales, llegando incluso a determinar mezclas particulares aún para los mismos tipos de zonificación definidos por la Ley de Desarrollo Urbano. La definición de su compatibilidad se analiza con base en los posibles impactos generados por los usos, la capacidad de dotación de la infraestructura, la opinión fundamentada de la población residente, entre otros aspectos.

Asimismo, de conformidad a los lineamientos generales del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003, la imagen objetivo responde a los siguientes objetivos:

Restringir el crecimiento urbano en el Suelo de Conservación; controlar y regular crecimiento natural de los Poblados Rurales; respetar la normatividad y temporalidad de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano excepto en aquellos que han concluido su vigencia, no se especifique el plazo de su término y/o cuyas regulaciones no respondan a la dinámica urbana actual; reubicar a los asentamientos humanos irregulares ubicados en zonas de riesgo de protección civil y/o con alto valor ambiental; previo análisis de la Delegación, SMA y SEDUVI, definir acciones de control y ordenamiento para los asentamientos irregulares que no presenten riesgo; evitar la expansión y aparición de nuevos asentamientos humanos irregulares; fomentar las actividades que permitan la sustentabilidad del territorio en el Suelo de Conservación; consolidar las estructuras urbanas relativas a centros urbanos, subcentros urbanos y corredores urbanos en el Suelo Urbano; optimizar el transporte público rediseñando las rutas e infraestructura para el funcionamiento de este servicio; permitir la mezcla de usos del suelo para eficientar el aprovechamiento del espacio urbano; fortalecer el reconocimiento de los valores culturales en materia del patrimonio tangible e intangible existente en la Delegación a través de instrumentos de difusión, vigilancia y coordinación entre autoridades locales, federales, vecinos y visitantes; consolidar, proteger y rescatar de elementos de valor histórico, artístico, arquitectónico y urbanístico de la Delegación.

Con el propósito central de protección y restauración de los servicios ambientales, la orientación y alcances para atender las zonas de vulnerabilidad ambiental en el Suelo de Conservación, se basan en:

La incorporación de la dimensión ambiental en el fomento y reconversión productiva del Suelo de Conservación; la adopción de nuevos enfoques en torno al territorio y posibilidades de desarrollo; el precisar el significado y aporte de los servicios ambientales, y de aquí enfatizar el carácter estratégico del Suelo de Conservación para la sustentabilidad de la Ciudad de México, y, restaurar las condiciones ambientales de las barrancas y aminorar los impactos negativos.

A continuación se enlistan los principales servicios ambientales que el Suelo de Conservación brinda distinguiendo aquellos que se pueden ponderar en forma explícita, como es el fenómeno de la recarga del acuífero que alimenta a la Ciudad de México y de aquellos que sólo son visibles cuando sufren un deterioro importante que se traduce en mayores riesgos para Urbe.

Los explícitos por su mayor aporte en el bienestar ciudadano:

Disponibilidad de agua (cantidad y calidad); recarga del acuífero; estabilización relativa del microclima (régimen de lluvias, temperatura, humedad); barrera contra vientos; resguardo de suelos con menor emisión de partículas; reducción de azolves en presas y red de desagüe; y, recreación y valor escénico.

Los implícitos que representan por efectos del deterioro una mayor vulnerabilidad

Asociada a riesgos geológicos e hidrometeorológicos:
Hundimientos diferenciales en la ciudad; colapsos y agrietamientos de suelos; deslaves e inundaciones.

Asociada a riesgos sanitarios: Contaminación del agua y del suelo por uso de agroquímicos, fecalismo al aire libre, ausencia de drenaje, etc.



III. ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO

A partir de la aplicación del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se plantea ordenar el territorio de la Delegación en Suelo Urbano y Suelo de Conservación bajo un esquema de un Nuevo Orden Urbano, el cual se plantea como un modelo de Ciudad con equidad, sustentabilidad y competitividad que propone una estrategia de integración metropolitana y regional y cuyo principal eje es el rescate del espacio público, de forma tal que coadyuve al mejoramiento de sus zonas urbanas, rurales, de conservación y las zonas patrimoniales, por lo que el esquema de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Programa se basa en las siguientes consideraciones:

Suelo Urbano

- Se atienden las políticas y lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y del Programa General de Ordenamiento Ecológico, ambos vigentes.
- Se incluyen los proyectos planteados en los Programas de Transporte y Vialidad y de Infraestructura Hidráulica y Sanitaria elaborados por el Gobierno del Distrito Federal para Tlalpan.
- Territorialmente, se mantienen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano del Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, por ello, el contenido legal de estos Programas tendrá vigencia sobre los territorios que los mismos representan hasta que concluya el plazo de su término.
 - Se incluyen los siguientes elementos estructuradores de un Nuevo Orden Urbano de la Delegación bajo el esquema del Desarrollo Urbano Sustentable, siendo estos: Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos.
 - De igual forma se consideran los Centros de Barrio y el Mejoramiento y Rescate de Zonas Patrimoniales.
- Se describen los dos polígonos de las Áreas Naturales Protegidas (ANP'S) localizadas en Suelo Urbano: Parque Urbano Bosque de Tlalpan y Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.
- Considerando la traza de los barrios y colonias que integran el área urbana de Tlalpan, se definió cuáles de ellas por limitaciones de circulación vehicular no se deben redensificar y cuales están en condiciones de poder atender nuevas zonificaciones que permitan su redensificación. El objeto de permitir mayores densidades en ciertas áreas está relacionado a la política de contención de la mancha urbana más allá de la Línea de Conservación Ecológica. Esta política, permitirá también el "desdoblamiento" de familias de escasos recursos en un mismo predio.
- Se consideró la utilización de baldíos urbanos.
- En términos de la nomenclatura para definir los usos del suelo y sus correspondientes densidades e intensidades de uso, se agregó en la zonificación una literal correspondiente a densidad, a efecto de controlar el número de viviendas permitidas en cada predio.
- En términos de usos del suelo se propuso la mezcla permitiendo comercio básico hasta 60m² en Planta Baja sólo en colonias ó barrios habitados por familias de ingresos medios bajos ó bajos y en donde actualmente ya existe la mezcla de usos. Lo anterior para permitir que las familias que habitan en estas colonias puedan establecer, si así lo desean, negocios que les permitan coadyuvar con sus ingresos.

Suelo de Conservación

- Se atienden las políticas y lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 y del Programa General de Ordenamiento Ecológico, ambos vigentes.
- Territorialmente, se mantienen los Programas Parciales de Desarrollo Urbano de San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Héroes de 1910, por ello, el contenido legal de estos Programas tendrá vigencia sobre los territorios que los mismos representan hasta que concluya el plazo de su término.
 - Se incluyen los elementos estructuradores de un Nuevo Orden Urbano de la Delegación bajo el esquema del Desarrollo Urbano Sustentable que consiste en Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, el Mejoramiento y Rescate de las Zonas Patrimoniales, Rescate de Comunidades y Pueblos Rurales, Políticas de Atención a los Asentamientos Irregulares y el Rescate de la Zona de Preservación Ecológica.

- Territorialmente, se ratifican los cinco polígonos de las tres Áreas Naturales Protegidas (ANP'S) localizadas en el Suelo de Conservación: Corredor Biológico Chichinautzin (1 polígono); Parque Nacional Cumbres del Ajusco (1 polígono) y Parque Ecológico de la Ciudad de México (3 polígonos), a excepción de la propuesta de modificación de uno de los polígonos en la Zona de Ecoguardas por el reconocimiento de asentamientos ubicados antes del decreto del ANP.
- Se respetó el polígono del Colegio Militar como equipamiento urbano, sin modificar los usos del suelo contenidos en el interior del mismo.
- En este Programa se precisaron cuatro áreas con uso urbano integradas por Poblados Rurales definidos en la versión 1997 del Programa Delegacional, integradas por las siguientes localidades:

La Magdalena Petlacalco – San Miguel Xicalco; Santo Tomás Ajusco – San Miguel Ajusco; San Miguel Topilejo; y Parres El Guarda.

- Los polígonos definidos en este Programa como urbanos para estas cuatro áreas, atienden a las siguientes consideraciones:
 - Se modificaron los polígonos de los Poblados Rurales de la versión 1997 del Programa Delegacional, eliminando las zonificaciones que permiten usos urbanos en áreas arboladas.
 - A los polígonos de Poblados Rurales se incorporaron algunos asentamientos humanos irregulares perimetrales, quedando sujeto el proceso de cambio de uso del suelo al cumplimiento de las especificaciones que señale este Programa.
 - Se impulsará la ocupación de todos los terrenos baldíos contenidos al interior de los Poblados Rurales, con una política de densidad R (1 vivienda cada 500m² de terreno) o de 100 hab/ha.
 - Al sur de la Delegación, donde se localiza el suelo de conservación y las zonas de los pueblos, se buscará el desarrollo de actividades productivas de bajo impacto que mejoren las condiciones de vida de los habitantes de estas zonas, y se evitará la expansión urbana incontrolada.
 - El crecimiento territorial de la población que tendrán estas áreas al año 2010, se deriva del pronóstico de población que consideró que la Tasa de Crecimiento Media Anual registrada en el periodo 1995-2000 (superior al 4%) descenderá al 1% en el año 2025.
 - Para los asentamientos humanos irregulares, existentes en el Suelo de Conservación de Tlalpan, se define una estrategia de atención, en la que se establece un procedimiento que permite determinar la factibilidad de cambiar el uso del suelo ó la posible reubicación. Para ello se plantean tres políticas de atención: Regulación Especial, Sujetos a Estudio Específico y Sujetos a Diagnóstico.
 - Regulación Especial.- Esta política aplicará para los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares de este Programa, además de aquellos dictaminados favorablemente en los Estudios Específicos. Esta política se implementará a través de la definición de tres zonificaciones normativas: Habitacional Rural (HR), Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC) y Habitacional Rural de Baja Densidad (HRB); con normas particulares referentes a lineamientos de compatibilidad con el entorno natural; así como de control del crecimiento urbano, el cual requiere de la elaboración de un Estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental.
 - Sujetos a Estudio Específico.- Esta política se propone para los asentamientos humanos irregulares señalados en el Capítulo 4.4.3 Normas de Ordenación Particulares de este Programa, los cuales quedarán sujetos a la elaboración de un Estudio Específico, además de aquellos que resulten factibles a partir del diagnóstico señalado en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.
 - Sujetos a Diagnóstico.- Esta política se propone para el resto de los asentamientos que no fueron contemplados en los supuestos anteriores.

Para la evaluación y dictaminación de los Estudios a los que se hace referencia se creará una Comisión Interinstitucional, integrada por la Delegación Tlalpan, la Secretaría del Medio Ambiente y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

- En el territorio no destinado a usos habitacionales en el Suelo de Conservación, el manejo del suelo se plantea considerando un Modelo de Aptitud de Recarga del Acuífero, basado en:
 - Una plataforma básica para la zonificación apoyada en la determinación precisa de cuencas y micro cuencas, considerando que la superficie de cada una de éstas conforma una fracción de un área de actuación.

- Para la clasificación de cada una de las micro cuencas se utilizaron las siguientes variables: Pueblos; Programas Parciales de Desarrollo Urbano; Usos de suelo y vegetación durante el año 2002; Zonas de posible contaminación del acuífero por falta de drenaje en las viviendas; Lineamientos del Programa General de Ordenamiento Ecológico; y, Capacidad de recarga.
- Las áreas de actuación definidas territorialmente basadas en el modelo mencionado son las de Preservación Ecológica (PE), Rescate Ecológico (RE) y Producción Rural Agroindustrial (PRA).
- La propuesta de áreas de actuación definidas como de Preservación Ecológica (PE), Rescate Ecológico (RE) y Producción Rural Agroindustrial (PRA), incorpora polígonos especiales en zonas en las que es necesario realizar un análisis más detallado a fin de diseñar un Programa de Manejo específico en concordancia con el PGOEDF. Conforme a los lineamientos establecidos en el capítulo Delimitación de Áreas de Actuación del PGDUDF; estos polígonos se presentan, principalmente, en dos casos:
 - En áreas de actuación de Producción Rural Agroindustrial en donde actualmente existe bosque, y, de Preservación Ecológica, en donde actualmente existe agricultura.
- En general la estrategia para Suelo de Conservación plantea:
 - Mitigar la vulnerabilidad entre el imperativo de ingresos a corto plazo y la garantía de beneficios individuales y públicos, permanentes no tangibles; y,
 - Transitar de un reconocimiento de los servicios ambientales a su efectiva valoración exige encontrar las formas para que todas las tareas de conservación, restauración y resguardo del patrimonio natural, adquieran el estatus de actividades de interés común, de servicios públicos.

Esto se traducirá naturalmente en opciones de empleo e ingreso para los pobladores del Suelo de Conservación, y se reducirán enormemente las zonas de vulnerabilidad ambiental.

Objetivos Generales

- Evitar la expansión urbana hacia el Suelo de Conservación.
- fomentar el uso óptimo del suelo.
- Contener el crecimiento de los Poblados Rurales.
- Densificar las colonias, barrios y/o fraccionamientos existentes, por medio de la ocupación de los baldíos urbanos actuales.
- Promover la identidad en las colonias, poblados y barrios tradicionales.
- Dar los lineamientos para atender los rezagos existentes en materia de infraestructura, servicios públicos y equipamiento.
- Promover el potencial de desarrollo en la Demarcación a través del Esquema de un Nuevo Orden Urbano bajo el marco del Desarrollo Sustentable.
- Fomentar la conservación de todas aquellas zonas que, por su vegetación o su capacidad de infiltración, se consideran de alto valor ambiental, localizadas dentro del Suelo de Conservación.

Proteger y restaurar los servicios ambientales de Tlalpan, con un enfoque y propósito central que atienda las zonas de vulnerabilidad ambiental, obligando a que el enfoque de las regulaciones y políticas en materia de ordenamiento ecológico estén orientadas hacia la sustentabilidad de la Ciudad de México, y por ende de sus delegaciones.

Conservar y consolidar el patrimonio cultural urbano de la Delegación, incluyendo aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merezcan tutela en su conservación.

Vincular la preservación del patrimonio cultural urbano con el desarrollo urbano equitativo y sustentable de la Delegación.

Objetivos Particulares

Suelo Urbano

- Optimizar y promover la ocupación de los lotes baldíos existentes en las áreas urbanas y los Poblados Rurales, permitiendo los Usos y Destinos del Suelo establecidos en la zonificación del Programa Delegacional, planteando además una Intensidad de Construcción de acuerdo con la capacidad de los servicios de infraestructura, para promover el aprovechamiento del suelo, de la infraestructura y servicios existentes.
- Promover el potencial de desarrollo en la Demarcación a través de Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus modalidades de Proyectos Ordenadores y Corredores Urbanos Estratégicos.
- Impulsar la regularización de la Tenencia de la Tierra dependiendo de los impactos ambientales y urbanos, en aquellas zonas que se consideren susceptibles de ser integradas al Área Urbana.

- Definir las Zonas no Urbanizables (de usos agrícolas ó de preservación ecológica), a fin de establecer Programas e Instrumentos para el Control y Vigilancia de las mismas y evitar su invasión ó explotación irracional.
- Identificar los lotes baldíos existentes susceptibles de ser utilizados para cubrir el déficit de Equipamiento Urbano existentes y el requerimiento futuro del mismo.
- Identificar las zonas y elementos aislados con valor patrimonial para su protección e integración al desarrollo de la demarcación.

Suelo de Conservación

- Proteger la recarga del acuífero y su calidad;
- Promover el potencial de desarrollo en la Demarcación a través de Corredores Urbanos Estratégicos y el fomento de actividades productivas.
- Contener la erosión, por sus impactos en la vulnerabilidad de la Ciudad ante inundaciones, en la recarga, en el potencial productivo y especialmente, por sus efectos en la contaminación por partículas suspendidas;
- Contener la fragmentación de zonas boscosas;
- Resguardar los elementos culturales y étnicos;
- Impulsar el potencial de recreación y disfrute escénico;
- Evitar el establecimiento de nuevos Asentamientos Humanos Irregulares.
- Conservar y proteger las Áreas Naturales Protegidas de la Delegación, preservando sus características y promoviendo actividades de bajo impacto, que permitan un aprovechamiento sustentable de las mismas, en consideración a su función ambiental en el contexto de la Zona Metropolitana del Valle de México.
- Propiciar políticas de crecimiento urbano corresponsable social y ambientalmente con especial atención a la preservación y manejo sustentable de las barrancas.
- Formalizar un programa integral de recuperación de barrancas, que incluya la relocalización de asentamientos humanos, el saneamiento, la restauración, reforestación y en su caso programas de rescate o planes de manejo para salvaguardar su potencial ambiental.
- Aplicar las políticas de atención para los asentamientos humanos irregulares.

Estos objetivos están estrechamente vinculados con los servicios ambientales de captura de carbono y biodiversidad, que presentan una escala global pero con expresiones regionales y locales; y lo más importante en términos de la estrategia propuesta, es su vinculación con posibles proyectos sólidos de ecoturismo; ya que en el caso de Tlalpan representan la opción de mayor viabilidad para atenuar la problemática agropecuaria y de vulnerabilidad entre valor de uso y valor de cambio del suelo.

En los territorios regulados por Programas Parciales de Desarrollo Urbano, para el mejor cumplimiento de los objetivos de planeación del desarrollo urbano y ordenamiento territorial del Distrito Federal establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano y el Programa General de Desarrollo Urbano 2003, se deberá verificar la congruencia de la normatividad y en su caso, ratificar, modificar, actualizar y/o simplificar sus regulaciones y expresión gráfica, de tal forma que tanto la ciudadanía como a las autoridades se les facilite su conocimiento y contribuyan a la debida observancia de los mismos.

Estructura Urbana

- Establecer la zonificación de los usos y destinos del suelo; así como, la correspondiente normatividad en función de su vocación, optimizando la complementariedad y compatibilidad de usos para lograr la integración y funcionalidad de los diferentes sectores y actividades de la Delegación.
- Definir un sistema vial que permita una mayor comunicación entre el área urbana, los Poblados Rurales de Tlalpan y la del Territorio Delegacional con sus alrededores.
- Establecer una estructura urbana en el territorio que conlleven al mejor funcionamiento de las actividades urbanas y económicas de la Delegación, mediante el fomento de Proyectos Urbanos Estratégicos en sus modalidades de Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, así como Corredores Urbanos, Corredores de Barrio y Centros de Barrio.
- Evitar la sub-utilización de lotes baldíos urbanos, estimulando el crecimiento vertical y el aprovechamiento de la infraestructura existente.
- Consolidar los Proyectos Urbanos Estratégicos, que permitan concentrar actividades comerciales y de servicios para atender a la Delegación.

- Incentivar la consolidación de Centros de Barrio, a fin de evitar la dispersión del comercio y de los servicios, favoreciendo la concentración de estos usos en torno a las áreas de Equipamiento.

- Consolidar el uso del suelo en las zonas en donde, de acuerdo a sus características de disponibilidad de servicios de infraestructura, ventajas comparativas de ubicación, capacidad de absorción de impactos y viabilidad y factibilidad para la introducción de medidas de mitigación según convenga la mezcla de usos del suelo.



IV. ORDENAMIENTO TERRITORIAL

4.1 Estructura Urbana

La propuesta de estructura urbana en la Delegación Tlalpan, se basa en el concepto “Hacia un Nuevo Orden Urbano”, cuyo objeto es la unificación del conjunto de esfuerzos de todos los actores del desarrollo para transformar a la Ciudad en un verdadero espacio de integración social. El cual se basa en promover tres elementos fundamentales para la Ciudad: la equidad, la sustentabilidad y la competitividad.

La aplicación efectiva de estos tres elementos del Nuevo Orden Urbano, deben tener como consecuencia un avance significativo en la corrección de las desigualdades que existen en la ciudad, teniendo como eje fundamental la recuperación del espacio público, ya que es éste el articulador de todas las actividades y el principal espacio de integración social.

El reconocimiento del presente Programa bajo la definición “Hacia un Nuevo Orden Urbano” no se reduce a su simple denominación, por el contrario, considera el esfuerzo conjunto de todos los actores del desarrollo teniendo como objetivo el transformar a la ciudad en un verdadero espacio de integración social en donde la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, tiene la responsabilidad de definir la ciudad que estamos proyectando así como las acciones que se plantean para abordar los grandes desafíos.

El Nuevo Orden Urbano plantea un avance significativo en la corrección de las desigualdades así como el reposicionamiento de la Ciudad de México en el contexto internacional, apoyado en una visión estratégica que contempla todos los elementos del desarrollo sustentable y que tiene como eje fundamental el espacio público de la ciudad.

Proyectos Urbanos Estratégicos:

Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Para lo cual se proponen los siguientes tipos:

- Proyectos Ordenadores
- Corredores Urbanos Estratégicos
- Zonas de Regeneración Urbana
- Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, requalificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Se plantean como Proyectos Ordenadores:

- Ciudad de la Salud.
- Desarrollo, Impulso, Rescate y Conservación de las Zonas de Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre (en la intersección de Av. Insurgentes y San Fernando).
- Ordenamiento y Conservación del Parque Nacional Fuentes Brotantes.
- Mejoramiento y Rescate del Centro Histórico de Tlalpan.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Estos corredores son los siguientes:

- Anillo Periférico, desde la Av. México hasta Renato Leduc.
- Anillo Periférico, desde Renato Leduc hasta la Glorieta de Vaqueritos (lado poniente).
- Viaducto Tlalpan, de Calz. Acoxta hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).
- Viaducto Tlalpan, de Av. San Fernando a Av. Insurgentes Sur (paramento oriente).
- Calz. de Tlalpan, de Av. Acoxta a Av. San Fernando.
- Eje 3 Oriente, (Eje Troncal Metropolitano y/o Cafetales) de Calz. del Hueso a Anillo Periférico.
- Carretera Picacho – Ajusco, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Ecoguardas.
- Av. San Fernando, (paramento norte) desde Av. Insurgentes Sur hasta Calz. de Tlalpan.
- Av. Insurgentes Sur, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).
- Av. Insurgentes Sur, de Av. San Fernando a Viaducto Tlalpan (paramento sur – poniente)

Zonas de Regeneración Urbana: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

Otros elementos de la Estructura Urbana.

Corredores Urbanos: Se plantea la consolidación de los corredores urbanos existentes: Calzada del Hueso, Calzada Acoxta, Calzada de Tlalpan hasta su intersección con Insurgentes Sur; a partir de la optimización del uso de suelo de acuerdo a sus limitantes y ventajas competitivas.

Corredores de barrio: Se propone el reconocimiento y consolidación de los Corredores de Barrio existentes y la generación de otros en las diferentes colonias de la Delegación a partir del tránsito continuo de peatones y transporte público de pasajeros. En ellos se permitirá el establecimiento de comercio y servicios básicos de cobertura local. Como se observó en el apartado correspondiente al diagnóstico de la Estructura Urbana los Corredores de Barrio planteados son:

- Avenida Maní, entre Popolná y Homún.
- Chicoasén, entre Balacán y Troya.
- Acanceh, entre Av. Maní y Calkini.

- Tizimín, entre Av. Maní y Calkini.
- Tekal, entre Chicoasén y la carretera Picacho Ajusco.
- Av. Bosques, entre Roble y Venusio.
- Alfredo V. Bonfil- Agustín Durán Villaseñor, entre Jesús Lecuona y José García Preciat.
- Corregidora, entre Insurgentes Sur y Cuauhtémoc.
- Ayuntamiento, entre Insurgentes Sur y Sor Juana Inés de la Cruz.
- 1ª. Norte, entre 4ta. Poniente y 5 de Mayo.
- Carrasco, entre Cantera y Cuitatán.
- Calzada México-Xochimilco, entre Calzada de Tlalpan y Anillo Periférico.
- San Juan de Dios, entre Club Deportivo América y Calzada Acoxa.
- Avenida de las Torres, entre San Juan de Dios y Canal de Miramontes.
- Av. Cafetales, entre Calzada del Hueso y Anillo Periférico.
- Santa Úrsula, entre Insurgentes Sur y Panteón.
- Calle Tepetl - Tehuantepec, entre Avenida Cantera y la Loma.
- La Loma/Ahalulco/ Volcán Agua, entre Aljibe y Volcán Kiska.
- 5 de Mayo, entre las Carreteras Federal y Autopista a Cuernavaca.
- Melchor Ocampo/ Camino Viejo a San Pedro Mártir/ Cedral, entre Comuneros y David Fragoso.
- Av. México Ajusco, entre; el Cruce de 5 de Mayo con Av. del Trabajo y Carretera Federal a Cuernavaca.
- Av. Cruz Blanca entre Tetequilo y el Cruce de Tejocotes con Buenavista.

Centros de Barrio: Considerando la inercia propia de la Delegación y de acuerdo a la formación de centros concentradores de servicios básicos, se plantea la consolidación y ordenamiento de 13 Centros de Barrio que darán servicio a las siguientes colonias, fraccionamientos y/o poblados:

1.-Cantera Puente de Piedra; 2.-Barrio La Fama; 3.-Miguel Hidalgo 1ra sección; 4.-Miguel Hidalgo 2da sección; 5.-Miguel Hidalgo 3ra sección; 6.-Lomas de Padierna – 7.-U. H. PEMEX; Héroes de Padierna; 8.-Pedregal de San Nicolás 1ra sección; 9.- Lomas de Cuilotepec; 10.-Santa Ursula Xitla; 11.-Tlalcoligia; 12.-Pueblo de San Pedro Mártir; 13.-Ejidos de San Pedro Mártir Topilejo.

Zonas con Mezcla de Usos del Suelo.- De acuerdo a la política de reconocimiento del cambio de uso de suelo debido a las condiciones socioeconómicas de la población, se propone la mezcla de usos en las colonias populares en las que se ha presentado esta particularidad, como en el caso de las colonias ubicadas en las zonas de Padierna, Ajusco Medio, Miguel Hidalgo, Tepeximilpa y Ejidos de San Pedro Mártir.

Zonas de Conservación de Uso Habitacional.- Se propone la estrategia de mantener el uso habitacional que se les asignó desde su aprobación de 1997, a las colonias residenciales al norte de la Delegación, tales como Jardines de la Montaña, Fuentes del Pedregal, Club de Golf, Colinas del Bosque, Fracc. Condominio El Bosque, Fracc. Rinconada Santa Teresa, Fracc. Villa Charra del Pedregal, San Buenaventura y colonias residenciales de la zona de Villa Coapa, entre otras.

Poblados Rurales: Para el crecimiento futuro de los habitantes de los Poblados Rurales en la Delegación, se propone densificar los lotes baldíos existentes dentro del polígono del poblado actual, además de la subdivisión y relotificación de predios cuyas dimensiones lo permitan.

Áreas de Conservación Ecológica: Se propone la restauración y conservación de los servicios ambientales, por medio del manejo del Suelo de Conservación Ecológica por microcuencas como áreas de actuación de Preservación Ecológica, Rescate Ecológico y Producción Rural Agroindustrial

➤ 4.2 Delimitación de Áreas de Actuación

En la Delegación Tlalpan se precisan las Áreas de Actuación (Zonas de Ordenamiento Territorial), establecidas en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 localizadas en Suelo Urbano y Suelo de Conservación las cuáles son:

De Conservación Patrimonial, Producción Rural Agroindustrial, Preservación Ecológica y Rescate Ecológico, a continuación se describen y delimitan cada uno de los polígonos.

Áreas de Actuación en Suelo Urbano

Área con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Área con Potencial de Desarrollo

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Área con Potencial de Mejoramiento

Aplica en zonas habitacionales en Suelo Urbano y de Conservación, con alto índice de deterioro.

Áreas de Integración Metropolitana

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas de Conservación Patrimonial

Son las áreas que tienen un valor histórico, arqueológico, artístico ó cultural, así como las que, sin estar formalmente clasificadas como tales, presentan unidad formal y otras propiedades que requieren atención especial para mantener y potenciar sus valores. En la zona urbana y Poblados de Tlalpan se localizan doce Áreas de Conservación Patrimonial:

- 1) **Zona Cultural COLMEX.-** Polígono delimitado por Anillo Periférico Boulevard Adolfo López Mateos en dirección suroriente desde el punto que forma con el lindero oriente de los predios de Vistas del Pedregal, siguiendo por el borde del Jardín Daniel Cosío Villegas y continuando por la Carretera Picacho-Ajusco en dirección surponiente hasta la calle de Sinanche, continuando en dirección norte y nororiente por el lindero con los predios de Vistas del Pedregal hasta cerrar en el punto de partida. Este polígono integra los predios con clave catastral: 074_048_01, 074_048_02, 074_048_03, 074_048_05, 074_048_07, 074_048_33, 074_048_34, 074_048_35, 074_048_36, 074_048_40, 074_048_45, 074_048_46 y 074_048_60, en donde se localizan edificaciones de valor patrimonial como son El Colegio de México, el Fondo de Cultura Económica, la UPN y la Fundación Barros Sierra. Tiene una superficie de 35.49 hectáreas.
- 2) **Zona Arqueológica de Cuicuilco.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina formada por Anillo Periférico y Zapote continuando por esta al sur con sus deflexiones hasta entroncar con la Av. San Fernando continuando por esta al poniente hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta hacia el norte con su deflexión al noreste cerrando en el punto de partida; con una superficie de 49.13 hectáreas.
- 3) **Centro de Tlalpan.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida la esquina que forman la Av. San Fernando y Viaducto Tlalpan continuando por esta al sur-poniente con sus deflexiones hacia la Av. Insurgentes Sur llegando a este punto y continuando por ésta hasta encontrar el Camino Fuentes Brotantes continuando por ésta y siguiendo por sus deflexiones al sur-poniente hasta encontrar la calle Cantera siguiendo por ésta hacia el nor-poniente y llegar a encontrar la Av. Fuentes Brotantes siguiendo por ésta en dirección nororiente con sus deflexiones hasta la esquina que forma con la calle San Juan del Río, siguiendo por ésta en dirección nor-poniente hasta el punto que forma con el lindero poniente del predio con cuenta catastral 253_465_01 y siguiendo en dirección nororiente por este y los linderos también ponientes de los predios 253_468_03 y 253_469_01 hasta encontrar la calle Ayuntamiento hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta al nor-poniente y con una inflexión al nororiente hasta llegar a la Av. San Fernando continuando por esta al oriente y su inflexión al sur-oriente continuando por la Av. San Fernando hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 288.67 hectáreas, incorpora lo relativo a los Perímetros “A” y “B” de zona de monumentos históricos.
- 4) **Santa Ursula Xitla.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina que forman el camino Fuentes Brotantes y Av. Insurgentes Sur continuando por ésta al sur y su inflexión al sur-oriente hasta encontrar con la calle Limantitla continuando por ésta al poniente hasta llegar a la calle H. Galeana continua por ésta al sur hasta llegar al callejón Seminario continuando por ésta y teniendo dos inflexiones una sur y otra poniente hasta

encontrar la cerrada Cuauhtémoc continuando por ésta al sur hasta encontrar la calle Aljibe siguiendo por ésta al nor-poniente hasta llegar a la calle de la Mesa continuando por ésta al norte y una inflexión al nororiente hasta llegar a entroncar con la calle Avelina Valencia continuando por ésta al nor-poniente hasta llegar a la esquina de la calle Colmenar continuando por ésta al norte hasta encontrar la calle San José Buenavista siguiendo por ésta al poniente hasta llegar a encontrar con el camino a Fuentes Brotantes siguiendo por ésta al nororiente con sus deflexiones hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 35.7 hectáreas.

- 5) **San Pedro Mártir.- Zona delimitada por las calles:** punto de partida, la esquina que forman la Autopista México Cuernavaca y la carretera Federal a Cuernavaca continuando por ésta con una inflexión al sur-oriente hasta el Viaducto Tlalpan continuando por este con una inflexión al sur-oriente hasta la calle cerrada Niños Héroes continuando por ésta al poniente hasta la calle Buenavista siguiendo por ésta al nororiente hasta llegar a la calle de Azucena continuando por ésta al nor-poniente hasta encontrar la carretera Federal a Cuernavaca siguiendo por ésta al norte con todas sus inflexiones hasta encontrar la calle 5 de mayo continuando por ésta al nor-poniente y su inflexión al sur-poniente hasta encontrar la calle San Juan de Dios continuando por ésta al nororiente y siguiendo por las calles Escondida, Chimalcoyotl, David R. Scout y 2ª cerrada de Cristóbal Colón hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 81.33 hectáreas.
- 6) **San Andrés Totoltepec.- Zona delimitada por las calles:** punto de partida entre la calle 5 de Febrero y Corregidora, siguiendo por ésta al sur-oriente hasta llegar a la intersección con la calle Prolongación Corregidora; siguiendo al sur-oriente hasta llegar al punto que forman las calles Nicolás Bravo; siguiendo al sur por la calle 1ª Cerrada de Juárez hasta la calle Benito Juárez; continuando al sur-poniente por la calle 2ª Cerrada Palma Sur hasta llegar al cruce con la calle Vicente Martínez; continuando por ésta al nor-poniente hasta entroncar con la Carretera Federal a Cuernavaca; continuando por ésta entroncar con la calle de 5 de Febrero; continuando por ésta al nororiente hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 36.7 hectáreas.
- 7) **La Magdalena Petlascalco.- Zona delimitada por las calles:** punto de partida la esquina que la forman las calles Tlaltenco y 16 de Septiembre; continuando por ésta hacia el sur y llegar a la calle de Tectipac; siguiendo por ésta hacia el oriente con sus declinaciones y llegar a la calle de Delicias; continuando por ésta hacia el sur-poniente y entroncar con la calle Av. De la Cruz; continuando por ésta al poniente con sus declinaciones hasta llegar al entronque con la calle Av. del Trabajo; siguiendo por ésta al norte con declinación y entroncar con la Carretera México-Ajusco; continuando por ésta; al nor-poniente hasta llegar al límite del panteón lado poniente; siguiendo al norte por la deflexión y entroncar con la calle Cueutlalpan; continuando por ésta al oriente con su declinación y llega a la calle Zaragoza; siguiendo por ésta al oriente hasta entroncar con la calle 5 de Mayo; continuando por ésta hacia el norte y llegar a la calle Tlaltenango; siguiendo por ésta al oriente y hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 37.21 hectáreas.
- 8) **San Miguel Xicalco.- Zona delimitada por las calles:** punto de partida es: Entre las calles Camino Viejo a Tepepan y la Carretera Federal a Cuernavaca; siguiendo por ésta al sur-oriente hasta entroncar con la Av. México; siguiendo por ésta hasta entroncar con la calle 2 de Abril; continuando por ésta, siguiendo por Axoxcotle y su deflexión hasta entroncar con las calles Prol. 16 de Septiembre y Cda del Chaceyote; siguiendo al norponiente por Av. del Trabajo hasta delante de Privada del Sol; continuando al poniente y tomando un tramo de la calle 5 de Mayo; siguiendo hacia el sur un pequeño tramo; continuando al sur-poniente y topando al final de la calle Tlaconalli; continuando al norte por la calle de Cerrada de Ocote hasta entroncar con la calle de Cerrada de Reforma; continuando al sur-oriente hasta el punto que forman las calles Galeana y Reforma; continuando al nororiente con una declinación y hasta llegar a la calle Emiliano Zapata; siguiendo por ésta hacia el sur-oriente hasta llegar a la calle José María Morelos; continuando por ésta al nororiente y siguiendo por Camino Viejo a Tepepan hasta entroncar con la Carretera Federal a Cuernavaca, que es el punto de partida; con una superficie de 45.19 hectáreas.
- 9) **San Miguel Ajusco.- Zona delimitada por las calles:** punto de partida es: Entre la calle Nicolás Bravo y Gral. Emiliano Zapata; continuando por ésta al oriente y siguiendo por Hermanos Rayón hasta llegar a Ferrocarril de Cuernavaca; continuando por ésta al sur hasta llegar a Hermenegildo Galeana; continuando por ésta al poniente con sus deflexiones hasta llegar a la calle Mariano Escobedo; continuando por ésta al sur hasta llegar a la esquina de Vicente Suárez; continuando por ésta al poniente hasta llegar a la privada Fernando Montes de Oca; continuando por ésta al sur y llegar a la calle de Peñañun; continuando por ésta hasta llegar a la esquina de José Ma. Morelos y Pavón; continuando por ésta al oriente hasta llegar a la calle de Ignacio Zaragoza; continuando por ésta al sur hasta llegar a la calle de Santiago Xicotencatl; continuando por ésta al poniente con sus deflexiones hasta llegar a la calle José maría Morelos; continuando por ésta al nororiente y llegar a la calle de Filomeno González en dirección poniente hasta el punto que forma con el lindero poniente de los

predios con cuenta catastral: 082_182_18, 082_182_19 y 082_182_20, continuando por estos al poniente y llegar a la calle de Pedro Moreno; continuando por ésta y siguiendo por Nicolás Bravo hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 66.9 hectáreas.

- 10) **Santo Tomás Ajusco.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida es: En la esquina que la forman Camino Viejo a San Andrés y la calle Conejo; siguiendo al nororiente por el Camino Viejo a San Andrés hasta llegar a la 1ª Cda. Tepapatlaco; continuando por ésta con sus deflexiones hacia el sur hasta llegar a la calle de s/nombre; continuando por ésta al oriente con sus deflexiones hasta entroncar con la calle Mariano Abasolo; continuando por ésta al sur-poniente hasta llegar a la calle de Mariano Matamoros; continuando por ésta hacia al nor-poniente con sus deflexiones hasta llegar a la calle del Conejo; continuando por ésta al norte hasta entroncar con la calle Camino Viejo a San Andrés, hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 66.93 hectáreas.
- 11) **San Miguel Topilejo.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida es: En la esquina de Av. Cruz Blanca y Mirador Chapultepec; continuando por este último y siguiendo por Campo Florido hasta llegar a calle Av. Morelos dirección oriente; continuando al nororiente por Av. Morelos hasta llegar a Carretera Xochimilco - Topilejo; continuando por ésta; rumbo oriente hasta entroncar con la Calz. Del Rastro; continuando con ésta con sus deflexiones y casi llegando a la Av. Morelos; continuando al sur-poniente paralela a la Av. Morelos hasta llegar a la calle del Puente paramento sur-poniente, además con los predios con cuenta catastral 784_152_01, 784_152_02 y 784_152_03 continuando por estos al nor-poniente hasta entroncar con la Autopista México- Cuernavaca; continuando al norte por la calle Jovija y continuando con Av. Cruz Blanca hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 62.66 hectáreas.
- 12) **Parres El Guarda.-** Zona delimitada por las calles: punto de partida en la esquina que forman las calles Hidalgo y 20 de Noviembre, continuando por ésta en dirección nororiente hasta la calle Del Árbol, siguiendo por ésta en dirección sur-oriente hasta Av. Morelos y continuando nuevamente por calle del Árbol en dirección sur-oriente hasta la vía del Ferrocarril de Cuernavaca, siguiendo por ésta en dirección - hasta la calle Hidalgo, continuando por ésta en dirección nor-poniente hasta Av. Morelos y continuando nuevamente por la calle Hidalgo hasta cerrar en el punto de partida; con una superficie de 8.23 hectáreas.

Áreas de Actuación en Suelo de Conservación

Las políticas y acciones para las áreas de actuación en Suelo de Conservación, se establecerán a partir de considerar la subdivisión del territorio por microcuencas, ello en virtud de que la enorme capacidad de recarga del acuífero de la Delegación, determina que éste sea el servicio ambiental más importante.

En aquellos casos en donde el uso del suelo actual definido mediante el diagnóstico no coincida con las áreas de actuación propuestas, se definieron polígonos de actuación (ver apartado correspondiente a Polígonos de actuación propuestos), también atendiendo a la subdivisión por microcuencas, en donde para cada caso se establecerán estudios especiales para la definición de políticas y acciones en estos polígonos, así como para el diseño de un programa de manejo específico en concordancia con el PGOEDF.

Áreas de Producción Rural Agroindustrial

Contempla las áreas destinadas a la producción agropecuaria, piscícola, turística, forestal y agroindustrial. La Ley en la materia y el PGOEDF determinarán la concurrencia y características de su producción.

Las áreas de actuación de Producción Rural Agroindustrial se localizan al sur-oriente de la Delegación, al sur de San Miguel Topilejo y en los alrededores de Parres, también se localiza al sur de San Miguel Ajusco. Esta área tiene una superficie de 4,340 hectáreas aproximadamente, en donde se encuentran 19 microcuencas.

Áreas de Preservación Ecológica

Son extensiones naturales muy vulnerables a las alteraciones y requieren medidas para el control del suelo, el agua y la vegetación, así como para desarrollar actividades compatibles con la función ambiental. Las únicas obras y actividades en estas zonas serán las dedicadas a la recuperación de cuencas mediante captaciones e infiltración del agua, desarrollo de los bosques y protección de la erosión del suelo, previo dictamen de las Secretarías del Medio Ambiente y Desarrollo Urbano y Vivienda. Se regirán por la legislación ambiental federal, la Ley Ambiental del Distrito Federal y el PGOEDF y su localización se

encuentran al sur y poniente de la Delegación, principalmente en donde está la vegetación natural de valor ambiental. Se propone la Preservación Ecológica en poco más de 13,500 hectáreas contenidas en 65 microcuencas.

Áreas de Rescate Ecológico

Son aquellas áreas de barrancas cuyas condiciones naturales han sido alteradas por usos del suelo inconvenientes derivados de su ocupación por asentamientos humanos irregulares o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original. Todas las obras y actividades que se realicen en estos espacios se orientarán a restablecer el equilibrio ecológico, el saneamiento ambiental y la captación de agua y se apegarán a la normatividad establecida en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal. (PGOEDF), la ubicación de estas áreas en el Suelo de Conservación es estratégica ya que, por un lado representan la franja de protección intermedia entre la zonificación Preservación Ecológica, y los procesos urbanos y prácticas agrícolas inadecuadas, y por otro, hay posibilidades de restaurarlas para su transformación en área de Preservación Ecológica. Las acciones permitidas en esta zonificación inducen la posibilidad de aprovechar el territorio en forma rentable, dado que se aprueban actividades productivas primarias que pueden ser compaginadas con obras de conservación, restauración ecológica y ecoturismo, con una superficie del polígono de 5,000 hectáreas y se proponen terrenos ubicados entre los poblados de San Miguel Topilejo, San Miguel y Santo Tomás Ajusco, así como al poniente de estos últimos, incluye 23 microcuencas.

4.3 Zonificación y Distribución de Usos del Suelo

El Suelo en la Delegación se clasifica de acuerdo al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003 como Suelo Urbano y Suelo de Conservación, al haberse ratificado la localización de la Línea de Conservación Ecológica, el 15.75% de la superficie delegacional se especifica como Suelo Urbano y el restante 84.25% como Suelo de Conservación incluyendo los Poblados Rurales.

Dentro del límite de Conservación Ecológica se localizan siete Poblados Rurales, Áreas Agrícolas y Forestales, Zonas de Alto Valor Ambiental y Zonas Erosionadas con una superficie actual de 2,089.15, 7,977.14, 13,080.34, y 1,327.37 hectáreas respectivamente.

Por su parte, en la zona urbana se plantea una zonificación de usos del suelo que responda a la Imagen Objetivo descrita, con una mezcla de usos que fomenten el aprovechamiento del territorio, así como la viabilidad de su ordenación.

4.3.1 Suelo Urbano

Habitacional (H): Aplica principalmente en las zonas en las que actualmente existe este uso y que sus ventajas de localización y limitantes de servicios fomentan el mismo. En esta zona se debe evitar la proliferación de usos diferentes al habitacional, a excepción de las áreas verdes.

Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC): Aplica en áreas donde existe vivienda con comercio en planta baja, así como en algunos corredores que cuentan con características de ubicación en donde es recomendable la aplicación de este uso.

Habitacional con Oficinas (HO): Se plantea en zonas en las que ya se localizan oficinas o bien, que éstas sean compatibles con otros usos.

Habitacional Mixto (HM): El habitacional mixto, contempla la ubicación de vivienda y otros usos mixtos ya sea que los inmuebles localizados se dediquen en su totalidad a un uso específico o se encuentren mezclados.

Centro de Barrio (CB): En estas zonas se propone el establecimiento de usos del suelo habitacionales, comercio, servicios y equipamiento, todos ellos a escala local y que ofrezcan servicios básicos para el abastecimiento de la zona, colonia, barrio ó unidad en donde se localicen.

Industria (I): En estas zonas, se podrán desarrollar aquellos usos permitidos en la tabla de usos del suelo y que además cumplan con la Ley Ambiental y el Reglamento de Construcciones del Distrito Federal vigentes.

Equipamiento Público y Privado (E): Se permitirá la ubicación de inmuebles para equipamiento ya sea público ó privado, regido bajo las leyes y reglamentos ambientales y de construcción vigentes.

Espacios Abiertos (EA): Se refiere a los parques, plazas, jardines públicos y áreas jardinadas de las vialidades, se permitirán las construcciones que establecen las Normas Generales de Ordenación números 5 y 6 y las concernientes al mantenimiento de los mismos espacios.

Áreas Verdes (AV): Son aquellas áreas verdes de valor ambiental que por sus características naturales son importantes no solamente para la Delegación sino para la Ciudad en su conjunto, por lo que se plantea su recuperación y conservación.

4.3.2 Suelo de Conservación

HR (Habitacional Rural): Se establece para zonas intermedias con densidades menores al área central, sus usos complementarios son del tipo básico, a fin de evitar desplazamientos.

HRB (Habitacional Rural de Baja Densidad): Se señala en las zonas periféricas de los poblados, la mezcla de usos que puedan contener no son los adecuados para las áreas centrales.

HRC (Habitacional Rural con Comercio y Servicios): Esta zonificación se establece en las zonas de los poblados en donde se concentran los servicios de apoyo a la población.

ER (Equipamiento Rural): Esta zonificación se plantea para permitir la ubicación de inmuebles para equipamiento ya sea público o privado, regido bajo las leyes y reglamentos ambientales y de construcción vigentes.

PRA (Producción Rural Agroindustrial): Esta zonificación plantea fomentar actividades agrícolas, pecuarias y agroindustriales principalmente. La producción rural agroindustrial en Tlalpan, se propone en 6,142.20 hectáreas, principalmente cerca de los Poblados Rurales.

RE (Rescate Ecológico): Esta zonificación establece fomentar actividades compatibles con la recuperación de suelos y la reforestación y que al mismo tiempo puedan generar su automantenimiento. En la Delegación se propone Rescate Ecológico en 1,262.81 hectáreas. Este uso de suelo se concentra principalmente al sur-oeste de la Delegación.

PE (Preservación Ecológica): Esta zonificación plantea mantener las características naturales del territorio, En Tlalpan, se propone en 15,749.92 hectáreas, abarcando la mayor parte de la Delegación, principalmente al sureste.

Distribución de Usos del Suelo

Considerando los principios del desarrollo integral y sustentable, así como una configuración del territorio a partir del impulso al uso del suelo de manera óptima, se proponen los usos del suelo e intensidades de uso que se muestran en la Tabla N° 45, en donde también se puede observar la superficie total de cada uno, así como, su participación relativa con respecto al total delegacional.

Tabla N° 45. Distribución de los Usos del Suelo

Nomenclatura	Hectáreas	%
Suelo Urbano		
Habitacional (H)	3,265.25	10.73
Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC)	414.05	1.36
Habitacional Mixto (HM)	111.07	0.36
Habitacional con Oficinas (HO)	35.06	0.11
Equipamiento (E)	406.61	1.34
Industria (I)	16.93	0.06
Centro de Barrio (CB)	64.77	0.22
Plazas, Parques y Jardines (EA)	142.44	0.47
Áreas Verdes (AV)	102.26	0.34
Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo Urbano	232.28	0.76
Suelo de Conservación		
Habitacional Rural Baja Densidad (HRB)	276.61	0.91
Habitacional Rural (HR)	780.89	2.56
Habitacional Rural con Comercio y Servicios (HRC)	236.89	0.78
Equipamiento Rural (ER)	432.03	1.42
Rescate Ecológico (RE)	1,262.81	4.15
Producción Rural Agroindustrial (PRA)	6,142.20	20.18
Preservación Ecológica (PE)	15,749.92	51.75
Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo de Conservación	761.64	2.50
TOTAL	30,433.71	100.00

El presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano define 187 zonas distribuidas en : 9 barrios, 9 Pueblos y 169 Colonias que incluyen Unidades Habitacionales y Fraccionamientos.

Con fundamento en las facultades conferidas por los Artículos: 1 –fracción I-, , 11 –fracción- V11 y XII- y 27 –fracción I- de la Ley de Desarrollo Urbano; 6 –fracciones I, VI y VIII-, 7 –fracción I- y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo; 24 –fracciones X, XV y XX- de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 3 párrafo segundo, 11 –fracción II- y 12 –fracciones III y V- del Estatuto de Gobierno y 50 –fracciones IV y XXVI- del Reglamento Interior de la Administración Pública, todos los ordenamientos para el Distrito Federal, la SEDUVI actualmente coordina diversas mesas de trabajo para analizar y definir los límites de las colonias y su nomenclatura en la jurisdicción de la Delegación Tlalpan. Dichas mesas cuentan con la participación de diferentes instancias de Gobierno como son : Dirección General de Regularización Territorial, Secretaría de Finanzas, Servicio Postal Mexicano (SEPOMEX) y la Delegación Tlalpan y en función del avance, los resultados serán incluidos en la versión 2007 de este Programa Delegacional.

En función de la base cartográfica y recorridos de campo el presente instrumento permite una mayor precisión de zonificaciones y usos del suelo a nivel de lote, incorporando E (Equipamiento), EA (Espacios Abiertos) y AV (Áreas Verdes) existentes, que no se identificaron en la versión de 1997. Asimismo, a todos los Equipamientos urbanos y rurales se establece el número de niveles y porcentaje de área libre, y se definen los límites de las zonificaciones de suelo de conservación: PE (Preservación Ecológica), RE (Rescate Ecológico) y PRA (Producción Rural Agroindustrial).

Se delimitan y precisan con exactitud los polígonos de aplicación de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano: Parques del Pedregal, Zona Centro de Tlalpan, San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Héroes de 1910, que se ratificaron en este Programa Delegacional.

En coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente se precisan los polígonos de los Decretos de Áreas Naturales Protegidas del Parque Ecológico de la Ciudad de México, Fuentes Brotantes, Bosque de Tlalpan, Corredor Biológico Chichinautzin y Parque Nacional Cumbres del Ajusco.

A través de la actualización de las Normas de Ordenación Generales publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril del año 2005, se incorpora a la zonificación la literal de densidad que puede ser A (Alta), B (Baja), MB (Media Baja) y R (Restringida), referidas en la Norma N° 11, para calcular el número de viviendas permitidas en las zonificaciones, en suelo urbano: H (Habitacional), HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja), HO (Habitacional con Oficinas), HM (Habitacional Míxto) y CB (Centro de Barrio); en suelo de conservación: HRC (Habitacional Rural con Comercio y Servicios), HR (Habitacional Rural) y HRB (Habitacional Rural de Baja Densidad).

Asimismo se establecen colonias con zonificación H (Habitacional) que permitan el comercio básico en planta baja en una superficie de 60 m2.

Los inmuebles que tengan un uso igual a los usos contenidos en la zonificación E (Equipamiento) de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa Delegacional, mantendrán dicha zonificación, señalada en el plano E-3 Zonificación y Normas de Ordenación.

Tabla N° 46. Tabla de Usos de Suelo Urbano

<div style="display: flex; justify-content: space-between;"> <div style="width: 40%;"> <div style="border: 1px solid black; width: 20px; height: 10px; margin-bottom: 5px;"></div> Uso Permitido <div style="background-color: gray; width: 20px; height: 10px; margin-top: 5px;"></div> Uso Prohibido </div> <div style="width: 55%;"> <p>NOTAS:</p> <p>1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.</p> <p>2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3° Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.</p> <p>3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.</p> </div> </div>			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Clasificación de Usos del Suelo			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Habitación	Vivienda	Habitacional Unifamiliar.										
		Habitacional Plurifamiliar.										
Comercio	Comercio al por menor	Comercio vecinal de productos alimenticios frescos o semiprocados	Carnicerías, pollerías, recauderías, lecherías, venta de lácteos, embutidos, salchichonería, rosticerías, tamalerías; bienes alimenticios elaborados a partir de la materia prima ya procesada, entre otros; panaderías, paletterías, neverías y dulcerías.	1								
		Comercio vecinal de productos básicos, de uso personal y doméstico	Minisúperes, misceláneas, tiendas de abarrotes, tiendas naturistas, materias primas, artículos para fiestas, estancillos, perfumerías, ópticas, farmacias, boticas y droguerías; zapaterías, boneterías, tiendas de telas y ropa; paqueterías y joyería; tiendas de equipos electrónicos, discos, música, regalos, decoración, deportes y juguetes, venta de mascotas y artículos para mascotas con servicios veterinarios, librerías y papelerías; fotocopias, tlalpalerías, mercerías y florerías; venta de ataúdes; expendios de pan y venta de productos manufacturados.	1								
	Comercio al por menor de especialidades		Vinaterías.									
			Ferreterías, material eléctrico, vidrierías y mueblerías.									
			Venta de enseres eléctricos, línea blanca, computadoras y equipos y muebles de oficina.									
			Venta de vehículos									
			Refaccionarías y accesorios con instalación.									
	Comercio al por menor en establecimientos múltiples		Llanteras con instalación.									
			Mercados; bazar.									
			Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales.									
<p>(1) En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m2.</p>												

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: gray; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes
NOTAS: 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.											
Clasificación de Usos del Suelo											
Comercio	Comercio al por menor	Comercio al por menor de materiales de construcción	Tiendas de materiales de construcción, tablaroca, material para acabados, muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo.								
		Comercio al por menor de combustibles	Venta de gasolina, diesel o gas LP en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación.								
	Comercio al por mayor	Comercio al por mayor de productos alimenticios, de uso personal, doméstico y para oficinas	Venta de productos alimenticios, bebidas y tabaco.								
			Venta de productos de uso personal y doméstico.								
			Venta de maquinaria y equipo para laboratorios, hospitales, anaqueles y frigoríficos.								
		Comercio al por mayor de combustibles	Combustibles; tanques de almacenamiento y distribución de combustibles y gaseras.								
		Comercio de materiales de construcción; maquinaria y equipo pesado	Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y materiales metálicos.								
	Venta y renta de maquinaria y equipo pesado; grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz, bombas industriales y motobombas.										
	Central de abastos	Central de abastos.									
Rastros y frigoríficos	Rastros y frigoríficos										
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas, despachos y consultorios a escala vecinal Consultorios para; odontólogos, oftalmólogos, quiroprácticos, nutriólogos, psicólogos, dental y médicos; atención de adicciones, planificación familiar, terapia ocupacional y del habla; alcohólicos anónimos y neuróticos anónimos.	1								
		Edición y desarrollo de software.									
	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas para alquiler y venta de: bienes raíces, sitios para filmación, espectáculos y deportes; alquiler de equipos, mobiliario y bienes muebles; renta de vehículos y agencia automotriz.									
(1) En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m2.											

Uso Permitido

Uso Prohibido

NOTAS:

- 1- Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2- Los equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como las disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3- La presente Tabla de usos del suelo no aplica en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, que cuentan con normatividad específica.

Clasificación de Usos del Suelo

			H Habitacional	HO Habitacional con Oficinas	HC Habitacional con Comercio en Planta Baja	HM Habitacional Mixto	CB Centro de Barrio	I Industria	E Equipamiento	EA Espacios Abiertos	AV Áreas Verdes	
Servicios	Servicios técnicos, profesionales y sociales	Servicios básicos en oficinas y despachos	Oficinas de instituciones de asistencia									
			Oficinas y despachos; servicios profesionales y de consultoría, notariales, jurídicos, aduanales, financieros, de contabilidad y auditoría, agencias matrimoniales, de viajes, noticias, publicidad, relaciones públicas, cobranzas, colocación y administración de personal.	1								
			Agencias de protección, seguridad y custodia de personas, bienes e inmuebles.									
		Oficinas de gobierno dedicadas al orden, justicia y seguridad pública	Garitas y casetas de vigilancia									
			Centrales, estaciones de policía y encierro de vehículos oficiales.									
			Juzgados y tribunales.									
			Centros de readaptación social y reformatorios.									
		Oficinas de gobierno en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.	Oficinas de gobiernos en general, de organismos gremiales y organizaciones civiles, políticas, culturales, deportivas, recreativas y religiosas.									
		Estaciones de bomberos	Estaciones de bomberos.									
		Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares	Representaciones oficiales, diplomáticas y consulares, estatales o gubernamentales.									
		Servicios especializados de salud	Hospitales generales, de urgencias y especialidades, centros médicos y de salud.									
			Clínicas generales y de urgencias, clínicas de corta estancia (sin hospitalización), bancos de sangre o de órganos, centros de socorro y centrales de ambulancias.									

(1) En las Colonias enlistadas en la Tabla N° 51 con zonificación Habitacional (H), se permite el comercio y los servicios en planta baja en un área máxima de 60 m2.

Tabla N° 47. Usos del Suelo de Conservación

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; background-color: white; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; background-color: gray; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Habitación	Vivienda	Vivienda							
Comercio	Abasto y Almacenamiento	Mercados							
		Bodega, almacenamiento y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos (6)							
		Bodega de productos no perecederos y bienes muebles							
		Comercialización de combustible (Petroleras y carbón vegetal)							
		Gasolineras (Con o sin tienda de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos, encerado y lubricación) (6)							
		Estaciones de gas carburante (6)							
		Rastros y frigoríficos							
		Molinos							
	Productos básicos y de especialidades	Venta de abarrotes, comestibles y comida elaborada sin comedor, panaderías, granos, forrajes y venta de vinos y licores en envases cerrados.							
		Venta de artículos manufacturados, farmacias y boticas							
Venta de materiales de construcción y madererías									
Servicios	Agencias y Talleres de reparación	Talleres automotrices, llanteras y vulcanizadoras							
		Taller de reparación de maquinaria, lavadoras, refrigeradores y bicicletas							
	Servicios	Gimnasio y adiestramiento físico							
		Baños públicos							
		Salas de belleza, peluquerías, lavanderías, tintorerías, sastrerías y laboratorios fotográficos							
	Administración pública y privada	Oficinas de Gobierno							
		Bancos y casas de cambio							
Oficinas privadas y Consultorios									

Uso Permitido

Uso Prohibido

Notas:

- 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos.
- 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica.
- 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo.
- 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental.
- 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.

HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios
HR Habitacional Rural
HRB Habitacional Rural Baja Densidad
ER Equipamiento Rural
PRA Producción Rural Agroindustrial
RE Rescate Ecológico
PE Preservación Ecológica

Clasificación de Usos del Suelo

		HRC	HR	HRB	ER	PRA	RE	PE
Servicios	Hospitales	Hospital de urgencias, de especialidades, general y centro médico						
	Centros de salud	Centros de salud, clínicas de urgencias y clínicas en general						
		Laboratorios dentales, análisis clínicos y radiografías						
	Asistencia social	Orfanatorios, asilos de ancianos, casa de cuna y otras instituciones de asistencia						
	Asistencia animal	Clínicas, dispensarios, veterinarias y tiendas de animales						
		Laboratorios, e instalaciones de asistencia animal (6)						
	Educación elemental	Guarderías, jardín de niños y escuelas para niños atípicos						
		Escuelas primarias						
	Educación media	Academias de danza, belleza, contabilidad y computación						
		Escuelas secundarias y secundarias técnicas						
		Universidades, Preparatorias, institutos técnicos y vocacionales						
		Centro de educación y capacitación para el desarrollo agropecuario						
	Centros de Información	Bibliotecas, hemerotecas y archivos de consulta pública						
	Instituciones religiosas	Templos y lugares para culto						
	Alimentos entretenimiento	Cafés, fondas y restaurantes sin venta de bebidas alcohólicas						
		Palapa para venta de comida y artesanías.						
Restaurante con venta de bebidas alcohólicas								
Cantinas, bares, cervecerías, pulquerías, video bares y boliches.								
Cines								
Ferias, exposiciones y circos (6)								

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>									
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.			HRC	HR	HRB	ER	PRA	RE	PE
Clasificación de Usos del Suelo			Habitacional Rural con Comercio y Servicios	Habitacional Rural	Habitacional Rural Baja Densidad	Equipamiento Rural	Producción Rural Agroindustrial	Rescate Ecológico	Preservación Ecológica
Servicios	Alimentos entretenimiento	Billares							
		Clubes sociales, salones para banquetes, fiestas o de baile y salones para fiestas infantiles							
	Ecoturismo, Deportes y Recreación	Centros comunitarios y culturales							
		Centros ecoturísticos (6)							
		Jardines Botánicos (6)							
		Zoológicos y acuarios (6)							
		Campos deportivos sin techar (6)							
		Centros deportivos, albercas, pistas (6)							
		Campamentos temporales y albergues							
		Pistas de equitación y lienzos charros (6)							
		Actividades físicas al aire libre, excepto con vehículos automotores							
		Pistas para ciclismo							
		Club campestre							
		Campos de Tiro y Gotcha (6)							
		Centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental (6)							
	Policía	Garitas, torres y casetas de vigilancia							
	Emergencias	Puestos de socorro, centrales de ambulancias y bomberos.							
	Servicios funerarios	Cementerios							
		Crematorios							
		Agencias funerarias y de inhumación							
	Transportes terrestres	Paraderos de autotransporte urbano y foráneo							
		Estacionamientos públicos							
	Comunicaciones	Agencias de correos, telégrafos y teléfonos							

(6) Para establecer la superficie máxima permitida aplica la norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación del inciso p)

<div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; border: 1px solid black; margin-right: 5px;"></div> Uso Permitido </div> <div style="display: flex; align-items: center;"> <div style="width: 20px; height: 10px; background-color: black; margin-right: 5px;"></div> Uso Prohibido </div>			HRC Habitacional Rural con Comercio y Servicios	HR Habitacional Rural	HRB Habitacional Rural Baja Densidad	ER Equipamiento Rural	PRA Producción Rural Agroindustrial	RE Rescate Ecológico	PE Preservación Ecológica
Notas: 1.-Los usos que no están señalados en esta Tabla, se sujetarán al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. 2.-Los Equipamientos públicos existentes, quedan sujetos a lo dispuesto por el Artículo 3º Fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; así como otras disposiciones aplicables sobre bienes inmuebles públicos. 3.-La presente Tabla de usos del suelo no aplica en Programas Parciales que cuentan con normatividad específica. 4.-Las Áreas Naturales Protegidas estarán reguladas por las actividades y usos definidos en su Programa de Manejo. 5.-Las autorizaciones para la comercialización de combustible y gasolineras en zonificación HR y ER, estarán sujetas al dictamen del estudio de impacto urbano - ambiental. 6.-Estos usos del suelo estarán sujetos a lo que establecen las Normas Particulares de Ordenación Ecológica en Suelo de Conservación, para la zonificación que en cada una de ellas se especifica.									
Clasificación de Usos del Suelo									
Industria	Industrial agroindustrial y	Herrerías, elaboración de piezas de joyería y orfebrería, lámparas y candiles de uso doméstico y ornamental; juguetes de diversos tipos; instrumentos musicales; artículos y aparatos deportivos y otras manufacturas metálicas, cancelarías, torno y suajados.							
		Instalaciones para la transformación agroindustrial o biotecnológica (6)							
Infraestructura	Infraestructura	Estaciones y subestaciones eléctricas							
		Estaciones de transferencia de basura							
		Presas, bordos y estanques							
		Centrales de maquinaria agrícola (6)							
		Helipuertos y pistas de aterrizar (6)							
Agrícola	Agrícola	Campos de cultivos anuales de estación y tradicional							
		Silos y hornos forrajeros							
		Hortalizas y huertos (6)							
Forestal	Forestal	Centros y laboratorios de investigación (6)							
		Cultivo agroforestal (6)							
		Viveros, invernaderos, instalaciones hidropónicas y viveros (6)							
		Campos experimentales (6)							
Acuicultura	Tradicional comercial y	Laboratorios (6)							
		Piscicultura							
Pecuaria	En general silvestre y	Apicultura y avicultura (6)							
		Potreros, establos y corrales (6)							
		Encierros (6)							

(6) Para establecer la superficie máxima permitida aplica la norma de Ordenación Particular de Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación del inciso p)

➤ 4.4 Normas de Ordenación

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; en sus artículos 19, fracción IV del Título III Capítulo III; y 29 del Título IV y 30, 31, 32 y 33 del Título IV Capítulo I; este Programa Delegacional determina las normas de ordenación territorial con base en la estrategia de Desarrollo Urbano propuesta. Las manifestaciones de construcción, licencia especial y cualquier constancia o certificación que emita la autoridad, así como las disposiciones administrativas o reglamentarias, quedan sujetas a las Normas Generales y Particulares establecidas en este Programa Delegacional.

4.4.1 Normas de Ordenación que Aplican en Áreas de Actuación

Son normas a las que se sujetan los usos del suelo descritos en las Tablas correspondientes en el suelo comprendido dentro de los polígonos que se definen, describen y delimitan en este Programa Delegacional.

Áreas con Potencial de Reciclamiento

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas con Potencial de Desarrollo

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas de Integración Metropolitana

No aplica en la Delegación Tlalpan.

Áreas de Conservación Patrimonial

En las áreas de conservación patrimonial aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas ó típicas, sitios arqueológicos ó históricos y sus entornos tutelares, los monumentos históricos y artísticos, así como todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados merecen tutela en su conservación y consolidación. Las áreas de conservación patrimonial incluyen las zonas de monumentos históricos y las zonas patrimoniales marcadas en este Programa Delegacional.

Cualquier trámite referente al uso del suelo, manifestación de construcción, autorización de anuncios y/o publicidad en Áreas de Conservación Patrimonial se sujetará a las siguientes normas y restricciones, y a las que sobre esta materia establece este Programa Delegacional:

4.1. Para inmuebles ó zonas sujetas a la normatividad del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) ó del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), es requisito indispensable contar con la autorización respectiva y con la de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

4.2. La rehabilitación y restauración de edificaciones existentes, así como la construcción de obras nuevas se deberán realizar respetando las características del entorno y de las edificaciones que dieron origen al área patrimonial; estas características se refieren a la altura, proporciones de sus elementos, aspecto y acabado de fachadas, alineamiento y desplante de las construcciones.

4.3. La demolición total ó parcial de edificaciones que forman parte de la tipología ó temática arquitectónica urbana característica de la zona, así como de edificaciones que sean discordantes con la tipología local en cuanto a temática, volúmenes, formas, acabados y texturas arquitectónicas de los inmuebles en las áreas patrimoniales, requiere como condición para solicitar la manifestación de construcción respectiva, del dictamen del área competente de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda; en todos los casos el elemento que se incluya deberá considerar su integración al paisaje urbano del área.

4.4. No se autorizan cambios de uso ó aprovechamiento de inmuebles construidos cuando se ponga en peligro ó modifique la estructura y forma de las edificaciones originales y/o de su entorno patrimonial urbano.

4.5. No se permiten modificaciones que alteren el perfil de los pretilos y/o de las azoteas. La autorización de instalaciones mecánicas, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, de equipos especiales, tinacos, tendedores de ropa y antenas de todo tipo requerirá la utilización de soluciones arquitectónicas para ocultarlos de la visibilidad desde la vía pública y desde el paramento opuesto de la calle al mismo nivel de observación. De ser posible ocultarlos, deben plantearse soluciones que permitan su integración al paisaje urbano tomando en consideración los aspectos que señala el punto 4.2 de esta norma.

- 4.6.** No se permite la modificación del trazo y/o sección transversal de las vías públicas ni de la traza original; la introducción de vías de acceso controlado, vías primarias o ejes viales se permitirán únicamente cuando su trazo resulte tangencial a los límites del área de conservación patrimonial y no afecte en modo alguno el paisaje urbano o la integridad física y/o patrimonial de la zona. Los proyectos de vías o instalaciones subterráneas, garantizarán que no se afecte la firmeza del suelo del área de conservación patrimonial y que las edificaciones no sufrirán daño en su estructura; el Reglamento de Construcciones especificará el procedimiento técnico para alcanzar este objetivo.
- 4.7.** No se autorizan en ningún caso el establecimiento en las vías públicas de elementos permanentes o provisionales que impidan el libre tránsito peatonal o vehicular; tales como casetas de vigilancia, guardacantones, cadenas u otros similares, que no justifiquen debidamente su beneficio para la colectividad.
- 4.8.** En la realización de actividades relacionadas con mercados provisionales, tianguis, ferias y otros usos similares de carácter temporal, no se permitirán instalaciones adosadas a edificaciones de valor patrimonial o consideradas monumentos históricos o artísticos o la utilización de áreas jardinadas con estos fines. Cuando la ocupación limite el libre tránsito de peatones y/o vehículos, deberán disponerse rutas alternas señaladas adecuadamente en los tramos afectados; en los puntos de desvío deberá disponerse de personal capacitado que agilice la circulación e informe de los cambios, rutas alternas y horarios de las afectaciones temporales. Cuando la duración de la ocupación de dichas áreas sea mayor a un día, se deberá dar aviso a la comunidad, mediante señalamientos fácilmente identificables de la zona afectada, la duración, el motivo, el horario, los puntos de desvío de tránsito peatonal y vehicular, así como de las rutas alternas y medidas adicionales que se determinen. Estos señalamientos deberán instalarse al menos con 72 horas de anticipación al inicio de los trabajos que afecten las vías públicas.
- 4.9.** Los estacionamientos de servicio público se adecuarán a las características de las construcciones del entorno predominantes en la zona en lo referente a la altura, proporciones de sus elementos, texturas, acabados y colores, independientemente de que el proyecto de los mismos los contemple cubiertos o descubiertos.
- 4.10.** Los colores de los acabados de las fachadas deberán ser aquellos cuyas gamas tradicionales en las edificaciones patrimoniales de la zona se encuentren en el catálogo que elabore y publique la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- 4.11.** Los locales comerciales deberán adaptar sus aparadores a las dimensiones y proporciones de los vanos de las construcciones, además de no cruzar el paramento de la edificación, de tal manera que no compitan o predominen en relación con la fachada de la que formen parte.
- 4.12.** La superficie de rodamiento de las vías se construirá con materiales similares a los que son característicos de los rasgos tradicionales de la zona, pudiendo en su caso, utilizarse materiales moldeables cuyo acabado en formas y colores igualen las características y texturas de los materiales originales. Los pavimentos en zonas aledañas a edificios catalogados o declarados, deberán garantizar el tránsito lento de vehículos. Las zonas peatonales que no formen parte de superficies de rodamiento vehicular deberán recubrirse con materiales permeables.
- 4.13.** Para el abasto y suministro de servicios no se permite la utilización de vehículos de carga con un peso máximo vehicular de cinco toneladas o cuya dimensión longitudinal exceda de seis metros.
- 4.14.** El Jefe Delegacional deberá celebrar convenios para que los propietarios de edificaciones que sean discordantes con la tipología local a que alude la fracción 4.3, puedan rehabilitarlas poniéndolas en armonía con el entorno urbano.
- 4.15.** Para promover la conservación y mejoramiento de las Áreas de Conservación Patrimonial que son competencia del gobierno del Distrito Federal, la Delegación, previa consulta a la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, designará un profesionista competente, a cuyo cuidado estén dichas áreas; este profesionista actuará además como auxiliar de la autoridad para detectar y detener cualquier demolición o modificación que no esté autorizada en los términos de este Programa.

4.4.2 Normas Generales de Ordenación

Son Normas a las que se sujetan los usos del suelo en todo el Distrito Federal según la zonificación, mismas que se complementan con las normas particulares de este Programa.

1. Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS)

En la zonificación se determinan el número de niveles permitidos y el porcentaje del área libre en relación con la superficie del terreno.

El coeficiente de ocupación del suelo (COS), se establece para obtener la superficie de desplante en planta baja, restando del total de la superficie del predio el porcentaje de área libre que establece la zonificación. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{COS} = 1 - \% \text{ de área libre (expresado en decimales)} / \text{superficie total del predio}$$

La superficie de desplante es el resultado de multiplicar el COS, por la superficie total del predio.

El coeficiente de utilización del suelo (CUS), es la relación aritmética existente entre la superficie total construida en todos los niveles de la edificación y la superficie total del terreno. Se calcula con la expresión siguiente:

$$\text{CUS} = (\text{superficie de desplante} \times \text{número de niveles permitidos}) / \text{superficie total del predio.}$$

La superficie máxima de construcción es el resultado de multiplicar el CUS por la superficie total del predio.

La construcción bajo el nivel de banquetta no cuantifica dentro de la superficie máxima de construcción permitida y deberá cumplir con lo señalado en las Normas Generales de Ordenación números 2 y 4. Para los casos de la Norma número 2, tratándose de predios con pendiente descendente, este criterio se aplica a los espacios construidos para estacionamientos y locales no habitables.

En predios menores a 200 metros, en donde el área libre establecida en la zonificación sea del 40% o mayor, se podrá optar por un área libre de hasta un 30%, siempre y cuando no se rebasa la superficie máxima de construcción permitida.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal. En los casos donde exista necesidad de incrementar el área libre por la presencia de árboles a conservar, se podrá ajustar el proyecto, respetando el CUS (coeficiente de utilización del suelo). Lo anterior, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en el que se especifiquen claramente las alturas y áreas libres autorizadas.

2. Terrenos con Pendiente Natural en Suelo Urbano

a) En pendiente descendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación, deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. En los terrenos con pendiente natural mayor al 65%, se podrán construir muros de contención hasta 3.50 m de altura con un espaciamiento no menor a 4.00 m, solamente cuando se trate de rellenos para conformar terrazas.

En predios con pendiente mayor al 30% y menor al 65% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles ó 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción hasta el nivel de terreno. Lo anterior sin excavar el terreno natural bajo el nivel de banquetta.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente menor al 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y, en su caso, se podrá pavimentar sólo hasta el 10% con materiales permeables.

Los niveles por debajo del nivel de banquetta pueden ser habitables, siempre y cuando cumplan con el Reglamento de Construcciones en cuanto a la ventilación e iluminación. Lo anterior, sin rebasar la superficie máxima de construcción y el número de viviendas indicadas en la zonificación.

Para los árboles localizados dentro del área a construir, el propietario o poseedor deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley Ambiental del Distrito Federal.

b) En pendiente ascendente, en relación con la ubicación de la banquetta:

El número de niveles que señala la zonificación deberá respetarse en toda la superficie del terreno a partir del nivel de desplante. Se permitirá excavar un máximo del 25% de la superficie del terreno hasta el nivel de banquetta sin superar la altura de 3.50 m de los muros de contención, creando terrazas y adecuándose a la topografía del terreno.

En predios con pendiente mayor a 30% será factible incrementar la altura hasta 7 niveles y sin rebasar los 21 m de altura, a partir del desplante de la construcción. Lo anterior sin exceder la superficie máxima de construcción y el número de viviendas permitidas, indicadas en la zonificación del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano correspondiente.

La construcción deberá ubicarse en la porción del terreno con pendiente de hasta 65%, el área restante deberá respetarse como área jardinada y se podrá pavimentar hasta el 10% de esta área con materiales permeables.

3. Fusión de dos o más predios cuando uno de ellos se ubique en zonificación Habitacional (H)

Cuando dos o más predios se fusionen y en dicha fusión se incluya el uso habitacional (H), podrá optarse por la zonificación que mejor se adapte a las necesidades del proyecto, siempre y cuando su acceso y salida no se generen por la zona habitacional, debiendo ser por el frente hacia la zonificación que permita el uso.

En lo que respecta a la altura y área libre, prevalecerá la zonificación elegida y deberá adaptarse al entorno de la zona, de acuerdo a lo señalado en los programas de Desarrollo Urbano.

En caso de existir derechos adquiridos para alguno de los predios, estos se perderán o el particular deberá decidir entre la fusión de los predios o los derechos adquiridos.

4. Área Libre de construcción y recarga de aguas pluviales al subsuelo

El área libre de construcción cuyo porcentaje se establece en la zonificación, podrá pavimentarse en un 30% con materiales permeables, cuando estas áreas se utilicen como andadores o huellas para el tránsito y/o estacionamiento de vehículos. El resto deberá utilizarse como área jardinada.

En los casos de promoción de vivienda de interés social y popular, podrá pavimentarse hasta el 50% del área libre con materiales permeables.

Cuando por las características del subsuelo en que se encuentre ubicado el predio, se dificulte la infiltración del agua, o ésta resulte inconveniente por razones de seguridad por la infiltración de sustancias contaminantes, o cuando por razones de procedimiento constructivo no sea factible proporcionar el área jardinada que establece la zonificación, se podrá utilizar hasta la totalidad del área libre bajo el nivel medio de banquetta, considerando lo siguiente:

El área libre que establece la zonificación deberá mantenerse a partir de la planta baja en todo tipo de terreno.

Deberá implementarse un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales, tanto de la superficie construida, como del área libre requerida por la zonificación, mecanismo que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México evaluará y aprobará.

Dicho sistema deberá estar indicado en los planos de instalaciones hidrosanitarias o de instalaciones especiales y formarán parte del proyecto arquitectónico, previo al trámite del Registro de Manifestación de Construcción o Licencia de Construcción Especial.

Todos los proyectos sujetos al Estudio de Impacto Urbano deberán contar con un sistema alternativo de captación y aprovechamiento de aguas pluviales y residuales.

La autoridad correspondiente revisará que dicho sistema esté integrado a la obra. En caso de no acreditarlo, al momento del aviso de terminación de obra correspondiente, la autoridad competente no otorgará la autorización de uso y ocupación.

5. Área construible en zonificación denominada Espacios Abiertos (EA)

En la zonificación denominada Espacios Abiertos (EA), el área total construida podrá ser de hasta el 10% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 5%.

En dichas áreas, se permitirá la instalación de bibliotecas, centros de información, librerías y demás espacios públicos destinados a la educación, cultura, esparcimiento y recreación, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y opinión de la Delegación correspondiente.

6. Área construible en zonificación denominada Áreas de Valor Ambiental (AV)

En la zonificación Áreas de Valor Ambiental (AV), el área total construida podrá ser de hasta el 5% de la superficie del predio y el área de desplante podrá ser de hasta el 2.5%.

Se permitirá la instalación de canchas deportivas, áreas recreativas y de esparcimiento al aire libre, previo dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y de la Secretaría del Medio Ambiente.

7. Alturas de edificación y restricciones en la colindancia posterior del predio

La altura total de la edificación será de acuerdo a la establecida en la zonificación, así como en las Normas de Ordenación para las Áreas de Actuación y las Normas de Ordenación Particulares para cada Delegación para colonias y vialidades, y se deberá considerar a partir del nivel medio de banquetta.

a) Ningún punto de las edificaciones podrá estar a mayor altura que dos veces su distancia mínima a un plano virtual vertical que se localice sobre el alineamiento opuesto de la calle. Para los predios que tengan frente a plazas o jardines, el alineamiento opuesto para los fines de esta norma se localizará a 5.00 m hacia adentro del alineamiento de la acera opuesta.

En el caso de que la altura obtenida del número de niveles permitidos por la zonificación, sea mayor a dos veces el ancho de la calle medida entre alineamientos opuestos, la edificación deberá remeterse la distancia necesaria para que la altura cumpla con la siguiente relación:

Altura = 2 x (separación entre alineamientos opuestos + remetimiento + 1.50 m)

b) La altura máxima de entrepiso, para uso habitacional será de 3.60 m de piso terminado a piso terminado y hasta de 4.50 m para otros usos. La altura mínima de entrepiso se determina de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. Para el caso de techos inclinados, la altura de estos forma parte de la altura total de la edificación.

c) En el caso de que por razones de procedimiento constructivo se opte por construir el estacionamiento conforme a la Norma de Ordenación General número 1, es decir, medio nivel por abajo del nivel de banqueteta, el número de niveles permitidos se contará a partir del nivel resultante arriba del nivel medio de banqueteta. Este último podrá tener una altura máxima de 1.80 m sobre el nivel medio de banqueteta.

d) Todas las edificaciones de más de 6 niveles, deberán observar una restricción mínima en la colindancia posterior de un 15% de su altura y una separación que no podrá ser menor a 4 metros, debiendo cumplir con lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, con respecto a patios de iluminación y ventilación.

Se exceptúan de lo anterior, las edificaciones que colinden con edificaciones existentes y cuya altura sea similar y hasta dos niveles menos.

e) Alturas cuando los predios tienen más de un frente:

Con dos frentes a diferentes calles sin ser esquina.

Uno de ellos da a una calle de menor sección; la altura resultante deberá mantenerse hasta una distancia de un 1/3 del largo del predio hacia la calle de menor sección o remeterse para lograr la altura.

Con dos frentes en esquina.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las dos calles o remeterse para lograr la altura.

Con tres frentes,

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de las tres calles o remeterse para lograr la altura.

Con cuatro frentes.

La altura será aquella que resulte del promedio de las secciones de 4 calles o remeterse para lograr la altura.

De acuerdo al proyecto, se podrá aplicar el instrumento de desarrollo urbano denominado Polígono de Actuación, que permite, al tratarse de más de dos predios, la relocalización de usos y la modificación de la altura, siempre y cuando no se rebase la superficie máxima de construcción permitida.

En el caso de que el predio se ubique en Área de Conservación Patrimonial, sea un inmueble catalogado o colinde con un inmueble catalogado, para la determinación de la altura se requerirá opinión, dictamen o permiso de Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Nacional de Bellas Artes o Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, según sea el caso.

8. Instalaciones permitidas por encima del número de niveles

Las instalaciones permitidas por encima de los niveles especificados en la zonificación podrán ser proyectos de naturación de azoteas, celdas de acumulación de energía solar, antenas, tanques, astas banderas, casetas de maquinaria, lavaderos y tenderos, siempre y cuando sean compatibles con el uso del suelo permitido, y en el caso de las Áreas de Conservación Patrimonial e inmuebles catalogados, éstos se sujetarán a las opiniones, dictámenes y permisos del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), del Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA) y de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI), además de las normas de ordenación que establece el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para Áreas de Conservación Patrimonial.

La instalación de estaciones repetidoras de telefonía celular o inalámbrica, requerirán de dictamen de la SEDUVI.

Los pretilos en las azoteas no deberán ser mayores a 1.5 metros de altura y no cuantifican como nivel adicional en la zonificación permitida.

9. Subdivisión de predios

No aplica en la Delegación Tlalpan.

10. Alturas máximas en vialidades en función de la superficie del predio y restricciones de construcción al fondo y laterales

No aplica en la Delegación Tlalpan.

11. Cálculo del número de viviendas permitidas e intensidad de construcción con aplicación de literales

El número de viviendas que se puede construir depende de la superficie del predio, el número de niveles, el área libre y la literal de densidad que determina el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

El número de viviendas y los metros cuadrados de uso no habitacional que se puede construir, depende de la dotación de servicios con que cuenta cada área de la ciudad. Esta condición se identifica en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano con una literal ubicada al final de la nomenclatura correspondiente a la zonificación, altura y área libre.

La literal se identifica con las densidades: A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

A = Una vivienda cada 33.0 m² de terreno

M = Una vivienda cada 50.0 m² de terreno

B = Una vivienda cada 100.0 m² de terreno

MB = Una vivienda cada 200.0 m² de terreno

R = Una vivienda cada 500.0 m² o 1,000.0 m² de terreno o lo que indique el programa correspondiente.

Z = Lo que indique la zonificación del programa. Cuando se trate de vivienda mínima, el Programa Delegacional lo definirá.

Para calcular el número de viviendas factibles:

Superficie del terreno / valor de la literal = número de viviendas factibles

Para determinar la dimensión máxima de la vivienda:

Superficie máxima de construcción / número de viviendas factibles = dimensión máxima de la vivienda

Cuando en el cálculo del número de viviendas factibles resulte una fracción decimal, igual o mayor a 0.5, el número de viviendas resultante deberá ajustarse al número entero inmediato superior. Cuando la fracción sea menor a 0.5 deberá ajustarse al número inmediato inferior.

Lo anterior a excepción de la densidad R (restringida), en cuyo caso siempre que resulte una fracción decimal, se ajustará al número inmediato inferior.

En el caso de la literal Z, el número de viviendas factibles, se calcula dividiendo la superficie máxima de construcción permitida en la zonificación, entre la superficie de la vivienda definida por el proyecto. En todos los casos la superficie de la vivienda no podrá ser menor a aquella que resulte de aplicar lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, sus Normas Técnicas Complementarias y los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano.

En zonificaciones HO, HM, E y para tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y centros comerciales, la literal corresponde a las densidades A: Alta, M: Media, B: Baja, MB: Muy Baja, R: Restringida Y Z: Zonificación, con la siguiente clasificación:

Donde aplique A y Z = la superficie para los conjuntos comerciales será de acuerdo al uso, niveles y área libre permitida en la zonificación.

Donde aplique M, B y MB = la superficie para los conjuntos comerciales no podrá rebasar los 5,000.0 m² de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

Donde aplique R = se permitirá el comercio local en una superficie máxima de 250 m² de construcción, sin contar el área de estacionamiento.

12. Sistema de Transferencia de Potencialidad de Desarrollo Urbano

A través del sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano se podrá autorizar el incremento del número de niveles y la reducción del área libre, cuando el proyecto lo requiera.

Las áreas receptoras de la transferencia pueden ser las definidas con Potencial de Desarrollo, las de Integración Metropolitana y donde aplica la Norma de Ordenación General número 10. El cálculo para determinar el potencial de transferencia, se basa en los coeficientes de ocupación (COS) y utilización del suelo (CUS).

Las áreas emisoras serán exclusivamente las Áreas de Conservación Patrimonial y las Áreas de Actuación en Suelo de Conservación.

Las áreas donde aplica esta norma, serán determinadas en los Programas de Desarrollo Urbano correspondientes, conforme al proceso de planeación respectivo, en el marco de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Los procedimientos para la emisión y recepción del potencial de desarrollo urbano, se establecen en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, su reglamento y los Lineamientos correspondientes.

13. Locales con uso distinto al Habitacional en zonificación Habitacional (H)

Los locales con uso distinto al habitacional establecidos con anterioridad a la normatividad vigente en los Programas Delegacionales, previa obtención del Certificado de Acreditación de Uso del Suelo por derechos adquiridos, podrán cambiar de giro, de acuerdo con lo permitido en la Zonificación Habitacional con Comercio en Planta Baja (HC), siempre y cuando el uso cumpla con la normatividad aplicable por el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y dicho cambio sea autorizado por la Delegación correspondiente, de conformidad con la normativa aplicable a los establecimientos mercantiles.

14. Usos del suelo dentro de los conjuntos habitacionales

En vivienda plurifamiliar en régimen de condominio, se podrá solicitar el cambio de uso del suelo y, en su caso, modificación y/o ampliación, siempre y cuando se trate de usos de bajo impacto urbano, se proponga en planta baja, no se invadan áreas comunes y no ponga en riesgo la seguridad estructural del inmueble. Para lo cual deberá apegarse a lo marcado en la Ley de Desarrollo Urbano, Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles, Ley de Establecimientos Mercantiles y el Reglamento de Construcciones, todos del Distrito Federal.

15. Zonas Federales y Derechos de Vía

Las zonas federales y derechos de vía deberán mantenerse totalmente libres de construcción. En el caso de escurrimientos de agua e instalaciones especiales definidas por los organismos correspondientes, se consideran con zonificación (AV) Áreas de Valor Ambiental, las cuales quedarán sujetas a lo que se señala en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vías de Comunicación y demás ordenamientos en la materia.

16. Predios con dos o más zonificaciones, cuando una de ellas sea Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA)

Los predios con dos o más zonificaciones siendo una de ellas Área de Valor Ambiental (AV) o Espacio Abierto (EA) estarán sujetos a la normatividad correspondiente a cada una de las zonificaciones. Adicionalmente, estos predios se sujetarán a lo que establecen las Normas de Ordenación General números. 2 y 3, para definir el coeficiente de ocupación del suelo y el coeficiente de utilización del suelo, así como la fracción donde se permite y prohíbe la construcción.

La construcción se deberá localizar fuera del área zonificada como AV y EA.

Para el cumplimiento del porcentaje de área libre establecida en los Programas de Desarrollo Urbano, no se contabilizará la superficie zonificada como AV y EA.

Para definir la superficie aprovechable con predios que colinden con áreas verdes, espacios abiertos o áreas de valor ambiental, se requerirá de un procedimiento de delimitación de zonas.

17. Vía pública y estacionamientos subterráneos

Toda vialidad tendrá como mínimo 8 metros de paramento a paramento. Los callejones y vialidades de tipo cerradas que no sobrepasen los 150 m de longitud, así como los andadores peatonales tendrán un mínimo de 4.00 m sin excepción y serán reconocidos en los planos oficiales como vía pública, previo visto bueno de la Delegación correspondiente, los cuales deberán permitir el libre paso de vehículos de emergencia y no podrán ser obstaculizadas por elemento alguno.

En el caso de las ciclistas, la sección mínima será de 1.50 m.

Para el reconocimiento de la servidumbre legal de paso en planos oficiales se sujetará a lo establecido en el Código Civil para el Distrito Federal.

Las vialidades ubicadas en proyectos habitacionales o comerciales en régimen condominal, deberán ser mantenidas por los propios condóminos.

En las zonas patrimoniales e históricas, las vías públicas no podrán ser modificadas ni en su trazo ni en su sección, sin contar con la autorización de las áreas competentes federales y locales.

Para las edificaciones de salud, educación, abasto, almacenamiento, entretenimiento, recreación y deportes será necesario proveer áreas de ascenso y descenso en el interior del predio cuando su superficie sea superior a 750 m² o tengan un frente mayor de 15 m.

Adicional a lo establecido en los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y para mejorar la capacidad instalada de los usos existentes, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y privados en cualquier zonificación, excepto en Área Verde (AV), Espacios Abiertos (EA) y en las correspondientes a Suelo de Conservación.

Estos estacionamientos se apegarán al número de niveles que rijan en la zona considerando para ello, la aplicación de otras Normas de Ordenación Generales, pudiendo ocupar el 85% de la superficie del terreno. La Delegación podrá regular el cobro al usuario considerando el tipo de uso al que el estacionamiento esté dando servicio.

Los estacionamientos públicos subterráneos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano observarán en su proyecto, construcción y operación, lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, así como las Normas de Construcción y Funcionamiento de Estacionamientos establecidas por la Secretaría de transporte y Vialidad. No se podrán construir en zonas de riesgo ni patrimoniales e históricas, con excepción de las que obtengan la autorización correspondiente de las áreas competentes.

En el caso de eje de ríos entubados; líneas y estaciones del metro; tren y metros ligeros; tanques y/o almacenamientos de productos químicos y/o gasolinerías; derechos de vía de ductos subterráneos de conducción de gas, gasolinas, petróleo y sus derivados y cualquier líquido o gas conducido a alta presión; depósitos de agua potable, subterráneos o elevados propiedad del Gobierno del Distrito Federal; dependencias gubernamentales de la Administración Pública Federal; empresas paraestatales y organismos descentralizados de participación estatal; instalaciones de las Secretarías de: Seguridad Pública; Defensa Nacional; Marina y Fuerza Aérea Mexicana, se estará a lo establecido en la normatividad de la materia.

18. Ampliación de construcciones existentes

Para las edificaciones construidas con anterioridad a la vigencia de los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, y que no cumplan con el área libre o la altura señalada por la zonificación vigente, se podrá autorizar la ampliación de construcción, siempre y cuando no se rebase el coeficiente de utilización y/o la altura, y se cumpla con el uso de suelo establecido en el Programa Delegacional y el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

19. Estudio de Impacto Urbano

Previo al registro de cualquier Manifestación, Licencia, Permiso o Autorización, quienes pretendan llevar a cabo alguno de los siguientes proyectos, requerirán el dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en materia de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental:

- I. Proyectos de vivienda con más de 10,000 m² de construcción.
- II. Proyectos de oficinas, comercios, servicios, industria o equipamiento con más de 5,000 m² de construcción.
- III. Proyectos de usos mixtos (habitacional, comercio, servicios o equipamiento con más de 5,000 m²).
- IV. Estaciones y mini estaciones de servicio de combustibles para carburación (gasolina, diesel, gas LP y gas natural comprimido), para servicio al público y/o autoconsumo.
- V. Proyectos de ampliación de vivienda, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 10,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 5,000 m² de construcción.
- VI. Proyectos de ampliación de usos no habitacionales, cuando la suma de lo existente y el incremento rebase 5,000 m² de construcción o cuando ya se tenga Estudio de Impacto Urbano y se incrementen más de 2,500 m² de construcción.
- VII. Crematorios
- VIII. Proyectos donde aplique la Norma de Ordenación General Numero 10.

En los análisis de los Estudios de Impacto Urbano o Urbano-Ambiental, se deberá considerar la utilización de la infraestructura, así como del entorno urbano en el momento de máxima demanda. Los temas y contenidos del Estudio deberán apegarse, en lo que proceda, a los Lineamientos Técnicos complementarios que emita la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Aquellas zonas clasificadas de riesgo por los ordenamientos aplicables, no serán susceptibles para otorgar autorizaciones o permisos, con excepción del riesgo que se determine como mitigable, a través del dictamen correspondiente.

20. Suelo de Conservación

Los usos permitidos en las Áreas de Actuación y las zonificaciones en el Suelo de Conservación, se sujetarán a lo siguiente:

1.-En comunidades y Poblados Rurales

Los usos permitidos se sujetarán al número de niveles y porcentaje de área libre establecidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano y, en caso de subdivisiones, en apego a la Norma de Ordenación General correspondiente.

2.-En zonificaciones de Preservación Ecológica (PE), de Rescate Ecológico (RE) y de Producción Rural Agroindustrial (PRA)

Las instalaciones relacionadas con los usos permitidos por los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, necesarias para desarrollar las actividades generales y específicas autorizadas por el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, con el objeto de instrumentar las acciones de gestión ambiental para mantener los bienes y servicios ambientales y fomentar el desarrollo rural del Suelo de Conservación, se sujetarán a las siguientes disposiciones generales:

Emplear en su construcción y funcionamiento ecotecnología apropiada a las políticas de conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Implementar un sistema alternativo de captación de agua pluvial, para su reuso y/o infiltración al subsuelo.

Construir sobre superficie cubierta preferentemente en zonas sin vegetación natural, sin exceder los siguientes porcentajes de la superficie total del terreno:

Superficie total del terreno (M2)	Porcentaje (%)
Menor a 2,500	1.0
De 2,500 a 20,000.	2.0
Mayores a 20,000	2.5

Exceptuando a aquellas instalaciones que por técnicas y medidas propias requieran la ocupación de un porcentaje mayor al establecido, las cuales deberán contar con la opinión de la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. Para obtener la licencia, permiso, autorización y/o constancia procedente con carácter temporal y revocable por la autoridad Delegacional correspondiente se deberá:

Garantizar la permeabilidad de la superficie en el acondicionamiento de accesos al predio y andadores, interiores y exteriores.

Justificar la necesidad de paso vehicular y, en caso procedente, la vía de comunicación deberá:

Trazarse respetando la topografía, arbolado, características naturales y condiciones ecológicas específicas de la zona, sin interrumpir ni modificar los cauces de escurrimientos superficiales ni el paso de fauna silvestre.

Construirse con una sección máxima de 8 m y mínima de 4 m.

Revestirse con materiales que permitan y garanticen la infiltración del agua al subsuelo.

21. Barrancas

Se considera barranca a la depresión geográfica que por sus condiciones topográficas y geológicas, se presenta como hendidura con dos laderas en la superficie terrestre, originada por erosión y/o por cualquier otro proceso geológico, y forma parte de un sistema hidrológico.

Las barrancas sin perturbación antropogénica constituyen reservorios de la vida silvestre nativa y funcionan como sitios naturales de escurrimientos pluviales y fluviales, por lo que representan zonas importantes del ciclo hidrológico y biogeoquímico y deben ser conservadas por los servicios ambientales que prestan a la ciudad.

Las barrancas perturbadas son aquellas que presentan deterioros ambientales por el impacto urbano y los asentamientos humanos, y que requieren ser restauradas y preservadas.

Las barrancas son susceptibles de aprovechamiento y regulación en términos de la Ley de Aguas Nacionales, sin perjuicio de lo que indiquen la Ley de Desarrollo Urbano y la Ley Ambiental del Distrito Federal, con sus disposiciones reglamentarias, así como la normatividad establecida en los Programas de Desarrollo Urbano.

Para efectos de esta norma, la barranca inicia en el punto en que sus laderas se inclinan hacia la sima (el lecho) en 5% ó más, cuando la pendiente media natural del terreno circundante no exceda del 15%, medida en un tramo de longitud mínima de 200 m cuando la inclinación natural del terreno sea hacia la cima.

De conformidad con lo anterior, si los puntos de inicio a cada ladera de la barranca tuviesen elevaciones diferentes, el ancho de la barranca será la distancia que separa a las laderas medidas horizontalmente entre el punto de inicio más alto y el que resulta de la intersección de esa horizontal con la proyección vertical del punto de inicio de la ladera de menor elevación.

La pendiente y la longitud de las laderas se medirán desde el eje del escurrimiento hasta la parte más alta de cada una de éstas y en dirección perpendicular al eje de escurrimiento.

La profundidad se mide verticalmente desde el punto de inicio en cada ladera hasta el lecho.

Cuando como resultado de la bifurcación de la abertura, se generen mesetas con elevación menor o igual que la del terreno circundante al punto de inicio de las barrancas, se considera a dichas mesetas como parte del sistema de barrancas formado por las bifurcaciones.

En las barrancas definidas en los términos de esta norma que se encuentren en el Suelo Urbano con zonificación AV (Área Verde de Valor Ambiental públicas y privadas), toda actividad y manejo que en ellas se proponga desarrollar requerirá cumplir con lo indicado en la Ley Ambiental del Distrito Federal vigente.

En el cauce y hasta la mitad de la longitud de cada ladera solamente se permitirán actividades de saneamiento y restauración. Cualquier otra actividad o construcción se considera prohibida.

En la mitad superior de las laderas solo se permitirán actividades de bajo impacto ambiental como proyectos de restauración, ecoturismo, educación ambiental y de manejo hidráulico para servicios públicos, previa autorización de impacto ambiental emitida por la Secretaría del Medio Ambiente.

En la franja del terreno circundante de protección a las laderas que no exceda del 15% de pendiente, en un tramo de longitud mínima de 50 m. de ancho, se considera una zona de protección tanto para la barranca como para la población.

Cuando así lo establezcan los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, las áreas dentro de las barrancas que se encuentren ocupadas por asentamientos humanos, se sujetarán a la elaboración de estudios específicos, en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano, mismos que deberán estar encaminados a minimizar los impactos ambientales negativos y a reducir las condiciones de riesgo, restaurar y conservar las barrancas.

Para los predios que limitan con barrancas se requiere solicitar a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la delimitación de la zonas, con el fin de determinar el área susceptible a desarrollar, para lo cual el propietario o interesado deberá presentar un plano topográfico con curvas de nivel a cada metro y la ubicación, tipo y tamaño de árboles, así como construcciones que se encuentren en el predio.

Las especificaciones, así como el procedimiento de medición antes señalado se efectuarán de manera coordinada con la Secretaría del Medio Ambiente.

La superficie de las barrancas se sujetará a un programa de manejo por cada cuenca hidrológica, desarrollado por la Secretaría del Medio Ambiente, en coordinación con la Delegación correspondiente, mismo que podrá contemplar, entre otros aspectos, la construcción de obras hidráulicas afines a las condiciones naturales de la depresión geográfica de que se trate, para retener, almacenar y regular el aprovechamiento del agua, cuyo fin principal sea la recarga de los mantos freáticos entre otros usos eficientes del agua, en los términos de la legislación correspondiente.

22. Altura máxima y porcentaje de área libre permitida en las zonificaciones; (E) Equipamiento; (CB) Centro de Barrio; e (I) Industria

No aplica en la Delegación Tlalpan, en virtud de que el presente Programa Delegacional establece la altura máxima y el porcentaje de área libre permitida en estas zonificaciones.

23. De las Tablas de usos permitidos

Derogada conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

24. Usos no especificados

Derogada conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

25. De los Programas Parciales

Derogada conforme al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan las Normas de Ordenación Generales, para formar parte de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de abril de 2005.

26. Norma para incentivar la Producción de Vivienda Sustentable, de interés social y popular.

Aplica en la Delegación Tlalpan.

27. De los requerimientos para la captación de aguas pluviales y descarga de aguas residuales

El registro de Manifestaciones de Construcción B ó C, así como la Licencia Especial correspondiente estarán condicionados a que el proyecto de construcción incluya pozos de absorción para aguas pluviales. El Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias, señalarán las especificaciones técnicas que debe cumplir la construcción de dichos pozos de absorción.

De igual forma, dentro del proyecto de edificación de vivienda unifamiliar deberá incluirse la construcción de fosas sépticas, cuya capacidad debe ir en función del número de habitantes, y descargar a la red de drenaje. Tratándose de unidades habitacionales se incluirán estudios para la instalación de plantas de tratamiento de aguas, para no verterlas crudas al drenaje.

28. Zonas y usos de riesgo

No se registrarán Manifestaciones de Construcción, ni se expedirán Licencias para ningún uso sobre suelos clasificados como riesgosos en la normatividad aplicable; sobre los derechos de vía de carreteras, ferrocarriles o vialidades de acceso

controlado; asimismo, no se permitirá la ubicación de viviendas en los corredores destinados a los servicios públicos o al paso subterráneo de ductos de combustible, petróleo, gasolina, diesel, gas LP, gas natural comprimido y sus derivados.

Se permite el establecimiento de estaciones de servicio de combustible carburante en las zonificaciones HO, HM, E e I, siempre y cuando no se contradigan con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente, sean compatibles con los usos colindantes y previo dictamen del Estudio de Impacto Urbano.

4.4.3 Normas de Ordenación Particulares

Norma de Ordenación Particular para Proyectos Urbanos Estratégicos, en sus 4 tipos: Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio.

Proyectos Urbanos Estratégicos: Comparten los principios rectores de rescatar el espacio público, fortalecer el desarrollo de la sociedad, proteger nuestros recursos naturales y ofrecer zonas urbanas atractivas para la inversión pública y privada.

Proyectos Ordenadores: Son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Corredores Urbanos Estratégicos: Son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que

otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Zonas de Regeneración Urbana: Son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: Son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura poli nuclear a la ciudad, propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad y pertenencia, y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Desarrollo Urbano, tendrá la atribución de definir los nuevos lineamientos y las áreas determinadas como Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), en términos del uso del suelo, coeficiente de ocupación del suelo (COS), coeficiente de utilización del suelo (CUS), de altura o alturas máximas permitidas, de área libre de construcción mínima, restricciones a la construcción, del rescate y preservación del patrimonio cultural urbano en su caso, con base en los lineamientos que se determinen para tal efecto; de la aplicación de otras normas de ordenación particulares y lineamientos que los proyectos deberán respetar para la consecución de los objetivos del desarrollo urbano ordenado.

Los usos de suelo permitidos en estas áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), serán los indicados en la zonificación secundaria, pudiendo optar por los definidos en la zonificación HM; es decir, Habitacional Mixto de la Tabla de Usos del Suelo del presente Programa Delegacional, cuando se localicen en Suelo Urbano y en la zonificación ER, es decir Equipamiento Rural de la Tabla de Usos de Suelo para Suelo de Conservación.

Para los fines del uso eficiente del suelo, mejor aprovechamiento del potencial constructivo permitido e inserción adecuada del proyecto o proyectos a las características particulares de cada área sujeta a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio), a solicitud del promovente o de alguna dependencia de gobierno se permitirá aplicar los instrumentos para el desarrollo urbano establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

Cuando el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) coincida con un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados ubicados en toda el área del proyecto, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo a través del Sistema de Transferencia de Potencialidades del Desarrollo Urbano, acorde con los lineamientos antes mencionados; además, los recursos que en su caso se generen mediante la aplicación de dicho Sistema deberán aplicarse en el Área de Conservación Patrimonial con el propósito de rehabilitarla, mejorarla y conservarla. Para ello, la Secretaría determinará un mayor porcentaje de los recursos generados, al rescate, restitución o restauración de los valores patrimoniales de los predios o espacios públicos emisores que para tales fines se definan, en apego a lo indicado por el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

En el área delimitada para el Proyecto Urbano Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) no será aplicable la Norma de Ordenación Particular para el Incremento de Alturas y Porcentajes de Áreas Libres.

La Secretaría elaborará e inscribirá, en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano, el Plan Maestro (documento y planos) correspondientes a cada caso. Los proyectos que se pretendan desarrollar mediante la aplicación de la presente Norma de Ordenación Particular, deberán apegarse a lo que se establezca en los nuevos lineamientos y guía técnica que para tal efecto expida la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Las áreas sujetas a Proyectos Urbanos Estratégicos (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio) serán las designadas en el presente Programa, y se enmarcarán de acuerdo a la política y principios de equidad, sustentabilidad y competitividad enunciados en el Nuevo Orden Urbano.

La presente norma no exime del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias en la materia.

De acuerdo con lo anterior se enlistan los siguientes:

- Ciudad de la Salud.
- Desarrollo, Impulso, Rescate y Conservación de las Zonas de Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre (en la intersección de Av. Insurgentes y San Fernando).
- Ordenamiento y Conservación del Parque Nacional Fuentes Brotantes.
- Mejoramiento y Rescate del Centro Histórico de Tlalpan.

Ciudad de la Salud.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de E 3/30 hasta E 8/30, en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con alturas de hasta 20 niveles máximos en proyectos que por su dimensión requieren de estudios de impacto urbano y ambiental, orientando sus medidas de mitigación de manera preferente a soluciones viales de la zona de influencia.

Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina formada por Anillo Periférico y Calz. de Tlalpan continuando al surponiente hasta encontrar la Av. San Fernando continuando en sentido oriente hasta la calle Niño Jesús, continuando al sur hasta la calle Hidalgo, continuando al oriente hasta la Av. de Viaducto Tlalpan, continuando al nororiente hasta el Anillo Periférico hasta llegar al punto de partida, con una superficie de 56.38 hectáreas.

Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de AV y HM 12/60/B, en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con alturas de hasta 20 niveles máximos en proyectos que por su dimensión requieren de estudios de impacto urbano y ambiental, orientando sus medidas de mitigación de manera preferente a soluciones viales de la zona de influencia

Zona delimitada por las calles: punto de partida, en la esquina formada por Anillo Periférico y Av. Insurgentes Sur continuando al oriente hasta encontrar la calle Zapote continuando por esta al sur hasta encontrar la Av. San Fernando continuando por esta al poniente hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta al norte cerrando en el punto de partida, con una superficie de 49.14 hectáreas.

Parque Nacional Fuentes Brotantes.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de AV, en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con base al Programa de Manejo.

Zona que se delimita mediante la poligonal como Área Natural Protegida, en el Decreto Publicado el 28 de septiembre de 1936, con una superficie de 17.82 hectáreas.

Centro Histórico de Tlalpan.- El presente Programa Delegacional establece una zonificación de Habitacional Unifamiliar, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar y Comercio en Planta Baja, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar, Oficinas y Comercio en Planta Baja, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar con Comercio y Oficinas, Habitacional Unifamiliar y Plurifamiliar con Oficinas, ED (Equipamiento Deportivo), ES (Equipamiento de Servicios) y AV (Área Verde), en las que se podrán autorizar proyectos con los usos permitidos en la zonificación, con alturas que estarán acotadas por la aplicación de la Norma No. 4 de Zonas Patrimoniales.

Zona delimitada por las calles: punto de partida la esquina que forman la Av. San Fernando y Viaducto Tlalpan continuando por esta al sur-poniente con sus deflexiones hacia la Av. Insurgentes Sur llegando a este punto y continuando por esta hasta encontrar el Camino Fuentes Brotantes continuando por ésta y siguiendo por sus deflexiones al sur-poniente hasta encontrar la calle Cantera siguiendo por esta hacia el nor-poniente y llegar a encontrar la Av. Fuentes Brotantes siguiendo por esta en dirección nororiente con sus deflexiones hasta la esquina que forma con la calle San Juan del Río, siguiendo por esta en dirección nor-poniente hasta el punto que forma con el lindero poniente del predio con cuenta catastral 253_465_01 y siguiendo en dirección nororiente por este y los linderos también ponientes de los predios 253_468_03 y 253_469_01 hasta encontrar la calle Ayuntamiento hasta encontrar la Av. Insurgentes Sur continuando por esta al nor-poniente y con una inflexión al nororiente hasta llegar a la Av. San Fernando continuando por esta al oriente y su inflexión al sur-oriente continuando por la Av. San Fernando hasta cerrar con el punto de partida; con una superficie de 288.67 hectáreas

Corredores Urbanos Estratégicos

Para el presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano se consideran como Corredores Urbanos Estratégicos las siguientes vialidades:

- Anillo Periférico, desde la Av. México hasta Renato Leduc.
- Anillo Periférico, desde Renato Leduc hasta la Glorieta de Vaqueritos (lado poniente).
- Viaducto Tlalpan, de Calz. Acoxta hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).
- Viaducto Tlalpan, de Av. San Fernando a Av. Insurgentes Sur (paramento oriente).
- Calz. de Tlalpan, de Av. Acoxta a Av. San Fernando.
- Eje 3 Oriente, (Eje Troncal Metropolitano y/o Cafetales) de Calz. del Hueso a Anillo Periférico.
- Carretera Picacho – Ajusco, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Ecoguardas.
- Av. San Fernando, (paramento norte) desde Av. Insurgentes Sur hasta Calz. de Tlalpan.
- Av. Insurgentes Sur, en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Av. San Fernando (en ambos paramentos).

Norma Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre

Esta norma es aplicable en todo el Suelo Urbano del Distrito Federal, exceptuando aquellos ubicados en zonas restringidas que indiquen los Programas de Desarrollo Urbano.

Partiendo de los parámetros de área libre mínima y número de niveles máximos indicados por la zonificación del presente Programa, se podrá, dentro del predio: 1) redistribuir el potencial constructivo resultante, respetando las restricciones a la construcción frontales, laterales y de fondo, en su caso, establecidas en el propio Programa de Desarrollo Urbano, las Normas Generales de Ordenación y/o Particulares y en esta norma y, 2) incrementar el número de niveles y/o la altura en su caso, en correspondencia con una mayor área libre proporcionada.

Para predios con superficies menores a 2,500 m² el frente mínimo deberá ser de 15 m, y la altura máxima será de 5 niveles sobre el nivel de banqueta y para los predios con superficies mayores a 3,500 m² el frente mínimo deberá ser de 30 metros y la altura máxima será de 15 niveles sobre el nivel de banqueta y las separaciones laterales de la construcción a las colindancias se sujetarán como mínimo, a lo que indica el siguiente cuadro:

SUPERFICIE DEL PREDIO m ²	ALTURA SOBRE NIVEL DE BANQUETA	RESTRICCIONES MÍNIMAS LATERALES (M)
Terrenos menores a 2,500	5 niveles	3.0
2,501 – 3,500	8 niveles	3.0
3,501 – en adelante	15 niveles	3.5

Cuando el inmueble colindante presente su construcción al límite de la colindancia, la o las restricciones laterales posteriores y/o indicadas podrán ser eliminadas.

Cuando los proyectos contemplen construir: 1) pisos para estacionamiento, aceptaran las disposiciones de la Norma de Ordenación Particular para el incremento de Alturas y Porcentaje de Área Libre y 2) circulaciones, vestíbulos tapancos y/o mezanines arriba del nivel de banqueta, estos cuantifican en el número de niveles permitidos por la presente norma, y para el potencial constructivo máximo.

Las construcciones que soliciten la aplicación de esta norma deberán partir del porcentaje de área libre y número de niveles, siempre respetando el coeficiente de utilización del suelo (CUS), indicado en la zonificación, así como, las demás Normas

Generales de Ordenación aplicables.

Norma de Ordenación Particular para Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General

Con la aplicación de esta Norma de Ordenación Particular se estará en posibilidad de: Promover la construcción de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, estratégico para la Ciudad, y/o consolidar y reconocer los existentes, a través de la implementación de actividades complementarias, situaciones que permitirán garantizar la prestación de estos servicios de manera eficiente a la población, alcanzando con ello, un Desarrollo Urbano con Equidad, Sustentabilidad y Competitividad.

Los predios considerados como Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, promovidos por el Gobierno del Distrito Federal, obtendrá el Uso de Suelo requerido, sin importar la zonificación en que se ubiquen, tanto en Suelo Urbano como en Suelo de Conservación, aun en caso de que aplique alguna normatividad en materia de Desarrollo Urbano, tales como Áreas de Actuación de Integración Metropolitana y Áreas de Conservación Patrimonial, en este último caso, previa opinión de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la SEDUVI; así como, en cualquier Programa Parcial de Desarrollo Urbano, conforme a los siguientes lineamientos:

En el caso de nuevo Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se podrá optar por la sustitución de la zonificación existente a zonificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, considerando el número de niveles y % de área libre de acuerdo al proyecto requerido; siempre y cuando sea de utilidad pública, de interés general y genere un beneficio público a la Ciudad y que corresponda a acciones o proyectos de gobierno que se inscriban en una perspectiva de mejoramiento de la calidad de vida de la población en general y en inmuebles propiedad del Gobierno del Distrito Federal.

En el caso de consolidación y reconocimiento del Equipamiento Social y/o de Infraestructura, de Utilidad Pública y de Interés General, se plantea el mejoramiento y la modernización de los inmuebles dedicados a estos usos, que se localizan en el plano E-3 "Zonificación y Normas de Ordenación", así como aquellos que no lo están pero que operan como tal, sin importar la zonificación en que se encuentren, podrán optar por la modernización de sus edificaciones, realizar ajustes parciales y/o totales e incluso seleccionar cualquier Uso del Suelo permitido, correspondiente a la clasificación E (Equipamiento) en Suelo Urbano, de la Tabla de Usos de Suelo del presente Programa.

Ambos casos, obra nueva o mejoramiento, podrán modificar el coeficiente de utilización del suelo (CUS), siempre dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias así como, del dictamen de estudio de impacto urbano o urbano-ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, ambos ordenamientos vigentes.

Norma de Ordenación Particular para incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados

Con el fin de incentivar los cajones de estacionamiento en la Delegación, se permite el establecimiento de estacionamientos públicos y/o privados subterráneos, excepto en zonificación AV (Áreas Verdes de Valor Ambiental) y en las correspondientes al Suelo de Conservación; y, sobre nivel de banqueta, en cualquier zonificación en Suelo Urbano; debiendo apearse a lo señalado en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas Complementarias. A través de la aplicación de los siguientes lineamientos:

Los estacionamientos se apearán al número de niveles especificados por la zonificación del predio, pudiendo ocupar el 100% de la superficie del terreno como desplante, considerando para ello, el cumplimiento de las restricciones de las Normas Generales de Ordenación que le aplique en su caso.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados en predios con frente a las vialidades con zonificaciones HO, HM y E, no se requerirá de la presentación del Estudio de Impacto Urbano; sin embargo, se deberá buscar el mejoramiento de la imagen e infraestructura urbana a la zona inmediata.

Para las obras nuevas o ampliaciones de construcción de estacionamientos públicos y/o privados, en el caso de Manifestaciones de Construcción, los cajones de estacionamiento se deberán acreditar dentro del mismo predio donde se ejecute la obra.

Los vehículos de visitantes y del personal que ocupe o labore en inmuebles con uso comercial y/o de servicios, deberán utilizar los cajones de estacionamiento acreditados en la manifestación. Una vez cubierta esta demanda, si existieran espacios de estacionamiento excedentes, podrán ser de uso público, en los términos de la Ley para el Funcionamiento de Establecimientos Mercantiles del Distrito Federal y el Reglamento de Estacionamientos Públicos.

En caso de los Avisos de Declaración de Apertura y solicitudes de Licencia de Funcionamiento, el interesado podrá acreditar los cajones de estacionamiento en un predio distinto al del uso, siempre y cuando no se ubique a más de 300 metros de distancia del establecimiento y no se atraviesen vialidades confinadas.

Condicionante:

En los casos de obra nueva para los estacionamientos públicos y/o privados subterráneos establecidos en zonificación EA, se deberá garantizar que no se alteren las áreas superficiales o a nivel de banqueta destinadas a dichos usos.

Superficies de Lote Mínimo

Para efectos de dimensiones mínimas para subdivisión y relotificación de terrenos como lo marca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal en su Artículo 35, Capítulo Tres, para la Delegación Tlalpan serán de acuerdo a lo siguiente:

Tabla N° 48. Superficie de Lote Mínimo en Suelo Urbano con zonificación Habitacional (H) y Habitacional con Comercio en planta baja (HC).

Colonia o Barrio	Lote Mínimo
Arenal Tepepan; Colinas del Bosque; Fraccionamiento Condominio El Bosque; Fraccionamiento Fuentes del Pedregal; Fraccionamiento Insurgentes Cuicuilco (Faroles del Pedregal); Fraccionamiento Los Framboyanes; Fraccionamiento Villa Charra del Pedregal; Jardines de La Montaña; Jardines del Ajusco; Rincón del Pedregal; Rinconada Santa Teresa y San Buenaventura.	500
Arboledas del Sur; Arenal de Guadalupe; Barrio Camisetas Calvario; Barrio Cuevitas Caramaguey; Barrio El Capulín; Barrio el Metro; Barrio la Fama; Barrio la Lonja; Belisario Domínguez; Conjunto INFONAVIT Cuemanco; Conjunto Urbano Coapa; Cuchilla de Padierna; Cultura Maya o López Portillo; Chimalcoyotl; Encinos; ExHacienda de San Juan de Dios; Fraccionamiento Chimalli; Fraccionamiento Floresta Coyoacán; Fraccionamiento Gabriel Ramos Millán; Fraccionamiento Hacienda San Juan de Tlalpan; Fraccionamiento Hacienda de San Juan; Fraccionamiento Prado Coapa 1era. Sección; Fraccionamiento Prado Coapa 2da. Sección; Fraccionamiento Rancho los Colorines; Fraccionamiento Real de Sur; Fraccionamiento Residencial Hacienda Coapa; Fraccionamiento Residencial Villa Prado Coapa; Fraccionamiento Acoxa; Fraccionamiento Rincón de San Juan; Fraccionamiento Rinconada Coapa 1era. Sección; Fraccionamiento Rinconada Coapa 2da. Sección; Fraccionamiento Rinconada las Hadas; Fraccionamiento Vergel de Coyoacán; Fraccionamiento Vergel del Sur; Fraccionamiento Villa Lázaro Cárdenas; Fraccionamiento Villa Royale; Fraccionamiento Villas del Sur; Granjas Coapa; Héroes de Padierna; INFONAVIT Dr. Ignacio Chávez; Lomas de Padierna; Magisterial; Miguel Hidalgo 1era. Sección; Miguel Hidalgo 2da. Sección; Miguel Hidalgo 3era. Sección; Miguel Hidalgo 4ta. Sección; Nueva Oriental Coapa; Pedregal de San Nicolás 1era. Sección; Pedregal de San Nicolás 2da. Sección; Pedregal de San Nicolás 3era. Sección; Popular Santa Teresa; Potrero de Acoxa; San Bártolo el Chico; San Lorenzo Huipulco; Santa Ursula Xitla; Belisario Domínguez Sección XVI; Torriello Guerra; Torres de Padierna; Valle de Tepepan; Valle Escondido y Villa del Puente.	250
Cantera Puente de Piedra; El Mirador 1era. Sección; El Mirador 2da. Sección; Guadalupe Tlalpan o Ex - Ejidos de Huipulco; Isidro Fabela; Los Volcanes; Pedregal de San Nicolás 4ta. Sección; Pedregal de Santa Ursula Xitla; Pedregal Las Águilas y Tlalcoligia.	200
Barrio de San Fernando; Belvedere; Cantera; Comuneros de Santa Ursula; Cruz del Farol; Cumbres de Tepetongo; Chichicapatl; Chimilli; Dos de Octubre; Ejidos de San Pedro Mártir; La Nopalera; Loma Bonita; Lomas de Altas de Padierna; Lomas Hidalgo; Mesa los Hornos; Mirador I; Mirador II; Paraje Temastitla; Pueblo Quieto; Rómulo Sánchez Míreles; Santísima Trinidad; San Juan Tepeximilpa; Tepeximilpa Servimet y Tepetongo.	150

Tabla N° 49. Superficie de lote mínimo para la Delegación

Suelo Urbano		Suelo de Conservación	
Zonificación	Superficie (m²)	Zonificación	Superficie (m²)
HM	500	HRC	250
HO	500	HR	500
CB	250	HRB	750
E	750	ER	750
I	750	RE	5,000
		PE	10,000
		PRA	10,000

Para subdividir un predio en una superficie menor a 750 m² deberá contar con un frente a la vía pública de 7 m, como mínimo, en caso de ser mayor a 750 m², deberá tener un frente mínimo de 15 m. Lo anterior condicionado a que la dimensión del predio en el alineamiento sea, mínimo equivalente a una cuarta parte de la profundidad media del predio.

Las excepciones a estas dimensiones, serán indicadas por este Programa Delegacional o en su caso el Parcial de Desarrollo Urbano.

En el caso de los programas de regularización, de la tenencia de la tierra, el lote mínimo será determinado en el programa que para el efecto se elabore.

Fusión de predios en Suelo de Conservación

En caso de fusión de dos o más predios, una vez realizada la fusión, cada predio conservará la zonificación que le asigna el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.

Fusión de predios con predios de conjuntos habitacionales, unidades habitacionales y/o fraccionamientos oficialmente reconocidos

Se podrá autorizar la fusión de dos o más predios de acuerdo a la Norma General de Ordenación número 3 siempre y cuando el acceso y salida al predio producto de la fusión no sea por el interior de las siguientes colonias: Jardines en la Montaña, Fraccionamiento Club de Golf México, Colinas del Bosque, Las Tórtolas, Fuentes del Pedregal, Condominios del Bosque y Framboyanes.

Homologación de Zonificación con el Ordenamiento Ecológico

Se homologan las zonificaciones establecidas en este Programa Delegacional con lo dispuesto en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal y en cuyo caso la delimitación de zonas será realizada por la DGCORENADER y aplican las normas y lineamientos particulares para Suelo de Conservación.

Tabla N° 50. Comparación de zonificaciones del PGDUDF con el PGOEDF

Zonificación	Programa de Desarrollo Urbano	Homologado			No Homologado				PGOEDF			
		Agroecológico (AE)	Agroforestal (AF)	Agroforestal Especial (AFE)	Forestal de Conservación (FC)	Forestal de Protección (FP)	Forestal de Protección Especial (FPE)	ANP				
PE												
RE												
PRA												
HRB												
HR												
HRC												
ER												

De la instalación de establecimientos comerciales en la Zona conocida como Villa Coapa que incluye a las colonias: Fraccionamiento Prado Coapa 2ª y 3ª Sección; Plaza Coapa; U.H. Narciso Mendoza SM 2, 3, 4, 5 y 6; Fraccionamiento Residencial Villa Coapa SM 1 y 4

-En la zonificación HM (Habitacional Mixto), no se permitirán nuevos establecimientos, tales como, cantinas, bares, video bares, centros nocturnos, discotecas y cervecerías, donde se vendan bebidas alcohólicas.

-No se autorizarán nuevas instalaciones o ampliaciones dedicadas a la educación privada, tales como guarderías, jardines de niños, primarias, secundarias, preparatorias, universidades, institutos, academias de computación, de baile, de idiomas, de belleza, entre otros dedicados a la enseñanza, salvo que la Norma de Ordenación sobre vialidad lo permita.

-Para la autorización de nuevos establecimientos comerciales, especificados en Normas de Ordenación sobre vialidad y zonificaciones CB (Centros de Barrio) y HM (Habitacional Mixto), se aplicará un incremento del 20% adicional de cajones de estacionamiento respecto a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal vigente.

Para la Colonia Toriello Guerra.

Para la colonia Toriello Guerra en las zonificaciones de los usos permitidos en la Tabla de Usos del Suelo se prohíben los siguientes usos:

HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja)

Minisúperes; Comercio al por menor de materiales de construcción; tiendas de materiales; tablaroca; acabados; muebles para baño, cocinetas, pintura y azulejo; Madererías, materiales de construcción, venta y alquiler de cimbra, cemento, cal, grava, arena, varilla y materiales metálicos; Llanteras con instalación; Mercados y bazar; Guarderías, Jardines de niños y escuela para niños atípicos y Centros de Desarrollo Infantil; Salones para fiestas infantiles, jardines para fiestas; Reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general; Talleres de soldadura; Tapicería de automóviles y camiones; vulcanizadoras, centros de diagnóstico sin reparación del vehículo y lavado manual, servicio de alineamiento y balanceo.

HM (Habitacional Mixto)

Tiendas de autoservicio y supermercados, plazas, centros comerciales y tiendas departamentales, Hoteles y moteles.

E (Equipamiento).

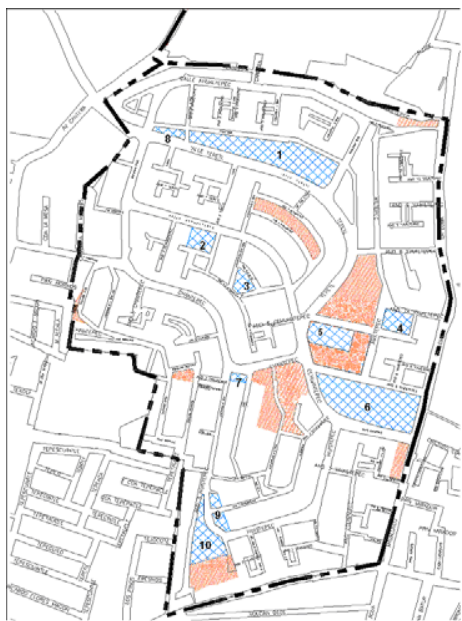
Para la Zonificación de Equipamiento en la Colonia Toriello Guerra, de la Tabla de Usos del Suelo sólo se permiten los siguientes usos: Instalaciones para el deporte al aire libre; Bibliotecas y Hemerotecas; Centros de Exposiciones, Galerías de Arte; Centro Deportivo, Alberca y Cancha Deportiva; Estacionamientos Públicos y Privados.

Para la Colonia Mesa de los Hornos.

Para los predios señalados en la presente norma como zonas para programas de vivienda, tendrán la zonificación H 3/30/M (habitacional tres niveles/30 por ciento de área libre/ una vivienda por cada 50 m² de terreno).

Las zonas de equipamiento estarán destinadas para instalaciones específicas de acuerdo a la siguiente relación

NUMERO	DESTINO
1 Y 8	Áreas verdes y canchas deportivas
2	Jardín de Niños
3	Cancha Deportiva
4	Jardín de Niños y Ciber-Tlalpan
5	Iglesia
6	Mercado, Comedor, Lechería y Casa de Salud
7	Oficinas de la Delegacion
9	Juegos infantiles
10	Centro Comunitario



ZONAS DE EQUIPAMIENTO

ZONAS PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA

Para la Colonia Fuentes Brotantes.

Debido al vencimiento de la normatividad establecida en el Programa Parcial de Desarrollo Urbano Fuentes Brotantes, esta colonia quedará incorporada a este Programa Delegacional donde se establece su zonificación y normatividad en materia de uso del suelo.

Para las Colonias El Colibrí, Viveros Coactetlán y Ampliación Plan de Ayala.

Debido al vencimiento de la normatividad establecida en los Programas Parciales de Desarrollo Urbano denominados: El Colibrí, Viveros Coactetlán y Ampliación Plan de Ayala, las colonias contemplados dentro de dichos Programas Parciales, quedaron incorporadas al presente Programa Delegacional donde se establece su zonificación y normatividad en materia de uso del suelo.

Áreas emisoras del Sistema de Transferencia de Potencialidades

Las zonas emisoras de Transferencia de Potencialidades están constituidas por el perímetro decretado como zona de valor histórico del Centro Histórico de Tlalpan y las diferentes Áreas de Conservación Patrimonial ubicadas en la zona urbana y las zonas tradicionales de los Poblados Rurales. Estos son: Zona Cultural COLMEX; San Pedro Mártir; Santa Úrsula Xitla; San

Andrés Totoltepec; San Miguel Xicalco; La Magdalena Petlacalco; Santo Tomás Ajusco; San Miguel Ajusco; San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.

Las áreas zonificadas como PE (Preservación Ecológica) y PRA (Producción Rural Agroindustrial) se constituyen también como zonas emisoras de Transferencia de Potencialidad a fin de obtener recursos financieros para su mantenimiento y rescate.

Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a regulación especial (con zonificación HR).

La presente norma aplica a los polígonos que incluyen los siguientes asentamientos humanos irregulares: Zacatón; San Nicolás II; Lomas de Cuilotepec II; Primavera; Mirador 3ª Sección; Paraje 38; Tetenco; Prolongación 5 de mayo; Diamante (Tepexilma); Cuchilla de Tepeximilpa, Tepetongo; Carrasco; Xolalpa; Atocpa; Tlalmille; Verano; Cerrada Porfirio Díaz; Cerrada Sierra San Juan; Valle Verde; La Magueyera y Dolores Tlalli, Diamante (en el Poblado de San Andrés Totoltepec), Alta Tensión (de manera parcial), Tepetlica/12 de Diciembre, Tres de Mayo, Pedregal de Aminco, que aparecen en el Plano de Zonificación y Normas de Ordenación con la zonificación HR, y a sólo una familia por predio o posesión registrada en el censo elaborado por la Delegación.

Estos asentamientos deberán cumplir con la elaboración de un Estudio para determinar la afectación Urbana y Ambiental a que se refiere el Capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia.

En tanto no se elabore dicho estudio y se cumpla con los lineamientos que el mismo establezca, aplicará la zonificación RE (Rescate Ecológico).

Así mismo, los propietarios y/o poseedores de los predios considerados en la aplicación de la presente norma, deberán formalizar con la Delegación un Convenio de Ordenamiento Territorial señalado en el Capítulo de 6.2.4 Instrumentos de Coordinación.

Una vez que se haya dado cumplimiento a las condiciones previamente descritas, la Comisión de Regulación Especial, señalada en el capítulo 6.2.2 de Instrumentos de Regulación, determinará la zonificación, seleccionándola de la gama establecida como HR, HRB y HRC, posteriormente la SEDUVI inscribirá el plano correspondiente en el Registro de Planes y Programas.

Los 21 asentamientos humanos irregulares indicados en la presente norma podrán optar por constituirse en polígono de actuación de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento y de acuerdo a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida, para el mejoramiento del asentamiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos.

Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Estudio Específico.

La presente norma aplica para los Asentamientos Humanos Irregulares que se hayan diagnosticado sujetos a un estudio específico cuyo contenido se establece en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia y que será elaborado por la Delegación y dictaminado por la Comisión de Regulación Especial. En tanto no se dictamine, regirán las zonificaciones establecidas en el presente Programa Delegacional, RE, PE y PRA según sea el caso.

Como resultado del Estudio Específico, aquellos asentamientos o parte de estos, que sean dictaminados factibles de regularización quedarán sujetos a la aplicación de la Norma Particular para Asentamientos con Regulación Especial, por lo tanto accederán a la zonificación HR, HRB y HRC siempre y cuando se cumpla con lo establecido en la propia Norma Particular.

De igual forma, los propietarios o poseedores de los terrenos deberán aportar suelo para constituir reserva territorial mediante la donación del 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano, asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Tlalpan. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quién las asignará exclusivamente para este fin.

Para que el asentamiento acceda al mejoramiento en términos de equipamiento urbano y servicios básicos, será necesario que se constituya en un Polígono de Actuación de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su reglamento y de acuerdo a los lineamientos que para tal fin la SEDUVI expida y en los que se establecerán los derechos y obligaciones de los propietarios, poseedores, autoridades y particulares.

En caso de que la Comisión de Regulación Especial dictamine la improcedencia de la regularización del asentamiento o parte del mismo, con base en el Estudio Específico, las áreas ocupadas hasta entonces por el asentamiento o la parte correspondiente, serán recuperadas y se restaurará, en lo posible, sus condiciones naturales. La eventual reubicación de los asentados estará condicionada a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, la Delegación ejecutará medidas de control para evitar el crecimiento del asentamiento.

Asentamientos Humanos Irregulares Sujetos a Diagnóstico.

Los asentamientos humanos irregulares que no estén sujetos a la aplicación de la Norma de Regulación Especial, quedarán sujetos a un Diagnóstico que en primera instancia, será elaborado por la Delegación de acuerdo a los lineamientos especificados en el capítulo 6.2.4 Instrumentos de Control y Vigilancia, y sometido a consideración y en su caso, aprobación por parte de la Comisión de Regulación Especial. De ser positivo el dictamen de la Comisión, el polígono del asentamiento quedará sujeto a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. En caso contrario, se deberá proceder a la recuperación y restauración del área ocupada. La eventual reubicación de los asentados se sujetará a la acreditación de los derechos correspondientes, en tanto, se instrumentarán medidas de control, para evitar su crecimiento.

Asimismo, las políticas antes descritas deberán apegarse a las disposiciones establecidas en la Ley Ambiental Capítulos VI De la responsabilidad por el daño ambiental; VII De los Delitos ambientales. Así como por el Capítulo VIII del Fondo Ambiental, Artículo 70.

Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Modificación de Límites entre la Delegación Xochimilco y Delegación Tlalpan

Los asentamientos Humanos Irregulares que, debido a la modificación de límites Delegacionales publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 15 de junio de 2005, ahora pertenecen a la Delegación Tlalpan, estarán sujetos a la normatividad establecida en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Tlalpan, lo anterior con base al transitorio No. Cuarto del Decreto que dice: “Los Órganos Políticos – Administrativos cuyos límites territoriales se modifican, contarán con un término de 180 días naturales contados a partir de la Publicación del presente Decreto, para trasladar los archivos, documentos y /o procedimientos a la Delegación correspondiente”.

Los asentamientos a los que aplicará la presente norma son:

Diamante (en el Poblado de San Andrés Totoltepec), Dolores Tlalli, La Magueyera (en el Poblado de San Andrés Totoltepec), Valle Verde, Alta Tensión, Tepetlica/12 de Diciembre, Tres de Mayo, Colinas del Ángel, Tepozanes, Tepetlica el Alto, Tetamazolco, Cantera Tehuehue, Los Encinos, Amilco, Arenal de Guadalupe, Ayopa, Las Bombas, Pedregal de Aminco, Paraje Iluca, El Caracol, Arenal/Tlahuacapan.

Dotación de Servicios Públicos en Suelo de Conservación

En Suelo de Conservación de la Delegación Tlalpan se deberá buscar la optimización en los servicios de agua potable, y el adecuado manejo y disposición final de las aguas residuales y de los residuos sólidos. En los asentamientos que obtengan el cambio de uso de suelo a habitacional se deberá eficientar el servicio mediante la búsqueda de tecnologías alternativas, la captación de agua pluvial; separación de aguas negras, tratamiento de aguas negras y reuso de aguas tratadas. Esta norma será complementada y adecuada en sus diseños, especificaciones técnicas y formas de operación, de conformidad a lo establecido en los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental.

Construcciones en Suelo de Conservación

Aquellas construcciones con uso habitacional rural que se hayan edificado sin licencia de construcción y que en el presente Programa estén contempladas con uso habitacional rural, podrán regularizarse en el estado en que se encuentren a partir de la entrada en vigor del mismo, siempre y cuando cumplan con lo siguiente:

- a) Que se hayan construido antes de la entrada en vigor de este Programa;
- b) Que cuenten con escritura pública, si se edificaron en predios de propiedad privada o en su caso, que cuenten con contrato de la Dependencia que vaya a regularizar la tenencia de la tierra;

- c) En régimen ejidal o comunal, que cuenten con la regularización de la tenencia de la tierra por parte de la Comisión de Regularización de la Tenencia de la Tierra;
- d) Que en un mismo predio no sean más de 5 viviendas y tengan una altura máxima de 3 niveles de construcción;
- e) En el caso de construcciones de hasta 3 niveles, deberán presentar dictamen de seguridad estructural suscrito por un Director Responsable de Obra; y,

Deberán cubrir los derechos, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 289 del Código Financiero del Distrito Federal vigente.

Esta disposición también aplicará para aquellos asentamientos irregulares que se les asigne uso habitacional conforme al procedimiento establecido en el capítulo 6.1.2 Acciones de Estrategia Territorial de este Programa Delegacional.

Comercio y Servicios en Planta Baja hasta un máximo de 60 m2.

En las siguientes colonias con zonificación habitacional se permitirá el Comercio y los Servicios en Planta Baja hasta un máximo de 60 m2.

Tabla N° 51. Colonias con zonificación H (Habitacional), en donde se permite el comercio y los servicios en planta baja hasta

Colonias	
1. Lomas de Padierna en el polígono comprendido entre las calles: Calkini; Balancán; Chicoasén; Halacho hasta cerrar con Calkini.	18. Lomas Hidalgo
2. Héroes de Padierna.	19. Miguel Hidalgo 2ª sección.
3. Torres de Padierna.	20. Miguel Hidalgo 3ª sección.
4. Pedregal de San Nicolás 1ª sección.	21. Miguel Hidalgo 4ª sección.
5. Pedregal de San Nicolás 2ª sección.	22. Barrio El Capulín.
6. Pedregal de San Nicolás 3ª sección.	23. Barrio El Metro.
7. Lomas de Cuilotepec.	24. Mesa de los Hornos.
8. Dos de Octubre.	25. Paraje Temastitla.
9. Lomas Altas de Padierna.	26. Santísima Trinidad.
10. Belvedere.	27. Chimalcoyotl.
11. Mirador I.	28. Pueblo San Pedro Mártir.
12. Mirador II.	29. Ejidos de San Pedro Mártir.
13. Chimilli.	30. La Nopalera.
14. Cruz del Farol.	31. Rómulo Sánchez Míreles.
15. Cultura Maya o López Portillo.	32. Isidro Fabela.
16. Cuchilla de Padierna.	33. Pueblo Quieto
17. Los Encinos.	34. Comuneros de Santa Ursula.
	35. Cantera Puente de Piedra.

Los limites de las colonias se definen en la Información Gráfica, en el Plano E - 3

Para aplicación de Reserva Territorial en la Delegación Tlalpan

Ámbito de Aplicación:

La presente norma aplica para aquellas áreas que se conformarán como reserva territorial en la Delegación Tlalpan, únicamente con la finalidad de llevar a cabo proyectos de lotificación y vivienda popular o de interés social para atender a los habitantes de asentamientos humanos irregulares de la propia Delegación que, acreditando los derechos correspondientes, sean candidatos a una eventual reubicación por la instrumentación de las normas de ordenación particulares para asentamientos humanos irregulares y de acuerdo a lo que determine la Comisión de Regulación Especial, señalada en el Capítulo 6.2.2 Instrumentos de Regulación, así como para los habitantes y/o poseedores de predios e inmuebles en circunstancias especiales como: sustitución de vivienda precaria o en alto riesgo estructural, predios con elevados índices de hacinamiento, o en su caso de familias asentadas en colonias de alta marginalidad.

En dichas áreas de reserva se podrá optar por la aplicación de la literal de densidad B (una vivienda por cada 100 m2 de terreno) y un mínimo de 30% de área libre, siempre y cuando se trate de proyectos promovidos por la Delegación de Tlalpan para los fines antes mencionados, se localicen en suelo urbano y/o en los cascos urbanos y su área de influencia de los

Poblados Rurales, atienda a lo establecido en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y cumplan con la normatividad establecida en el presente Programa Delegacional, para lo cual se podrán presentar proyectos específicos de vivienda y lotificación, mismos que serán presentados a la Comisión de Regulación Especial para su dictaminación correspondiente.

Las áreas de reserva señaladas en la presente norma se conformarán por terrenos propiedad del Gobierno del Distrito Federal que sean destinados para el fin mencionado en el párrafo primero o por aquellos que adquiera el propio Gobierno para ese propósito específico; así como por las donaciones realizadas por los propietarios y/o poseedores de predios de acuerdo a lo señalado en la norma de ordenación particular para asentamientos humanos irregulares sujetos a Estudio Específico, o por los terrenos adquiridos con las aportaciones realizadas como pago sustitutivo para este mismo objetivo.

La aplicación de esta norma no exenta de la obtención del dictamen de Estudio de Impacto Urbano o Urbano – Ambiental que el proyecto en su caso requiera, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento vigentes.

Ordenación Ecológica para Suelo de Conservación

En concordancia con los lineamientos establecidos en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano determina las siguientes Normas de Ordenación Ecológica que permitan el ordenamiento territorial en el Suelo de Conservación.

- a) Los usos complementarios indispensables para el desarrollo de un uso principal permitido, se entenderán también como permitidos;
- b) Todo uso o actividad permitidos deberá incluir, obligatoriamente sistemas de manejo, tratamiento y disposición de residuos sólidos y líquidos;
- c) Se prohíbe la expansión de la superficie agrícola que implique, desmonte de la vegetación, el cinchamiento o muerte de la vegetación natural, así como la afectación de los ecosistemas de pastizales, forestales y matorrales;
- d) Se prohíbe la apertura de nuevos caminos de penetración para tránsito vehicular; por otra parte, para efectuar actividades de mantenimiento de las vías de comunicación de competencia local existentes se requerirá dar aviso a la Delegación, la cual señalará los materiales más adecuados para este fin;
- e) Se permite la utilización del fuego como herramienta de trabajo para los siguientes casos:
Acciones de adiestramiento y capacitación de personal encargado del combate de incendios; cuando con esta medida se evite un riesgo mayor a la comunidad o los elementos naturales, y medie recomendación de alguna autoridad de atención a emergencias; quemas agrícolas, cuando se utilice para la quema de rastrojo, limpieza de parcelas y desechos agrícolas; o, cuando hayan sido autorizadas por la autoridad competente.
- f) Se prohíbe el almacenamiento y siembra de semillas transgénicas en todo el Suelo de Conservación de Tlalpan, a menos que exista un estudio técnico y científico que demuestre que el material no afecta negativamente a los ecosistemas naturales, la salud humana y del ganado;
- g) Se prohíbe la fabricación, transporte, almacenamiento, manejo y todo tipo de uso de plaguicidas y herbicidas que aparecen como prohibidos y restringidos en el Catálogo Oficial de Plaguicidas de la Comisión Intersectorial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas (CICOPLAFEST);
- h) En la utilización de agua tratada para riego se deberá observar lo que establece la NOM-032-ECOL-1993, referente a los límites máximos permisibles de contaminantes en la descarga de aguas residuales de origen urbano;
- i) Se prohíbe el establecimiento de plantaciones forestales comerciales en zonas arboladas, ecosistemas naturales, o destinadas a restauración ecológica. En estas zonas sólo se autorizarán actividades de reforestación sin derecho al aprovechamiento comercial;
- j) Se prohíbe la introducción de especies exóticas y no nativas, tanto de flora como de fauna, para actividades de restauración de los ecosistemas naturales;
- k) Las actividades de prospección biológica con objetivos comerciales de material genético, semillas, frutos, partes vegetativas y organismos completos queda prohibido;
- l) Queda prohibido el entubamiento, la desviación, contaminación, desecamiento u obstrucción de barrancas, ríos, manantiales y otros cuerpos de agua;
- m) Las bodegas, almacenamientos y centro de acopio de productos perecederos, implementos agrícolas y alimentos, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos siempre que se encuentren cerca de una zona de producción, que no se encuentren dentro de Asentamientos Humanos Irregulares y que no sea necesario crear nuevas vías de comunicación;

- n) Los laboratorios e instalaciones de asistencia animal, en la zonificación Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo serán permitidos si están destinados para atender animales propios de la producción rural y si cuentan con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- o) Los centros de educación, capacitación y adiestramiento en materia ambiental en la zonificación Preservación Ecológica (PE), sólo se permitirán cuando no estén en zonas arboladas. Además, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables, aplicar ecotécnicas, evitar el sellamiento del suelo y no introducir especies exóticas;
- p) Las cabañas y palapas para venta de comida y artesanías, en todas las zonificaciones, la superficie de desplante no deberá exceder de 200 m², y una altura máxima de 6 metros, sus instalaciones deberán realizarse con materiales fácilmente desmontables acordes con el paisaje, aplicar ecotécnicas en la dotación de servicios y en el manejo y disposición de residuos sólidos y líquidos, así como evitar el sellamiento del suelo en la zona que se determine para estacionamiento. En la zonificación de Preservación Ecológica (PE), sólo se permitirán en los predios con frente a la Carretera Federal a Cuernavaca y en la Carretera Picacho – Ajusco, que no requieran nivelación del terreno, ni derribo del arbolado, con un fondo máximo de 80 metros medidos desde el eje de la carretera, para el desarrollo de todas las instalaciones, incluyendo estacionamiento y servicios y se prohíbe en los tramos de las carreteras donde exista curvas y fuertes pendientes;
- q) Las ferias, exposiciones y circos, en la zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre que las exposiciones sean temporales y de carácter rural; asimismo, no podrán instalarse en zonas arboladas, no realizar terraceo ni sellamiento del suelo. Deberán garantizar un adecuado manejo y disposición de sus residuos;
- r) Los centros ecoturísticos en las zonificaciones de Preservación Ecológica (PE) y de Rescate Ecológico (RE), sólo podrán autorizarse cuando no se afecten ecosistemas naturales, no se introduzcan especies exóticas y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades; asimismo, las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno;
- s) Los zoológicos y acuarios en zonificación Rescate Ecológico (RE), se permite cuando no afecten ecosistemas naturales y no se impermeabilice el suelo con el revestimiento de vialidades. No podrán originarse nuevas vialidades para acceder a los mismos. Las instalaciones necesarias deberán estar hechas con materiales fácilmente desmontables, y deberán ser acordes con el entorno. Deberán aplicar ecotécnicas y contar con un programa de manejo y disposición de residuos biológico infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*;
- t) Los campos deportivos sin techar en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), se permitirán siempre que no exista desmonte de vegetación y no se consideren instalaciones; asimismo, deberán contar con autosuficiencia de agua y no se permitirá el sellamiento del suelo;
- u) Los centros deportivos, albercas y pistas en zonificación de Producción Rural Agroindustrial (PRA), sólo se permitirán siempre y cuando no se realice desmonte de vegetación; asimismo, deberán garantizar su autosuficiencia de agua;
- v) Las pistas de equitación y lienzos charros en zonificaciones de Producción Rural Agroindustrial (PRA) y de Rescate Ecológico (RE), sólo se permitirán en zonas que hayan sido fuertemente impactadas y no se encuentran en procesos de restauración ecológica, no se permitirá el desmonte de vegetación natural, ni sellamiento del suelo. Asimismo, deberán contar con ecotécnicas;
- w) Los centros y laboratorios de investigación y campos experimentales relacionados con los recursos naturales en zonificación de Rescate Ecológico (RE), se permitirán siempre y cuando cuenten con un programa de manejo y disposición de residuos biológico-infecciosos. En ningún caso se permitirá la incineración de residuos *in situ*; y
- x) Para el uso del suelo de Campos de Tiro y Gotcha que se permiten en la zonificación PRA (Producción Rural Agroindustrial) se autorizarán siempre y cuando cumplan con los estudios de impacto urbano – ambiental así como los demás ordenamientos en la materia y los vistos buenos de la Delegación, DGCORENADER, Secretaría de Gobierno y SEDUVI.

Áreas propuestas para Polígonos de Actuación.

Los polígonos de actuación son superficies delimitadas de suelo donde se ejecutan proyectos específicos sin variar las disposiciones del presente programa, aunque se pueden relocalizar los usos y destinos del suelo. Se pretende que en estas áreas se confluayan las acciones de privados, comunidad y gobierno para lograr proyectos que mejoren su entorno.

En Suelo de Conservación se proponen Polígonos de actuación, los cuales se pueden clasificar principalmente en tres tipos: el primero, en zonas hoy agrícolas que por sus características ambientales y de productividad se cree conveniente la Preservación Ecológica, los segundos en zonas boscosas en donde se ve la posibilidad del uso de Producción Rural Agroindustrial con productos que fomenten la sustentabilidad de la zona; y en general, en zonas en las que es necesario realizar un análisis más detallado a fin de diseñar un Programa de Manejo específico.

En el primer caso, se observan áreas localizadas principalmente en las zonas agrícolas ubicadas en el corredor Biológico Chichinautzin, alrededor del polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Héroes de 1910, al Sur del polígono del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Tlalpuente, al poniente de la subestación Eléctrica Topilejo y al extremo sur-oriente de la Delegación. En total son 48 microcuencas con estas características.

En el segundo caso, son las zonas localizadas en el área central del Suelo de Conservación y al Poniente del poblado de Parres el Guarda. Finalmente el tercer caso, se refiere a un polígono localizado entre los asentamientos El Zacatón y los Ajuscos.

Áreas sujetas a regulación específica.

En la Calzada Acoxa y en particular en su tramo J-K: Quedarán prohibidos los siguientes usos: Cantinas, Bares, Video Bares, Centros Nocturnos, Discotecas y Cervecerías donde se vendan bebidas alcohólicas.

Usos Sujetos a Regulación Específica

Norma de Ordenación Particular para Predio con Normatividad Específica.

De acuerdo con las condiciones predominantes de desarrollo existentes en la Delegación Tlalpan, el presente programa dispone de normatividad específica, tanto en usos del suelo, como en zonificación para los predios que a continuación se señalan; adicionalmente, en los casos en que coincidan con un Área de Conservación Patrimonial (ACP), aplicará la zonificación asignada, siempre y cuando el proyecto respete lo indicado en el inciso 4.2 de la Norma de Ordenación para Áreas de Actuación No. 4, contando con el Dictamen Favorable de la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

N°	Ubicación	Uso Autorizado
1	Tekit No. 528, Col. Héroes de Padierna	Escuela primaria en una superficie de terreno de 592.00 m ² en 2 niveles en una superficie total de construcción de 324.00 m ² , proporcionando 268.00 m ² de área libre para patio, jardín y estacionamiento. (Aplicará la zonificación HO 2/45/B)
2	Acanceh No. 128, Col. Pedregal de San Nicolás	Laboratorio de análisis clínicos en una superficie de terreno de 500.00 m ² en 2 niveles sobre nivel de banquetta y un sótano, con una superficie total de construcción de 328.77 m ² , proporcionando 377.94 m ² (75%) de área libre. (Aplicará la zonificación HO 2/75/B)
3	Hocaba No. 17, Col. Héroes de Padierna	Vivienda en una superficie de terreno de 500.00 m ² en un nivel, con una superficie total de construcción de 300.00 m ² , proporcionando 200.00 m ² para jardín y estacionamiento. (Aplicará la zonificación H 2/40/B)
4	Celestún No. 225, Col. Héroes de Padierna	Vivienda en una superficie de terreno de 250.50 m ² en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 300.00 m ² y 40% de área libre. (Aplicará la zonificación H 2/40/B)
5	Segunda Poniente No. 53, Col. Isidro Fabela	Instalación religiosa en una superficie de terreno de 250.00 m ² en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 250.00 m ² , proporcionando 115.00 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación HO 2/45/B)
6	Otomíes No. 233, Col. Pedregal de las Águilas	Locales comerciales en una superficie de terreno de 280.00 m ² en 2 niveles (P.B.+1), únicamente los usos permitidos en el género de comercio de la zonificación HC (Habitacional con Comercio en Planta Baja) de la tabla de usos del suelo del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente en Tlalpan, en una superficie total de construcción de 280.00 m ² , proporcionando el 50% de área libre. (Aplicará la zonificación HC 2/50/B)
7	Insurgentes Sur No. 4303, Col. Santa Úrsula Xitla	Aulas, rectoría, auditorio, estacionamiento y oficinas de universidad en una superficie de terreno de 22,394.60 m ² , con una superficie total de construcción de 40,807.00 m ² en 4 edificios de 2, 3 y 5 niveles sobre nivel de banquetta, proporcionando 12,142.60 m ² de área libre. (Aplicará la zonificación HM 5/50/B)

N°	Ubicación	Uso Autorizado
8	Cambiar el uso de suelo de H 3/30/B a E 3/30, para la construcción de un centro comunitario y una iglesia en la Colonia Mesa Los Hornos.	E 3/30
9	Fraccionamiento Framboyanes o Lomas del Pedregal, se propone modificar a uso habitacional mixto a 3 lotes del desarrollo habitacional, localizados a la entrada del mismo, que de acuerdo al convenio de autorización, tienen una zonificación (habitacional, plurifamiliar, 24 metros de altura) y uno mas como Casa Club.	HM 5/40/MB Para lotes 12 y 13 de la manzana 9, así como para el predio localizado en la intersección de la Av. Cobalto y Rinconada de Uranio, colindante al lote 11 y como Casa Club al lote 10 de la manzana 8.
10	Sn Miguel Ajusco DIF., se modifica a Equipamiento rural, para el predio del DIF – San Miguel Ajusco. E 3/20	ER 3/20
11	Cambiar el lote tipo A120 m2 al Predio Hueytlan Camino viejo a Cuernavaca No. 256, Pueblo San Miguel Topilejo (se ubica en el Casco de Topilejo).	HR 2/40/B
12	HRC2/40/A, al predio Tetenco Santa Cruz No. 4, Pueblo San Miguel Topilejo (se ubica en el Casco de Topilejo)	HRC 2/40A
13	Cambiar el uso de suelo de E 3/30 a H 5/30/A, lote tipo de 120 M2 al Predio Solidaridad, Carretera Picacho Ajusco, Mza. 8 Lote 1, Pueblo de San Andres Totoltepec	H 5/30/A
14	Cambiar el uso de suelo de H 3/40/MB a E 3/40, para la construcción de un Centro Comunitario en la Col. Ampliación Isidro Fabela, Andador Atempa Mza. 11, Lote 11.	E 3/40
15	Cambiar el uso de suelo de H 3/40/MB a E 3/40, para la construcción de un Centro Comunitario en la Colonia Tlalcoligia, Nahoas No. 8, entre Navajos y Naranjos, C.P. 14438	E 3/40
16	Cambiar el uso de suelo de HC 3/30/B a E 3/30, para la construcción de un Centro Comunitario en Pedregal de San Nicolás 3a. Sección, Calle Homún esq. Tetiz.	E 3/30
17	Cambiar el uso de suelo de H 3/30/MB a E 3/30, para la construcción de un Centro Comunitario y un Cyber, en la Colonia Santa Úrsula Xitla, Cantera S/N, entre Macedonios y José Vasconcelos.	E 3/30
18	H 15/40/A al predio ubicado en la calle Circuito Fuentes del Pedregal 441 Colonia Fuentes del Pedregal	H 15/40/A
19	HC 4/30/Z al predio ubicado en Avenida las Torres No. 174, en la Col. Ampliación Miguel Hidalgo.	HC 4/30/Z
20	Modificación de dos manzanas en Ampliación Parres, entre Orquídea y Claveles en Parres a HRC 3/30/R	HRC 3/30/R
21	E 5/20, Predio ubicado en la calle Sn. Ignacio No. 20, 22, 24 y 26, Col. Villa Lázaro Cárdenas	E 5/20
22	San Juan Bosco No. 64, Col. San Lorenzo Huipulco.	E 2/40 Universidad en 2 niveles, con una superficie total de construcción de 1,026.00 m2, proporcionando 523.90m2 de área libre.
23	Piñanona, Calle Abel Quezada No. 30, Col. Ampliación Miguel Hidalgo	H 5/30/Z
24	La Palma, Calle la Palma y Primavera, Cerrada de las Rosas, Pueblo San Andrés Totoltepec.	H 5/30/Z

N°	Ubicación	Uso Autorizado
25	HM 8/60/M Al predio ubicado en Acoxta No. 610, Col. Villa Coapa.	HM 8/60/M
26	HO 8/20/A Camino a Santa Teresa No. 1025 y 1029, Col. Insurgentes Cuicuilco.	HO 8/20/A
27	Predio ubicado en fracción de terreno Cerril y Pedregoso denominado "Tetenco", ubicado en San Pedro Mártir.	Se condiciona el uso habitacional cuatro niveles, a la donación del 42% del predio a favor del Gobierno del Distrito Federal, y a que no se contravengan las disposiciones de uso y aprovechamiento, que establezca el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal para ese predio.
28	HM 3/30/A Predio ubicado en Calle Acanchen No. 140, antes Cholul Mz. 173, lote 2, Col. Héroes de Padierna antes ejidos de Padierna	HM 3/30/A
29	HM 3/30/A Predio ubicado en Calle Chuburna No. 333, Col. Pedregal de San Nicolás, antes Calle Tepozal, Mza. 927, lote 6, Col. San Nicolás Totolapan.	HM 3/30/A
30	HM 5/40/A Predio ubicado en Calzada del Hueso No. 637, Col. Ramos Millan	HM 5/40/A

Normas de Ordenación sobre Vialidad

De conformidad con lo establecido por la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, para la Delegación Tlalpan y en virtud de la dinámica de crecimiento, la tendencia de saturación de sus vialidades requerirán de la implementación de normas que las ordenen de forma diferente al resto de las calles de menor jerarquía.

Estas Normas no aplican en zonificación EA (Espacios Abiertos, Deportivos, Parques, Plazas y Jardines), AV (Áreas Verdes) en los polígonos de Programas Parciales de Desarrollo Urbano.

Tabla N° 52. Normas de Ordenación sobre Vialidad

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Periférico	A-B Calle Fuente Bella a Renato Leduc.	HO10/40/A y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Periférico	B-C Calle Renato Leduc a Glorieta de Vaqueritos.	HO10/40/A y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 3.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Insurgentes (paramento surponiente)	D-E Camino a Santa Teresa a Calzada de Tlalpan	HM6/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento. quedan prohibidos los siguientes usos: venta de gasolina, diesel o gas LP. en gasolineras y estaciones de gas carburante con o sin tiendas de conveniencia, con o sin servicio de lavado y engrasado de vehículos encerado y lubricación; madererías, venta y renta de maquinaria y equipo pesado, grúas, trascabos, plantas de soldar, plantas de luz; servicios de mudanzas, servicios de grúas para vehículos; reparación, mantenimiento y renta de maquinaria y equipo pesado: grúas; reparación, mantenimiento, renta de maquinaria y equipo en general, talleres de soldadura; transporte de carga con o sin refrigeración y equipos especiales, alquiler de bodegas con o sin refrigeración de productos perecederos o no perecederos.
Viaducto Tlalpan	F-G Calzada Acoxa a Calzada Acueducto - Calzada México Xochimilco	HM4/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Carretera Picacho Ajusco	H-I Cruce Carretera Picacho -Ajusco y Calle Celestún a Empresa Ejidal	HM4/40/MB y un 10% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Calzada Acoxa	J-K Calzada de Tlalpan a Prolongación División del Norte	HM5/40/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento para visitantes y una restricción de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. San Fernando (paramento norte)	D-M Insurgentes Sur a Calzada de Tlalpan	HC3/30/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento.
Calzada de Tlalpan	J-M Av. Acoxa a Av. San Fernando	HM5/50/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Canal de Miramontes (Eje 2 oriente)	O-P Calzada del Hueso a Calzada de Las Brujas	HM3/30/B y un 20% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Calzada del Hueso (paramento sur)	R-S Calzada de Tenorios a Av. Canal Nacional	HC4/40/B y un 25% de incremento a la demanda reglamentaría de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Carretera Federal a Cuernavaca	E-U Calzada de Tlalpan a 2a. Callejón el Jaguey	HM3/30/R y un 25% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00 metros de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Autopista México - Cuernavaca	E-W Calzada de Tlalpan a Cerrada de Niños Héroeas	HC3/30/R y un 25% de incremento a la demanda reglamentaria de estacionamiento y una restricción de remetimiento de construcción en una franja de 6.00m de ancho al frente del predio a partir del alineamiento.
Av. Maní	a-a' Calle Popolna a Calle Homún	HC3/30/B
Calle Chicoasén	b-b' Calle Balancán a Calle Troya	HC3/30/B
Calle Acanceh	c-c' Av. Maní a Calle Calkini	HC3/30/B
Calle Tizimín	d-d' Av. Maní a Calle Calkini	HC3/30/B
Calle Tekal	e-e' Calle Chicoasén a Carretera Picacho Ajusco	HC3/30/B
Av. Bosques (Paramento Norte)	f-f' Calle Roble a Calle Venusia	HC3/30/R
Calle Alfredo V. Bonfil – Agustín Durán Villaseñor	h-h' Calle Jesús Lecuona a Calle J. García Preciat	HC3/40/MB
Calle Corregidora	i-i' Av. Insurgentes Sur a Calle Cuauhtémoc	HC3/40/MB
Calle Ayuntamiento	j-j' Av. Insurgentes Sur a Calle Sor Juana Inés de La Cruz	HC3/40/MB
Calle 1a.Norte	k-k' Calle 4a. Poniente a Calle 5 de Mayo	HC3/30/B
Calle Carrasco	l-l' Calle Cantera a Calle Cuitatán	HC3/40/B
Calzada México Xochimilco	m-m' Calzada de Tlalpan a Calle Kioto	HC4/40/MB
Calle San Juan de Dios	n-n' Calle Club Deportivo América a Calzada Acoxpa	HC3/40/MB
Av. De las Torres	o-o' Calle San Juan de Dios a Canal de Miramontes	HC3/40/MB
Av. Cafetales (Eje 3 Oriente)	p-p' Calzada del Hueso a Anillo Periférico Sur	HC3/40/MB

Vialidad	Tramo	Uso permitido
Calle Santa Úrsula	q-q' Av. Insurgentes Sur a Calle Panteón	HC3/30/MB
Calle Tepetl - Cehuantepec	r-r' Av. Cantera a Calle La Loma	HC3/30/MB
Calle La Loma-Anahuelulco-Volcán Agua	s-s' Calle Algibe a Calle Volcán Kiska	HC3/40/MB
Calle 5 de Mayo	t-t' Carretera Federal a Cuernavaca a Autopista México – Cuernavaca	HC3/40/MB
Calle Melchor Ocampo - Camino Viejo a San Pedro Mártir - Cedral	u-u' Calle Comuneros a Calle David Frago	HC3/30/MB
Av. México Ajusco	v-v' Cruce 5 de Mayo y Av. del Trabajo a Carretera Federal a Cuernavaca	HRC3/30/R
Av. Cruz Blanca -Morelos	w-w Calle Tetequilo al cruce de Tejocotes con Calle Buenavista	HRC3/30/R
Calz. de los Tenorios	p'-x Anillo Periférico hasta Calle Cañaverales	HC 3/40/MB
Calle Cancún	Q'-y Calle Tekal a Calle Homun	HC 3/30/B

Normatividad de Paisaje Urbano

Estas normas complementarias forman parte de los Programas y serán aplicables tanto al interior de las zonas y sitios determinados como patrimoniales, como a los predios con frente a los límites de éstos.

De los espacios abiertos

No se autorizará ningún aprovechamiento de la vía pública que afecte el alineamiento, la sección de calles y avenidas, o que interrumpa el tránsito vehicular, salvo en el caso de los calendarios festivos y horarios para eventos públicos y privados, previo permiso temporal de la Delegación.

Los mercados provisionales, tianguis y otros usos similares que con autorización ocupen parcialmente la vía pública, deberán ser en todo caso de carácter temporal. Únicamente se autorizarán dentro de las áreas, calendarios y horarios que determine la autoridad competente, en la inteligencia de que en ningún caso podrán autorizarse adosados a edificaciones de valor patrimonial o consideradas como monumentos arquitectónicos o de cualesquiera otra característica afín a éstas. No se autorizarán sobre vías primarias y secundarias, ni sobre aquellas que constituyan la principal vía de comunicación de alguna zona o colonia.

De los pavimentos

No se permitirá a los particulares la modificación de niveles y acabados de los pavimentos cuando éstos alteren la continuidad actual de las circulaciones en las zonas y sitios patrimoniales. Los pavimentos que se autoricen en la vía pública de las zonas y sitios patrimoniales serán aquellos que respeten las características históricas del sitio, salvo en el caso de vías primarias. Se dará preferencia al uso de empedrados o adoquinados realizados con materiales de origen pétreo.

Las banquetas y todas las áreas exteriores de obras nuevas deberán cumplir el requisito de adecuarse formalmente a las especificaciones de pavimentación antes mencionadas. En los exteriores de las obras tanto públicas como privadas, no se autorizarán pavimentos de mosaico, de materiales vidriados o de otros similares.

Las calles y avenidas de circulación vehicular continua de las zonas y sitios patrimoniales, podrán ser pavimentadas a base de concretos asfálticos, hidráulicos o materiales similares, atendiendo el apartado 4.12 de la Norma Particular de Ordenación para Áreas de Actuación de Conservación Patrimonial.

7 4.5 Programas Parciales de Desarrollo Urbano

De conformidad con las diversas actualizaciones del marco jurídico y normativo de planeación del Distrito Federal y a lo establecido en los Artículos 16, 17 y 25 del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de otros ordenamientos asociados al desarrollo urbano, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero del 2004, y, con el objeto de atender la congruencia entre los niveles de planeación que inciden en la Delegación Tlalpan, a los 11 Programas Parciales de Desarrollo Urbano existentes en la versión 1997 del Programa Delegacional (5 en Suelo Urbano: Zona Centro de Tlalpan, Toriello Guerra, Parques del Pedregal, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos y 6 en Suelo de Conservación: San Andrés Totoltepec, Tlalpuente, El Colibrí, Viveros de Coatetlán, Ampliación Plan de Ayala y Colonia Héroes de 1910), la presente versión 2006 del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan les aplica las siguientes disposiciones:

1. En cada uno de sus ámbitos espaciales de validez, las regulaciones en texto y en plano de los Programas Parciales de Desarrollo Urbano en Suelo Urbano de Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, y en Suelo de Conservación, las de Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910, quedan contenidas como partes inseparables del presente Programa Delegacional.
2. El contenido de los cuatro Programas Parciales de Desarrollo Urbano, se incorpora textualmente, retomando las fuentes de origen publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal del 10 de abril y 31 de julio de 1997; disposición por la cual, se mantienen la ortografía y las imprecisiones de los documentos originales en relación a: sus límites, las referencias a artículos que han sido derogados y abrogados en las actualizaciones de los diversos ordenamientos que refieren, sus Normas Complementarias Generales y Particulares y Tablas de Usos del Suelo, incluyendo la indicación de conceptos jurídicos tales como “anulan”, el cual debería interpretarse como “no serán aplicables”.
3. El Programa Parcial de Desarrollo Urbano San Andrés Totoltepec, se mantiene en los mismos términos que refiere en cuanto a su vigencia, zonificación y Normas de Ordenación con los que fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 27 de agosto de 2002.
4. Con relación a los seis Programas Parciales de Desarrollo Urbano (en Suelo Urbano: Toriello Guerra, Fuentes Brotantes y Mesa de los Hornos y en Suelo de Conservación: El Colibrí, Viveros de Coatetlán y Ampliación Plan de Ayala) cuyas regulaciones ya no resultan congruentes con la realidad socioeconómica o no especifican la vigencia de los plazos de su término o que a la fecha de elaboración del presente programa ya han concluido su vigencia, tomando en consideración que los mismos no han sufrido reforma alguna de su publicación y que no existe otro ordenamiento que los modifique, a través del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, se retoma su contenido e incorpora regulaciones que modifican parcialmente a las de origen, que fueron publicadas en las Gacetas Oficiales del Distrito Federal el 10 de abril y 31 de julio de 1997, atendiendo a las demandas ciudadanas que se derivaron del Proceso de Consulta Pública
5. Cuando la normatividad ya no sea congruente con la realidad socioeconómica o concluya el periodo de vigencia, los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano especificados (en Suelo Urbano: Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, y, en Suelo de Conservación: San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910), deberán quedar sujetos a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano vigente y demás ordenamientos aplicables para la revisión integral de los Programas de Desarrollo Urbano y la competencia de las instancias del Gobierno Local.
6. La revisión, modificación o cancelación de los cinco Programas Parciales de Desarrollo Urbano (en Suelo Urbano: Zona Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal, y, en Suelo de Conservación: San Andrés Totoltepec, Tlalpuente y Colonia Héroes de 1910), en su caso, podrán ser solicitados de acuerdo a las modalidades, requisitos y procedimientos de trámite establecidos en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, vigentes.

Tabla N° 53. Programas Parciales de acuerdo al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan 2006

Programa Parcial de Desarrollo Urbano	Superficie(ha)	Disposición del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan 2006
Suelo Urbano		
Centro Histórico de Tlalpan	209.21	Se ratifica normatividad
Toriello Guerra	83.54	Se incorpora al PDDU
Parques del Pedregal	23.07	Se ratifica normatividad
Fuentes Brotantes	20.90	Se incorpora al PDDU
Mesa de los Hornos	32.44	Se incorpora al PDDU
Suelo de Conservación		
San Andrés Totoltepec	634.20	Se ratifica normatividad
Tlalpuente	187.24	Se ratifica normatividad
El Colibrí	34.30	Se incorpora al PDDU
Viveros Coateclán	18.40	Se incorpora al PDDU
Ampliación Plan de Ayala	3.29	Se incorpora al PDDU
Colonia Héroes de 1910	5.24	Se ratifica normatividad



V. ESTRUCTURA VIAL

Con el fin de cumplir con los objetivos planteados de dar a la Delegación una comunicación vial estructurada que permita la comunicación local y regional, resulta necesario realizar las acciones que a continuación se especifican.

Vialidades

Como se señaló en el diagnóstico correspondiente a la estructura vial de Tlalpan, cuenta con infraestructura vial importante para la comunicación norte sur las cuales presentan problemas de saturación y de una adecuada geometría. También carece de

una estructura vial en el sentido oriente – poniente, así como, algunas zonas con falta de comunicación.

Por lo anterior se propone que para atender la problemática en sentido norte sur la adecuación de intersecciones viales, la construcción de vialidades y la reconversión a vialidad urbana regional de la Carretera Picacho Ajusco como a continuación se describe:

Corredores Urbanos Estratégicos

Para la Delegación Tlalpan aplican los siguientes corredores urbanos estratégicos (Anillo Periférico desde la Av. México hasta Renato Leduc; Anillo Periférico desde Renato Leduc hasta la Glorieta de Vaqueritos; Av. Insurgentes Sur de Anillo Periférico hasta Viaducto Tlalpan; Viaducto Tlalpan de Calz. Acoxta hasta Av. Insurgentes Sur; Calz. de Tlalpan de Av. Acoxta a Av. San Fernando, Eje 3 Oriente (Cafetales) de Calz. del Hueso a Anillo Periférico; Carretera Picacho – Ajusco en el tramo comprendido de Anillo Periférico hasta Ecoguardas; Av. San Fernando (paramento norte) desde Av. Insurgentes Sur hasta Calz. de Tlalpan y Av. Miramontes de Calz. del Hueso hasta el Anillo Periférico., los cuales tendrán prioridad en la elaboración de sus respectivos proyectos, fundamentalmente en la potencialización de sus usos del suelo y en el caso de la Avenida Insurgentes Sur la implementación de una Ruta del Metrobus.

Reconversión de Vialidades

Se propone la reconversión de la Carretera Picacho – Ajusco a una vialidad regional urbana desde Periférico hasta la intersección con la vía del ferrocarril, donde se propone un distribuidor vial, con una longitud aproximada de 6.6 Km.

Consolidación Vial

Se propone la consolidación de la calle Sisal desde FF.CC a Cuernavaca hasta Tixkokob, con una longitud aproximada de 3,838 metros y de la calle Tixkokob desde Tixcancal hasta Picacho Ajusco, longitud 2,092 m.

Elaboración de un Plan Maestro de Ciclovías, con el objeto de incentivar la movilidad no motorizada.

Distribuidores viales

Adicional a los distribuidores viales considerados en los planes correspondientes por parte de la Secretaría de Transportes y Vialidad, se proponen tres proyectos específicos como parte de la reconversión de la carretera Picacho Ajusco y de la construcción de nuevas vialidades. Estas se ubican en las intersecciones de la Avenida - Picacho Ajusco con Cardos, Av. Ferrocarril a Cuernavaca y Av. Bosques.

Inclusión de los Proyectos de la SETRAVI

Eje 5 Poniente: Para desahogar la vialidad en la zona poniente, el trazo de este eje se propone paralelo al arco poniente del

Anillo Periférico, por lo que será una opción a esta vía.

Eje troncal metropolitano: El eje troncal metropolitano forma parte fundamental en los esquemas de la estructura vial considerada en los planes integrales de transporte y vialidad por las autoridades del Gobierno del Distrito Federal y del Estado

de México. Esta obra tiene una integración norte-sur, con inicio en Ciudad Azteca en Ecatepec, Estado de México, y con destino la zona sur del Distrito Federal, con las delegaciones Tlalpan y Xochimilco con una longitud de 35 Km.

Adecuaciones geométricas en intersecciones conflictivas: Estas obras coadyuvarán a disminuir los conflictos viales, contribuyendo a la reducción del tiempo de recorrido e incrementando la seguridad de los usuarios. Esta acción está orientada a realizar el ordenamiento del flujo vehicular a través de la adecuación de la geometría y la optimización del espacio en la intersección, fortaleciendo la señalización de la misma.

Adecuación de cruceros viales en la línea del Tren Ligerero Taxqueña-Huipulco: Atendiendo los requerimientos de semaforización, señalización horizontal y vertical y los pasos peatonales; buscando en todo momento que los cruces de la vialidad y el tren ligero se den de manera ordenada y segura. Estas acciones se proponen en los siguientes cruceros dentro de la Delegación Tlalpan: San Juan Bosco - Acueducto Huipulco y Xomalli – Acueducto.

Acciones en el Anillo Periférico: Puente vehicular (gazas elevadas) en las laterales de incorporación de la avenida Insurgentes Sur; Gazas naturales para la Incorporación de la Calzada de Tlalpan; Puente vehicular (gazas elevadas) de incorporación nororiente en la intersección con la Calzada México – Xochimilco; Adecuación geométrica de la Glorieta de Vaqueritos; y, Puente vehicular y vialidad en la Avenida Plan de Muyuguarda (continuación del Eje troncal Metropolitano en Avenida Cafetales).

Acciones en Ejes Viales: Adecuación geométrica del Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada del Hueso; y, Adecuación geométrica del Eje 2 Oriente, en la intersección con Calzada Acoxta.

Acciones en otras Vialidades Principales: Solución integral a desnivel en la Avenida Insurgentes Sur, en el tramo de Anillo

Periférico a Santa Úrsula; y, Adecuaciones geométricas sobre la vialidad coincidente con el Tren Ligerero en sus cruceros.

Inclusión de los Proyectos Delegacionales

Ampliación de la Carretera Picacho Ajusco; Proyecto de Adecuación Geométrica en Insurgentes Sur a la altura de La Joya; Proyecto de Pares viales en Padierna; Circuitos Viales en Poblados Rurales; y, Proyectos de Adecuaciones Geométricas en las intersecciones de: Miramontes y Calzada del Hueso (actualización del proyecto), y, Miramontes y Acoxta.

Lineamientos de Uso de Vía Pública

Considerando la función de la vía pública del tránsito de vehículos y peatones, así como, de la conservación del entorno y el paisaje urbano, se hacen necesarios una serie de lineamientos que coadyuven al buen tránsito de vehículos y peatones y a la conservación de los diferentes elementos urbanos que existen dentro de los espacios públicos. Por lo que se proponen los siguientes lineamientos en la vía pública:

-Se prohíbe el estacionamiento temporal o permanente de vehículos sobre las vialidades primarias y regionales.

-Se prohíbe el estacionamiento temporal o permanente de las rutas de transporte público de pasajeros “colectivos” en las intersecciones de: Avenida Insurgentes Sur – Corregidora; Calzada de Tlalpan – Av. San Fernando; Carretera Picacho Ajusco - Calle Tekal; Anillo Periférico - Carretera Picacho Ajusco; Anillo Periférico – Avenida Insurgentes Sur; Anillo Periférico – Calzada de Tlalpan; y, En general en las intersecciones que no estén señaladas en los recorridos de la ruta.

-Se prohíbe la ubicación de mercados sobre ruedas en las vialidades primarias y zonas conflictivas en donde la Delegación lo determine.

-Se prohíbe la ubicación de eventos populares (ferias, fiestas etc.) temporales o permanentes, así como la ubicación de vendedores informales (ambulantes) sobre las vialidades primarias y zonas conflictivas que la Delegación determine.

-Se prohíbe la ocupación de la vía pública ya sea de forma temporal o permanente por medio de casetas de vigilancia, plumas, materiales de construcción, chatarra y basureros.

-En el caso de inmuebles o lotes con un uso de suelo que demande mayor espacio para su funcionamiento, como es el caso de los talleres automotrices, se prohíbe la ocupación de la vía pública para sus fines, en todo caso, se deberá modificar el inmueble o introducir alta tecnología para la realización de sus actividades y las desarrolle dentro de su predio.

-Para el caso del transporte urbano de mercancías, la carga y descarga, se deberá realizar en los horarios y zonas permitidas por la Ley, evitando así, en alguna medida la ocupación prolongada de la vía pública.



VI. ACCIONES ESTRATÉGICAS E INSTRUMENTOS DE EJECUCIÓN

Para alcanzar la Imagen Objetivo planteada en el presente Programa Delegacional, se despliegan los siguientes conjuntos de acciones estratégicas, los cuales deberán de actuar en conjunto fomentando sus interrelaciones logrando con ello, la integración tanto territorial como socioeconómica de la Delegación con sus habitantes, de forma tal que estos se puedan desarrollar en un marco de legal basado en la sostenibilidad y en armonía con el medio físico natural.

A partir del diagnóstico se deriva la estrategia de desarrollo, y de ésta las acciones concretas que permitirán cumplir con los objetivos planteados en este Programa Delegacional.

El Programa Delegacional enumera los programas de las obras y acciones y propone las prioridades en que deben atenderse, indicando en cada uno los tiempos programados para su ejecución, es decir corto mediano y largo plazos.

Plazo	No. de Años	Año
Corto	3	2013
Mediano	6	2016
Largo	9	2019

7 6.1 Acciones Estratégicas

6.1.1 Socioeconómicas

Las acciones estratégicas en materia de población, van dirigidas a hacia la contención del crecimiento urbano, sobretudo en la zona de conservación ecológica. De la misma forma, se deberá de dotar de los servicios, suelo e infraestructura necesarias para el crecimiento a corto, mediano y largo plazos de la población. Para ello se proponen las siguientes acciones:

- Conservar en la medida posible, las tasas de crecimiento del 1.53%, 1.32%, 0.65%, 0.53% y 0.29% para los años 2005, 2010, 2015, 2020 y 2025 respectivamente, o en todo caso menores;
- Promover el descenso de las tasas de crecimiento media anuales en los Poblados Rurales para que estos alcancen un crecimiento del 1% al año 2025;
- Fomentar la ubicación de los pobladores de la Delegación dentro de las actuales áreas urbanas, evitando así la expansión de la población hacia el Suelo de Conservación;
- Fomentar la densificación de las zonas urbanas actuales por medio de la ocupación de baldíos urbanos como reserva territorial;
- Dotar a la población tanto urbana como rural de los servicios de educación, salud, asistencia social, cultura, entre otros, por medio de la construcción y mejoramiento de los equipamientos necesarios; y,
- Dotar a la población de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado y energía eléctrica, por medio de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura actual.

Para lograr un impulso económico en la Delegación tanto en la zona urbana como en la rural se proponen los siguientes programas de acción:

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Fomentar la aparición de actividades rentables	En áreas atendidas por lo Proyectos Urbanos Estratégicos en sus modalidades de corredores urbanos estratégicos y proyectos ordenadores.	Corto y mediano plazo
Fomentar cambios al uso del suelo en los Corredores Urbanos Estratégicos que por sus características, limitantes y ventajas sea conveniente la aparición de usos diferentes a los actuales.	Corredores Urbanos Estratégicos	Corto y mediano plazo
Realizar programas de capacitación para el trabajo para los pobladores de Tlalpan.	Toda la Delegación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Realizar un programa de fortalecimiento a las actividades primarias, secundarias y terciarias existentes en la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Fortalecer la Actividad Económica de la Delegación como Política de Diversificación de las Actividades Económicas, que permita la atracción de las inversiones.	En áreas atendidas por lo Proyectos Urbanos Estratégicos en sus modalidades de Corredores Urbanos Estratégicos y Proyectos Ordenadores.	Corto y mediano plazo
Consolidar el desarrollo comercial y de servicios.	Loreto y Peña Pobre.	Corto y mediano plazo
Establecer Programas para la Capacitación de Personal con las empresas locales, Industriales, comerciales y de servicios, para la población de la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Fomentar las actividades productivas en suelo de conservación ecológica para preservar su vocación evitando el crecimiento de la mancha urbana y ampliando las oportunidades de empleo para la población rural	Pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlascalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.	Corto y mediano plazo
Fomentar el cultivo de árboles frutales, de ornato y navideños para su venta, que conduzca a mejores rendimientos e ingresos para la población rural.	Suelo de conservación	Corto plazo
Realizar programas de Capacitación de los Agricultores para el racional y adecuado aprovechamiento del suelo.	Pueblos de San Andrés Totoltepec, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlascalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda.	Corto y mediano plazo
Impulsar las actividades turísticas aprovechando el potencial ecológico de las áreas naturales protegidas de las zonas boscosas, a través del turismo ecológico o ecoturismo.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo

6.1.2 De Estrategia Territorial

Estructura Urbana

Como se ha establecido anteriormente, la estrategia en materia de estructura urbana se encamina hacia la utilización óptima del suelo, para ello se proponen las siguientes acciones:

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Consolidar los Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores Urbanos, en donde se dará prioridad al establecimiento de usos de suelo compatibles y que retomen las ventajas de accesibilidad y localización existentes, todo ello partiendo de la necesidad de absorber las limitantes existentes sobretodo de infraestructura.	Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores Urbanos	Corto plazo
Consolidar o en su caso crear Corredores de Barrio en donde se establezcan comercio y servicios de escala local en planta baja.	Corredores de Barrio	Corto plazo
Permitir zonas con usos del suelo Mixtos en las áreas que por sus características de uso del suelo actual presentan ventajas de accesibilidad y limitantes de infraestructura lo permitan.	En zona urbana de la Delegación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Evitar las mezclas indeseables de uso del suelo en las zonas habitacionales.	En zona urbana de la Delegación	Corto plazo
Permitir los usos habitacionales con comercio y servicios básicos, siempre y cuando sean de cobertura local y con las especificaciones que se establecen en la zonificación	En Colonias Populares de la Delegación	Corto plazo
Densificar las áreas urbanas actuales de los Poblados Rurales, a fin de evitar su expansión;	Poblados Rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Establecer políticas hacia los asentamientos irregulares de acuerdo a los análisis y resultados de la Delegación.	En Suelo de Conservación	Corto plazo
Identificar terrenos con aptitud urbana, como opción para la reubicación de los asentamientos humanos propuestos.	En toda la Delegación	Corto plazo
Realizar Programas y Acciones de Mejoramiento Urbano en los asentamientos humanos irregulares que sea susceptibles de cambio de uso del suelo.	En Suelo de Conservación	Corto plazo

Proyectos Estratégicos

Programa	Ubicación	Participantes	Plazo de ejecución
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para Impulsar y Consolidar a:	Ciudad de la Salud (zona de Hospitales).	Seduvi Delegación	Corto plazo
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Desarrollo, Impulso, Rescate y Conservación de las Zonas:	Cuicuilco y Loreto y Peña Pobre	Seduvi Delegación	Corto plazo
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Ordenamiento y Conservación del:	Parque Nacional Fuentes Brotantes	Seduvi Delegación	Corto plazo
Elaboración de Proyecto Ejecutivo para el Mejoramiento y Rescate del:	Centro Histórico de Tlalpan	Seduvi Delegación	Corto plazo

Se proponen una serie de acciones a fin de mejorar las condiciones de vida y distribución de la población dentro del territorio en los siguientes aspectos:

Vivienda

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Impulsar acciones encaminadas al Mejoramiento o Sustitución de vivienda precaria y económica. La ejecución de dichas acciones deberá ser validada por las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda, y del Medio Ambiente del Distrito Federal.	Colonias populares, poblados rurales y en asentamientos humanos irregulares sujetos a la Norma de Ordenación Particular de Regulación Especial.	Corto plazo
Impulsar el desarrollo de proyectos de vivienda sobre los Corredores Urbanos Estratégicos.	Corredores Urbanos Estratégicos.	Corto y mediano plazo
Impulsar el Mejoramiento de la vivienda económica en las colonias populares que se encuentren en proceso de consolidación, y en aquellas que muestran un alto grado de deterioro.	Colonias populares de la zona urbana de la Delegación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Fomentar la participación de la comunidad en el Mejoramiento de las viviendas y en la introducción de servicios, de manera conjunta entre Gobierno y Sociedad.	Dos de Octubre, Bosques de Tepeximilpa, San Nicolás II, Vistas del Pedregal, Sector 17, Cruz del Farol, Bosques, Chichicapatl, El Zacatón, Tlalmille, Santo Tomás Ajusco, San Miguel Xicalco, Magdalena Petlascalco, San Miguel Ajusco, San Miguel Topilejo y Parres El Guarda, Paraje Texcalatlaco, Herrerías, Lomas de Cuilotepec, Diamante, Mesa Los Hornos, Paraje 38, Rincón del Mirador, Cuchilla de Padierna, Miguel Hidalgo 4ta Secc., Primavera, Los Encinos, Cultura Maya, San Juan Tepeximilpa, Cantera Puente de Piedra, Miguel Hidalgo 2ª y 3ra Secc., Pedregal San Nicolás 1ª, 2da, 3ª y 4ta Secc., Héroes de Padierna, Lomas de Padierna, Verano, Lomas Altas de Padierna, Ampl. Plan de Ayala, San Pedro Mártir, Rómulo Sánchez, Ampl. Isidro Fabela, Pueblo Quieto, Ejidos de San Pedro Mártir, Movimiento Organizado de Tlalpan, Juventud Unida, La Nopalera, Torre de Padierna, Popular Sta Teresa, Barrio El Metro, Barrio El Capulín, El Mirador II, Belvedere, Rincón del Mirador I y II, Lomas Hidalgo, Los Encinos, Ma. Esther Zuno, Atocpa, Teccorral, Divisadero, Progreso Tlalpan, Plan de Ayala, Viveros Coactetlan, Ampl. Oriente, La Palma 1ª, 2ª y 3ª Secc., Cuevitas, Pedregal de Santa Úrsula Xitla, Isidro Fabela, Mirador 1ª, 2ª y 3ª Secc., Cumbres de Tepetongo, Santísima Trinidad, Texcaltenco La Mesa, Chimilli, Santa Úrsula Xitla, Pedregal de las Águilas, Tlalcoligia, Volcanes.	Corto plazo
Fomentar programas de Asesoría Técnica con Universidades y Grupos Colegiados para la construcción y Mejoramiento de viviendas.	Toda la Delegación	Corto plazo
Desarrollar Programas para dar acceso a la vivienda a los estratos socioeconómicos débiles de la población	Toda la Delegación.	Mediano y largo plazo
Incentivar la construcción de vivienda el crecimiento futuro de la población.	Baldíos Urbanos de la Delegación.	Mediano plazo

Infraestructura

En materia de infraestructura, se requiere prever las necesidades futuras de los servicios urbanos de la delegación, para lo cual se proponen las siguientes acciones:

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Eficientar la dotación del servicio de agua potable, en las zonas en donde se necesite y de acuerdo a las carencias existentes.	Colonias urbanas y cascos urbanos de los poblados rurales de la Delegación	Corto plazo
Impulsar las acciones que tengan como fin la creación de Infraestructura de Agua Potable para el mejoramiento del servicio y la conclusión de la infraestructura necesaria.	Colonias urbanas y cascos urbanos de los poblados rurales de la Delegación	Corto plazo
Impulsar las acciones cuya finalidad sea el mejoramiento de la red de drenaje y del sistema de alcantarillado.	Zona del Ajusco medio de la Delegación.	Corto plazo

Promover la construcción de colectores marginales para la captación de las aguas residuales en los cauces de ríos y arroyos.	En toda la Delegación.	Corto y mediano plazo
Captar el agua pluvial e inyectarla a los Mantos Acuíferos.	Zona del Ajusco Medio y poblados rurales de la Delegación.	Corto plazo
Instrumentar acciones para abatir las fugas en la red primaria de agua potable y en las tomas domiciliarias.	Toda la Delegación	Corto plazo
Aplicar tecnologías alternativas, en lo posible, en materia de dotación de agua y disposición de residuos sólidos y líquidos en los Asentamientos Humanos Irregulares para los que se determine la modificación de uso del suelo a habitacional o habitacional rural.	Asentamientos humanos irregulares sujetos a la Norma de Ordenación Particular de Regulación Especial.	Corto plazo

Infraestructura Hidráulica.

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Llevar a cabo un estricto programa de control en el abastecimiento de agua, considerando a la Delegación y al Sistema de aguas de la Ciudad de México como una sola entidad.	En toda la Delegación	Corto plazo
Colocar otro equipo de bombeo, para dar servicio a colonias.	Chichicaspatl, 2 de Octubre, Sector 17, Parques del Pedregal, Vistas del Pedregal, Lomas de Cuilotepec, Belvedere de Eslava, Lomas de Padierna, Rincón del Mirador I y II y Chimilli.	Corto mediano plazo
Ampliar la capacidad de tanques y rebombes para dar servicio a :	Colonias de La Fama Barrio, Camisetas Barrio, La Lonja Barrio, U. H. FOVISSSTE Fuentes Brotantes, Miguel Hidalgo 1a, 2a, 3a y 4a Secciones, Jardines de la Montaña, Ampl. Miguel Hidalgo, Lomas Hidalgo, Cruz, el Farol, Los Tulipanes, Niños Héroes y Metro;	Mediano plazo
Coordinar con SACM para garantizar abasto a las zonas:	Pedregal de San Nicolás, Torres de Padierna, Los Encinos, López Portillo y La Cuchilla de Padierna.	Corto plazo
Construcción una línea de conducción en:	las colonias El Mirador 3a Sección, Diamante, Jardines de Xitle y Ampliación Tepeximilpa	Corto y mediano plazo
Construir un tanque de almacenamiento en:	En Parres el Guarda	Largo plazo
Construir una línea de conducción en:	Col. Miguel Hidalgo	Corto y mediano plazo
Realizar la perforación de un nuevo pozo para el abasto en:	Valle Escondido, Tecorral, Fuentes de Tepepan y Juventud Unida;	Corto y mediano plazo

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Construir una línea de conducción para dar abasto a:	U. H. Fuentes Brotantes, Tlalpan y San Fernando.	Corto y mediano plazo
Coordinar el abasto continuo por medio del tanque Primavera a las colonias:	Ampl. Tepeximilpa, Tepetongo, El Mirador 1a, 2a y 3a Secciones, Tetenco (paraje), Diamante, Ampliación Tepeximilpa SERVIMET, San Juan Tepeximilpa, Santísima Trinidad, Los Volcanes, Texcaltenco, Cumbres de Tepetongo y Pedregal de las Águilas.	Corto plazo
Reparar las estructuras de captación de los manantiales en:	San Miguel Xicalco, La Magdalena Petlacalco, San Miguel Ajusco, Santo Tomás Ajusco y Topilejo.	Corto y mediano plazo
Sustituir las líneas de conducción que actualmente pasan dentro de predios particulares de:	la Ampliación La Magdalena Petlacalco	Mediano y largo plazo
Llevar a cabo la perforación de un pozo para abastecer a:	San Miguel Topilejo y Barrio el Calvario.	Mediano plazo
Efectuar la reorganización del sistema de abasto y rebombeo en el	Barrio Calvario.	Mediano plazo
Implementar un programa de aspectos técnicos y operacionales, así como de mantenimiento preventivo y correctivo en:	San Pedro Mártir, San Andrés Totoltepec, Chimalcóyotl, Tecorral, Ma. Esther Zuno de E., Tlalmille, Paraje la Joyita, Nuevo Renacimiento de Axalco, El Divisadero, La Palma y Viveros de	Corto plazo
Construir un tanque de almacenamiento para servir a:	Paraje la Joyita, Nuevo Renacimiento de Axalco, El Divisadero y La Palma.	Mediano plazo
Implementar programa de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura en las zonas donde existen las mayores incidencias de fugas	En toda la Delegación	Corto plazo
Construcción de redes secundarias en las zonas sin servicio.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Llevar a cabo la instalación de tomas domiciliarias en las zonas que aún no cuentan con ellas.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Infraestructura Sanitaria.

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Construir un colector paralelo a Miramontes.	Zona de Coapa	Mediano plazo
Construir un colector para:	Barrio Niño Jesús.	Mediano plazo
Construir pozos de infiltración:	Entre el hospital de PEMEX y Villa Latina.	Mediano plazo

Construir atarjeas pluviales en las zonas de donde actualmente existen inundaciones;	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Construir colectores secundarios y atarjeas en las zonas que actualmente no cuentan con el servicio e infraestructura de drenaje.	En Zona del Ajusco Medio	Mediano y largo plazo
Construir Pozos de Absorción para la infiltración de Aguas Pluviales.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Vialidad y Transporte

Se propone desarrollar una Estructura Vial acorde con los movimientos de origen y destino que se producen dentro y fuera de la Delegación, que se integre a la Estructura Urbana Regional a través de las siguientes acciones:

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Mejorar las condiciones de vialidad mediante la consolidación de Corredores Urbanos Estratégicos	Corredores Urbanos Estratégicos.	Corto y mediano plazo
Abatir los problemas de saturación y de falta de continuidad de vialidades de carácter regional, primarias y secundarias, a través de la construcción de distribuidores viales y/o la ampliación de carriles en las vías ya existentes, para mejorar la fluidez del tránsito.	Dentro del Territorio Delegacional y en las entradas y salidas al mismo.	Corto y mediano plazo
Promover la construcción de nuevas vialidades para dar acceso y salida a la Delegación y desahogar la saturación de las vialidades primarias. Estas vialidades deberán tener características físicas y de funcionamiento que permitan ser una barrera al crecimiento urbano y no un vector de crecimiento, así como, que su impacto a la ecología sea el mínimo.	Dentro del Territorio Delegacional y en las entradas y salidas al mismo.	Largo plazo
Impulsar las acciones tendientes a mejorar la circulación en las diferentes vialidades, como son la modificación, construcción de distribuidores para solucionar los conflictos viales en diversas intersecciones.	Distribuidor Muyuguarda	Corto y mediano plazo
Realizar los proyectos de señalamiento vertical y horizontal necesarios, que brinden una mejor circulación y seguridad al parque vehicular que transita por la Delegación.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Realizar un Programa de Transporte Público acorde a los lineamientos, objetivos y propuestas de la SETRAVI.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Ordenar las actuales rutas de transporte, ajustando el sistema urbano y otorgando un servicio eficiente a los usuarios.	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Ampliar la red de las rutas del Transporte público de pasajeros no concesionados (RTP).	Toda la Delegación	Mediano y largo plazo
Fomentar la instalación de Corredores Urbanos	Zona Urbana de la Delegación	Corto y mediano

Estructura Programática	Denominación y acción	Tipo						Cantidad	Plazo	
		Planeación	Proyecto Ejecutivo	Construcción	Ampliación	Mejoramiento	Reubicación			Otro
	Secundarias		X	X				8 módulos	Corto	
								7 módulos	Mediano	
Cultura	Casa de Cultura		X	X				2 módulos		
Salud	Consultorios Delegacionales		X	X				2 módulos	Corto	
								1 modulo	Mediano	
	Casas de Salud		X	X				5 módulos	Corto	
								1 modulo	Largo	
	Clínica de Medicina Familiar (ISSSTE)		X	X				1 modulo	Corto	
	Unidad de Medicina Familiar (IMSS)		X	X				1 modulo	Corto	
Asistencia social	Hospital General		X	X				1 modulo	Corto	
	Guardería IMSS		X	X				1 modulo	Corto	
	Centro de Integración Juvenil		X	X				1 modulo	Corto	
	Mercado Publico y Concentraciones en vía Publica		X	X	X				26 módulos	Corto
									3 módulos	Mediano
									2 módulos	Largo
								1 modulo		
Recreación	Jardín Vecinal		X	X				1 modulo	Corto	
	Parque de Barrio		X	X				1 modulo	Corto	
	Plaza Cívica		X	X				1 modulo	Corto	
Administración publica	Ministerio Público		X	X				1 módulos	Corto	
								1 modulo	Mediano	
	Tribunales de Justicia		X	X				2 módulos	Corto	
	Sede Delegacional		X		X	X		1 modulo	Largo	
Servicios urbanos	Panteón									
	Comandancia de Policía		X	X				1 modulo	Corto	
								1 modulo	Largo	

Zonas de Valor Histórico

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Apoyar e Impulsar la Restauración y Mejoramiento de los edificios y Zonas con Valor Histórico.	Centros Históricos y patrimoniales y Zona de Monumentos Históricos y Culturales	Corto y mediano plazo
Establecer una normatividad del uso del suelo, para regular la intensidad y el paisaje urbano y rural que permitan mejorar el entorno de los edificios y zonas de valor histórico.	Polígonos de las zonas patrimoniales	Mediano plazo
Preservar e impulsar la Zona Arqueológica de Cuicuilco como un centro cultural y turístico de la Ciudad.	Zona Arqueológica Cuicuilco	Corto plazo

Control de la Contaminación y Conservación Ecológica

En afinidad con lo establecido en el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, se proponen los siguientes objetivos:

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Difundir y aplicar las normas y regulaciones en materia ambiental, para las actividades Industriales, Comerciales y de Servicios, en el Control de Emisiones Contaminantes y de Residuos Peligrosos.	Toda la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Promover Programas de Reforestación de los Bosques y de las Zonas Erosionadas con especies nativas	Suelo de Conservación de la Delegación	Corto plazo
Impulsar Proyectos para el Mejoramiento y Saneamiento de ríos y cauces contaminados, destacando el Programa de Rescate Integral de la Cuenca del Río Magdalena.	Cuenca del Río Magdalena	Corto, mediano y largo plazo
Realizar Obras de Saneamiento permanente para reducir la contaminación	Ríos y cauces de arroyos intermitentes	Mediano plazo
Establecer sistemas eficientes de Recolección de Residuos Sólidos, para evitar que la población los tire a los cauces de ríos y arroyos	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Impulsar Programas de Educación Ambiental con la finalidad de conservar el ambiente y aprovechar los recursos naturales de manera racional y adecuada	Toda la Delegación	Corto plazo
Promover la utilización de los atractivos Ecológicos de Tlalpan a través del Fomento al Turismo Ecológico o Ecoturismo, destacando la implementación de un Corredor Ambiental – Recreativo.	Ciclovía que atraviesa el Territorio Delegacional en sentido poniente – oriente, cuyo trazo corresponde al derecho de vía del ferrocarril.	Corto plazo
Fomentar la participación de las comunidades rurales y urbanas en la protección de las zonas boscosas, ríos y arroyos	Toda la Delegación	Corto plazo
Conservar las zonas boscosas de la Delegación; así como, cauces de ríos y arroyos	Suelo de Conservación de la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Promover con Instituciones Académicas, Programas de Educación Ambiental para el manejo adecuado de los Recursos Naturales y para el Saneamiento del Medio Ambiente	Poblados rurales de la Delegación.	Mediano plazo

Prevención y Atención de Riesgos Urbanos

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Impedir el Crecimiento Urbano en las Zonas de Riesgo	Zonas aledañas a cauces, barrancas, ductos de PEMEX, zonas cerriles.	Corto, mediano y largo plazo
Promover la creación de un Programa de atención de riesgos, específico para los Asentamientos Humanos Irregulares	Poblados rurales de la Delegación.	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Reubicar los Asentamientos Humanos Irregulares que se asienten en Zonas de Alto Riesgo	Poblados rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Desarrollar un Programa de Protección Civil y difundir entre la población las acciones a realizar en caso de contingencia	Toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Paisaje Urbano

Programa	Ubicación	Plazo de ejecución
Fortalecer y difundir la Identidad Cultural de los pueblos o barrios, rescatando aquellos elementos urbanos y arquitectónicos que denoten los valores y costumbres de la población, y permitan la creación de un lenguaje estético que conjugue la modernidad y la tradición.	Poblados rurales de la Delegación y Barrios populares.	Corto y mediano plazo
Desarrollar una imagen al interior de las colonias y en los Poblados Rurales que fomente una identidad de la Delegación, y que armonice con los valores naturales del entorno	Poblados rurales de la Delegación y Barrios populares.	Corto, mediano y largo plazo
Proteger los elementos del paisaje natural, buscando su integración con las áreas urbanas y rurales	En toda la Delegación	Corto, mediano y largo plazo
Realizar Programas de Forestación Vial, de Áreas Verdes, Parques y Jardines	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Formar zonas de integración en el entorno de los elementos del Patrimonio Cultural; así como de Espacios Abiertos, Plazas y Jardines	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Promover el mejoramiento y restauración de las edificaciones de valor histórico y cultural	En Zonas Patrimoniales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Realizar Programas de Mejoramiento Urbano	Poblados Rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Proteger los elementos naturales presentes en el territorio delegacional	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Normar y regular los anuncios comerciales, para integrarlos al paisaje urbano.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Así mismo se proponen una serie de acciones, proyectos y lineamientos con carácter estratégico a fin de reordenar y controlar la expansión de los Asentamientos Humanos Irregulares en Suelo de Conservación y otros fenómenos de ocupación del suelo.

Estrategia para la Atención de Asentamientos Humanos Irregulares

La actualización de la información sobre la situación que guardan los asentamientos irregulares, permite proponer estrategias que modifiquen sustancialmente su “irregularidad” y realizar las acciones necesarias para atender a estos sectores de población, revertir la situación de riesgo en que viven y detener el deterioro ambiental.

De acuerdo al diagnóstico realizado, se consideró el riesgo físico en el que se encuentran, su antigüedad y su grado de consolidación, determinándose las siguientes políticas:

Se podrá otorgar la dotación de servicios públicos e infraestructura en los asentamientos humanos a consolidar, previo dictamen de factibilidad de servicios, que emitan el Sistema de Aguas de la Ciudad de México; Secretaría de Protección Civil y Comisión

de Luz y Fuerza del Centro y en caso contrario, podrá resolverse a través de sistemas alternativos, atendiendo las disposiciones que para ello se indiquen en las Leyes y Programas en materia de uso y aprovechamiento del agua, tratamiento de aguas residuales, tratamiento de desechos sólidos (basura), energía eléctrica etc. Todo lo relacionado con lo anterior debe ser autorizado por la Delegación y los habitantes deberán cumplir con los trámites administrativos correspondientes.

Control de Asentamientos Humanos Irregulares en el Suelo de Conservación

1. No se permitirán nuevas construcciones y/o ampliaciones de vivienda u otro tipo de instalaciones para el uso habitacional, en tanto no se autorice la modificación de la zonificación.
2. Sólo se beneficiará con el suministro de agua potable a través de carros tanque a las familias que estén registradas en el censo delegacional que sobre asentamientos humanos irregulares elabore;
3. Todo asentamiento humano irregular que no aparezca en el diagnóstico del presente Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, será sujeto de los procesos administrativos y penales previstos por la legislación vigente; por lo que no podrán ser considerados dentro de las políticas de Asentamientos definidas en el capítulo III Estrategia de Desarrollo Urbano.

Lineamientos para otras formas de ocupación del suelo que requieran como uso complementario al habitacional

Se detectaron fenómenos de ocupación del suelo con actividades productivas, recreativas o de esparcimiento, que actualmente, de manera complementaria, desarrollan un uso habitacional de muy baja densidad u ocasional, tales como: ranchos productivos y recreativos. A fin de establecer un adecuado control se proponen las siguientes acciones:

Elaborar un registro geográfico y estadístico de la cantidad y magnitud de estos fenómenos; Realizar un estudio en el que se identifiquen sus procesos causales; y, Proponer las medidas necesarias para ordenar y regular estos fenómenos, en forma conjunta entre la Delegación, SEDUVI, SMA y la **Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la ALDF**.

Acciones de Ordenación Ecológica para el Suelo de Conservación.

Programa	Plazo de ejecución
En las ecosistemas naturales impactados por el desarrollo de actividad agrícola inadecuada, se aplicará una política de reconversión productiva y restauración ecológica, a fin de recuperar la vocación forestal de la zona	Corto plazo
Las construcciones permitidas se realizarán con materiales ligeros y se ubicarán preferentemente en zonas sin vegetación natural.	Corto plazo
Las delimitaciones de los predios en las zonificaciones PRA, RE y PE, cuando se requieran, deberán realizarse con cercos vivos o materiales transparentes o semitransparentes, tales como mallas metálicas, alambre de púas, entre otros.	Corto plazo
En la infraestructura vial se recomienda incorporar las tecnologías apropiadas que permitan el manejo e infiltración del agua pluvial al subsuelo.	Mediano plazo
Se realizarán acciones permanentes contra la tala clandestina y extracción de tierra de monte y materiales pétreos.	Corto plazo (permanente)
Se promoverán proyectos productivos agropecuarios que coadyuven a evitar la extracción ilegal de recursos naturales, situación que hará sustentable la preservación del suelo conservación en beneficio de la población rural.	Corto y mediano plazo
La construcción de senderos interpretativos, veredas, brechas, para usos recreativos, eco turísticos y de esparcimiento, deberán ser delimitados por cercos vivos o vegetación arbórea nativa.	Corto y mediano plazo
Cuando sea necesario dar reparación o mantenimiento emergente a maquinaria o equipo en el sitio de operación, deberá evitarse el derrame e infiltración de combustibles, lubricantes u otras sustancias contaminantes en el suelo.	Corto y mediano plazo

Programa	Plazo de ejecución
Se podrá utilizar para el control de plagas agrícolas, frutícolas, hortícolas y de ornato, los métodos culturales como: policultivos, rotación de cultivos, destrucción de desechos y plantas hospederas, trampas, plantas atrayentes o repelentes; aplicación de métodos mecánicos, control biológico, insecticidas orgánicos; así como otros herbicidas y plaguicidas limpios.	Corto y mediano plazo
Se prohíbe el uso de fertilizantes que provoquen salinización y/o contaminación de suelos, escurrimientos, acuíferos o alimentos.	Corto plazo
En las zonificaciones donde se realicen cultivos básicos, forrajeros u hortalizas, se recomienda utilizar la fertilización a través de composta, guano, prácticas de lombricultura y abonos orgánicos o verdes.	Corto y mediano plazo
En terrenos de uso agrosilvopastoril con pendientes pronunciadas y que presenten procesos de erosión, se propone: la construcción de bordos, la colocación de piedras acomodadas, la plantación de árboles o arbustos u otras prácticas que permitan la retención y conservación de suelo.	Corto y mediano plazo
Se recomienda la rotación de cultivos con leguminosas, principalmente en el caso de cultivo de avena forrajera.	Mediano plazo
Los deshierbes se efectuarán bajo el sistema de corte, picado e incorporación al suelo de las partes vegetales.	Corto y mediano plazo
Se recomienda la producción de especies forrajeras de alto valor nutricional como lo son las leguminosas, entre ellas la veza de invierno y los tréboles.	Corto y mediano plazo
Las acciones de prevención de incendios forestales, tales como: brechas corta fuego, líneas negras, quemas prescritas o controladas; deberán complementarse con técnicas de chaponeo, deshierbe y cajeteo.	Corto plazo
Para la estabilización de taludes y cárcavas se deberá utilizar vegetación original de la zona.	Corto y mediano plazo
Para la realización de actividades de acuicultura no podrá emplearse agua potable para el llenado de estanques.	Corto plazo
El agua residual producto de la actividad acuícola, podrá emplearse para el riego de cultivos, y plantaciones comerciales; excepto cuando se tenga conocimiento de que existe o existió alguna enfermedad en el cultivo.	Mediano plazo
La operación de granjas, y/o estanquería acuícola y piscícolas, para la producción de larvas, juveniles y adultos, deberá cumplir con la norma de sanidad acuícola, y demás disposiciones que establezcan las leyes en la materia.	Mediano plazo
El libre pastoreo se organizará por todos los interesados y las autoridades de los núcleos agrarios conforme a las épocas del año, la limitación y compactación de superficies.	Mediano plazo
Cuando se requiera realizar el aprovechamiento de minerales o materiales pétreos en un talud, el ángulo de inclinación deberá garantizar que no se provoque mayor pérdida de suelo por erosión.	Corto y mediano plazo
Se prohíbe la utilización de explosivos o maquinaria pesada para la extracción de materiales pétreos.	Corto y mediano plazo
Se prohíbe la construcción de tinas ciegas.	Corto plazo
Se prohíbe tirar y depositar cascajo y cualquier otro tipo de residuos sólidos.	Corto plazo

Manejo de Residuos Sólidos

Un aspecto de mayor relevancia para el adecuado manejo de los residuos sólidos es la implementación de estrategias para su almacenamiento a partir de contenedores que optimicen la recuperación de reciclaje y que faciliten su manejo en la recolección. Entre las recomendaciones a seguir para la colocación de contenedores de uso habitacional estos deben cumplir con los siguientes requisitos: el volumen debe ser fácil de transportar (>60 y < 120 litros); la forma del contenedor deber ser preferentemente de cono truncado, donde la base es de menor tamaño; que no presente aristas afiladas; la tapa debe evitar la salida de olores y la entrada de insectos; y, que sea resistente y fácil de transportar.

Acciones a seguir para mejorar el sistema de recolecta en la vía pública y áreas comunes: mejorar, o en su caso, establecer, un programa de almacenamiento, recolección, transporte, y disposición de residuos sólidos de mano y municipales; sustituir el parque vehicular de la Delegación encargado de la recolección y transporte de residuos sólidos municipales, por uno que atienda a las disposiciones contempladas en la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; y, promover o establecer un programa de manejo de residuos sólidos derivados de la industria de la construcción.

Reservas Territoriales

Se estructuran acciones tendientes a ordenar y optimizar las mezclas de usos del suelo, orientándose hacia las zonas donde la propia dinámica económica y de población lo demanda, permitiendo a su vez intensificar el uso de suelo en el área urbana. Por otra parte se contempla aprovechar la reserva territorial, destinándolas para equipamientos y servicios.

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Fomentar la ocupación de las 316.29 hectáreas de baldíos urbanos existentes en la Delegación	Zona Urbana y Cascos Urbanos de Poblados Rurales.	Corto plazo
Promover la Construcción de Equipamientos Urbanos en los lotes baldíos que se determinan con este uso del suelo a fin de cubrir el déficit actual y los requerimientos que existan a mediano y largo plazos; así como, reordenar su distribución para atender de forma más eficiente, los requerimientos de la población	Zona Urbana de la Delegación	Mediano plazo
Se implementará una política de adquisición de predios baldíos para crear una reserva territorial, que permita la reubicación de asentamientos humanos irregulares que generen un alto impacto ambiental o se encuentre en	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Medio Ambiente

Plan Verde

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo de Ejecución
Suelo de Conservación	Crecimiento cero de los asentamientos humanos irregulares	Suelo de Conservación	Corto
	Restauración y conservación de ecosistemas de alto valor ambiental		
	Pago de servicios y bienes ambientales		
	Impulso a los agroecosistemas y manejo sustentable de los recursos naturales		
Habitabilidad y Espacio Público	Incrementar y rescatar los espacios públicos en los Corredores Urbanos Estratégicos	Corredores Urbanos Estratégicos y Corredores urbanos	Corto y Mediano

Programa	Subprograma	Ubicación	Plazo de Ejecución
	y Corredores urbanos, con criterios de sustentabilidad y habitabilidad		
	Incrementar las áreas verdes, dotándolas de infraestructura, mobiliario urbano y elementos de accesibilidad.	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
Agua	Reducir el consumo de agua de uso doméstico	Toda la Delegación	Corto
	Reducir las pérdidas en la red		
	Incrementar la reutilización y el tratamiento de agua		
Movilidad	Privilegiar el transporte no contaminante y de calidad	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Incentivar la movilidad no motorizada		
	Fortalecer la cultura vial		
	Elaborar un Plan Maestro de Ciclovía		
Aire	Reducción de las emisiones contaminantes	Toda la Delegación	Corto, Mediano y Largo
	Apoyar las acciones de los planes y programas de movilidad y energía		
Residuos	Fortalecer los programas de separación y reciclaje de basura y modernizar los métodos de recolección	Toda la Delegación	Corto y Mediano
Cambio climático y energía	Apoyar en las acciones de los planes de movilidad, agua, aire, espacio público, residuos y energía	Toda la Delegación	Corto y Mediano

Medio Ambiente

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Promover y realizar acciones de conservación y restauración de los recursos naturales.	Suelo de Conservación.	Corto plazo
Implementar el ordenamiento de la ganadería a través del establecimiento de praderas y estabulado de ganado.	Suelo de Conservación.	Corto y mediano plazo
Estimular la reconversión productiva de aquellas actividades agropecuarias que impactan desfavorablemente en:	Suelo de Conservación.	Corto y mediano plazo
Impulsar la capacitación en actividades productivas que protejan y conserven el Suelo de Conservación y mejoren las condiciones de vida de la población rural.	Suelo de Conservación	Corto y mediano plazo
Desarrollar acciones de vigilancia para la protección de los recursos naturales, mediante la realización de operativos interinstitucionales, recorridos permanentes por las áreas arboladas, inspección a aserraderos y para prevenir el tiro de cascajo en.	Suelo de Conservación	Corto plazo

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Conservar las áreas de alto valor ambiental promoviendo su inclusión al Sistema de Áreas Naturales Protegidas	Suelo de Conservación	Mediano y largo plazo
Evitar la ocupación por asentamientos humanos irregulares mediante brigadas de vigilancia continua.	Suelo de Conservación	Corto plazo

Áreas Verdes Urbanas

Parque Urbano Bosque de Tlalpan.

Se deberán de tomar las siguientes medidas para la conservación del Parque Urbano Bosque de Tlalpan:

Programa	Plazo de Ejecución
Remover especies vegetales exóticas, para ser sustituidas por especies nativas.	Corto plazo
Realizar campañas de mantenimiento y control fitosanitario	Corto plazo
incorporar programas de educación ambiental (ejemplo senderos interpretativos); e, instrumentar un programa para el control de la erosión del suelo.	Corto plazo

Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.

Programa	Plazo de Ejecución
Reordenar el uso del suelo.	Corto plazo
Restaurar las áreas más deterioradas.	Corto plazo
Remover especies vegetales exóticas para ser sustituidas por especies nativas.	Corto plazo
Realizar campañas fitosanitarias; e instrumentar programas de educación ambiental.	Corto plazo

Zona Arqueológica de Cuicuilco.

Programa	Plazo de Ejecución
Fomentar acciones encaminadas a la preservación ecológica de las áreas verdes que integran esta zona.	Corto y mediano plazo

Acciones de restauración ecológica en áreas verdes

Aplicar la normatividad existente en esta materia, procurando la introducción de especies nativas.

Acciones a realizar para el manejo de las áreas verdes

Por su contribución para el funcionamiento de los centros urbanos es necesario tomar acciones inmediatas para revertir o mitigar los daños causados a las áreas verdes. Como respuesta a los problemas de degradación y deterioro ambiental la Delegación Tlalpan ha llevado a cabo programas de protección y conservación de sus áreas verdes. Dentro de las acciones estratégicas establecidas se propone las siguientes:

Programa	Plazo de Ejecución
La conservación y regeneración de áreas verdes y espacios abiertos con la finalidad de aumentar la posible captación de agua pluvial para infiltración de los acuíferos. Asimismo, se contempla la recuperación y restauración de ríos, mediante la reforestación y limpieza de los mismos	Corto y mediano plazo
Apoyo a la preservación y mejoramiento de los parques y jardines de barrios particulares y públicos. En cada uno se deberá implementar programas de conservación y mejoramiento que eviten su degradación.	Corto y mediano plazo
Como parte de los programas de reforestación se debe contemplar el uso de especies nativas y evitar las exóticas como: cedro blanco (<i>Cupressus lindleyi</i>), eucalipto (<i>Eucalyptus spp.</i>), fresno (<i>Fraxinus udhei</i>) y jacaranda (<i>Jacaranda mimosifolia</i>). El eucalipto se ha convertido en un problema debido a que se trata de una especie con gran capacidad reproductiva y de alta competitividad.	Corto plazo
Con base en sus características biológicas se recomiendan las siguientes especies como las más óptimas para ser utilizadas para reforestar las áreas verdes urbanas de la Delegación Tlalpan: el tepozán (<i>Buddleia cordata</i>), el encino (<i>Quercus castanea</i> y <i>Q. rugosa</i>) y el aile (<i>Alnus acuminata</i>).	Corto y mediano plazo
Se recomienda que las pendientes afectadas por procesos erosivos sean cubiertas con pastos amacollados de la zona (e.g. <i>Boutelloua lanciolum</i> o <i>Muhlenbergia robusta</i>), intercalados con magueyes (<i>Agave spp.</i>) a una distancia de 3 m, implementando de tres a cuatro líneas paralelas a las curvas de nivel.	Corto y mediano plazo
Se recomienda el uso de trueno (<i>Ligustrum mimosaeifolia</i>) y tepozán (<i>Buddleia cordata</i>) en los estacionamientos debido a que son especies de talla mediana y fronda amplia, cuyas raíces no ocasionan daños al pavimento.	Corto plazo
Se recomienda para incrementar la sobrevivencia de las plantas en la reforestación, implementar cortinas rompevientos, ya que esta práctica producirá una disminución en la temperatura, evapotranspiración, velocidad del viento y temperatura del suelo y promoverá un aumento tanto de la humedad del aire como del suelo.	Corto y mediano plazo
Incrementar la funcionalidad de estas áreas verdes para proporcionar buenos servicios a toda la población. Se deberán dotar de señalamiento en sistema Braille, así como instalaciones para el uso de sillas de ruedas, de bastones y de andadores.	Mediano y largo plazo

Protección Civil

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Evitar asentamientos humanos en aquellas zonas donde se presentan riesgos	Cauces de ríos, arroyos y barrancas, fuertes pendientes, oleoductos, gasoductos, líneas de alta tensión, entre otras.	Corto y mediano plazo
Promover programas de protección en las zonas en donde existan riesgos socio-organizativos.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo
Realizar un programa de sensibilización, que coadyuve a eliminar los riesgos sanitarios.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

Administración Urbana

Se prevé se concrete el apoyo a las delegaciones para que sean parte de sus funciones, atención y resolución los procedimientos de: modificación a los programas de desarrollo urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente; la emisión de las certificaciones de uso del suelo; y, fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual, en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades emitidas en la propia Delegación.

Paisaje Urbano

Programa	Ubicación	Plazo de Ejecución
Realizar Programas de Forestación Vial.	Áreas Verdes, Parques y Jardines de la Delegación	Corto y mediano plazo
Formar Zonas de Regeneración Urbana.	Elementos del Patrimonio Cultural; así como, de Espacios Abiertos, Plazas y Jardines de la Delegación.	Corto y mediano plazo
Promover el mejoramiento y restauración de:	Edificaciones de valor histórico y cultural	Corto y mediano plazo
Realizar Programas de Mejoramiento Urbano	Poblados Rurales de la Delegación	Corto y mediano plazo
Proteger los elementos naturales presentes en el territorio delegacional, y normar y regular los anuncios comerciales, para integrarlos al paisaje urbano.	En toda la Delegación	Corto y mediano plazo

➤ 6.2 Instrumentos de Ejecución

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece los instrumentos para impulsar las políticas y estrategias de corto, mediano y largo plazo para las diferentes zonas y áreas de actuación que integran el territorio del Distrito Federal. Su objetivo consiste en modernizar la planeación urbana en el Distrito Federal permitiendo transitar de una planeación eminentemente normativa, a una planeación estratégica, incluyendo mecanismos ágiles de coordinación intergubernamental, concertación con los diferentes agentes urbanos, monitoreo y control de los procesos urbanos y ambientales, y con una amplia participación ciudadana.

Los instrumentos de ejecución están conformados por soportes jurídicos existentes y propuestos, que permitirán llevar a cabo la estrategia planteada para la Delegación Tlalpan, en el marco de la política establecida por el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

A través de estos instrumentos, se pretende mejorar las condiciones de vida de la población residente, el control de la ocupación del Suelo de Conservación, así como el desarrollo sustentable de la Delegación. Asimismo, en este apartado se consignan en forma general, los diferentes criterios de instrumentación que las autoridades podrán aplicar y realizar, para estimular el cumplimiento de lo planteado en los objetivos, políticas y estrategias contenidas en este Programa.

Estos instrumentos apoyan al ejercicio y cumplimiento por parte de las autoridades de oficinas centrales y delegacionales, para orientar las acciones públicas y privadas que inciden en el desarrollo urbano de Tlalpan.

Los instrumentos se han agrupado en los rubros de: Planeación, Regulación, Fomento, Control y Vigilancia, y Coordinación, mismos que se señalan a continuación:

6.2.1 De Planeación

En términos de la legislación vigente, la planeación del desarrollo urbano para la Delegación Tlalpan considera adicionalmente al presente Programa Delegacional a los siguientes instrumentos:

- Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.
- Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal.
- Ley de Participación Ciudadana.
- Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas.
- Programa Integral de Transporte y Vialidad.
- Programas Parciales de Desarrollo Urbano
- Ley de Protección Civil.
- Sistemas de Información Geográfica.

Con respecto a los instrumentos de planeación antes citados, a continuación se acotan algunos de éstos:

Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003

El PGDUDF determina la estrategia, políticas y acciones generales de ordenación del territorio del Distrito Federal, y es el marco de referencia para elaborar y aprobar los programas delegaciones y parciales de desarrollo urbano. Consigna la clasificación de usos del suelo y define los lineamientos fundamentales para su uso. Señala, igualmente, las áreas de actuación donde aplicarán políticas urbanas integrales y acciones estratégicas.

Las áreas de actuación forman parte de la orientación prioritaria de las políticas en zonas específicas del Distrito Federal, por lo que son objeto de un tratamiento diferencial y constituyen la materia principal de los programas delegacionales y parciales bajo una óptica regulatoria, de fomento, control y coordinación. Las áreas de actuación en el Distrito Federal son las siguientes:

Para Suelo Urbano:

Áreas con Potencial de Mejoramiento; Áreas con Potencial de Reciclamiento; Áreas de Conservación Patrimonial; y, Áreas de Integración Metropolitana.

Para Suelo de Conservación:

Áreas de Rescate; Áreas de Preservación Ecológica; y, Áreas de Producción Rural Agroindustrial.

Programa Delegacional de Desarrollo Urbano

Es un instrumento que incorpora y precisa los lineamientos de la estrategia del Programa General de Desarrollo Urbano al interior de cada demarcación, además de que considera y detalla las áreas de actuación donde aplican las políticas, estrategias y líneas de acción previstas para conservar, mejorar y encauzar el desarrollo urbano al interior de la Delegación, a realizar por parte de la autoridad delegacional, ya sea directamente, o a través de la acción coordinada, concertada e indicada con otras autoridades y/o social, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano y su Reglamento.

Programas Parciales de Desarrollo Urbano

Contempla acciones o propuestas territoriales a un nivel de mayor detalle que el Programa Delegacional, y surgen de las propuestas definidas por éste en su estrategia, zonificación y lineamientos programáticos, estableciendo regulaciones especiales respecto a los usos del suelo o líneas de acción, que pueden ser coordinadas o concertadas con otras autoridades, o con los sectores privado o social.

Sistema de Información Geográfica

De manera complementaria, el Programa Delegacional permitirá la generación de una base de información geo-referenciada que permita la elaboración de trabajos en común con otras dependencias dentro de la Delegación y de la administración central de la ciudad, circunstancia que permitirá actualizar el sistema catastral de la Delegación y los cambios en los usos del suelo, entre otras variables.

Programas de Manejo en Áreas Naturales Protegidas

Para las zonas de la Delegación no urbanizables, con posibilidades de desarrollo sustentable, se establece la necesidad de elaborar los Programas de Manejo correspondientes, en los que deben definirse: las zonas, los usos y las actividades permitidas en las áreas señaladas para estos fines.

Modificación del Límite de Área Natural Protegida

El Decreto que estableció como Área Natural Protegida, al Parque Ecológico de la Ciudad de México, cuya superficie es de 727 ha, publicado en el Diario Oficial de la Federación 28 de junio de 1989 incluyó dentro de su poligonal a algunos predios habitados por asentamientos humanos irregulares y establecidos previamente a dicho Decreto denominados: Tlalmille, Atocpa, Verano, Cerrada Sierra San Juan y Cerrada Porfirio Díaz

Con objeto de atender la problemática social de los asentamientos humanos que reúnan las condiciones para ser excluidos del polígono del Área Natural Protegida, la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (DGCORENADER), en coordinación con las dependencias competentes y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal se realizarán los estudios necesarios para que la Secretaría del Medio Ambiente, en su caso, proponga al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la modificación del polígono del Área Natural Protegida.

Una vez realizada esta modificación, los polígonos excluidos quedarán sujetos a la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos con Regulación Especial, a partir de la publicación del Decreto que modifique dicha poligonal en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Mientras no se publique el decreto de modificación del ANP, estas zonas tendrán la zonificación (PE) Preservación Ecológica.

Otros Instrumentos de Planeación

Debido a los requerimientos de planeación que demanda el desarrollo sustentable de la ciudad, se requiere la coordinación y concurrencia de las distintas dependencias de gobierno y otros actores, en torno al cumplimiento de programas integrales de desarrollo urbano, entre cuyos objetivos está garantizar la coherencia y complementariedad de las medidas y acciones. A partir de las prioridades existentes, se plantean los siguientes:

Programa de Mejoramiento, Densificación y Reutilización de Áreas Urbanas Deterioradas o Subutilizadas; Programa de Ordenamiento y Control de Asentamientos en Áreas No Urbanizables o que Presentan Condiciones de Vulnerabilidad y Riesgo; Programa de Mejoramiento y Rescate de Áreas Patrimoniales y de Recuperación del Paisaje Urbano; Programa para el Aprovechamiento Sustentable y Racional del Suelo de Conservación; y, Programa de Revitalización de Áreas Industriales.

6.2.2 De Regulación

El Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal establece como instrumentos la clasificación del suelo, su zonificación y la consideración de áreas donde se aplican regulaciones específicas en materia de desarrollo sustentable.

Clasificación del Suelo

Con el objeto de regular los usos y destinos del suelo dentro de la demarcación, se delimita y clasifica el territorio tanto en Suelo Urbano, como en Suelo de Conservación. En Suelo Urbano se determinan los usos y los destinos del suelo, previstos para la realización de programas o proyectos estratégicos con fines públicos. En Suelo de Conservación se impone la preservación y aprovechamiento adecuado de los recursos naturales, agrícolas, pecuarios y rurales, para asegurar el desarrollo sustentable de la ciudad.

Zonificación

El principal instrumento para la regulación de la ocupación del suelo dentro de esta demarcación, es el presente Programa Delegacional, que acorde con los lineamientos del Programa General de Desarrollo Urbano, establece sus particularidades.

Dentro del presente Programa Delegacional, se señala la zonificación correspondiente a: Suelo Urbano y Suelo de Conservación, donde se precisan las características de ocupación del suelo, además de los niveles e intensidades de construcción por colonia.

La zonificación establece en forma genérica los usos del suelo permitidos y prohibidos en las Tablas de Usos del Suelo; incluye la clasificación de usos de suelo para el Suelo Urbano y para el Suelo de Conservación. Indica también las diferentes zonificaciones, el número de niveles de construcción máximos permitidos, el área libre mínima y las restricciones específicas. Adicionalmente, se consignan también los destinos del suelo y las reservas territoriales necesarias para la realización de programas o proyectos estratégicos de orden gubernamental.

Por otra parte, las Normas de Ordenación que aplican en el presente Programa Delegacional, están contenidas en el apartado correspondiente del capítulo IV, referente al Ordenamiento Territorial.

Programas de Atención a los Asentamientos Irregulares

En función de las condiciones especiales de los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación, se requiere la realización de Programas de Atención, dependiendo de las características de cada caso, por lo que en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional, se establece la forma en la que dichos Programas deben realizarse, dependiendo del tipo específico de asentamiento que se trate: a) de regulación especial, b) sujetos a estudio específico o c) sujetos a diagnóstico.

Comisión de Regulación Especial

Con el objeto de dar atención integral a la problemática global de los Asentamientos Humanos Irregulares, se creará una Comisión de Regulación Especial integrada por el Órgano Político Administrativo en Tlalpan, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente y la **Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, dicha comisión será presidida por el Jefe del Órgano Político Administrativo en Tlalpan. La Comisión deberá definir sus reglas de operación, los términos de referencia para la elaboración de los Estudios para determinar Afectación Urbana y Ambiental, así como también de los Estudios Específicos y de aquellos realizados para los Diagnósticos, asimismo determinará el mecanismo por el cual se dictaminarán estos estudios.

Otros Instrumentos de Regulación

En complemento a los Instrumentos de Regulación señalados, se consignan las zonas donde aplican otras regulaciones específicas, que requirieren revisiones y adecuaciones particulares, como: Áreas Naturales Protegidas y, Regulación del Mobiliario Urbano y Anuncios.

6.2.3 De Fomento

Los instrumentos de fomento son las normas y procedimientos que permiten articular las acciones de gobierno, generar incentivos para la participación privada en programas urbanos y generar recursos para los mismos.

El Programa General de Desarrollo Urbano, versión 2003, señala la posibilidad de concertar acciones entre los sectores público y privado, la posibilidad de constituir entidades desarrolladoras y la aplicación de otros instrumentos como los Polígonos de Actuación, el Sistema de Actuación por Cooperación, la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo las estrategias acordadas, así como el Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano y la creación de estímulos fiscales que permitan llevar a cabo, las estrategias acordadas. En este sentido se proponen:

Elementos del Nuevo Orden Urbano

Para incentivar la inversión pública y privada en la ciudad, con prioridad en los sitios en donde se tiene potencial para este fin, se establecen los siguientes ámbitos, de acuerdo con los ya establecidos y enunciados en el presente Programa Delegacional, en los que se podrá obtener beneficios y facilidades para la ejecución de construcciones, obras o instalaciones en los Proyectos Urbanos Estratégicos.

Corredores Urbanos Estratégicos: son los elementos de la estructura urbana que tienen mayor capacidad en infraestructura, dotación de servicios y transporte público, por lo que presentan, comparativamente, un potencial mayor que otras zonas de la ciudad para absorber crecimiento, mantener una capacidad instalada suficiente para intensificar las actividades sociales y económicas, y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tengan impactos en dos o más delegaciones.

Proyectos Ordenadores: son zonas de la Ciudad que requieren ser intervenidas bajo una visión integral que garantice su regeneración, recualificación, así como su revitalización tanto urbana como ambiental, protegiendo y fomentando el patrimonio cultural urbano en su integración con el espacio público, a través de la intervención gubernamental y privada.

Zonas de Regeneración Urbana: son Polígonos urbanos cuyo objetivo es lograr el máximo aprovechamiento del potencial de desarrollo de su infraestructura, bienes y servicios en ellos contenidos, para ordenar su desarrollo a través de la regeneración, densificación y reciclamiento de áreas y elementos urbanos y/o arquitectónicos y que incidan, se realicen o se relacionen con el conjunto de la Ciudad o tenga impacto en dos o más delegaciones.

Zonas de Equipamiento Social y Centros de Barrio: son aquellos sitios con potencial para la ejecución, remodelación y mantenimiento del equipamiento urbano social, que permitan dar estructura polí nuclear a la ciudad propiciando el desarrollo de zonas con servicios básicos suficientes, que desarrollen identidad, pertenencia y que eviten el desplazamiento de la población para este fin.

La delimitación de estos ámbitos está basada en los siguientes criterios: para los Corredores Urbanos Estratégicos, el criterio básico de delimitación, es la inclusión del espacio público de la vía que los conforma y de los predios con frente a esa vía. El segundo criterio de delimitación es la inclusión de algún inmueble o inmuebles colindantes a los mismos, mediante solicitud y aplicación del instrumento para el desarrollo urbano "Polígono de Actuación". El tercer criterio, para los Proyectos Ordenadores, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y/o Centros de Barrio, es la inclusión de inmuebles dentro de áreas delimitadas por poligonales, sujetas a la aplicación de estrategias de intervención específicas.

Cuando algún inmueble que esté incluido en los anteriores ámbitos y además, se ubique dentro del área de aplicación de algún Programa Parcial de Desarrollo Urbano, podrá solicitar las facilidades y beneficios, siempre y cuando no contravengan lo establecido en la normatividad de dicho Programa Parcial.

La delimitación resultante de estos ámbitos estará indicada en el Plan Maestro (documentos y planos) de cada Proyecto Urbano

tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

Estratégico (Proyectos Ordenadores, Corredores Urbanos Estratégicos, Zonas de Regeneración Urbana y/o Zonas de Equipamiento Social y los Centros de Barrio) que serán inscritos en el Registro de los Planos y Programas Públicos y estarán disponibles para su consulta.

Los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a desarrollarse en un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de Constitución en el Sistema de Permisos y Licencias de la Secretaría de Planeación y Formato Universal correspondientes para su aplicación.

2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a:

I. El paisaje urbano es el aspecto que ofrece a las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la ciudad y crean un sentido de identidad colectiva.

II. El paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica

tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.

Los habitantes de la Ciudad de México tienen el derecho a desarrollarse en un entorno natural y urbano armónico que propicie una mejor calidad de vida.

Los proyectos de ejecución de construcciones, obras o instalaciones que se pretendan ubicar en los ámbitos definidos, podrán ser sujetos de Facilidades y Beneficios siguientes:

1. Facilidades Administrativas, que permitirán reducir el tiempo de gestión mediante la simplificación de los procedimientos necesarios para que mediante un Formato Universal se emitan las autorizaciones del proyecto y el registro de la manifestación de Constitución en el Sistema de Permisos y Licencias de la Secretaría de Planeación y Formato Universal correspondientes para su aplicación.

2. Beneficios de Desarrollo; que permiten mejorar el aprovechamiento de predios, su uso y la infraestructura de manera eficiente, establecidos en el marco normativo vigente de desarrollo urbano, que se enlistan pero no se limitan a:

I. El paisaje urbano es el aspecto que ofrece a las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la ciudad y crean un sentido de identidad colectiva.

II. El paisaje urbano representa un factor de bienestar individual y social y un recurso económico para la ciudad, por lo cual su protección implica

El interesado deberá aportar en su proyecto principios de sustentabilidad relativos al ahorro de agua, energía, dotación de estacionamiento, mayor área libre de construcción, mezcla de usos, entre otros, que permiten a la ciudad la conformación de ámbitos con mayor capacidad para albergar actividades sociales, y económicas y con responsabilidad ambiental. El costo que represente lo anterior podrá ser compensado mediante derechos de construcción que otorgará el Gobierno del Distrito Federal.

El cálculo se hará a partir del potencial constructivo que permite la zonificación, incrementándose en un porcentaje del mismo, o incremento o la incorporación de equipos, bienes, usos de equipamiento y servicios complementarios, dependiendo del área y del tipo de uso de suelo solicitado.

Se determinan cuatro principios de sustentabilidad, divididos en dos grupos: el primero, definido por tres conceptos de aplicación directa al proyecto con carácter obligatorio (Bloque 1), que permitirán que las cargas inherentes al proyecto sean mitigadas y, el segundo, con un principio con carácter opcional que puede o no estar integrado al proyecto y que permite su adecuada inserción en el entorno (Bloque 2).

Los requerimientos de sustentabilidad están definidos para cinco tipos de usos del suelo, se señala para cada uno de ellos el porcentaje óptimo para el logro del máximo potencial, estos porcentajes pueden ser graduados proporcionalmente en función de las necesidades de potencial del proyecto.

Los conceptos obligatorios pueden ser incorporados parcialmente en función de su requerimiento por tipo de uso, en la medida que se reduzcan cambiará proporcionalmente el porcentaje de incremento en el potencial constructivo.

Los conceptos opcionales, pueden incrementar el potencial constructivo indicado para el proyecto en la medida en que se incorpore alguno de ellos. Estos no tienen requerimiento mínimo, por lo que no puede variar el porcentaje de incremento.

Para proyectos de usos mixtos, los principios de sustentabilidad obligatorios se aplicarán separadamente por cada uso, los principios opcionales se aplicarán por proyecto.

La incorporación de los principios de sustentabilidad al proyecto, no exime del cumplimiento de medidas de mitigación urbanas y/o ambientales, o de lo indicado en esta materia en el Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal y sus Normas Técnicas complementarias. Se debe asegurar el mantenimiento de estos principios en la etapa de operación del proyecto, debiendo ser responsabilidad del interesado el comprobar la permanencia a través de responsivas correspondientes, que serán integradas en el Visto Bueno de Seguridad y Operación.

	N°	Principio de sustentabilidad	Requerimientos de sustentabilidad por usos de suelo					Incremento del potencial constructivo
			Vivienda ¹	Comercio	Servicios	Equipamiento	Industria	
Bloque 1	1	Reduce El consumo de agua, mediante el reciclaje	60%	60%	60%	60%	60%	20%
		El consumo de energía eléctrica	40%	40%	30%	30%	50%	20%
		La generación de desechos sólidos ²	100%	60%	60%	100%	100%	10%
	Subtotal hasta el							50.00%
	2	Proporciona Estacionamiento más allá de la demanda reglamentaria	20%	30%	50%	30%	30%	15%
		Área libre adicional a la zonificación ³	10%	10%	10%	10%	10%	10%
	Subtotal hasta el							25.00%
	3	Genera Proyectos con mezcla de usos de suelo complementarios	El porcentaje o dosificación de usos debe compensar la demanda de equipamiento y servicios					5%
		Proyectos de industria de alta tecnología						10%
	Subtotal obligatorios hasta el							90.00%
Bloque 2	4	Genera a. Servicios de autotransporte						3%
		b. Infraestructura de servicios públicos						3%
		c. Programas de mantenimiento de espacios y de la vía pública. ⁴						4%
Subtotal opcionales hasta el							10.00%	
Total							100%	

Notas:

Bloque 1, obligatorio: Principios 1-3, incremento máximo del 90% del potencial constructivo.

Bloque 2, opcional: Principio 4, incremento máximo del 10% del potencial constructivo.

1. Para proyectos de vivienda de interés social y popular que involucren el costo por vivienda con rango de 15 a 30 vsm, los requerimientos en términos de la tabla anterior serán los determinados por la Normatividad en la materia.
2. Se debe proporcionar los equipos y mecanismos para el reciclamiento de los desechos sólidos.
3. El área libre adicional debe ser proporcionada de manera que permita el acceso público para actividades comunitarias.
4. El mantenimiento de los espacios y vía pública incluye la dotación de mobiliario urbano, de vegetación, de pavimentos, señalización vertical y horizontal (incluyendo la nomenclatura), y/o remozamiento de fachadas de acuerdo al proyecto integral de arquitectura de paisaje del espacio, así como el programa para el mantenimiento que se presente y de acuerdo a los Lineamientos y Criterios de Sustentabilidad para Obra Pública que emitirá la SEDUVI.

Redistribución del potencial y de los usos del suelo y la relotificación:

5. Se podrán otorgar mediante la aplicación del Instrumento para el Desarrollo Urbano denominado Polígono de Actuación, para cumplir con los principios de este instrumento y potenciar su utilización.

Liberación de niveles o altura:

6. Se podrá otorgar mediante el incremento del área libre, sin rebasar el potencial establecido en la zonificación.

Niveles de construcción para estacionamiento:

Los niveles para estacionamiento por encima del nivel de banquetta no cuantifican para el potencial constructivo, acatando lo dispuesto en la Norma de Ordenación Particular para **incentivar los Estacionamientos Públicos y/o Privados, de este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano.**

3. De **Beneficios Fiscales** que se refieren a reducciones fiscales y/o subsidios establecidos en el Código Financiero del Distrito Federal relativos a pagos de contribuciones y/o derechos que se generen con motivo de la ejecución de acciones, construcciones, obras e instalaciones.

Beneficios establecidos en la normatividad vigente.

Artículos 290, para la conservación de monumentos históricos o artísticos; 292, para proyectos Inmobiliarios en el Centro Histórico de la Ciudad de México; 305, para usos comerciales o que rehabiliten inmuebles; 308, para proyectos de vivienda de interés social y popular; 312, para inmuebles dentro de los Programas Parciales y para propuestas de usos industriales, comerciales de servicios y vivienda; y 502, para subsidios con cargo al Presupuesto de Egresos.

Los proyectos deberán apegarse a lo que se establezca en los lineamientos y guía técnica que para este fin se emitan.

Cuando en los ámbitos descritos coincida un Área de Conservación Patrimonial (ACP) o en parte de ella, los predios o inmuebles no catalogados, incluyendo los que se encuentren en la parte correspondiente del Área de Conservación Patrimonial, podrán ser receptores del potencial constructivo, mediante la aplicación de los beneficios anteriormente citados.

Programa de Modernización de la Industria

Se actualizará el padrón de las empresas de la demarcación de acuerdo a su actividad, con el propósito de mejorar y actualizar instalaciones industriales, mediante el apoyo de las instituciones de educación técnica y superior en sus áreas de investigación científica y tecnológica, principalmente las localizadas en su territorio, introduciendo tecnologías no contaminantes con reducidos consumos de agua y energía, así como aumentar la generación de empleos. Para ello, se promoverá con empresarios y con instituciones académicas, la captación de fondos para la creación de programas de capacitación para la población productiva, incluyendo a jóvenes y personas de la tercera edad, así como discapacitados.

Programa de Empleo

Se fomentará con las cámaras industriales y asociaciones de comerciantes locales, la integración de bolsas de trabajo efectivas, dirigidas a los diferentes perfiles de ocupación para la población productiva de los sectores secundario y terciario.

Fomento al rescate de las Zonas Patrimoniales

Con el propósito de preservar las zonas patrimoniales de la Delegación Cuauhtémoc que se caracterizan por contener un legado de patrimonio cultural, arquitectónico y urbanístico, social y de comercio popular tradicional, se promoverá la inversión en éstas, en especial en los pueblos y barrios a fin de impulsar su rescate a través de proyectos integrales de imagen histórica, cultural y su identidad. Asimismo, estas áreas se constituyen en zonas emisoras de la Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Recaudación por Impacto Ambiental

Con el objeto de obtener un beneficio colectivo, a través del establecimiento específico de medidas adecuadas de mitigación, compensación o de mejoramiento del entorno, se conformará una Comisión, que mediante el estudio y análisis del grado de contaminación que provoque a la atmósfera o al subsuelo la industria ubicada en la Delegación, se establecerá la aplicación de un impuesto compensatorio para la creación de un Fondo Especial, el cual financiará programas en materia ambiental para la forestación, reforestación y mantenimiento de áreas verdes y espacios abiertos incluyendo parques y jardines, plazas, panteones y rescate de derechos federales.

Polígonos de Actuación

Para garantizar la coherencia y complementariedad de las acciones de desarrollo urbano, se podrán constituir Polígonos de Actuación en las Áreas de Actuación, señaladas en el Programa General de Desarrollo Urbano. Estos instrumentos se aplican a través de Sistemas de Actuación que pueden ser de tipo social, privado o por cooperación, para el fomento y concertación de acciones, y son susceptibles de aplicación en áreas con potencial de reciclamiento y con potencial de desarrollo, para optimizar el aprovechamiento del Suelo Urbano con los usos e intensidad de construcción permitidos, de acuerdo a lo que señala la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento.

En los Polígonos de Actuación para la ejecución de proyectos específicos, se puede aplicar la reotificación y la relocalización de los usos y destinos del suelo dentro del mismo, sin rebasar los límites máximos permitidos de intensidad de construcción para cada uno de los usos permitidos.

Con base en el Artículo 109 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se determina que: “El acuerdo por el que se apruebe la constitución del Polígono de Actuación determinará:

- A) El sistema de actuación que debe llevarse a cabo dentro del Polígono; y
- B) Los nuevos lineamientos en términos de área libre, niveles de construcción, superficie máxima de construcción permitida, los usos del suelo, así como las condiciones y restricciones dentro del proyecto urbano”.

Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano

El Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano, es el conjunto de normas y procedimientos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados, que le corresponden a un predio a favor de otro sujetándose a las disposiciones de este Programa delegacional, previa autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y vivienda. Constituye, además un mecanismo para fomentar acciones de rescatar patrimonial, a través de una mejor distribución de los potenciales de edificación, con base en la existencia de predios emisores y predios receptores de potencialidades, de acuerdo con lo señalado en el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2003.

En relación con aplicación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano en los predios receptores, los recursos obtenidos se canalizarán al Fideicomiso de dicho Sistema, cuyo Comité Técnico, definirá el porcentaje a aplicar al interior de la misma demarcación, en los proyectos que la Delegación determine como prioritarios, estrictamente en materia de desarrollo urbano. Lo anterior, se efectuará con base en lo señalado en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento, así como en las Reglas de Operación del Sistema de Transferencia de Potencialidades de Desarrollo Urbano.

Fomento de Acciones de Mejoramiento Urbano y Restauración Ecológica

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 18 de la Ley Ambiental del Distrito Federal, y 1° de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y con fundamento en los artículos 5°, 15, 16, 24, 39, 44 y 66 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 93 y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se creará una cuenta especial dentro del Fideicomiso del Órgano Político Administrativo en Tláhuac, destinada específicamente para fomentar la realización de acciones de mejoramiento urbano, de restauración ecológica y/o adquisición de reserva territorial para la reubicación de Asentamientos Humanos Irregulares.

Desregulación y Simplificación Administrativa

Simplificación de Autorizaciones de Desarrollo Urbano

Se prevé el apoyo a las delegaciones para descentralizar los procedimientos de modificación a los Programas de Desarrollo Urbano y cambios de uso de suelo, con el propósito de atenderlos directamente. De igual manera, en lo que se refiere a la promoción de vivienda de interés social, deberá fortalecerse el procedimiento simplificado de la Ventanilla Única, por el cual, en una misma resolución, se autorizan las factibilidades en materia de suministro de agua potable, drenaje, vialidad urbana y viabilidad ambiental, extendiéndose para el caso el Certificado Único de Zonificación de Uso del Suelo Específico y Factibilidades.

Bases para la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, con el objeto de promover el desarrollo urbano del Distrito Federal

En la expedición de acuerdos de facilidades administrativas, la Administración Pública del DF podrá otorgar otros apoyos fiscales, en los términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.

En lo que se refiere a la autorización de conjuntos habitacionales y subdivisiones, se promoverán las adecuaciones jurídicas para simplificarla; algunas facilidades administrativas y reducciones fiscales establecidas en el Código Financiero del DF.

La autorización de nuevos proyectos queda condicionada a los estudios de impacto urbano y urbano - ambiental y al pago, por parte de los promotores, de los costos sociales que generen los propios proyectos. El criterio para determinar estos costos será el siguiente: en las áreas consolidadas, el Estado asumirá mayor responsabilidad, y en las áreas cuya urbanización requiera de erogaciones significativas, los promotores asumirán mayores obligaciones.

6.2.4 De Control y Vigilancia

Los instrumentos de control y vigilancia establecidos por el presente Programa Delegacional, se apoyan en el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia: Ambiental, de Desarrollo Urbano, de Protección Ecológica, de Construcción y de Anuncios vigentes para el Distrito Federal, entre otros.

Además, a través del Programa Operativo Anual (POA) se deben integrar las obras y proyectos que este Programa Delegacional ha definido como necesarias, como se señala en el Artículo 21 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, que indica que: “Los Programa Anuales de Desarrollo contendrán la vinculación entre los Programas y el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal”.

Con base en la estrategia de este Programa Delegacional, es necesario aplicar los siguientes instrumentos:

Control del Desarrollo Urbano

El control del desarrollo urbano en la Delegación, se realizará mediante los Certificados de Uso del Suelo, así como por las licencias y manifestaciones de construcción, entre otros, por lo que en virtud de los posibles traslapes con otros permisos otorgados en las diversas oficinas del Distrito Federal, la Delegación deberá generar una revisión sobre los permisos otorgados, con objeto de vigilar los usos de impacto urbano relevante, destacando aquellos comercios y restaurantes que no cumplen con Reglamento de Construcción para el Distrito Federal en lo referente a estacionamientos, o para desarrollos habitacionales residenciales que no cumplen con la normatividad relativa al área libre, alturas, número de niveles, entre otros, o bien, respecto a las concesiones en zonas de barrancas.

Existen otros instrumentos relacionados con el desarrollo urbano, como son las Constancias de Alineamiento y Número Oficial, así como las autorizaciones para realizar fusiones, subdivisiones, relotificaciones, etc.

Es fundamental el control del desarrollo urbano y de las construcciones en el Suelo de Conservación, para lo cual debe implementarse un sistema de vigilancia en la frontera del Suelo de Conservación, mediante visitas periódicas, clausuras y desalojos, en caso de ser necesario, para lo cual se deberán suscribir acuerdos con los propietarios de los predios, para la realización de esta vigilancia permanente y para la definición de la corresponsabilidad con las autoridades.

Control de Anuncios Publicitarios

Con respecto a este tema, se deberá realizar un Inventario de autorizaciones de anuncios y manifestaciones de construcción correspondientes, así como vigilar y el cumplimiento de la reglamentación vigente en la materia.

Estudio de Impacto Urbano o Urbano – Ambiental

Para llevar a cabo una obra, instalación o aprovechamiento urbano público o privado, que por sus dimensiones o actividades pueda producir impactos negativos en el entorno, la LDUDF señala la obligatoriedad de presentar, previo a las manifestaciones o licencias o autorizaciones que correspondan, un Estudio de Impacto Urbano o Urbano - Ambiental en el que se analizan las repercusiones que la ejecución de una obra pública o privada que por su magnitud ejercerá sobre la zona donde se ubica y que permita prever los efectos que los proyectos puedan ocasionar, por lo que se deben proponer las medidas de mitigación que impidan o reduzcan los posibles efectos negativos que se generen, y con ello, mantener un desarrollo urbano equilibrado.

Control de los Asentamientos Humanos Irregulares

Los Estudios a los que se hace referencia en este apartado, podrán ser realizados por la Delegación y/o los Asentados, para lo cual la Comisión de Regulación Especial para Tlalpan elaborará los términos de referencia de los mismos.

Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental

Mediante la evaluación de los resultados que arroje la ejecución de este Estudio, la Comisión de Regulación Especial, determinará el nivel de afectación urbana y ambiental que el asentamiento humano irregular haya provocado en el sitio. Este estudio se aplicará a aquellos asentamientos irregulares que en este programa tengan asignada una zonificación HR y a aquellos que cumplan con lo establecido en la Norma de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico. El Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental deberá contener al menos lo siguiente:

1. Descripción del Asentamiento Humano Irregular:
 - a. Delimitación física del polígono de Ordenamiento, incluyendo levantamiento topográfico georeferenciado escala 1:2,500

- b. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, etc., con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.
2. Diagnóstico
 - a. Aspectos Ambientales (Vegetación, Fauna, Escurrimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
 - b. Aspectos Urbanos (Traza, Equipamiento Urbano Existente en un radio de 500 metros, Servicios Urbanos existentes y su capacidad, Transporte Público y Vialidades).
 - c. Riesgo
 - I. Descripción y probabilidad de riesgo de la población del asentamiento y/o la ubicada en el entorno urbano inmediato al mismo
 3. Identificación y descripción de impactos
 - a. Ambientales (Vegetación, Fauna, Escurrimientos, Suelo y Producción Agropecuaria).
 - b. Urbanos (Demanda de Equipamiento urbano, Demanda de Servicios urbanos y capacidad del entorno para absorberla, Capacidad de la red vial y de transporte público y Capacidad del asentamiento para absorber población reubicada).
 4. Medidas de mitigación
 - I. Mecanismos y/o medios para compensar y restaurar el impacto ambiental provocado para cada uno de los efectos detectados.
 - II. Propuesta de abastecimiento de agua potable y tratamiento de residuos sólidos y líquidos mediante tecnologías alternativas, en su caso.
 5. Ordenamiento del Territorio.
 - I. Plano de zonificación propuesta, que incluya usos de suelo, destinos para equipamiento urbano, áreas verdes, espacio público, número de niveles permitidos máximos, intensidad de construcción total, porcentaje de área libre de construcción y estructura vial.
 - II. En la propuesta de lotificación se deberá incluir lo que establezca la Comisión de Regulación Especial en términos de superficie de lote mínimo
 - III. Restricciones y afectaciones necesarias para el Ordenamiento, tomando como referencia lo que establece la siguiente tabla:

Tipo de vía	Sección mínima (m, sin incluir banquetas)	Sección mínima de banqueta
Penetración	10.00	1.80 m
Secundaria	7.00	1.20 m
Peatonal	4.00	

NOTA: Estas restricciones aplicarán en lo posible en los asentamientos irregulares consolidados existentes y serán obligatorias para aquellos en proceso de consolidación y las zonas de reserva destinadas a reubicación de población.

Estudio Específico

El Estudio Específico señalado en la norma de ordenación particular para “Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Estudio Específico” deberá contener la siguiente información:

1. Descripción del Asentamiento Humano Irregular:
 - a. Ubicación georeferenciada, delimitación y superficie del polígono del asentamiento
 - b. Antigüedad
 - c. Distancia del asentamiento, a otros asentamientos humanos irregulares, a los poblados rurales y a la infraestructura de servicios y el equipamiento urbano del entorno inmediato

- d. Plano de conjunto que incluye lotes, manzanas y vías, caminos o derechos de paso, afectaciones, etc., con la referencia de las posesiones de cada uno de los propietarios o poseedores.
- e. Régimen de tenencia de la tierra y situación jurídica
- f. Características Físicas del Entorno.
- g. Características socioeconómicas.
- I. Número de familias, número de viviendas, integrantes, edades, ocupación
- II. Descripción del nivel de vivienda, servicios al interior del lote, número de cuartos, material de la vivienda, entre otros.
- III. Población con servicios urbanos básicos, agua potable, drenaje, pavimentación, energía eléctrica
- IV. Organización social.
 - h. Uso de suelo asignado por el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano vigente
 - i. Características de Riesgo Ambiental y Civil

Además de los elementos señalados, se deberán desarrollar los aspectos contemplados en el Estudio para determinar Afectación Urbana y Ambiental a fin de dar cumplimiento a lo que establece la norma de ordenación particular “Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial”

Lineamientos Generales para el Diagnóstico

El diagnóstico señalado en la norma de ordenación particular para asentamientos humanos irregulares sujetos a diagnóstico, será elaborado incluyendo los siguientes aspectos:

1. Jurídicos y Sociales
 - a. Tenencia de la tierra del polígono del asentamiento humano irregular
 - b. Forma(s) de posesión
 - c. Convenios o acuerdos existentes
 - d. Perfil socioeconómico de los habitantes del asentamiento
2. Urbanos
 - a. Antigüedad del asentamiento
 - b. Proceso de ocupación de Suelo
 - c. Distancia del asentamiento al área urbana próxima y a los centros de población
 - d. Posibilidad de conurbación con el área urbana aledaña
 - e. Descripción y posibilidad de riesgo de la población asentada (suelo inestable, zona federal, cavidades, rellenos, deslaves, entre otros)
 - f. Factibilidad de dotación de servicios
3. Ambientales
 - a. Capacidad de infiltración de agua pluvial del suelo del asentamiento
 - b. Captura de carbono
 - c. Biodiversidad

Control y prevención de asentamientos humanos irregulares y actividades no permitidas en Suelo de Conservación

La Delegación instrumentará las siguientes directrices y acciones en materia de control y prevención:

- a) Para fines de monitoreo, promoverá la aprobación de una ortofoto de alta precisión de todo el Suelo de Conservación de Tlalpan con fecha precisa, que sirva de base de información geoespacial, con la finalidad de identificar las

- construcciones que se construyan con posterioridad a este Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para negar cualquier trámite orientado a una posible regularización, así como a no prestar servicios públicos a dichas viviendas;
- b) Realizar programas de difusión masiva sobre la relevancia del Suelo de Conservación para la ciudad, en especial, en su papel estratégico para la sustentabilidad de su principal fuente de agua potable: el acuífero;
 - c) Colocar anuncios que indiquen los límites del Suelo de Conservación en todas las rutas de acceso, así como la prohibición, restricciones y las penalizaciones respectivas en materia de uso del suelo;
 - d) En paralelo, divulgar las implicaciones jurídicas de carácter administrativo y penal por realizar obras o actividades ilícitas en Suelo de Conservación, además de establecer sistemas públicos de información sobre los usos de suelo permitidos y prohibidos; y
 - e) Realizar una vigilancia puntual y permanente del Suelo de Conservación, respaldada en acciones coordinadas, así como en un esquema de reacción inmediata ante las obras y/o acciones ilícitas que se detecten.
 - f) Realizar un Estudio para Determinar Afectación Urbana y Ambiental, para los asentamientos irregulares en Suelo de Conservación que este Programa tenga asignada una zonificación HR y HRC, así como aquellos que cuenten con Estudio Específico favorable para el cambio del uso del suelo, de acuerdo con lo señalado en el apartado correspondiente en el capítulo IV Ordenamiento Territorial del presente Programa Delegacional.

Acción pública

La LDUDF prevé medidas para aquellos casos en que se contravengan disposiciones en materia de construcciones, uso o destinos del suelo. Para ello, establece la figura de la Acción Pública, permitiendo que quienes resulten afectados al no observarse lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y lo marcado en los Programas de Desarrollo Urbano, ejerciten dicha acción mediante el procedimiento administrativo señalado y ante la autoridad competente, para que, de ser el caso, se impongan las sanciones o medidas de seguridad que correspondan.

6.2.5 De Coordinación

Con el propósito de reforzar la interacción de la Delegación con los diferentes organismos y dependencias tanto del gobierno local, como del federal, o bien con organismos privados se plantean distintos instrumentos de coordinación, a fin de realizar el ejercicio óptimo de las funciones que tiene a su cargo la Delegación, por lo que pueden establecerse comisiones de trabajo a través de las cuales, la Delegación pueda apoyar, elaborar y/o emitir opiniones a las autoridades, organismos o entidades correspondientes, cuando se trate de acciones, programas o proyectos que impacten en la misma, con el fin de vincular los objetivos de éstos, con el desarrollo sustentable de la Delegación, por lo que se plantea entre otros, los siguientes:

Participación Ciudadana

Entre los instrumentos de participación ciudadana se encuentran los Consejos de Desarrollo Urbano, de Vivienda, Científico Asesor de la Secretaría del Medio Ambiente, de Transporte y Vialidad, de Protección Civil, de Desarrollo Social y de Promoción del Desarrollo Económico; ámbitos de representación social, discusión, concertación de acciones y foros para la consulta, opinión, asesoría y análisis en las materias, lo que constituye un ejercicio colectivo de expresión ciudadana.

Asesoramiento Profesional

Se establecerá en la Delegación el Consejo Técnico adscrito al Titular, que será un órgano colegiado de carácter honorífico que fungirá como auxiliar del Delegado en el cumplimiento de las atribuciones en materia de desarrollo urbano y en la planeación del desarrollo delegacional.

Instrumentos de Gestión

En las Áreas de Actuación, en su carácter de unidades territoriales de gestión, coexisten diversos instrumentos ambientales y de fomento. Entre los variados instrumentos provenientes de instituciones locales y federales aplicables a las unidades territoriales de gestión se citan:

Ambientales:

Programa General de Ordenamiento Ecológico (PGOEDF); Áreas Verdes; Reservas Ecológicas; Programa de Reforestación; Programa de Vigilancia y Control de Recursos Naturales; Programa de Prevención y Combate de Incendios Forestales; Áreas Naturales Protegidas (ANP); y, Programa de Servicios Ambientales Hidrológicos – Comisión Nacional Forestal.

Fomento productivo:

Fondos Comunitarios Equitativos y de Desarrollo (FOCOMDES); Programa Delegacional de Apoyo a Proyectos Productivos (PRODEAPP); Programa de Reconversión Productiva; Programa de Desarrollo Forestal (PRODEFOR); Programa Integral de Empleo Productivo y Sustentable (PIEPS); Alianza para el Campo; y, Procampo.

Aún más, para seleccionar el tipo de Área de Actuación que corresponde a cada microcuenca se tomaron en cuenta los instrumentos ambientales aplicables en ellas para formular una política coherente y de concurrencia ya que estos instrumentos convergen y son sinérgicos con el papel regulador y de ordenación del territorio.

En los espacios abarcados por Áreas de Actuación se mantiene vigente la Legislación Ambiental Federal, la Local, el PGOEDF y demás normatividad aplicable en esos territorios como por ejemplo el Código Penal del Distrito Federal.

Por lo anterior, la Delegación en interacción con SMA, deberá intensificar la aplicación combinada y sinérgica de los diversos instrumentos ambientales y de fomento.

Cada unidad territorial de gestión brinda un espacio acotado, un quehacer concreto y una alternativa de planeación con márgenes de acción y objetivos definidos, propiciando un marco de unidad al territorializar la articulación de instrumentos ambientales y de fomento orientados a apuntalar el resguardo de los servicios ambientales. Así, en cada *unidad territorial* se utiliza la combinación de instrumentos que más convengan para este propósito.

En forma complementaria a los instrumentos ambientales y de fomento, estas regulaciones contemplan una serie de instrumentos que permiten mejorar cualitativamente la gestión en el Suelo de Conservación, entre ellos: instrumentos

contractuales para mejorar la relación con los dueños y pobladores del Suelo de Conservación y garantizar certidumbre y eficacia en las políticas públicas en el Suelo de Conservación; instrumentos de control y prevención de Asentamientos Humanos Irregulares, e instrumento para la coordinación interinstitucional.

A continuación se describen cada uno de ellos, marcando propósitos y alcances.

Instrumento de transparencia de los derechos de propiedad

En el Suelo de Conservación un tema pendiente y de la mayor importancia para una efectiva gestión territorial, es promover una política agraria que permita consolidar los derechos de propiedad y aliente la multiplicación de formas de asociación y contractuales entre agentes, y entre agentes y el gobierno.

La propuesta de regulaciones contempla dos cambios básicos en la gestión pública, a saber: orientar la responsabilidad fundamental y directa de la gestión pública en el Suelo de Conservación hacia los miembros de los núcleos agrarios con derechos de propiedad; y hacia los asentados que tienen expectativas de convertir sus lotes en un patrimonio familiar; y, transformar gradualmente el fomento productivo y los apoyos a la conservación y restauración hacia una gestión basada en compromisos vinculantes con metas verificables con los pobladores del Suelo de Conservación.

Se establecerá, como herramienta, un registro administrativo actualizado, sin peso sobre determinaciones jurídicas posteriores, de: los miembros de los núcleos agrarios; los particulares con predios rurales; y, los asentados en lotes que le dan un uso habitacional.

La finalidad del registro es identificar a los interlocutores principales para el despliegue de las políticas centrales en la gestión territorial del Suelo de Conservación: Ordenamiento Territorial en Asentamientos Humanos; Crecimiento Cero a nuevas viviendas; Reconversión Productiva; impedir los cambios de uso de suelo de forestal a tierras de cultivo o pastoreo; y, canalización de los apoyos a actividades productivas, entre otras.

Cabe señalar que este registro administrativo es un paso hacia la generación de un ambiente de certidumbre en el Suelo de Conservación; y hacia la recomposición de la base social de las políticas en el Suelo de Conservación.

Instrumentos contractuales

Las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación hacen conveniente para la Delegación establecer formas contractuales, como un instrumento de relación con los pobladores de asentamientos humanos irregulares; y con organizaciones o agrupamientos de productores.

Se busca utilizar los instrumentos contractuales, ya que no sólo estimulan un comportamiento más cooperativo entre la autoridad y los pobladores del Suelo de Conservación, sino que, además, promueven la vigilancia y cumplimiento a bajo costo de las obligaciones emanadas de los mismos.

Esto se debe a que los convenios son un acto jurídico bilateral que al constituirse por el acuerdo de voluntades de las partes autoridades y ocupantes del Suelo de Conservación produce consecuencias jurídicas como la creación o transmisión de derechos y obligaciones. En este caso producen compromisos vinculantes para ambas partes, los cuales son verificables y exigibles.

Asimismo, los convenios también presentan el carácter de una norma jurídica individualizada con el objeto de perfilar prácticas sustentables que permitan recuperar el equilibrio ecológico de las microcuencas. Además al establecer claramente los compromisos de las partes permiten focalizar recursos como parte del compromiso de las autoridades con el objeto de ayudar a cumplir los compromisos de la contraparte.

El contenido de estas modalidades contractuales reflejan una política orientada al mejoramiento en la utilización del territorio del Suelo de Conservación; las cuales se aprecian en los siguientes recuadros:

Tabla N° 56. Lineamientos para establecer convenios de fomento económico con productores agropecuarios y otros agentes productivos.

- Estos convenios se aplican en todas las Áreas de Actuación, pero con énfasis en las de Preservación Ecológica y en las de Rescate Ecológico;
- Los involucrados pueden ser: todos o un subconjunto de los miembros del núcleo agrario; un agrupamiento de productores rentistas con el aval de los dueños de la tierra; una organización o agrupamiento de agentes económicos dedicados a ganadería, turismo y otras actividades;
- Los involucrados se comprometen a realizar acciones de mejora, tales como: Introducción de prácticas productivas que mitiguen los impactos sobre los recursos naturales; y, Reconversión productiva.
- Con la finalidad de hacer posibles estas mejoras y de compensar posibles impactos negativos en empleo e ingresos actuales, la Delegación en coordinación con la SMA y otras entidades locales y federales, se compromete por medio de este convenio a: brindar los apoyos necesarios para el análisis y selección de las acciones de mejora; Promover la asignación de recursos para su realización; y, Brindar servicios de asesoría técnica en materia productiva, comercial y en materia de asociaciones y vinculaciones contractuales con otros agentes.

Tabla N° 57. Lineamientos para establecer convenios de ordenamiento territorial en Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a las Normas de Ordenación Particular de Regulación Especial y Estudio Específico.

- Los acuerdos se signarán entre la Delegación y los titulares de predios de cada asentamiento humano irregular.
- Los pobladores del asentamiento deberán comprometerse a adoptar las medidas necesarias a fin de evitar la construcción de viviendas, cuartos o construcciones provisionales y/o la ocupación de suelo por más población distinta a la inscrita en el padrón, confinando la zona que sea objeto de aplicación de las Normas de Ordenación Particulares para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial y Estudio Específico, evitando la densificación del asentamiento; así mismo, no deberán realizar modificaciones y/o ampliaciones de las existentes, en tanto no se cuente con el dictamen de la Comisión de Regulación Especial en términos de la procedencia de aplicación de las medidas de mitigación señaladas por el Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Específico positivo.
- La población del Asentamiento Humano Irregular deberá constituirse en un Polígono de Actuación para el mejoramiento del mismo en términos de equipamiento urbano y servicios básicos.
- Como pago compensatorio por pérdida de Servicios Ambientales, el asentamiento cuyo Estudio Específico positivo determine la aplicación de la Norma Particular de Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial, deberán aportar suelo para constituir reserva territorial la donación del 10% de la superficie total ocupada al interior del polígono del asentamiento, que será utilizado para la reubicación de la población de otros asentamientos humanos irregulares preferentemente o bien para servicios públicos y equipamiento urbano, asimismo se podrá optar por realizar un pago sustitutivo que será destinado a la adquisición de predios para este mismo fin. El monto de dicho pago será establecido por la Comisión de Regulación Especial y deberá garantizar la adquisición del porcentaje de Reserva Territorial señalada anteriormente y deberá ser administrado mediante una cuenta especial del Fideicomiso para el Bienestar Social y Buen Gobierno de Tlalpan. La Comisión de Regulación Especial establecerá el destino y prioridad de aplicación de los recursos obtenidos por este medio, para la atención a la problemática de los asentamientos humanos irregulares en el territorio de la Delegación. Las áreas así obtenidas formarán parte de la Reserva Territorial y del Patrimonio Inmobiliario del GDF quién las asignará exclusivamente para este fin.
- Con la participación de los pobladores ya asentados se definirán, en lo posible, los lotes destinados para áreas verdes, infraestructura del asentamiento (zona de manejo de aguas residuales y/o basura, y otros), zona de restauración ecológica y zona para bardas naturales o físicas para evitar la expansión y conectividad del asentamiento.

- Se adoptarán y asumirán las medidas necesarias a fin de garantizar un adecuado espacio urbano dentro del asentamiento como son las afectaciones y restricciones a los inmuebles para mejoras al ancho de las vialidades, el manejo de materiales ecológicos en lo posible para el pavimentado de las vialidades y el uso de canalizaciones de las aguas pluviales hacia colectores y/o resumideros, así como la restauración, cuidado y mantenimiento de las áreas verdes;
- Se definirán las acciones y obras que deberán realizar los habitantes del asentamiento de acuerdo a lo establecido en los dictámenes de Estudio para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Especifico positivo.
- El Asentamiento deberá comprometerse a un manejo adecuado de los residuos sólidos y líquidos, mediante ecotecnias a efecto de frenar la afectación a los recursos naturales. También se buscará la utilización de tecnologías alternas de captación y reciclamiento de agua, a fin de ayudar a satisfacer la demanda.
- Los poseedores se comprometen a una participación activa y específica en las acciones de prevención y control de asentamientos humanos irregulares en el Suelo de Conservación que desarrolle la Delegación; así mismo, en forma conjunta con la Delegación, participarán con recursos y jornales en los programas y acciones acordadas;
- La o las personas, físicas o morales, que incumplan los acuerdos del Convenio de Ordenamiento Territorial o no los suscriban, no serán considerados para la aplicación de las Normas de Ordenación Particular para Asentamientos Humanos Irregulares sujetos a Regulación Especial y Estudio Específico en el inmueble que posea. La Delegación podrá, en este caso, ejercer sus facultades para realizar los actos administrativos y ejecutar las sanciones que se establecen en los ordenamientos aplicables; en tanto el particular no asuma los compromisos y cumpla con los mínimos establecidos en el acuerdo;
- Por su parte, la Delegación se compromete a asesorar en la selección y aplicación de las tecnologías alternativas antes mencionadas;
- La temporalidad para su cumplimiento estará determinada por el propio dictamen del Estudio de para determinar afectación Urbana y Ambiental y/o Estudio Especifico positivo y sólo hasta el cumplimiento de las medidas de mitigación establecidas en este;
- Mientras no se cumplan con lo estipulado en el convenio, no se podrá realizar ningún trámite administrativo por parte de los asentados;
- Todos los acuerdos deberán ser sancionados y aprobados tanto por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaría del Medio Ambiente del Distrito Federal y la **Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.**

Instrumento de coordinación basado en una agenda pública interinstitucional

La Delegación reforzará el mecanismo de coordinación y concurrencia con la Secretaría del Medio Ambiente, y otras entidades del Gobierno del DF y federales, para que la actual gama de programas e instrumentos de fomento productivo y de conservación, sean gradualmente re-direccionados para brindar un efectivo respaldo a los instrumentos contractuales, y al resto de los instrumentos contemplados en éste Programa para el Suelo de Conservación.

Este mecanismo de coordinación incluye una agenda pública interinstitucional, cuyo contenido y finalidad principal se encaminan a alentar, facilitar y orientar la aplicación coordinada y concurrente de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación.

La instrumentación de esta agenda debe estar respaldada en una clara estrategia de comunicación social; orientada a mostrar resultados efectivos, visibles y verificables, en el corto y mediano plazos, que signifiquen un aporte sustancial a la consecución de las políticas rectoras para el Suelo de Conservación. Así mismo, dicha agenda pública interinstitucional presenta un enorme potencial de: orientación de los procesos de deliberación pública en torno a la aplicación y resultados de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación; y, reconfiguración de la base social de las políticas públicas en el Suelo de Conservación.

El mecanismo de agenda pública interinstitucional no se puede confundir con grupos de trabajo interinstitucionales, sean informales o respaldados en las figuras de comités o similares; ya que el alcance de las agendas compartidas es cualitativamente diferente y mayor. Tampoco debe confundirse la agenda pública interinstitucional con una modalidad de informe de labores, o de documento programático; se trata de un mecanismo institucional para orientar, catalizar y conducir acuerdos, reformas y decisiones relevantes, que son compartidas en términos de responsabilidades, recursos y cumplimientos por diversas entidades del gobierno local e inclusive del federal.

Estas agendas significan una innovación y un rápido aprendizaje institucional que deberá dar lugar en breve a nuevas disposiciones legales que formalicen y respalden mecanismos institucionales para una adecuada concurrencia de las entidades gubernamentales locales y federales, en torno a la consolidación de las regulaciones ambientales para el ordenamiento del territorio en el Suelo de Conservación.

La agenda pública interinstitucional puede formalizarse a través un reglamento de la SMA o del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, que incluya las características presentadas y sus reglas de operación; en lo que se concreta un respaldo jurídico más sólido.



VII. LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DEL PAISAJE URBANO

Los anuncios instalados en lugares fijos exteriores, en mobiliario urbano, en vía pública o visibles desde la vía pública, se clasifican por sus características de “duración, contenido, instalación, materiales y ubicación”, de conformidad con la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Anuncios para el Distrito Federal vigentes. Alrededor de cada característica se agrupan anuncios tipo, por ejemplo: los clasificados con base en su “contenido” incluyen las siguientes tipologías: denominativos, de propaganda en espacios exteriores, mixtos y de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklore nacional.

Anuncios denominativos: corresponden a aquellos que identifican el nombre o razón social de una persona física o moral, o el emblema de una empresa o establecimiento mercantil.

Anuncios de propaganda en espacios exteriores: refieren los utilizados en la difusión de marcas comerciales, productos, eventos, bienes, servicios o actividades que promuevan su venta, uso o consumo.

Anuncios mixtos: conjugan el contenido de anuncios denominativos y de anuncios de propaganda en exteriores.

Anuncios de carácter cívico, social, cultural, ambiental, deportivo, artesanal, teatral o de folklor nacional: son promovidos por alguna autoridad, asociación civil o institución de asistencia social, no incluyen marca comercial y la actividad o evento que promocionan no persigue fines de lucro.

Los elementos de mobiliario urbano se ubican en la vía pública, pueden ser fijos, permanentes, móviles o temporales, y por su función están destinados a mejorar el paisaje urbano y apoyar las actividades urbanas de: descanso, comunicación, información, necesidades fisiológicas, comercio, seguridad, higiene, servicio y de jardinería, según lo establece en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento de Mobiliario para el Distrito Federal vigentes.

La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal asigna al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la responsabilidad de emitir el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano (publicado el 29 de agosto del año 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal) y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda la tarea de instrumentar un Programa de Reordenamiento de Anuncios instalados con anterioridad a las Reformas de la LDUDF, y expedir y someter a la consideración de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal los Planos de Zonificación en materia de Anuncios.

En este contexto el ordenamiento del paisaje urbano en materia de anuncios en cualquiera de sus modalidades incluyendo las vallas (tapiales) estará supeditado a lo establecido en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano, a los Planos de Zonificación, al Programa de Reordenamiento de Anuncios y a las normas, reglas, guías, procedimientos e instructivos que sobre el tema determine la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

La regulación del paisaje urbano en materia de anuncios y mobiliario urbano estará sujeto a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y el Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano vigente, y a las normas, reglas, guías, procedimientos, instructivos y proyectos que sobre el particular determine o desarrolle la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.



VIII. INFORMACIÓN GRÁFICA



IX. ANEXOS

Inmuebles con valor urbanístico y arquitectónico

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
1	Renato Leduc	50	053_042_03				Entre Cuitlahuac y Cuauhtémoc, también Ferrocarril 50
2	Calzada de Tlalpan	4502	053_047_39				Instituto Nacional de Neumología
3	San Fernando	2	053_067_01				
4	San Fernando	110	053_069_04				
5	San Fernando	96	053_070_04				Instituto Arturo Roseblueth
6	Plaza de la Constitución		053_072_01				Mercado La Paz
7	Plaza de la Constitución		053_072_02				Mercado La Paz
8	Madero	2	053_073_02				
9	Madero	4	053_073_06				
10	Madero		053_073_07				
11	San Fernando	106	053_073_09				
12	San Fernando		053_074_01				Antes Madero Nº 1 Biblioteca Lic. Luis Cabrera
13	Madero	3	053_074_02				Colegio Rosario Arrevillaga
14	San Fernando	12	053_074_06				Antes 3 Prisión de Morelos, Escuela Primaria
15	San Fernando	36	053_074_07				
16	San Fernando	154	053_074_08				Antes 12 Escuela Asistencial No. 9, Quinta Ramón
17	San Fernando		053_075_02				
18	Coapa	193	053_078_16				Quinta Guadalupe
19	San Fernando	15	053_090_01				
20	Fuentes Brotantes	17	053_093_01				
21	Allende		053_094_07				Oratorio del Señor Zacamilpa, antes San Fernando 172
22	Moneda	85	053_097_01				
23	Moneda		053_098_05				Ex - casa de Moneda
24	Madero	107	053_099_06				Los Portales
25	Allende	112	053_100_01				Antes Madero 16
26	Hidalgo	12	053_100_02				
27	Hidalgo	2	053_100_07				

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
28	Hidalgo	16	053_101_05				
29	Hidalgo	14	053_101_06				
30	Hidalgo		053_101_07				
31	Allende	1	053_102_01				Antigua Hacienda de Tlalpan
32	Matamoros		053_102_02				Casa Chata
33	Hidalgo		053_104_60				Cruz Barrio
34	Matamoros	100	053_106_01				
35	Hidalgo	43	053_107_12				Convento de las Madres Capuchinas
36	Hidalgo	7	053_107_14				Declart.
37	Hidalgo	33	053_108_01				Antes Magisterio Nacional 2 A
38	Morelos	36	053_108_02				
39	Plaza de la Constitución		053_108_07				Antes 2 Parroquia y Convento San Agustín
40	Plaza de la Constitución		053_108_08				
41	Plaza de la Constitución	3	053_111_02				
42	Plaza de la Constitución	5	053_111_03				
43	Plaza de la Constitución	7	053_111_04				
44	Plaza de la Constitución	9	053_111_05				Antes 6
45	Victoria	39	053_111_12				Colegio Internado
46	Juárez	18	053_111_13				Antes Moneda 2 A
47	Plaza de la Constitución	1	053_111_17				Escuela Lancaster
48	Victoria	133	053_113_01				Antes Moneda 2
49	Moneda	64	053_113_02				Ex - Casa del Marqués de Vivanco
50	Av. Insurgentes Sur.	3877	053_114_01				También la Fama S/N
51	San Pedro Apóstol	32	053_122_16				Templo de San Pedro Apóstol. también Callejón San Fernando 15
52	San Fernando	12	053_123_01				Fábrica de San Fernando
53	San Fernando	649	053_137_01				Antes 329
54	Av. Insurgentes Sur	3500	053_137_14				
55	La Fama	1	053_142_01				La Fama Montañesa
56	Camino Fuentes Brotantes	10	053_143_04				
57	Camisetas		053_143_28				"El Castillo"

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
58	Juárez	15	053_146_01				Casa del Virrey de Mendoza
59	Calvario	5	053_146_09				
60	Calvario	35	053_146_18				
61	Calvario	47	053_146_19				
62	Victoria	58	053_146_36				
63	Victoria	98	053_147_01				Universidad Pontifica de México
64	Congreso	1	053_147_02				La Capilla del Verbo Encarnado
65	Congreso	3	053_147_03				
66	Congreso	5	053_147_04				
67	Congreso	16	053_148_08				
68	Congreso	12	053_148_10				
69	Congreso	8	053_148_12				Casa del Obrero
70	Congreso	6	053_148_13				
71	Congreso	2	053_148_14				
72	Morelos	27	053_148_15				
73	Victoria	70	053_148_31				Casa del Conde de Regla, antes Congreso 20, 20 A, también antes 31
74	Morelos	11	053_149_01				Internado Agustín García Conde
75	Galeana	3	053_162_11				
76	Galeana	5	053_162_13				
77	Triunfo de la Libertad	6	053_163_22				Clínica Dauverre
78	Congreso	15	053_164_02				
79	Juárez	280	053_164_17				Oratorio de Amaxalco, antes 230
80	Juárez	190	053_164_23				Antes 200
81	Xocotla	32	053_164_25				
82	Juárez	245	053_168_07				
83	Juárez	249	053_168_08				
84	Abasolo	140	053_169_25				
85	Abasolo	163	053_170_05				Antes 7 Convento
86	Calvario	106	053_170_20				
87	Calvario	14	053_170_35				también, antes Calvario 54

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
88	Cinco de Mayo	51	053_171_28				
89	Naranjatitla	7	053_174_39				
90	Av. Insurgentes Sur	4058	053_174_42				
91	Av. Insurgentes Sur	3965	053_175_01				
92	Av. Insurgentes Sur	4177	053_178_02				
93	Av. San Fernando	S/N	053_213_02				Hospital Psiquiátrico, Fray Bernardino Álvarez
94	Congreso		053_320_01				Panteón 20 de Noviembre y Capilla
95	Rosal		053_505_15				Templo de la Purísima Concepción
96	Laurel	139	053_512_08				Templo Evangelista
97	Enseñanza		053_512_19				Parroquia San Pedro de Verona Mártir
98	Niños Héroes		053_512_30				Templo Evangelista
99	Michoacán	16	053_619_19				Portada y Arquería, Antes Niño Jesús
100	Congreso	127	053_701_13				
101	Av. Insurgentes Sur	4265	053_714_26				
102	Av. Insurgentes Sur	4303	053_714_29				
103	Av. Insurgentes Sur.	4433	053_714_36				
104	Panteón	2	053_717_14				Templo de Santa Úrsula Xitla
105	Xontepec	105	053_740_11				Quinta Toña
106	Av. San Fernando	86	053_796_01				Instituto Nacional de Salud
107	Vasco de Quiroga	S/N	053_797_01				Instituto Nacional de Salud
108	Viaducto Tlalpan	S/N	053_799_01				Hospital de Cardiología
109	Morelos		053_910_77				Templo de San Andrés
110	Av. Insurgentes Sur	3493	053_990_01				
111	Av. Insurgentes Sur	3579	053_991_02				
112	San Lorenzo	5	073_001_01				Templo de San Lorenzo Mártir
113	Calzada de Tlalpan	4349	073_015_01				Antes Apatlaco 17, esquina Pedregal
114	San Juan Bosco	24	073_657_02				Ex.- Hacienda San Juan de Dios
115	Adolfo Ruiz Cortines	4121	074_048_01				
116	Adolfo Ruiz Cortines	4271	074_048_02				
117	Camino al Ajusco	20	074_048_03				

Nº	Calle	Nº Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
118	Adolfo Ruiz Cortines	4125	074_048_07				
119	Camino al Ajusco	227	074_048_40				
120	Camino al Ajusco	203	074_048_45				Universidad Pedagógica Nacional
121	Matamoros		082_064_01				Parroquia Santo Tomás Apóstol
122	Mariano Escobedo		082_171_41				Templo de San Miguel
123	Guerrero		084_040_01				Parroquia de San Miguel Arcángel
124	Carr. México-Cuernavaca		085_008_00				Hacienda Fuente Parres
125	Hidalgo		153_298_01				Templo de San Miguel Xicalco
126	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	153_420_01				Zona Arqueológica
127	Camino Fuentes Brotantes		253_495_03				Capilla El Calvario
128	Victoria	102	253_540_08				Antes 73
129	Abasolo	78	253_540_09				Antes Victoria 75 Capilla y Biblioteca
130	Plaza de la Constitución		253_801_00				Delegación Política, Monumento, Kiosco, La Casona
131	Av. Insurgentes Sur		474_074_01				
132	Cinco de Mayo		753_083_13				Capilla de La Magdalena
133	Calzada México-Xochimilco		TLP_057_01				Respiraderos del río de San Bernabé
134	Calzada México-Xochimilco		TLP_058_02				Respiraderos del río de San Bernabé
135	Calzada México-Xochimilco		TLP_059_03				Respiraderos del río de San Bernabé
136	Calzada México-Xochimilco		TLP_060_04				Respiraderos del Río de San Bernabé
137	Calzada México-Xochimilco		TLP_061_05				Respiraderos del río de San Bernabé
138	Calzada México-Xochimilco		TLP_062_06				Respiraderos del río de San Bernabé
139	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_117_07				Presencia de Francia Hungría en los Juegos Olímpicos México 68
140	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_118_08				Presencia de Uruguay en los Juegos Olímpicos México 68
141	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_119_09				Presencia de Italia en los Juegos Olímpicos México 68
142	Av. Insurgentes Sur	S/N	TLP_120_10				Presencia de Bélgica en los Juegos Olímpicos México 68
143	Interior Villa Olímpica	S/N	TLP_121_11				Presencia de EUA EN los Juegos Olímpicos México 68

N°	Calle	N° Oficial	Cuenta catastral	INAH	INBA	SEDUVI Catálogo	Nombre de Identificación
144	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_122_12				Presencia de Holanda en los Juegos Olímpicos México 68
145	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_123_13				Presencia de Israel en los Juegos Olímpicos México 68
146	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_124_14				Presencia de Francia en los Juegos Olímpicos México 68
147	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_125_15				Presencia de Marruecos en los Juegos Olímpicos México 68
148	Adolfo Ruiz Cortines	S/N	TLP_126_16				Presencia de México en los Juegos Olímpicos México 68
149		S/N	TLP_127_17				Colegio Militar

Nota: Debido a los cambios que han tenido tanto edificios catalogados como del tejido urbano, se hace necesaria la revisión de los catálogos aprovechando esto para depurar y enriquecer las cédulas de registro de los edificios y monumentos catalogados, así como de edificios colindantes a catalogados, emitidos por la Dirección de Sitios Patrimoniales y Monumentos de esta Dependencia. Lo anterior con el objeto de salvaguardar su fisonomía; conservar, mantener y mejorar el patrimonio urbano arquitectónico y ambiental, el paisaje urbano y las características de la traza y el funcionamiento de barrios, calles históricas y sitios arqueológicos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el anexo gráfico (plano) con E-3 que contienen la simbología del presente decreto, en los términos en ellos indicados.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Se abroga el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fechas 10 de abril y 31 de julio de 1997 y se ratifican Programas Parciales relativos a San Andrés Totaltepec, Tlalpuente, Colonia Héroes de 1910, Centro de Tlalpan y Parques del Pedregal.

Tercero.- Inscríbase el presente Decreto y Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Cuarto.- Para los efectos del artículo 17 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, los contenidos y determinaciones del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Tlalpan, quedan subordinados al Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Quinto.- De conformidad con lo establecido por el artículo 22, fracción I de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, las personas físicas o morales, públicas o privadas, están obligadas a la exacta observación del presente Programa en lo que se refiere a la planeación y ejecución de obras públicas o privadas y al uso y al aprovechamiento de los bienes inmuebles ubicados dentro del ámbito espacial de validez del Programa Delegacional aprobado mediante el presente Decreto.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de junio del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. AXEL VÁZQUEZ BURGETTE, PRESIDENTA.- DIP. MA. NATIVIDAD PATRICIA RAZO VÁZQUEZ, SECRETARIA.- DIP. JOSÉ MANUEL RENDÓN OBERHAUSER.- SECRETARIO.- (Firmas)

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 49 y 67, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto Promulgatorio en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**



DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana.....	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$73.00)

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.
